

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE PSICOLOGIA
SEMINARIO DE TITULO

TITULO:

ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS PERCEPCIONES RESPECTO AL PROCESO DE
RESOCIALIZACIÓN QUE SUSTENTA LAS PRÁCTICAS DEL CENTRO DE
REINSERCIÓN SOCIAL DE VALPARAÍSO, DESDE LOS DELEGADOS DE LIBERTAD
VIGILADA Y DENTRO DEL CONTEXTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA
PROCESAL PENAL.

PROFESOR:
GONZALO LIRA

ASESOR METODOLÓGICO:
BORIS VALDENEGRO

ALUMNOS:
SEBASTIAN LUNA
ANDRÉS SALAS

VALPARAÍSO, 23 DE ENERO DE 2008



"Recibimos con docilidad toda primera impresión, porque el hombre está hecho de tal modo, que llega a persuadirse de que son verdad las cosas más absurdas, pero desde luego se graban en él tan profundamente, que infeliz el que pretenda destruirlas o borrarlas."

(Las desventuras del joven Werther. **J.W. Goethe**)

A mi familia, amigos y seres queridos, no sólo por la realización de un simple trabajo, sino por ser parte de toda una historia, la mejor que me ha tocado vivir. Gracias a todos los que me han dejado una marca, que en la tristeza y la felicidad me hicieron la persona que soy...

Sebastián

*"Alcé la cabeza para ver quién gritaba, y por vez primera el sol besó mi desnudo rostro, y mi alma se inflamó de amor al sol, y ya no quise tener máscaras. Y como si fuera presa de un trance, grité:
-¡Benditos! ¡Benditos sean los ladrones que me robaron mis máscaras!*

Así fue que me convertí en un loco. Y en mi locura he hallado libertad y seguridad; la libertad de la soledad y la seguridad de no ser comprendido, pues quienes nos comprenden esclavizan una parte de nuestro ser"

(El Loco. **Khalil Gibrán**)

Dedico este trabajo al esfuerzo de todos quienes tuvieron la paciencia suficiente de tolerar mis angustias, ansiedades y desconsuelos frente a un mundo que rueda hacia su propia miseria. Gracias a ti, Dios de mi Corazón, por inspirar en mí locas inquietudes, por sosegar mi espíritu intranquilo y por amainar las aguas y vientos que tantas veces arreciaron contra mi calma. Gracias a ustedes, Pamela, Francisco, Paula y Pablo, que en todo momento creyeron en mí como padres y hermanos de una sola alma, brindándome un ejemplo de nobleza, amor y templanza ante la adversidad. Gracias a ti Carolina, mi ángel, por ser el pedacito de cielo que cobija mi tiniebla cotidiana, y por sopesar con tranquilidad mis arrebatos. Que lo Cósmico ilumine hoy y siempre nuestra unión, y florezca vida entre quienes nos aman y resguardan...

Andrés



AGRADECIMIENTOS

Identificar quienes fueron las principales figuras que iluminaron un camino pedregoso y difícil, pero no por ello menos interesante y desafiante, no es tarea fácil. Sin duda muchos se quedarán afuera de estas humildes palabras, aquellos que con un simple comentario o una pequeña sonrisa permitieron levantar el ánimo cuando el cansancio nublaba nuestra conciencia. Sin desmedro de lo anterior ciertas figuras claves emergieron en el transcurso de éste particular camino.

No podemos dejar de recordar a nuestro asesor metodológico Boris Valdenegro quien con esfuerzo y paciencia nos ayudó a develar lo que en nuestro interior ya teníamos ideado pero se presentaba como poco claro y lleno de inseguridades. Gracias por tu tiempo y esfuerzo, por tu sabiduría y claridad, sin tu palabra reveladora sin duda que ésta obra no sería la misma.

Y a nuestro querido profesor Gonzalo Lira quien con su compromiso e inteligencia nunca nos dejó solos en esta difícil travesía. Sin duda esta obra es tanto tuya como nuestra, nunca olvidaremos tu esfuerzo y apoyo, en especial aquellos avances y correcciones de último minuto a pesar de que la tenue luz de las velas se disipaba en la oscuridad de la madrugada.

A todas aquellas increíbles personas que son parte del CRS de Valparaíso, gracias por compartir con nosotros su vida profesional, en especial a María Orellana y a Claudia Jeria. El logro de éste estudio no hubiese sido posible sin su ayuda.

Por último a todos nuestros amigos, a Felipe por su bibliografía actualizada y pertinente, a todos nuestros compañeros y seres queridos y a todas esas amistades que descuidamos momentáneamente en éste largo proceso de seminario, gracias por su paciencia y comprensión. Este trabajo está dedicado a todos ustedes.

INDICE TEMÁTICO

RESUMEN	7
CAPITULO I	9
1.1 Antecedentes generales del problema de investigación	9
1.1.1 Introducción.....	9
1.1.2 Justificación del Problema.....	10
1.1.3 Pregunta de Investigación.....	11
1.2 Objetivos	11
1.2.1 Objetivo General.....	11
1.2.2 Objetivos Específicos.....	11
CAPITULO II	12
2.1 Marco Contextual	12
2.1.1 Derecho Penal.....	12
2.1.1.1 Teoría del Derecho Penal.....	12
2.1.1.2 Teoría del Delito.....	13
2.1.2 Reforma Procesal Penal.....	14
2.1.2.1 Introducción.....	14
2.1.2.2 Sistema inquisitivo: Definición y críticas.....	15
2.1.2.3 Sistema acusatorio-contradictorio.....	18
2.1.2.4 Operatoria de la Reforma Procesal Penal.....	20
2.1.2.5 Medidas alternativas a la reclusión.....	23
2.1.2.5.1 Libertad Vigilada.....	25
2.1.3 Centros de Reinserción Social.....	27
2.1.3.1 Modelo de Intervención Diferenciada.....	30
2.1.3.2 Centro de Reinserción Social de Valparaíso.....	33
2.2 Marco Teórico.....	40
2.2.1 Derecho Penal y Ciencias Sociales.....	40
2.2.1.1 Psicología Jurídica.....	47
2.2.2 Control social v/s Reinserción social.....	49
2.2.3 Teorías criminológicas.....	56
2.2.3.1 Criminología crítica.....	60

CAPITULO III	68
3.1 Marco Metodológico.....	68
3.1.1 Tipo y Diseño de Estudio.....	68
3.1.2 Definición de las Dimensiones de Estudio.....	68
3.1.3 Sujetos.....	69
3.1.4 Técnicas de Recolección de Datos.....	71
3.1.4.1 Grupo Focal.....	73
3.1.4.2 Guión Temático.....	74
3.1.5 Técnica de Análisis de los Datos.....	76
3.1.5.1 <i>Análisis Crítico de Discurso</i>	78
3.1.5.2 Procedimiento.....	83
 CAPITULO IV	 85
4.1 Resultados.....	85
4.1.1 Introducción.....	85
4.1.2 Caracterización de la práctica de reinserción social.....	87
4.1.2.1 Categorías.....	87
4.1.2.2 Familias o Metacategorías.....	101
4.1.2.3 Superfamilias o Ejes Discursivos.....	107
 CAPITULO V	 111
5.1 Introducción.....	111
5.2 Discusión de los resultados.....	112
5.3 Síntesis y matriz de los resultados.....	126
 CAPITULO VI	 129
6.1 Conclusión.....	129
 BIBLIOGRAFÍA	 134
 ANEXOS	 140

INDICE DE TABLAS Y CUADROS

TABLAS:

Tabla 1	35
Tabla 2	35
Tabla 3	36
Tabla 4	37
Tabla 5	38
Tabla 6	86

GRAFICOS:

Gráfico 1	38
Gráfico 2	39

CUADROS:

Cuadro 1: Matriz de Síntesis	110
Cuadro 2: Matriz de Formación Discursiva	128

RESUMEN

En la presente investigación se desarrolla un estudio de caso, el cual busca comprender el sentido otorgado a las prácticas de reinserción social en el Centro de Reinserción Social de Valparaíso, desde la perspectiva de los Delegados de Libertad Vigilada como operadores jurídicos, buscando describir los principales ejes discursivos que reúnen las diversas percepciones de dichos sujetos asociadas a tales prácticas institucionales. Como Marco Contextual, se incorpora una breve reseña de la teoría del Derecho penal y del funcionamiento del nuevo sistema Procesal Penal, el cual se instala como contexto jurídico a partir del cual se encauza todo el proceso, desde la imputación de un acto delictual hasta una posible sentencia, reflejando las características actuales de una Medida Alternativa a la Reclusión, específicamente Libertad Vigilada, dentro de dicho contexto. Asimismo se incorpora una descripción del Centro de Reinserción Social de Valparaíso, el cual se configura como el caso de análisis, así como el funcionamiento general de dicha institución a nivel nacional.

Por otra parte, como Marco Teórico se incorporan ideas de penalistas y filósofos del derecho tales como Eduardo Novoa (1995) y Raúl Cervini (1993), los cuales permiten introducir la relación no siempre visible entre el Derecho Penal como disciplina y las Ciencias Sociales, sobre todo la Psicología Jurídica y su nivel de inserción en el campo judicial (Clemente, 1998) para posteriormente dar cuenta de una lectura crítica en términos de conformación de sujeto criminal a través de los aportes de Foucault (2002, 2005). La explicitación de cómo se conforma la identidad del delincuente y el contexto que facilita tal producción son elementos indispensables para integrar el paradigma criminológico contemporáneo, denominado "Nueva Criminología" o "Criminología Crítica" (Baratta 2004; Larrauri, 2000; Taylor y Young, 1977; Sosa, 1978). Dicho enfoque ha hecho hincapié en las condiciones que posibilitan la emergencia del fenómeno delictivo más que sus efectos visibles o posibles soluciones, centrando la atención en la hegemonía que poseen ideologías asociadas a un modelo estructural-funcionalista de la sociedad, denominado Modelo de Consenso, así como la legitimación de una defensa social respecto a las conductas desviadas de la normalidad.

Como material de análisis, se utilizaron las expresiones vertidas por los Delegados de Libertad Vigilada en el contexto de Grupos Focales, los cuales permitieron organizar un amplio archivo transcrito de enunciaciones susceptibles de ser analizados mediante un Análisis Crítico del Discurso (Van Dijk, 1988, Fairclough y Wodak, 1997, Iñiguez, 2003), técnica proveniente de la Metodología Cualitativa que permite revelar la matriz de significados implícitos asociados a los sentidos cotidianos respecto a una práctica en cuestión, en el caso particular la reinserción social, desde los propios sujetos operadores. Dicho procedimiento se efectuó con la ayuda del Software ATLAS-TI, el cual permite producir una matriz visual organizadora de los sentidos y categorizaciones pertinentes. De tal modo, rescatando las ideas principales de Foucault tales como formación discursiva, condiciones de enunciación, relaciones de poder y concepción de sujeto, se buscó elaborar una discusión respecto a las condiciones de posibilidad que visibilizan una práctica institucionalizada como dispositivo, bajo una técnica particular, lo que evidencia la validación de un saber y objetos de conocimiento por sobre otros, según la serie de relaciones sociales y estructuras que comprometa en su haber.

Por último, en el marco de los resultados obtenidos, se vislumbraron dos tendencias fundamentales asociadas a los Ejes Discursivos obtenidos desde el análisis de discurso: El primero evidencia el uso conveniente de un modelo médico de intervención como técnica de disciplinamiento y control constituyente de la práctica de reinserción social, el cual desde una metáfora clínica permite comprender la matriz íntima de significados asociados a la noción de ajuste normativo como cambio terapéutico. El segundo Eje discursivo, se asocia a la indefinición del concepto mismo de reinserción social, indefinición que estaría siendo legitimada en cuanto justifica una ideología de defensa social, la cual prescribe el control frente a la trasgresión de la norma. De tal modo, dicha lógica de control al ser autovalidante no precisa de referentes teóricos o definiciones precisas, resultando de ello una práctica vaga desde lo conceptual que llena su propio vacío con un dispositivo correctivo/ortopédico individualista, prescriptor de normalidad y de un marco explicativo del fenómeno delictivo en la actualidad.

Palabras clave: Reforma Procesal Penal, Centro de Reinserción Social, Libertad Vigilada, Reinserción Social, Delegados de Libertad Vigilada, Teoría del Derecho Penal, Psicología Jurídica, Criminología Crítica, Ideología de la Defensa Social, Modelo de Consenso, Modelo de Conflicto, Formación discursiva, Análisis Crítico del Discurso.

CAPITULO I

1.1 ANTECEDENTES GENERALES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1.1 Introducción:

Considerando que la opinión pública en los últimos años ha estado matizada por discusiones de seguridad ciudadana, fomentadas principalmente por organizaciones como Paz Ciudadana y Libertad y Desarrollo, o distintos estudios llevados a cabo por organismos privados o estatales como el realizado por el Ministerio de Justicia en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional (MINJU, 1997), la práctica de reinserción social de los condenados a medidas alternativas ha asomado como una de las posibles soluciones para disminuir los índices de reincidencia, los costos socioeconómicos del delito y el incremento de la delincuencia. Dada la vigencia de la Reforma Procesal Penal (RPP) desde Junio de 2005 en todo Chile, y habiendo comenzando su implementación progresiva el año 2000, se vuelve relevante generar un análisis de cómo en la práctica concreta se traduce el discurso legal abstracto, entendiendo que la mencionada Reforma da paso, desde el tradicional paradigma de funcionamiento judicial en lo Penal de corte inquisitivo-acusatorio, a uno garantista, haciendo énfasis en la importancia que estriba el garantizar los derechos del imputado, otorgar medidas no privativas de libertad y velar por su resocialización. Actualmente, como expuso Mauricio Duce, (CEJA, , 2006) se puede concluir que las problemáticas de "primera generación", es decir, la implementación estructural y funcional de la RPP han sido subsanadas con relativo éxito, siendo necesario vislumbrar en el presente los problemas de "segunda generación" (CEJA, 2006), esto es, la capacidad del sistema de asumir otras demandas públicas asociadas principalmente a la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía y el aumento visible de actos delictuales.

La presente investigación, por lo tanto, consiste en realizar un análisis crítico de los sentidos otorgados a las prácticas de reinserción social por los Delegados de Libertad Vigilada en el ámbito de la Reforma procesal Penal, concretamente en el Centro de Reinserción Social de Valparaíso, organismo auxiliar de Gendarmería de Chile encargado de ejecutar el Sistema de Medidas Alternativas, cuerpo legal integrado de sanciones promulgado el año 1983 bajo la Ley N° 18.216.

1.1.2- Justificación del Problema

La presente investigación construida como un estudio de caso único, intenta desarrollar mediante un cuadro esquemático las relaciones existentes entre los diversos sistemas involucrados en el proceso de reinserción social, intentando extraer por tanto los lineamientos centrales respecto a cómo se ha definido dicha práctica y bajo que soporte teórico se ha legitimado su respectivo discurso. Los antecedentes que respaldan el interés por esta temática guardan relación con un debate ya iniciado en el país, que ha surgido a partir de la implementación por el Estado Chileno en materias de Política Criminal de una serie de convenciones e iniciativas internacionales orientadas a garantizar los derechos humanos del reo, en parte debido la abundante evidencia empírica existente sobre la ineficacia de las penas privativas de libertad que excluyen otras medidas de sanción (Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad o Reglas de Tokio, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, 14 de diciembre de 1990). Acorde a nuestra realidad local, y considerando la serie de antecedentes respaldados en el apartado anterior, estimamos necesario describir el funcionamiento del CRS de Valparaíso en torno a la integración de sus prácticas resocializadoras con las exigencias propuestas por la actual Reforma Procesal Penal, en términos de funciones y posibilidades conducentes a una reinserción efectiva de los usuarios de Libertad Vigilada, considerando los recursos humanos y materiales que posee el organismo respectivo. La elección de los usuarios de Libertad Vigilada responde a que es sobre este grupo, por Ley, donde se aplican los criterios designados para efectuar una reinserción a la sociedad.

En concordancia con lo anterior, los resultados de orden cualitativo a obtener permitirán a nuestro juicio enriquecer el marco teórico desde donde las premisas que definen la forma de intervenir la conducta delictiva toman lugar, intentando por tanto reunir las últimas concepciones teóricas en materias de criminología crítica y evaluando, desde un enfoque crítico, las razones que han imposibilitado el ampliar los marcos existentes respecto al tratamiento de la criminalidad, específicamente en las materias relacionadas con la necesidad de incorporar nuevamente a la sociedad a un grupo no menor de individuos que ha violado el pacto o acuerdo social.

Por tanto, se busca dar cuenta de la operatividad actual en las prácticas rehabilitadoras en la institución mencionada bajo un contexto de reformismo judicial, operatividad que debiera responder a los interrogantes actuales acerca del mantenimiento de los índices de delincuencia, pese a existir variedad de sanciones y agilidad en los procesos legales. Bajo estos términos, la Reforma Procesal Penal es referida exclusivamente como el marco o contexto situacional donde tiene lugar una práctica definida como resocializante, representando únicamente la sujeción normativa de dicha práctica donde en la actualidad adquiere un rol visible el Centro de Reinserción Social.

1.1.3- Pregunta de Investigación.

¿Cuáles son las características que dan cuenta de la actual práctica de reinserción social, desde los sentidos asociados a las percepciones de los Delegados de Libertad Vigilada en el CRS Valparaíso, en un contexto judicial que integra la implementación de una Reforma Procesal Penal?

1.2 OBJETIVOS

1.2.1.- Objetivo general:

Realizar un análisis del proceso de resocialización que sustenta las prácticas del Centro de Reinserción Social de Valparaíso, en los usuarios de libertad vigilada, dentro del contexto de la Reforma Procesal Penal.

1.2.2- Objetivos específicos:

- 1 Comprender el sentido otorgado a las prácticas de reinserción social en el CRS de Valparaíso, desde la perspectiva de los Delegados de Libertad Vigilada.
- 2 Describir los principales ejes discursivos que reúnen las diversas percepciones de los Delegados de Libertad Vigilada asociadas a las prácticas de reinserción social en la institución.

CAPITULO II

2.1 MARCO CONTEXTUAL

2.1.1 Derecho Penal

2.1.1.1 Teoría de Derecho Penal

El Derecho Penal se entiende como la rama relativa a la pena, es decir, a la expresión de castigo Estatal a quien no cumple las disposiciones legales (*Ius Punendi*), por tanto es considerada como la ciencia del Derecho que estudia el delito y sus consecuencias jurídicas (Centro de Desarrollo Jurídico Judicial, 1996). Se define como una rama científica del Derecho ya que se sustenta en una Teoría de la Ley Penal, que explicita las fuentes del Derecho Penal. Constitucionalmente, solo la Ley puede establecer aquello que se percibe como delito, tal como expresa el Art. 19, N°3 en el inciso 7 y 8 de La Constitución Política de la República de Chile: “*No hay delito ni pena sin ley*” y el Art. 1 en el inciso 18 y 80 acerca del principio de legalidad. Existen varios antecedentes que dan cuenta del principio de legalidad para imponer sanción a lo clasificado como delito contenidos en el Código Penal Chileno, tales como la Carta Magna de 1215, la Constitución de Estados Unidos en 1787, la Declaración de los Derechos del Hombre en 1789 que consagra el debido proceso (la aplicación legal de una ley previa), el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos de la Asamblea de la ONU de 1966 y el Pacto de San José en Costa Rica de 1969.

Es precisamente en éste pacto, donde retomando los principios expresados por Beccaria (Tratado de los delitos y las penas, 1928) se valida como condición de un Código Penal el principio de legalidad y la retroactividad de la ley (solo la ley define penas y delitos, y nadie puede ser condenado sino por una ley vigente con anterioridad a la comisión del delito, a excepción de que resulte en un beneficio para el imputado) (Bacigalupo, 1994). De igual manera, la ley penal debe describir exactamente la conducta que pretende sancionar (*Principio de Tipicidad*), y la pena debe ser adecuada a la culpabilidad, variando según el tipo de delito (*Principio de Culpabilidad*), donde la presunción de culpabilidad debe ser siempre probada.

Por tanto, en nuestra legislación chilena actual, ni la costumbre, ni la jurisprudencia como técnica y práctica en el ejercicio de la ley, ni la doctrina académica sobre la ley pueden ser fuente de Derecho Penal (Bacigalupo, 1994). Para simplificar, puesto que la interpretación de la Ley puede ser tanto Legislativa, (*política*), Judicial (*mediante los Jueces*) o Privada (*Juristas*), se remite la aplicación de la Ley penal solo a delitos cometidos en su vigencia (*Irretroactividad*), con la excepción de que beneficie al imputado (*Retroactividad*), y después de su derogación (*Ultractividad*). (Santo Tomás, 1996)

2.1.1.2 Teoría del Delito

El delito se entiende como toda *conducta típica, antijurídica y culpable*, donde el delito es propiamente la conducta y los demás elementos calificativos o cualidades de la conducta delictiva (Centro de Desarrollo Jurídico, 1996). De tal forma, una acepción abstracta-general del delito refiere al concepto jurídico que surge del análisis sistemático del conjunto de normas jurídico-penales. Una acepción abstracta pero particular, entiende el delito como alguna conducta humana abstractamente descrita por el legislador en la ley penal al cual le atribuye una pena como consecuencia jurídica. Finalmente, podemos describirlo de manera concreta en cuanto existe una causa acaecida en un tiempo y espacio particular, a la cual corresponde aplicar una pena por mandato legal. Para ser punitiva una causa, debe existir una relación de causalidad dada por una condición *sine qua non*, lo que se conoce como equivalencia de las condiciones, la cual se explicita así: "*es causa de un resultado todo hecho que suprimido mentalmente del acontecer causal hace que el resultado también desaparezca*" (Centro de Desarrollo Jurídico, 1996).

Es importante destacar que el Derecho entiende conducta por voluntariedad, existiendo por tanto causales legales de ausencia de conducta. La *tipicidad* está dada por los llamados elementos penales, siendo éstos los sujetos (activo y pasivo), los objetos (objeto material, como sobre lo cual recae la pena y objeto jurídico, como el bien que se busca proteger), el Verbo rector (intransitivos, si se entienden por si mismos o transitivos), y los elementos normativos y subjetivos, que pueden tanto describir como valorar ciertas conductas. Con respecto a la *juricidad*, lo que es jurídico se ha entendido tanto desde posturas dentro como fuera del propio derecho, donde destacan las de Max Ernest Mayer (1923), que la posiciona en la concordancia con la norma cultural, y Mezger (1957), que finalmente entiende lo jurídico como acorde al bien que se busca proteger.

Finalmente, como tercera característica de la conducta delictiva, la *culpabilidad* consiste en un juicio de reproche formulado contra un sujeto que, teniendo la libertad necesaria para conducirse de acuerdo con el derecho o en contra de éste, elige voluntariamente conducirse en contra, donde lo que se reprocha es el acto, no la condición. De igual modo, la exigibilidad de conducta entraña el supuesto sobre la perfectibilidad humana, por tanto todo individuo debe haber tenido posibilidades reales de haber actuado en forma distinta a como lo hizo, siendo eximientes de ello una fuerza moral irresistible o un miedo insuperable.

2.1.2 La Reforma Procesal Penal

2.1.2.1 Introducción

Uno de los elementos más consensuados en el período pre-reformista era la distinción entre la litigación como práctica real y la teoría procesal-penal como abstracción de las técnicas utilizadas a nivel de principios (Baytelman y Duce, 2004). Ello permitía la existencia de teorías ajenas a la realidad jurídica, y por tanto poco representativas para explicar dicha realidad, quedando así la labor de los juristas escindida en un mero ejercicio formal. Tal escisión, según los autores referidos, habría ayudado enormemente al encapsulamiento dogmático del Derecho y a su anquilosamiento en la tradición, resultando cada vez más ajeno a las transformaciones sociales:

“En nuestra opinión, no hay tal cosa como –está la teoría procesal penal, por un lado, y las destrezas de litigación, por el otro-. Litigación y Teoría procesal son dos caras de la misma moneda. La teoría está para comprender mejor la realidad y para resolverla igualmente mejor” (Baytelman y Duce, 2004 p. 2).

A razón de ello, la Reforma ha intentado paliar exigencias en materia de capacitación, reforzando un nuevo paradigma de enseñanza legal. Y en tal intento de capacitación, de generar un marco de justicia más acorde a la realidad cotidiana donde tiene lugar la jurisprudencia, el sistema acusatorio establecido en el nuevo Código Procesal Penal viene a cambiar de manera profunda y significativa el sistema de incentivos, entendiendo que los procesos judiciales:

"capturan la atención de la comunidad, catalizan la discusión social, moral y política, se convierten en una vía de comunicación entre el Estado y los ciudadanos a través de la cual se afirman valores, se instalan simbologías y se envían y reciben mensajes mutuos" (Baytelman y Duce, 2004 p. 4).

El énfasis puesto en los incentivos, significa que la preparación tanto de jueces y penalistas requiere ser mucho mayor a la anterior, ya que la victoria o el fracaso de los juicios actuales, así como la justicia impartida en ellos, está en la palestra pública desde el momento en que se han vuelto orales, públicos y contradictorios. Se hace hincapié en que la verdad no es estratégica, no es cuestión de técnica como antaño, sino simple en sí misma y accesible a todos los individuos, no ya a una élite o minoría académica.

2.1.2.2. *Sistema inquisitivo: Definición y críticas*

El procedimiento penal hasta antes de la reforma, vigente desde marzo de 1907 (aunque el código procesal penal fue promulgado a fines de 1906), sistemáticamente se ha reconocido como un sistema punitivo de carácter "inquisitivo" o "inquisitorio" (Chahuán, Sabas, 2005). El sistema inquisitivo como proceso penal nace del absolutismo (s. XIII), entendiendo esta como una política de Estado-Nación caracterizado por un poder político central, vigoroso y personificado, que tomaba considerable distancia de sus súbditos, a los que regía por una total subordinación y que no participaban del poder, ni en su creación ni en su ejercicio. De esta manera, correlativamente a la organización político-jurídica surge el nombre de "Inquisición" para denominar el sistema penal y judicial vigente bajo ella. Al igual que el sistema político que lo contextualiza, el sistema judicial se define como una organización centralizada, jerárquica y burocrática, cuyo objetivo es la perpetuación del poder Estatal y el control de sus súbditos, más que la resolución de conflictos.

Del mismo modo podemos observar el análisis que Michel Foucault realiza acerca del tema en su libro "La verdad y las formas jurídicas" (Foucault, 2005). Dicho autor propone que el sistema jurídico de la indagación (inquisitivo) tiene un doble origen, administrativo ligado al surgimiento del Estado en la época carolingia por un lado, y religioso, eclesiástico, que está presente durante toda la Edad Media, por otro. La indagación deriva de un cierto tipo de relaciones de poder, de una manera de ejercer el poder. Se introduce en el derecho a partir de la Iglesia y está, en consecuencia, se encuentra impregnado de categorías religiosas.

Por ejemplo, podemos apreciar que anterior a la implementación de éste sistema no existía la idea de culpa, de falta o algún tipo de conexión con la idea de pecado. (Foucault, 2005). A partir de la Inquisición el daño que un sujeto podía hacerle a otro se carga de la noción de infracción, de escapar a una norma determinada. En palabras de Foucault, la indagación dista mucho de ser una forma de contenido, sino más bien se instala como una forma de saber, situada en la conjunción de un tipo de poder y ciertos contenidos de conocimiento. La indagación es precisamente una forma política, de gestión, de ejercicio del poder, que por medio de la institución judicial, pasó a ser, en la cultura occidental, una manera de autentificar la verdad, verdad que se encuentra determinada por las figuras de poder económico-políticas encarnadas tradicionalmente por la figura del Estado (Foucault, 2005). Este mismo sistema no sufre grandes variaciones, permaneciendo de forma casi inalterable hasta el siglo XV en Europa occidental. Dicha tradición inquisitiva se traslada consecuentemente a América Latina tras la colonización europea. Por tanto es a partir de ésta que se orientan los escritos del Código Procesal Penal promulgado a fines de 1906 en Chile. De esta manera, con el transcurso de tiempo, y en especial a partir de la restauración de la democracia en Chile surgieron críticas importantes al procedimiento penal vigente, entre las cuales podemos citar (Piedrabuena, 2000, p.12):

- a) Ausencia casi total del Ministerio Público en la instancia de investigación y papel absolutamente pasivo en la instancia de acusación, limitándose a evacuar dictámenes cuando le corresponde, lo que importaba una desprotección de los intereses generales de la sociedad y la Ley.
- b) El atraso del sistema chileno frente al Derecho Comparado, cuando ya el Código de 1906 reconocía esta situación y confiaba en que en el futuro se llegaría al juicio oral.
- c) El carácter marcadamente inquisitivo del sistema que desprotegía los derechos del imputado y la presunción de inocencia que debía ampararlo mientras no exista sentencia condenatoria firme, prolongando de manera excesiva la prisión preventiva del imputado y donde el sumario criminal estaba hipertrofiado en desmedro del plenario o juicio criminal en que las defensas eran pobres, no se ofrecían pruebas y el juez fallaba conforme al mérito de las probanzas del sumario.
- d) Existencia del secreto de sumario, que impedía al imputado controvertir los cargos formulados en su contra durante la investigación.

- e) La existencia de una ilegal e indebida delegación de funciones en los empleados del tribunal, que se denominaban actuarios, y que en la práctica administraban malamente el sistema inquisitivo y el secreto de sumario.
- f) No existían normas que permitieran evitar el juicio penal mediante adopción de salidas alternativas que satisfagan o el interés social o el interés pecuniario del afectado, sin llegar a sentencias condenatorias que no producen el efecto deseado en la rehabilitación.
- g) La ineficiencia del sistema se revelaba por las estadísticas probatorias de un inmenso porcentaje de casos que terminaba por sobreseimiento temporal, es decir, porque no se reunían antecedentes suficientes para efectuar una imputación penal, con la consiguiente frustración social.
- h) En el sistema anterior no existía la intermediación necesaria entre el Juez y las partes, en especial el imputado, y las Cortes que fallaban en un caso penal casi nunca conocían al enjuiciado.
- i) Finalmente, el sistema se había vuelto anacrónico por falta de equilibrio entre los poderes del juez y los derechos del imputado, por lentitud de los procesos y por aumento de las personas privadas de libertad, que no están condenadas, y que copan los establecimientos penitenciarios, todo lo cual exigía una radical y profunda transformación del sistema penal chileno.

En conclusión, podemos identificar una serie de deficiencias al modelo inquisitivo. En primer lugar la figura del acusador se confunde con la de juez, quien además realiza la investigación, donde el principio de imparcialidad se hace imposible en la práctica. Por otro lado, la investigación prescinde del actuar de las partes, quedando éstas impedidas de rendir probanzas para acreditar sus pretensiones. Relacionado con lo anterior se produce una progresiva desconfianza en la administración de justicia, en parte por ser un procedimiento escrito y secreto. Por último, podemos identificar una exacerbación al principio de la doble instancia, lo que provocaba, sin razón, una revisión de las resoluciones por un tribunal superior del que las dictó, dilatando enormemente la tramitación del proceso. Estas situaciones desencadenaron tanto falencias procesales, como grandes afectaciones a los derechos y garantías constitucionales, así como a los principios asociados a la consolidación del modelo democrático instalado en el país.

Los elementos mencionados anteriormente quedan expresados con mayor claridad desde lo que ha sido llamado el "sismógrafo" (Chahuán, 2005) de la Constitución de un país y la esencia de la relación entre Estado e individuo, pues el procedimiento penal sería un buen indicador del orden y el grado de autoritarismo presentes en un modelo de sociedad.

2.1.2.3. Sistema acusatorio-contradictorio

A razón de todos estos argumentos la Reforma Procesal Penal basa su implementación en la necesidad del reemplazo del sistema inquisitivo por uno acusatorio-contradictorio. Éste último se caracteriza principalmente por ser un sistema de acusación confiado al Ministerio Público. El juez, por regla general, no es el encargado de realizar la investigación (máxima de "quien instruye no debe fallar"). Por ende, se impide la parcialidad del juzgador, y sólo se remite a éste a su función primaria: dictar sentencia. De igual manera, busca proteger el principio de la igualdad de las partes, por medio de resguardar el derecho a la efectiva defensa letrada del acusado durante el proceso, en gozar de libertad durante éste (salvo contadas excepciones) y en tener idénticas ventajas procesales que su acusador. Permite que el común de las personas tenga acceso a la forma de ejercicio de la justicia, mediante la publicidad de las actuaciones procesales, así como incluye la oralidad del juicio y lo reviste de un carácter *contradictorio*, es decir, las partes del Juicio pueden realizar toda actividad que esté a su alcance para controvertir el caso de la contraparte y presentar su propio caso.

Frente a todos estos argumentos, y fruto de una toma de conciencia de la comunidad académica, judicial y política, se impulsó la necesidad y justificación de cambiar el proceso penal chileno. La Reforma Procesal Penal nace entonces como iniciativa impulsada por el Ministerio de Justicia junto con la colaboración del Centro de Desarrollo Jurídico Judicial de la Corporación de Promoción Universitaria, buscando promover valores y prácticas acordes a un Estado de Derecho. El anteproyecto del nuevo Código de Procedimiento Penal fue elaborado durante el año 1994, sobre la base de la discusión en "El Foro para la Reforma Procesal Penal". Sobre ésta base se elaboró el proyecto de ley, presentado al Parlamento por el Presidente de la República que dio origen a la ley N° 19.696, publicada en el Diario Oficial de 12 de octubre del año 2000.

Como se señaló al inicio del presente apartado, el carácter inquisitivo, secreto y carente de garantías para el imputado del sistema penal, había conducido a una atrofia de los elementos legales encargados de impartir justicia y seguridad ciudadana (Baytelman y Duce, 2004). La Reforma incipiente propone entonces sustituir el régimen inquisitivo por otro de carácter acusatorio, en que el órgano jurisdiccional se encuentre situado en una posición imparcial y no comprometida con la investigación previa de los posibles delitos que se hayan cometido. De esta manera, cuatro son los ejes que encarnarán el esqueleto legal del nuevo procedimiento penal: a) la satisfacción de un debido proceso penal, b) el garantizar un respeto pleno hacia el principio que obliga a tratar al imputado como inocente previo a una sentencia condenatoria, c) la garantía de un derecho a defensa jurídica que tiene toda persona desde el momento que se le atribuye la comisión de un delito y d) garantizar la debida protección a las víctimas (Riego y Duce, 2000).

Aparte de las garantías mencionadas, existen ciertas modificaciones y principios nuevos introducidos por el proyecto de Reforma. En primer lugar, como se mencionó anteriormente, la separación de las funciones investigativas, acusatorias y sentenciales, que antiguamente se concentraban de manera unipersonal en un Juez del Crimen. De este modo, la investigación y acusación quedan a cargo del Ministerio Público, el control del cumplimiento de las garantías durante la investigación queda a cargo del Juez de Control de Instrucción y el juzgamiento al Tribunal de Juicio Oral. En este Tribunal será donde tengan lugar los Juicios Orales, que son de carácter público y contradictorio. Mientras que el Ministerio Público entonces lleva la función de instrucción e investigación, como etapa previa a la preparación del juicio oral o etapa intermedia, la actividad propiamente judicial queda en manos de un tribunal unipersonal, denominado Tribunal de Garantía (Piedrabuena, 2000).

Esto es relevante, pues supone brindar un carácter de autonomía e independencia del Poder Judicial al Ministerio Público. Como parte de los principios consagrados en el Nuevo Código Procesal Penal, se extraen también el ya mencionado Derecho a la Defensa, donde el imputado y su defensor pueden intervenir en todas las actuaciones del procedimiento, sean éstas e índole probatoria o de aquellas que puedan dar lugar a la restricción de los derechos del imputado; el Principio de Oportunidad (Art.170 del Código Procesal Penal) donde el Ministerio Público puede no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada cuando se trate de un hecho que no compromete gravemente el interés público, y la Irretroactividad de la Ley Procesal Penal menos favorable (Art.11 del Código Procesal Penal), es decir, la no aplicación de procedimientos ya iniciados cuando

la ley anterior contuviere disposiciones más beneficiosas al imputado. Finalmente, como principio se estableció la Aplicación de Derechos Humanos y Tratados Internacionales, lo que significa que en el país, se deben aplicar por parte de los Tribunales de Justicia los tratados ratificados por Chile en el extranjero y que se encuentran vigentes en razón de lo prescrito en el Artículo 5° de la Constitución Política del Estado.

A continuación, revisaremos la forma de cómo opera el nuevo sistema procesal penal. Como ya se ha dilucidado en el presente trabajo varios son los actores encargados de dirigir el entramado judicial. En éste sentido creemos pertinente dar una breve explicación cronológica de cómo opera el sistema, desde que el Ministerio Público recibe los antecedentes de un posible delito, pasando por la etapa de instrucción, hasta finalmente llegar a la etapa judicial propiamente tal, concretándose en el Juicio Oral y en el dictamen final resuelto por éste.

2.1.2.4. Operatoria de la Reforma Procesal Penal

El procedimiento se inicia cuando el Ministerio Público recibe los antecedentes, los cuales pueden ser Denuncias, Querellas o de Propia Iniciativa (de Oficio). Las Querellas se presentan al Juez de Garantía en primera instancia, quien posteriormente las remite al Ministerio Público, mientras que las Denuncias se hacen, habitualmente, ante la policía quien las pone en conocimiento del Ministerio Público. El Ministerio Público, es un organismo constitucional, jerarquizado y autónomo de los poderes del Estado cuya función es ejercer y sustentar la acción penal pública en la forma prevista por la ley, practicando la investigación fiscal preparatoria y dirigiendo la actuación de la policía con ese fin. Es decir, dirige la instrucción, formula y mantiene la acusación y otorga protección a víctimas y testigos. Su dirección recae en la figura del Fiscal Nacional, quien es nombrado por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, de una nómina de cinco candidatos que confecciona la Corte Suprema. A continuación, se da inicio a una etapa de investigación como antesala preparatoria a la tercera etapa o intermedia que constituye el Juicio Oral. (Riego y Duce, 2000). Esta queda entregada a los fiscales del Ministerio Público, quienes dirigirán la investigación y la coordinarán con los agentes de la policía y otros organismos especializados, en el intento de esclarecer el hecho punible, determinar los partícipes en tal hecho y delimitar las circunstancias del hecho.

Tal investigación se desarrolla en un plazo no mayor a dos años, desde la Formalización de la Instrucción hasta la Acusación, sustituyendo de tal forma el antiguo sumario. Las modificaciones realizadas en esta etapa consideraron por tanto no sólo darle mayor racionalidad al proceso, sino también generar técnicas más depuradas de investigación en delito, así como garantizar los derechos del imputado entregando su custodia a un juez ajeno a las tareas de investigación y persecución penal. La Formalización de la Instrucción, como primera sub-etapa de la Investigación, es de carácter escrito y consiste en la manifestación que hace el Ministerio Público junto con los organismos bajo su dirección de un delito que se pretende investigar en contra de una persona determinada, proceso que debe quedar formalizado ante el Imputado, su Defensor y el Juez de Garantía. (Chahuán, 2005). Es el Tribunal de Garantía quien faculta al Ministerio Público la autorización de efectuar las diligencias investigativas o la aplicación de medidas cautelares que afecten derechos constitucionales ejecutadas por la policía, y dirigidos por los fiscales a cargo del caso. De igual forma, el Tribunal mencionado faculta al Ministerio Público para la recepción anticipada de la prueba o cuando deba provocar la declaración judicial del Imputado. La Formalización es fundamental, pues no solo se le comunica al Imputado que ha comenzado una investigación en su contra, sino que además se le da a conocer la imputación y sus límites, se le solicita declaración como un medio de defensa frente a la imputación y permite el control jurisdiccional de las diligencias y medidas cautelares.

Estas medidas, intentando respetar la presunción de inocencia del imputado sólo se aplican de manera excepcional y de forma subordinada al procedimiento, siendo decretadas a través de una resolución fundada. Dentro de tales medidas encontramos la citación, detención, arresto domiciliario, prisión preventiva, prohibición de salir del país o de una localidad, comunicarse con personas determinadas, etc. En el caso del sistema de enjuiciamiento criminal adoptado en Chile, la finalidad principal de la investigación preparatoria consiste en recoger evidencia probatoria suficiente que permita fundamentar una acusación en contra de una persona por un hecho constitutivo de delito (Horvitz y López, 2004).

Sin embargo, cuando ello ocurre, no se pasa automáticamente al juicio. Se contempla en forma expresa, en el Código Procesal Penal, una fase intermedia que separa la investigación preparatoria de la realización del juicio. Dicha etapa comienza con la formulación de la acusación y culmina con la resolución jurisdiccional de apertura del juicio oral.

Por tanto, con la acusación el proceso pasa a un procedimiento intermedio, conocido como la fase Preparatoria del Juicio Oral. Dueño de ésta fase es el ya nombrado Juez de Control de la instrucción. Él dirige la "audiencia y preparación del juicio oral", que debe tener lugar dentro de 20 a 30 días después de la notificación de las partes. Se centra esta fase con el "acto de apertura del juicio oral", donde se delimitan el contenido de la acusación y los medios de prueba que se admitirán en él, señalando además el Tribunal Oral en lo Penal. Por consiguiente, la finalidad del procedimiento intermedio es más bien la preparación del procedimiento principal y de las pruebas, que un control de la acusación. Pese a ello, el imputado en acuerdo con su abogado podrá renunciar libremente a su derecho de juicio oral, manifestando su acuerdo nuevamente con los hechos contenidos en la acusación y con los antecedentes en que se funde la instrucción, solicitando que se falle la causa, en caso que el fiscal pida una pena no superior a los cinco años, lo que se denomina Procedimiento Abreviado. (Riego y Duce, 2000).

Una vez finalizada la etapa de preparación se continúa con el juicio oral. Este se establece como imparcial, público y contradictorio, siendo la etapa principal del proceso penal, y está a cargo como hemos referido de un Tribunal Colegiado integrado por tres jueces denominado Tribunal Oral en lo Penal. Consiste en un mecanismo de juzgamiento en virtud del cual actúan las partes de forma interrelacionada y directa y bajo la percepción inmediata de la sociedad, en una litigación que se efectúa exclusivamente en forma oral y en audiencia llevada a cabo para tal efecto, con miras a la obtención de una sentencia. El juicio propiamente tal, tiene lugar en una o más audiencias continuas y concentradas, que comienzan con la exposición que el Presidente del Tribunal hace del Auto de Apertura del Juicio Oral. Luego intervienen el Fiscal, los querellantes, demandantes civiles y el Defensor. El acusado para la ocasión puede prestar su declaración ante el Tribunal y ser interrogado por las partes anteriores, donde los Jueces solo pueden intervenir para aclarar sus dichos.

Posteriormente, se reciben las pruebas y se presentan los alegatos de clausura por parte del Fiscal, querellantes, demandantes civiles y Defensor. La valoración de las pruebas es libre, pero debe ser fundada, sin contradecir las reglas de la lógica, los conocimientos científicos ni las máximas de la experiencia. El hecho de que sea libre implica que el tribunal es libre y soberano para decidir a cuál de todos los medios de prueba le va a reconocer mayor mérito, sin que la ley pueda limitar ese enjuiciamiento. Finalmente, puede intervenir el propio acusado, si estima conveniente su opinión, y se declara cerrado el debate.

Una vez hecho esto, el Tribunal delibera y dicta sentencia, que puede ser absolutoria o condenatoria. La determinación de la pena y la redacción de la sentencia pueden ser diferidas en un plazo no superior a los 30 días. (Horvitz y López 2004). Es importante destacar que los jueces sólo poseen información acerca de qué se va a discutir en el juicio, es decir, qué hechos, qué teorías jurídicas y qué pruebas, pero no conocen nada acerca de la investigación llevada a cabo por el Ministerio Público, pues ésta investigación es precisamente lo que tiene que enseñar ante ellos el fiscal.

2.1.2.5 Medidas alternativas a la reclusión

A partir del año 1983 con la promulgación de la Ley 18.216 se establece en Chile un sistema orientado a la rehabilitación y reinserción social, llamado Medidas Alternativas a la Reclusión, dependiente de Gendarmería de Chile, siendo el Departamento de Tratamiento en el Medio Libre el responsable de administrar dicho sistema. Las funciones asignadas a este Departamento por tanto son diseñar políticas, generar programas y garantizar la ejecución de las medidas alternativas para cada uno de los usuarios que cumplen su condena a través de los Centros de Reinserción Social. Se entiende por Medidas Alternativas aquellas que sustituyen la pena privativa en un recinto penitenciario por una sanción en el medio libre que permite continuar desarrollando la vida laboral, familiar y social de la persona (GENCHI, 2003). Las ventajas de la aplicación de penas alternativas a la reclusión son diversas, como se expresa en la siguiente cita:

“Se logra la supervisión de las personas sin provocar el desarraigo de su medio familiar, laboral o social; con este tipo de tratamiento no se vulnera su dignidad ni la de sus familias, y se protege su intimidad personal, familiar y social. Desde el punto de vista del esfuerzo del Estado, representa un costo social y económico comparativamente mucho menor que el involucrado en el sistema penitenciario tradicional; finalmente, se contribuye a desarrollar la capacidad de autodeterminación de los beneficiados, facilitando su integración social y económica, ya que ellos mismos se responsabilizan, en cierta medida, de la superación de sus carencias y la reparación del daño causado” (MINJU 1997, p. 9).

Es importante mencionar, asimismo, que este proceso alternativo implica una nueva concientización sobre las formas de impartir justicia, como se refiere a continuación:

“El desarrollo de las penas alternativas a la privación de libertad o penas privativas de otros derechos involucra, además de los aspectos jurídicos, un cambio cultural que requiere ir acompañado de un proceso de legitimación y arraigo en la sociedad, a cuyo juicio se hayan expuestas por tratarse de un castigo esencialmente de tipo social, a diferencia de la privación de libertad” (Fundación Paz Ciudadana, 1998, p. 7).

La determinación de que un condenado cumpla su castigo privado de libertad o a través de una Medida Alternativa en el centro de reinserción social respectivo corresponde a un tribunal de garantía, quien en el proceso del Juicio Oral o bien en el Juicio abreviado, mediante un fiscal, exige asignar la incorporación de un informe presentencial, que se define del siguiente modo:

“el diagnóstico de los antecedentes sociales y características de personalidad del imputado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito; cuyo resultado permite concluir que un tratamiento en libertad parece eficaz y necesario para una efectiva readaptación y resocialización del beneficiado” (Letra c del artículo 15 de la Ley 18.216)

Dicho informe se elabora para dar un pronóstico futuro sobre el comportamiento del imputado, figurándose el beneficio como eficaz y necesario para una efectiva reinserción que en este caso sólo responde a la Libertad Vigilada, ya que el resto de las medidas no implica dicho informe. Respecto a las medidas en cuestión, los CRS están a cargo de la administración de los tres tipos de medidas alternativas establecidos en la Ley 18.216 de 1983, las cuales son Remisión Condicional de la Pena, Libertad Vigilada del Adulto y Reclusión Nocturna. La renovación de las medidas alternativas tiene lugar precisamente en un espacio de tiempo donde internacionalmente habían sido ratificadas Reformas por diversos países. Ya en 1995 se había dictado el Nuevo Código Penal Español, y la Ley de Justicia Criminal en Inglaterra en 1992. De hecho, para 1995 en Inglaterra las sanciones cumplidas en medio libre a través de la reinserción comunitaria correspondían a un 29% del total, mayor a las cumplidas por reclusión que eran un 20% (Paz Ciudadana, 1998).

En el mismo país, por parte del Ministerio del Interior, se obligaba a los organismos encargados de la libertad vigilada a gastar por lo menos un 7% de su presupuesto en concesión a organizaciones voluntarias o privadas, que llevaran a cabo labores de reinserción comunitaria, acomodación de delincuentes sin hogar, capacitación y colocación laboral, e intervención en adicciones (Paz Ciudadana, 1998). Las penas alternativas tipificadas como la Remisión Condicional de la Pena, la Reclusión Nocturna y la Libertad Vigilada, se constituyeron no como penas autónomas sino como sustitutas de penas privativas de libertad, en los dos primeros casos a condenas privativas menores a 3 años y en el último caso a una pena mayor de dos años pero menos a cinco. La Remisión Condicional de la Pena, es una medida que estipula la obligación a una discreta observación y asistencia por parte de un Centro de Reinserción Social, que se traduce en controles mensuales por el período que determine el juez, siendo de ésta manera una pena funcionalmente de carácter administrativo. La Reclusión Nocturna, obliga al condenado a pernoctar por un período continuo en un establecimiento especial (Centro Abierto) entre las 22:00 horas y las 06:00 del día siguiente, llevándose a cabo en algunos casos en los establecimientos penitenciarios cerrados. Quienes llegan al arresto de reclusión nocturna, además de quienes son penados con tal medida propiamente tal, son por no pago de multa que parte desde una UTM, y aquellos por no pago de pensión alimenticia.

2.1.2.5.1. Libertad Vigilada

Respecto a la Libertad Vigilada, que es la medida desde donde se diseña el programa interventivo por parte de los distintos CRS del país, su funcionamiento queda explicitado en las Normas Técnicas de Libertad Vigilada, vigentes desde el Decreto de 1992 y renovadas durante el año 2003. En dicho Decreto, la Libertad Vigilada se define como:

"proceso de reinserción social, que se ve facultado y orientado por la intervención de un Delegado de Libertad Vigilada y que se centra en el desarrollo, por parte del usuario, de la autogestión de las opciones de solución o modificación de su deterioro psicosocial, o de las consecuencias derivadas de la comisión del delito" (GENCHI, 2003 p. 15)

Por su parte, el tratamiento en el medio libre, al que queda sujeto el usuario, se define legalmente como:

“un proceso sistemático de reinserción del condenado a su medio natural, mediante acciones de carácter individual, familiar y comunitario social, tendientes a eliminar o reducir el daño psicosocial que presente, y de esta forma, las causas que lo condujeron a la comisión del delito, disminuyendo así las probabilidades de reincidencia” (Paz Ciudadana, 1998, p. 143)

A la persona beneficiada con esta medida se le suspende la condena privada de libertad y es sustituida por un régimen de libertad a prueba, periodo en el cual se lleva a efecto un tratamiento intensivo e individualizado, bajo la vigilancia y orientación de un profesional de Gendarmería denominado "Delegado de Libertad Vigilada". La presente medida busca evitar privación de libertad desde 2 hasta 5 años de cárcel, donde el delegado cumple una función primordial de orientación, que temporalmente se extiende entre 3 años como mínimo y 6 como máximo. El usuario por su parte se ve obligado a residir en un lugar determinado, sujeción a control y orientación por parte de un delegado, trabajar, y pagar los daños causados por el delito. Es importante destacar que las actividades relacionadas con los programas de reinserción social se concentran fundamentalmente bajo esta medida. Si bien la ley prescribe una perspectiva de cambio integral para el individuo, la promoción por parte de la institución en torno a las prácticas de reinserción ha debido ser mayoritariamente asistencial. De esta manera, la participación de los propios sujetos en su contexto de cambio ha debido limitarse a la explicitud de necesidades, principalmente en materias estructurales así como consejería al momento de asistir en una ocupación laboral.

Es importante mencionar que en los informes presentenciales, el Consejo Técnico de un CRS no se pronuncia respecto a la peligrosidad del individuo, por la ambigüedad que ello comporta, sino acerca de la adherencia futura al tratamiento que se le sugiere al Juez de Garantía ordenar. Los parámetros para emitir un juicio acerca del grado futuro de adherencia al Modelo de Intervención Diferenciado, pasan por la generación de un pronóstico que permite concluir dos cosas: que el individuo se reinsertará efectivamente en la sociedad, y que no volverá a delinquir. Pese a ello, por los elementos que hemos mencionado, en la práctica el trabajo de inserción comunitaria no se realiza en el marco estipulado, sólo se efectúan visitas cada 6 meses como máximo, y se hacen conexiones con servicios básicos, o derivación en casos de tratamientos especializados.

Respecto a la cantidad de reos por Delegado, el promedio nacional alcanza a 43 individuos bajo la tutela de una sola persona, y en Santiago inclusive llega a 72, en circunstancias que las normas técnicas internacionales prescriben 30 como medida estándar. A continuación, se expondrá la dinámica institucional de los CRS del país, definiendo su estructura y funcionamiento, para posteriormente referirnos a la orgánica propia del CRS de Valparaíso.

2.1.3 Centros de Reinserción Social

Desde un punto de vista criminológico, Chile cuenta con dos sistemas que apuntan a la prevención del delito, un sistema de prevención primaria, que busca evitar la concreción misma del acto delictual, y un sistema de prevención secundario, destinado a evitar la reincidencia (Centro de Desarrollo Jurídico, 1996). El primer sistema está a cargo de Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile, y el segundo a cargo de Gendarmería de Chile. De este modo podemos caracterizar a Gendarmería de Chile como una institución pública destinada a la organización y administración de todo el sistema penal del país. Como partícipe del Sistema de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, tiene por misión *“atender, vigilar y asistir a las personas que hayan sido condenados o que se encuentren privados de libertad y contribuir a su reinserción en la sociedad”* (MINJU, 2003). Cabe destacar que tanto las penas alternativas como las de reclusión son impartidas por el mismo organismo, a diferencia de otros países, lo que implica una amplia centralización en la ejecución de las condenas y una baja ingerencia de la comunidad en tal labor. Para el caso de la población reclusa las funciones técnicas destinadas a la prevención recaen en el Departamento de Readaptación Social. El objetivo central del Departamento es propender a la recuperación de las personas condenadas a través de la educación, el trabajo, la capacitación y el desarrollo de habilidades de competencia social. De esta manera, se pretende otorgar una mejor calidad de vida durante la permanencia de los internos en las unidades penales que signifique humanizar la rutina en los recintos de reclusión. Junto a estas medidas resocializantes operativas para la población carcelaria, existe a su vez un sistema dirigido a aquellos condenados que por dictamen del juez correspondiente han sido beneficiados con un proceso alternativo a la reclusión, en el medio libre, sistema que es administrado y ejecutado por los CRS del país.

Los Centros de Reinserción Social o CRS son establecimientos de Gendarmería de Chile independientes de las unidades penitenciarias que funcionan a un nivel Operativo Local junto con un conjunto de profesionales denominados Consejo Técnico. Como órganos de nivel operativo, distintos a la Coordinación Regional que corresponde a las Direcciones Regionales de Gendarmería y al nivel Normativo Nacional (Departamento de Tratamiento del Medio Libre), están encargados de la administración y ejecución de las medidas alternativas a la reclusión, mediante la incorporación de profesionales de las áreas de las ciencias sociales (MINJU, 1997). El fin de las medidas alternativas, es:

“la reinserción social de aquellas personas que se encuentran cumpliendo una pena, lo que se conceptualiza como un proceso complejo, intencionado y dinámico de interacción principalmente dialógica entre el Delegado de Libertada Vigilada y la persona penalizada, que supone un cambio de estado de vulnerabilidad legal a uno de mayor integración social y que se desarrolla dentro del marco jurídico contemplado en la mencionada ley” (Evaluación Participativa del Sistema de Libertad Vigilada, 2001, p.15).

Su visión, por tanto, como determinación de un ideal estratégico, incluye el reconocimiento social y la capacidad de diseñar políticas y programas en torno a la eficacia de sus resultados, buscando modernizar su estructura y especializar a sus profesionales para consolidar una imagen corporativa frente al Gobierno, frente a la comunidad, y acorde a los lineamientos de la Reforma Procesal Penal, en términos de su excelencia e importancia, brindando el servicio de la reinserción normativa y social tendiente a disminuir la delincuencia en el país. Los objetivos que tiene la institución, por tanto, no surgen de las expectativas propias de quienes laboran en la misma, sino que son frutos de una normatividad que debe seguirse como parte de la Política Criminal Chilena, que se inserta en el sector Justicia de las Políticas Públicas. No hay de tal forma una construcción formal de quién es el sujeto reinsertado en la sociedad, más allá de lo que dictamina su adecuación legal al orden social vigente, junto a su entrada en la cadena de producción laboral. Dado que dentro de la estructura podemos reconocer las distintas funciones y roles que juegan los profesionales en la institución, es necesario referirnos a ellas algo más en detalle, por lo que las nombraremos brevemente (MINJU, 1997):

- a) Realizar el control administrativo y de las condiciones impuestas por el Tribunal a los beneficiados con las medidas, brindando asistencia y orientación a los beneficiados
- b) Mantener coordinación permanente y estrecha con el establecimiento donde se lleve a efecto la Reclusión Nocturna y asesorar al jefe del establecimiento en las materias que le sean atinentes
- c) Recibir la documentación de los Tribunales de Justicia y mantenerla a buen recaudo, informando a los Tribunales de todo quebrantamiento de las medidas, graves o reiterados, sin causal que justifique, así como la evaluación de tales justificaciones
- d) Informar al Nivel Regional o Nacional, según corresponda, de la evolución y evaluación de las medidas y proponer modificaciones según el caso
- e) Realizar actividades tendientes a obtener el apoyo de los organismos e instituciones de la comunidad
- f) Certificar el cumplimiento satisfactorio o insatisfactorio de las medidas, que en caso de la Libertad Vigilada consiste en conducir y facilitar el proceso de reinserción social desarrollando las acciones tendientes de eliminar o disminuir el deterioro psicosocial que presentan los sujetos.

Respecto al financiamiento de la institución, la Ley de Presupuesto otorga un monto a los tres sistemas existentes, siendo estos cerrado (Penitenciario), semi-cerrado (Centros de Estudio y Trabajo) y abierto (Centros de Reinserción Social). Pese a ello, no existe un ítem específico para el funcionamiento del Sistema de Medidas Alternativas, salvo los fondos dados para el Programa de Reinserción Laboral, que son asignados como transferencia al Departamento de Tratamiento del Medio Libre (DTML) para que éste los reparta entre los CRS del país. Los fondos que se asignan al DTML, cubren los costos administrativos del Departamento y no los programas, lo cual implica que dichos programas se financien con recursos temporales e irregulares (MINJU, 1997). Como se puede observar en los distintos estudios estadísticos realizado por el MINJU respecto a las medidas alternativas a la reclusión en Chile (MINJU, 1997) la Libertad Vigilada ha experimentado un crecimiento sostenido en el tiempo, en cuanto a su tamaño y complejidad. Así, en el período comprendido entre 1987 y 1998, prácticamente se ha sextuplicado en cuanto a su cobertura.

La estructura que subyace al Sistema de Medidas Alternativas se compone en tres partes, las cuales son de orden resolutorio, cumplida por los Tribunales de Justicia que decretan las medidas y establecen las condiciones de su cumplimiento, un orden fiscalizador, dado por el Ministerio de Justicia a través de la División de Defensa Social, y un nivel Ejecutivo, dado por Gendarmería de Chile a través del DTML, que delimita la normativa nacional para las Direcciones Regionales y los CRS del país. La mencionada estructura se traduce en un proceso judicial donde al existir un delito no calificado o de baja connotación pública, los jueces atendiendo a los criterios de individualización de la pena, la gravedad del delito y las características personales y psico-socio-criminológicas del imputado, en caso de ser primerizo, suspenden la pena de 2 a 5 años aplicando la Medida Alternativa de Libertad Vigilada quedando así bajo el control del DTML de Gendarmería de Chile, y bajo la tutela profesional de un Delegado de Libertad Vigilada, quien debe vigilar y orientar al penado a través de un proceso de diagnóstico e intervención diferencial.

De igual forma, pese a que en la práctica el Modelo de Intervención Diferenciada (GENCHI, 2003) (entendiéndose éste como la estructura normativa acerca de cómo reinsertar a un individuo a la sociedad), incluye un consenso de las necesidades que evidencia el beneficiado con la Medida, en la realidad el diagnóstico se reduce, por falta de tiempo y recursos humanos y materiales, a la satisfacción de sus necesidades básicas y más apremiantes, y a generar los vínculos y enlaces sociales más elementales, siendo imposible rescatar a nivel integrativo las diversas dimensiones humanas en juego.

2.1.3.1. Modelo de Intervención Diferenciado.

El Modelo de Intervención Diferenciada (GENCHI, 2003) surge durante 1998 gracias a un trabajo de recopilación efectuado por Delegados de Libertad Vigilada de algunos CRS del país, en el intento de materializar una serie de experiencias derivadas de la práctica con usuarios condenados con dicha medida. Busca ser por tanto una sistematización hasta aquel momento del sustento teórico que lideraba las prácticas llevadas a cabo en materias de clasificación, evaluación, tratamiento y posterior seguimiento a los condenados en el denominado Medio Libre, unidad dependiente de Gendarmería de Chile encargada de monitorear el sistema de Medidas Alternativas, cuyo órgano principal de ejecución son los referidos Centros de Reinserción Social del país.

El Modelo (MID) se definió por tanto como ecléctico, entendiendo a la delincuencia como un fenómeno multidimensional y policausal, para lo cual refirió como elementos necesarios de intervención una serie de marcos conceptuales que pueden resumirse en Terapia Estratégica Breve, Construcción Social y Teoría de Sistemas, todos paradigmas cuyos planteamientos no son disímiles entre sí y por el contrario, pueden ser reunidos en un marco de intervención global. Como se puede observar en el documento "Normas Técnicas del Sistema de Libertad Vigilada" (GENCHI, 2003) y "Modelo de Intervención Diferenciado" (Evaluación Participativa del sistema de Libertad Vigilada, 2001), el modelo generó en primer lugar una ficha diagnóstica nueva, que permite indagar acerca de los antecedentes psicológicos, sociales y criminológicos de los individuos que ingresan vía tribunales a la medida, donde mediante dicha información de entrada es posible derivar, en función del diagnóstico realizado gracias a un cuestionario puntuado inserto en la mencionada ficha, un tratamiento específico de intervención que consiste en insertar al penado a cuatro Módulos preliminares conocidos como de Apresto, que incluyen la Receptividad la autoridad, Motivación y persistencia, Autopercepción y Comunicación, para posteriormente ingresarlo a uno de los tres Módulos específicos (de ahí lo diferencial del Modelo) que guardan relación con el tipo de delito cometido, dividiéndose así en Resolución de Conflictos, Juicio Moral y Desarrollo de Vínculos.

El objetivo de tales Módulos, tanto los de apresto como los diferenciales, es generar una reflexión crítica del delito en el penado, modificando su sistema representacional de creencias y significados aportándole nuevas visiones y experiencias de la realidad. Desde esta epistemología o manera de concebir la producción de la conducta delictiva, se espera evitar la reincidencia en el ámbito criminal, así como reintegrar al individuo a un campo laboral que le proporcione estabilidad y un marco de acción adecuado ajustado a la normativa definida por ley. Podemos resumir el programa interventivo en cuatro niveles centrales. El primer nivel consiste en un proceso de diagnóstico integral de cada persona que se encuentra bajo esta medida, el cual se configura por medio de los elementos obtenidos dentro del informe presentencial, visitas domiciliarias, entrevistas y aplicación de instrumentos de diagnóstico. Como último elemento se busca reconocer las necesidades de asistencia social en la comunidad y la familia que condicionan la posibilidad de éxito y continuidad del programa de intervención. El segundo nivel se denomina nivel básico y está conformado por módulos de apresto o preparación. Este nivel es común para todos los sujetos involucrados por lo que no toma en cuenta el tipo de delito que causó el ingreso a la medida.

Se establece de esta manera ya que el objetivo es fortalecer el desarrollo de habilidades básicas para el fortalecimiento del cambio terapéutico propuesto en el modelo de intervención, facilitando a futuro el trabajo en los distintos módulos específicos para cada delito. Los objetivos en éste nivel son los siguientes (GENCHI, 2003):

- a) *Autopercepción*: Mejorar la imagen que de sí mismo proyecta el individuo como resultado de la interacción que establece con el medio ambiente y otras personas significativas.
- b) *Comunicación*: Mejorar la capacidad del individuo para exteriorizar en forma asertiva los contenidos emocionales y racionales de su subjetividad, en el transcurso de la interacción social que establece con otras personas y grupos significativos.
- c) *Receptividad a la autoridad*: Mejorar la disposición manifiesta o latente del individuo para adecuarse a las normas y figuras de autoridad que interactúan en su ambiente social, entre ellos el delegado de Libertad Vigilada.
- d) *Motivación y persistencia*: Mejorar la capacidad del individuo para mantener en el tiempo una determinada conducta, de manera de lograr ciertos objetivos, actuando sobre la base de una motivación propia, a pesar de la existencia de situaciones frustrantes.

El tercer nivel corresponde al nivel especializado por delito, y es por tanto desde donde surge su característica de diferencial, ya que incorpora a los distintos sujetos en los módulos respectivos según el tipo de delito que originó el ingreso a la medida. Los módulos son individuales o grupales y buscan abordar tres áreas de intervención: *Desarrollo del Juicio moral, Resolución de Conflictos y Desarrollo de Vínculos*. Finalmente, el cuarto nivel se configuraría como el egreso. Una vez egresados de los módulos se contempla que el delegado continúe reforzando el aprendizaje obtenido por el usuario con el objetivo de estabilizar los cambios producidos, mediante el establecimiento de tareas, acuerdos y compromisos terapéuticos, apoyo asistencial y reforzamiento de mecanismos de resolución de conflictos que fortalezcan la autogestión del usuario durante la permanencia en la medida. A continuación se expondrán antecedentes respecto al Caso Único objeto de investigación, correspondiente al CRS de Valparaíso, cuya elección se haya justificada en el apartado de Marco Metodológico.

2.1.3.2 Centro de Reinserción Social de Valparaíso.

El CRS de Valparaíso se ubica en la Calle Edwards N° 695, con las oficinas administrativas de medidas alternativas en el tercer piso, y la administración del beneficio intrapenitenciario de salida diaria en el segundo piso. Actualmente, posee 1990 usuarios aproximadamente divididos en 525 de Libertad Vigilada, 218 en Reclusión Nocturna y 1246 en Remisión Condicional, cubriendo con jurisdicción sobre los territorios distribuidos entre Valparaíso, Quilpue Villa Alemana, Casablanca, Curacaví, Puchuncaví, Concón y Quintero. Cada medida alternativa tiene encargados de área, con excepción de la libertad vigilada que tiene coordinaciones especiales, precisamente por su mayor complejidad mientras dura el proceso de investigación y el de sentencia, momento en el cual deben redactarse los informes presentenciales respectivos. La libertad vigilada como se mencionó implica en sus acciones generar arraigo laboral, familiar, y evitar la reincidencia, donde el delegado hace diagnóstico y seguimiento de aproximadamente 50 penados durante el período de control estipulado por el magistrado, que puede ser igual o superior en duración a la pena.

Antecedentes del Caso

A modo de antecedentes de construcción del estudio de caso único, se explicitarán una serie de criterios o parámetros cuantitativos referidos al funcionamiento institucional del CRS Valparaíso, los cuales permiten describir el contexto estructural u operatorio donde tienen lugar las prácticas de reinserción social tras la implementación de la Reforma Procesal Penal. Dicha información fue recolectada a partir del uso de fuentes secundarias como registros, archivos, anuarios institucionales, artículos de publicación y estadísticas oficiales (Cea D'Ancona, 2001). Previo a ello se enunciarán una serie de resultados obtenidos a partir de una evaluación hecha a la medida de Libertad Vigilada durante el año 2001, para reflejar cómo los parámetros institucionales del caso local estudiado se insertan en un contexto nacional. En dicha evaluación participativa del sistema de Libertad Vigilada llevada a cabo entre noviembre del 2000 y junio del 2001, por la Universidad de Chile y GENCHI, las principales debilidades señaladas fueron la falta de recursos humanos y materiales, la falta de reconocimiento y legitimidad ante el resto de la institución así como en Tribunales de Justicia, la insuficiente relación con el medio social relevante en su funcionamiento, y la sobrecarga laboral del Delegado.

Estos datos resultan coherentes con la investigación hecha por el MINJU referida en el libro ¿Castigar o rehabilitar? (MINJU, 1997) donde se menciona que para la fecha los CRS a nivel nacional poseían un 1,8% de contacto con otras unidades de Gendarmería, un 8,4% con entidades de capacitación y un 11,4% con servicios de salud. Respecto a la misma evaluación mencionada, llama la atención que de entre las 32 sugerencias prescritas a raíz de la investigación efectuada ninguna contemple una mayor socialización o incorporación de trabajo interventivo en las propias comunidades donde se busca reinsertar a los usuarios, a excepción de un llamado a conformar redes más sistemáticas. En términos financieros, para el año 2001 los recursos asignados al Departamento de Tratamiento del Medio Libre eran del 2,3% respecto a los recursos globales de Gendarmería, y este ha aumentado desde 1987 con un 1,5% a un 2,1% en 1998, llegando a un 2,2% para el año 2000, en circunstancias que para tal entonces dicho Departamento atendía al 50.04% de los penados en el país (Evaluación Participativa del Sistema de Libertad Vigilada, 2001).

A nivel local, para obtener una visión general del monto presupuestario asignado al Departamento de Tratamiento en el Medio Libre (DTML), es necesario analizar los programas de reinserción del CRS de Valparaíso, los cuales son los destinatarios finales de todo los recursos otorgados al Departamento. En este sentido, al interior del CRS de Valparaíso podemos observar un único programa destinado a la reinserción propiamente tal, el cual es el Programa Laboral. Dicho programa comienza su funcionamiento en el año 1994, hito significativo en la historia del CRS, ya que con el inicio de dicho programa la institución logra obtener ingresos financieros propios. A continuación, se presenta el comportamiento presupuestario de dicho programa durante los último 3 años (2005 a 2007).

2005: El Programa Laboral recibe un total de 14.260.000 millones de pesos. El 37,6% correspondiente a 5.360.000 millones de pesos, corresponde al financiamiento que recibe el CRS por parte del Estado a través de la Ley de Financiamiento, el cual se divide en Gasto Corriente y Gasto Capital. El total del Gasto Corriente corresponde a la suma de 3.610.000 millones de pesos, el cual se destina a pagos de sueldos, materias primas y otros. Por otro lado el Gasto Capital asciende a un total de 1.750.000, el cual corresponde directamente a una inversión para la reinserción social de los reos.

Se debe incluir la suma de 8.900.000 millones de pesos otorgados por el Sence, el cual corresponde al 62,4% del presupuesto total, el cual busca financiar los distintos cursos que conformar el Programa Laboral:

Tabla 1

Curso	Costo
Conducción profesional A-2 y A-4	2.500.000
Curso Manipulación de alimentos	2.850.000
Revestimiento de interiores	3.350.000
Total	8.700.000
Diferencia	200.000

En resumen, del total de ingresos del Programa Laboral (14.260.000 millones de pesos) un 74,7% de éste (10.650.000 millones de pesos) son gastados en temas de movilización, gastos diarios y Cursos de capacitación para los usuarios. El 25,3% restante (3.610.000 millones de pesos) son utilizados para pagos de sueldos y materias primas.

2006: El Programa Laboral recibe un total de 14.175.481 millones de pesos. El 37,2% correspondiente a 5.275.481 millones de pesos, corresponde al financiamiento otorgado por parte del Estado a través de la Ley de Financiamiento. El total del Gasto Corriente corresponde a 3.473.156, en cambio el Gasto Capital corresponde a un total de 1.802.325 millones de pesos. El restante 62,8% del presupuesto es otorgado por el Sence, el cual corresponde a la suma total de 8.900.000 millones de pesos, destinados a financiar los distintos cursos de capacitación descritos a continuación:

Tabla 2:

Curso	Costo
Conducción profesional A-2 y A-4	2.662.500
Curso Coctelería y Barman	2.850.000
Revestimiento de interiores	3.350.000
Total	8.862.500
Diferencia	37.500

En resumen, del total de ingresos del Programa Laboral un 75,5% es utilizado directamente en beneficio de los usuarios de la medida (10.702.325 millones de pesos), y el restante 24,5% se destina a gastos de sueldos, inmobiliaria y otros (Gastos Corriente).

2007: Se recibe un total 17.300.000 millones de pesos. De dicho monto el Estado aportó con la suma de 6.720.000 correspondiente al 38,9% del financiamiento total. Dicha cifra se divide en 4.400.000 correspondientes al Gasto Corriente, y a 2.320.000 correspondientes al Gasto Capital. Por otro lado el Sence aporta con un total de 10.580.000 millones de pesos correspondientes al 61,2% del financiamiento total. Dicho presupuesto se utiliza para cursos de capacitación, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3:

Curso	Costo
Técnicas de Albañilería	3.540.000
Conducción Profesional A-2 y A-4	3.240.000
Técnicas de cocina nacional e internacional con manipulación de alimentos	3.800.000
Total	10.580.000
Diferencia	0

En síntesis, del total de ingresos del Programa Laboral un 74,6% correspondiente a 12.900.000 es invertido de forma directa a los usuarios de la medida, en cursos de capacitación y gastos diarios. El restante 25,4% se utiliza en Gastos Corrientes. En cuanto a los programas de reinserción social llevados a cabo por el CRS de Valparaíso podemos observar una serie de iniciativas institucionales, que a modo general, buscaban facilitar y afianzar los procesos de reinserción social de los beneficiados. Esto a razón de que Gendarmería de Chile permite que los distintos CRS del país generen iniciativas propias que busquen complementar los distintos objetivos establecidos para dicha institución. Sin embargo a partir del año 2003 no se observan nuevos proyectos por parte del CRS. Algunos de estos programas se muestran a continuación:

1. Programa de Atención en el medio abierto (PAMA) del Patronato Nacional de Reos en Valparaíso. Dicho programa se inicia en el año 1998 mediante financiamiento de Patronato Nacional de Reos. Dicha instancia buscó dar respuesta a un gran vacío existente en el proceso de reinserción social correspondiente al estado de abandono que enfrentaba el usuario una vez concedida la libertad, enfrentando el gran desafío de insertarse laboralmente.
2. Taller Interactivo de Prevención del Manejo en Estado de Ebriedad: Se realizaron dos versiones del mencionado taller, uno en calidad de piloto durante el año 1996 y una segunda versión durante el año 1997. Dicha intervención buscaba generar una toma de conciencia del problema y sus consecuencias; y en una segunda versión estimular en los individuos una modificación de su accionar irregular.
3. Revista Alternativas: Iniciativa generada desde el CRS de Valparaíso con el fin de mostrar el trabajo directo que se realiza en los Centros de Reinserción Social, además de reunir una serie de artículos especialmente escritos para dicha revista. Su circulación parte en el año 1990 observando su último número a la fecha el 10 de noviembre de 2000.

Respecto a la cantidad de ingresos y porcentajes de Informes Presentenciales positivos y negativos durante el período 2003 – 2007, la siguiente tabla permite identificar el progresivo aumento de ingresos a partir del año 2003, año que se introduce la Reforma Procesal Penal en la Quinta Región, como del porcentaje de informes presentenciales de carácter positivo o negativo.

Tabla 4:

Año	Total de Ingresos	Aumento de ingresos respecto al año anterior	Aumento de ingresos respecto al 2003	% Informes Positivos	% Informes Negativos
2003	9	-	-	88,9% (8)	11,1% (1)
2004	23	↑ 155%	↑ 155%	73,9% (17)	26,1% (6)
2005	92	↑ 300%	↑ 922%	78,3% (72)	21,7% (20)
2006	116	↑ 26%	↑ 1.189%	71,6% (83)	28,4% (33)
2007	122	↑ 52%	↑ 1.256%	55,7% (68)	42,3% (54)

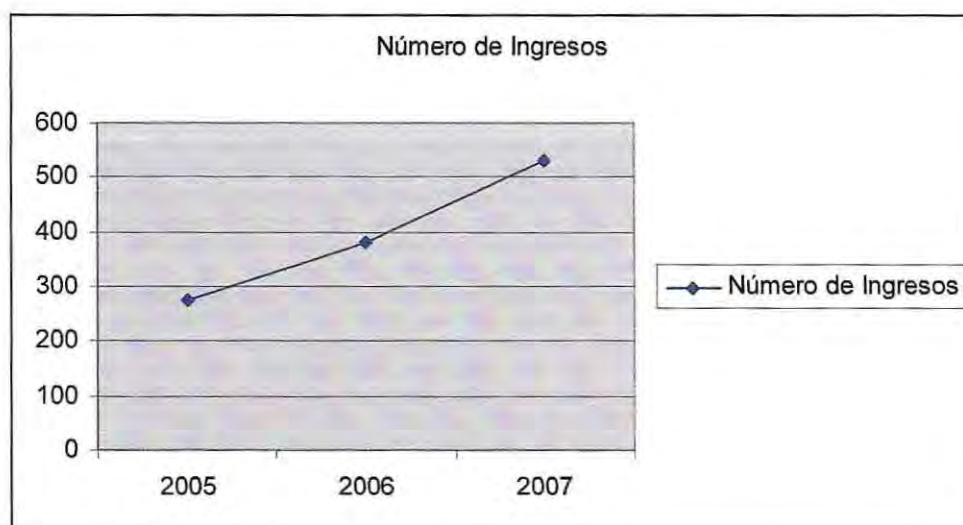
Como se puede observar en la tabla anterior existe un aumento progresivo de ingresos aumentando en casi 13 veces en comparación al año 2003. Respecto a los porcentajes de Informes Presentenciales es importante mencionar que en la tabla anterior se muestran los informes negativos que de todas maneras ingresaron a la medida. Por último, en cuanto a la población total de usuarios 2005 – 2007 cabe mencionar que el número de ingresos presentados en la tabla anterior no corresponde al total de beneficiados en la medida, sino que sólo a las personas que ingresaron cada año. Dado que las medidas tienen una duración de 3 a 5 años se produce un “arrastre” de beneficiados. El total de personas con Libertad Vigilada se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5:

Año	Hombres	Mujeres	Total
2005	241	31	274
2006	334	46	380
2007	456	76	532

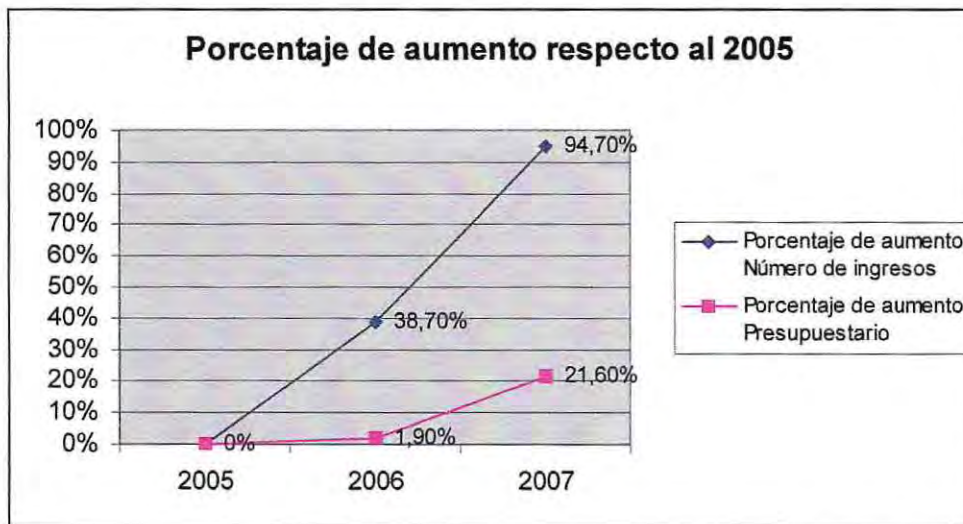
Como se puede observar para el 2007 se presenta un aumento de más del doble de los beneficiados con la medida de Libertad Vigilada respecto al 2005.

Gráfico 1:



Puede observarse por tanto en la tabla anterior, que existe un aumento en el número de usuarios para el 2007 del 66,4% respecto al número de usuarios para el 2005. Dicho aumento es notoriamente significativo en comparación al aumento presupuestario del Programa Laboral, comparación que se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico 2:



2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Derecho penal y Ciencias Sociales

El Derecho Penal, se distingue de otros hechos sociales colectivos, espacio-temporales y regulares precisamente por su positividad, es decir, por su carácter coactivo y coercitivo que lo define como un hecho social valórico (Santo Tomás, 1996). Como hemos visto, el proceso penal consta de un elemento objetivo, dado por el acto ilícito tipificado en un código, y por un elemento subjetivo dado por las intenciones, motivos y rasgos psicológicos que subyacen al acto tipificado. El programa de derecho criminal de Carrara (1944) define al delito como la infracción de la ley estatal promulgada para proteger la seguridad de la ciudadanía frente a un acto externo del hombre, que es moralmente imputable y políticamente dañoso. Por tanto, el hecho delictual integra tanto una faceta jurídica, contraria al derecho, punible, tipificada, y una faceta etiológica, relacionada con los antecedentes y la producción del hecho delictual. Sin duda, el Derecho Penal se integra como disciplina en el ámbito de las relaciones sociales en una serie compleja de intersecciones. No obstante, resulta útil para comenzar la siguiente pregunta: *“¿Podría regularse el comportamiento interactivo, es decir, la vida social sin comprender los motivos, mecanismos, y regulaciones que determinan el comportamiento de los individuos y grupos de una sociedad?”* (Sobral, 1994, p.15). Este mismo autor, en un artículo intitulado “Psicología Social Jurídica” (Sobral, 1999) define tal intersección de la siguiente manera:

“...el derecho y los sistemas de administración de justicia no son más que intentos, decantados y cristalizados a través de un proceso histórico, de regular la convivencia social, de reducir y resolver el conflicto que la interacción produce inevitablemente [...] se dibuja así una especie de espiral en que la vida en comunidad provoca conflictos que el derecho regula, apareciendo nuevos conflictos que es necesario regular, y así indefinidamente, en una carrera en que la ley persigue a la realidad social, intentando abrazarla para comprenderla” (Sobral, en Torregrosa, 1996 p. 254).

La anterior afirmación es relevante, pues no sólo el Derecho en general sino también su rama punitiva han ido evolucionando en función de la progresión de las sociedades.

Ello se ha visto reflejado en la naturaleza de las penas, que han sido modificadas desde planteamientos absolutistas que velaban por el fin retributivo de las mismas hasta posiciones más relativistas donde el fin último es la prevención (Rico, 1979). No es de extrañar por tanto que la exigua intervención de las ciencias sociales en materias legales haya decantado en críticas hacia el concepto de delito y de pena en si misma. Incluso autores como Ross (1977) ha denotado como el proceso penal está sesgado por un modelo de atribución interna a la hora de dirimir culpabilidad, como expresa Sobral en la siguiente cita:

“La ley positiva, en cambio, no predice sino que prevé y trata de fomentar o de prohibir positivamente, pero no explícitamente en función de las leyes de la naturaleza humana, sino en función del poder que posee, y en función de lo que considera bueno o malo para la convivencia entre las personas” (Sobral, 1994, p.24).

Es importante mencionar que la regulación de las conductas posee un carácter de no proselitismo, es decir, solo exige acuerdo aparente evidenciado por la conducta, no adherencia, pues no transgredir una norma es un deber, no una libre elección. Por ello, en la categorización del Derecho éste puede ser entendido tanto como *estructura*, a través de un conjunto de normas coercitivas, como *función*, siendo elemento de regulación y control social, y como elemento *valorativo*, que apela al derecho subjetivo de las personas (Clemente, 1998). Toda norma por naturaleza es coactiva; regula actos externos, es heterónoma al individuo, vigente en un territorio y momento determinado, y con ciertas formalidades en su creación, implementación y posible derogación. En su esencia, las normas representan por tanto reglas destinadas a producir efectos jurídicos (Santo Tomás, 1996).

Esta propia definición, ha llevado probablemente a ver la ley como una variable independiente, mientras la variable dependiente la conforma la conducencia de la ley, es decir, su capacidad de ser aplicable a la realidad humana, terreno que como veremos a continuación, ha sido profundamente intervenido por las ciencias sociales, particularmente por la Psicología Jurídica y sus varias divisiones, y por la Criminología crítica, tendiente a desmitificar el papel dogmático en el ejercicio de la Ley. La conducencia de una ley y su impacto en el control social, han sido entendidos como resultados de una fuerza social aplicada como ente de regulación indiscutible, apreciación falaz que ha contribuido a la sacralización de la norma y a la obstaculización de transformaciones sociales sustantivas,

pese a que *"la fuerza es el objeto a regular por el derecho y no el elemento que otorga eficacia al mismo"* (Clemente, 1998, pág. 41).

De tal forma, el control social ha sido el responsable primario del orden social, pudiendo tal responsabilidad recaer de dos maneras, una coactiva y coercitiva mediante normas aplicadas a un colectivo humano, y otra mediante una socialización adecuada dirigida al individuo propiamente tal, es decir, explicitando las propias normas junto con las formas posibles de cumplimiento. Evidentemente, esta acepción es contraria a la idea de legitimar un orden social con las normativas mínimas y necesarias, pues tal idea prescribe de antemano que el derecho regula simplemente de manera jurídica lo que la sociedad ya regula socialmente (Clemente, 1998). Si bien la ley establece la norma de conducta, la conducencia de ésta depende en gran medida de una adecuada socialización legal, es decir, debe ser conocida por aquellos sobre quienes intenta imponerse. Tal concepto de conducencia (Munné, 1980), ha sido entendido como una serie de variables extrañas que otorgan incongruencia en la practicabilidad del derecho, tales como inconsistencia en las definiciones operacionales, actitudes y conductas ritualísticas en el mundo de lo jurídico que entranpan la adecuación normativa respecto a las transformaciones sociales vigentes, transformaciones frente a las cuales el derecho no puede ser ajeno. Ello ha sido referido también por Muñoz Sabaté (1980), quien describe la "inconducencia" como la anomia producida por la falta de cumplimiento jurídico.

Incluso autores penalistas como Novoa (1995), han hecho hincapié en la mutabilidad del objeto de estudio presente en el derecho, precisamente porque las leyes no deben entenderse como dogmas independientes de su realidad práctica. Es importante considerar que una norma no puede ser incorporada culturalmente si no suscita una respuesta simbólica, portadora de valor significativo, en los individuos sobre quienes recae la norma, lo que se ha llamado la fundación antropológica del Derecho:

"La imprescindible efectividad de un texto penal solo surgirá cuando todas sus normas sirvan al hombre para algo, (valor significativo), de lo contrario, no estaremos ante un Derecho Penal antropológicamente fundado y esos textos serán fuentes de permanentes tensiones sociales y conflictos" (Cervini, 1993, p. 137).

Al integrar la cita anterior de Cervini con los aportes de Eduardo Novoa, emergen con mayor claridad las críticas centrales al derecho respecto a su adecuación en la sociedad desde el sentido de conducencia descrito: la obstaculización del derecho frente

al cambio social, el anquilosamiento en la ortodoxia jurídica ajeno a la realidad práctica donde toma lugar la ley, y la obligatoriedad de la ley a responder a la problemática social.

Cuando las categorías jurídicas pasan a entenderse como elementos independientes de quienes las emiten así como de los contextos históricos que le han dado lugar, terminan por valorar el tipo de relaciones que puede darse en una sociedad, asignándoles normalidad exclusivamente cuando tienden a acentuar la cualidad principal desde donde han surgido las mismas leyes: su funcionalidad como sostén de las prácticas económicas de una nación (Novoa, 1995). Es interesante en este punto de asociación económico-legal ligar las precisiones teóricas de otro eminente autor que se ha pronunciado respecto a las condiciones de legitimación legal externas a su adecuación práctica en la realidad social. Nos referimos a Michel Foucault, y su concepción de la propia asignación de normalidad:

"la sentencia que condena o absuelve no es simplemente un juicio de culpabilidad, una decisión legal que sanciona; lleva en sí una apreciación de normalidad y una prescripción técnica para una normalización posible" (Foucault, 2002, p.28).

Las prescripciones normativas, por tanto, no sólo incluirían una regulación sobre el ordenamiento social esperado, sino también un juicio acerca de qué debe considerarse ajustado a la normalización social. De esta manera, terminan validando ciertas estructuras de poder ligadas a intereses particulares responsables de una ideología suscrita como el bien común, estructura que el mencionado Novoa ha fijado como soporte de las clases económicas dominantes:

"Las categorías jurídicas, presentadas como elaboración conceptual independiente de los condicionamientos históricos, terminan por ser un instrumento para la valoración de las relaciones de poder existentes" (Novoa, 1995, pág.69).

Si el derecho vela entonces por la aplicación de las normas y no por el contenido de éstas pues ello atañe a la propia política y sociología de una nación, es dable que ocurra una sumisión del marco legal frente al sistema económico:

"...cuando están amenazadas las relaciones de producción de la sociedad escindida, la solidaridad de las clases dominantes se sobrepone a sus contradicciones internas y la maquinaria del poder estatal se pone en movimiento al margen o en contra de sus propias leyes" (Novoa, 1995, p.59).

En síntesis, si la clase social que legisla es al mismo tiempo la que maneja los principales recursos económicos, no es difícil predecir que la propia legislación irá orientada a sostener los niveles productivos de manera desigual, antes que buscar la adecuación a los recursos por parte de los distintos estratos sociales. Cómo se refleja esto en la política criminal es bastante evidente, así como en la concepción del hombre delincuente como ser inadaptado y desviado del acuerdo normal. El derecho, como elemento ordenador de lo social y como medio de control no debe ser entendido como proveniente de una fuente de justicia, pues la normativa es siempre creada por entes particulares los cuáles poseen su singular definición sobre lo justo y lo injusto. Es el orden, como experiencia de sistematicidad y continuidad, el horizonte de la construcción legal:

“...se piensa que toda sociedad necesita del derecho, lo que es pura metafísica, y que el objeto del derecho está en las reglas de conducta que la sociedad hace respetar por vía de la coerción social” (Novoa, 1995).

Por otra parte, Foucault realiza un análisis exhaustivo sobre lo que entiende como “economía de derechos suspendidos”, que si bien enfoca la problemática desde un punto de vista distinto al de Novoa (utilización de la pena como instrumento de trabajo en el primero, y de relación entre el sistema económico y el poder judicial en el segundo), ambos refieren a la idea de lo legal como una tecnología al servicio de ideologías provistas de poder que los engloban. Según este autor, el sistema penal actual interviene en el hombre como un intermediario cuando su accionar ha violado el orden social establecido, lo cual es expresado en diversos párrafos concernientes a la privación de libertad, que citamos a continuación:

“es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien” [...] “el cuerpo, según esta penalidad, queda prendido en un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y prohibiciones” (Foucault, 2002b, p. 24).

La violación del acuerdo social es relevante, pues hace hincapié en el aspecto relativo que poseen las penas, en términos de su prevención general y específica, donde no se castiga por la ofensa pasada, sino por el desorden futuro que podría producir, es decir, no en función del crimen propio, sino desde su reincidencia esperada.

De esta manera, consolidando la pena en la voluntad del criminal, individualizamos el acto mismo concibiendo una imagen pesimista del hombre, donde su tendencia al delito queda justificada por una inteligencia p rfida, o delictiva en si misma, constituyendo de tal forma al Homo Criminalis:

“De un lado, el delincuente asignado como el enemigo de todos, que todos tienen inter s en perseguir, cae fuera del pacto, se descalifica como ciudadano, y surge llevando un fragmento salvaje de naturaleza; aparece como el malvado, el loco quiz s, el enfermo y pronto el anormal. Es a tal t tulo como pasar  un d a a ser tema de objetivaci n cient fica y del tratamiento que le es correlativo” (Foucault, 2002b, p. 101).

Finalmente todo este complejo de correcci n e intervenci n constituye una “ortopedia concertada” (Foucault, 2002b) que no es reducible ni a la instituci n que lo mantiene y controla, ni a una moral primaria que lo representa, ni a la teor a del derecho que define su acto, sino a una forma de tecnolog a m s del poder, donde lo penitenciario ha sido articulado desde un suplemento disciplinario en relaci n con lo jur dico. Por tanto, una de las ideas centrales en la cr tica a  sta visi n del derecho como independiente de las categorizaciones y ordenamientos humanos, es que  sta disciplina, antes de reducir las contradicciones sociales las oculta enga osamente, reproduciendo las mismas relaciones sociales que sojuzga en su aplicaci n. Funcionaria as , a favor de una minor a que legisla en torno a las v as de producci n, y ser  este marco capitalizado donde asume valor el hombre de derecho, no por su dignidad connatural, sino a modo de concesi n por la fuerza de su trabajo. Todas estas ideas nos conducen a la naturaleza ideol gica del derecho, antes que a una dogm tica positiva, como ha pretendido posicionar el *iusnaturalismo*. El derecho en cada sociedad se ir  gestando en funci n de la solidaridad social existente entre los distintos estratos sociales, como se expresa a continuaci n:

“...Estas dos ideas, persona y norma, ambas abiertamente fetichistas, unidos en adelante bajo el  nico vocablo de derecho, establecen una forma cruzada entre la forma valor y la forma jur dica y caracterizan al sistema jur dico de la sociedad capitalista como una generalizaci n de la forma abstracta de la norma jur dica y de la persona en sentido legal, con el fin de representar la unidad social de una manera a la vez real e imaginaria” (Novoa 1995, p. 109).

La forma de comunicar el modelo de organizaci n social es delimitar las conductas que sus miembros deben observar, y la mejor manera posible para ello ser  la coerci n



legal. Debe entenderse, de igual modo, que las maneras posibles de ajuste conductual a la ley delimitan el contenido de la ordenación jurídica.

La construcción formal de la norma, por otro lado, es el aparato lógico que intenta objetivar la regla conductual establecida para aparentar un derecho empírico y positivo. Siendo falaz, sesgado o poco representativo el modelo de organización, toda o gran parte de la ordenación jurídica que lo legitima se vuelve poco representativa igualmente, volviéndose estéril todo intento de teorizar, abstraer o generalizar a partir de códigos conductuales inventados. A ello se refieren los críticos del derecho cuando asumen el carácter deontológico (desde una lógica del deber y del cumplimiento) antes que ontológico del mismo (como existente e independiente del ser humano), como Kelsen (1990), que define al derecho como una técnica social que puede ser utilizada para cualquier fin. Esta definición del derecho como técnica social responde a las concepciones acerca de una teoría pura del derecho, donde el mencionado autor intentó definir tal disciplina desde un positivismo exento de concepciones ideológicas, morales o principios naturales en su constitución, donde toda norma emana siempre de otra norma remitiéndose hacia una norma hipotética fundamental, que revelaría su origen dogmático. De esta forma, el derecho no constituiría un fin en si mismo, sino un medio que se liga al orden social procurado, dejando al margen las visiones en derecho que lo conciben como reflejo de un valor como la justicia.

Es precisamente la idea positivista del derecho, del derecho como expresión de justicia enraizada en el imaginario colectivo, la que permitió que el derecho se aislara como ciencia autónoma, pues si su fin era obtener justicia, lo justo es invariable y por tanto capaz de prescindir de adecuaciones o ayudantías externas. Al no resaltar la diferencia existente entre proposiciones normativas y proposiciones declarativas, la teoría pura del derecho se desligó del valor de su práctica. De hecho Hart (1968), abonado con las concepciones positivistas de Kelsen respecto a la necesidad coercitiva del derecho, arguye que la coerción no representa un medio fiable para que quienes han de inclinarse al quebrantamiento y desobediencia de lo normativo logren sujetarse a este, como indicaría el mencionado sentido positivo del derecho, sino simplemente opera como una garantía para que quienes la acatan no se vean defraudados en la compensación que posee su conducta. Una ciencia jurídica, por su propia naturaleza mutable y dinámica en función de los procesos sociales, más que teorización requiere adecuación a prácticas culturales determinadas, de lo contrario, se estanca en un saber clásico y no avanza al ritmo de las transformaciones sociales. Kirchmann (1990), afirmaba que el derecho no

sólo deber ser sabido, sino también sentido, y precisamente ello apunta a la naturaleza pragmática de toda norma y a la vigilancia que ésta debe mantener frente a los diversos cambios que se gestan en las prácticas mismas de una comunidad dada:

“La realidad solo existe bajo dos conceptos; bien porque existe un consenso amplio sobre la existencia de un fenómeno, o bien porque la ley determina como tal dicha existencia” (Clemente, 1998. p 41).

Es en este plano, como veremos, donde las distintas ciencias sociales han buscado confluir en sus investigaciones con el derecho, principalmente la Psicología, precisamente porque la adecuación de una normativa requiere comprensión de los procesos y aprendizajes humanos, que es sobre quien recae tal norma.

2.2.1.1 Psicología Jurídica

Las distintas inserciones que en el plano de la práctica legal ha hecho la Psicología, han dependido desde las distintas aristas que permiten una interdisciplinariedad, entendidas como *Psicología del derecho*, que comprende la cultura legal como los valores y actitudes existentes hacia un sistema legal por parte interna de los operadores jurídicos, *en el derecho*, recalcando el aspecto forense y diagnóstico posible de aplicar al marco judicial, y una *Psicología para el derecho*, como ciencia auxiliar de éste último a través del peritaje experto (Muñoz Sabaté, 1975). En términos de Garzón (1989), la Psicología Jurídica se ha definido como:

“Ciencia que trata de describir y explicar los supuestos psicológicos del poder judicial, los procesos cognitivos (representaciones, creencias actitudes) de la justicia y los procesos y fenómenos psicológicos de los actores judiciales, que cristalizan en el marco ideológico de los sistemas judiciales”. (Garzón, 1989, en Lira, Apuntes de Cátedra 2007)

Otra de las definiciones, dada por Clemente, define a la disciplina en cuestión como:

“el estudio del comportamiento de las personas y los grupos en cuanto tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos” (Clemente, 1998, p.24).

Por su parte, Muñoz Sabaté, en su libro "Introducción a la psicología jurídica", expresa los campos de aplicación de ésta, enumerando campos tan diversos como la

definición de las propias normas en términos operacionales, la conducencia de las normas (adecuación de éstas a las leyes conductuales) y finalmente el comportamiento de los operadores jurídicos para la aplicación y el cumplimiento de las normas.

La Psicología, en un marco criminológico, puede sustentar entonces un aporte tanto en el estudio del delito, de la pena, del delincuente, de la criminalidad, de la reacción social-institucional al delito y de los programas preventivos y resocializantes, como de los procesos de victimización. Si bien tales ámbitos compartidos han derivado una prolífica obra científica, la relación entre ambas disciplinas ha sido, históricamente, más bien distante. En el artículo "Notas sobre las relaciones entre Psicología y Derecho Penal, del libro "Psicología social y sistema penal", Jiménez Burillo (1986) cita 3 razones del distanciamiento entre ambas disciplinas: La lejanía del derecho del área científica, la suficiencia que manifiesta el campo legal, y el escaso interés de la psicología por los ámbitos legales. Sin desmedro de lo anterior podemos encontrar una serie de hitos donde la psicología como disciplina trata de irrumpir en el mundo legal.

Por ejemplo, citando a Loh (1981), existirían 4 áreas desde donde se produjeron los primeros acercamientos: Desde 1900 a 1930, mediante una fase más psicométrica centrada en la psicología del testimonio, de 1930 a 1950, donde asoma una psicologización del derecho, caracterizada por una crítica hacia el uso desmedido de éste de terminología psicológica sin basamentos, un momento desde 1950 a 1970, caracterizado por una intromisión de la psicología clínica en el estudio de la delincuencia así como de la psicología social, hasta la década del 70 y después donde aparece un progresivo interés por la socialización legal y la crítica a los conceptos propiamente normativos.

Es necesario considerar que la forma en cómo se configuró la idea de delito, a lo largo del tiempo, determinó los campos de aplicación posteriores que habría de tener la Psicología jurídica, tanto en un ámbito pericial, forense y experimental para la asignación de testimonio, diagnóstico de imputabilidad y evaluación de personalidad, como en ámbitos más críticos. Ciertamente, la Psicología asumió un papel utilitario en los inicios de su relación con el derecho, partiendo del supuesto de que conociendo la personalidad del delincuente, es posible modificar aquello que lo predispone a delinquir. Y el paradigma que opera actualmente, parece no estar demasiado lejos. Lo cierto es que, como enfatiza Munné (1987), podemos tomar dos orientaciones a la hora de percibir la importancia que acarrea la psicología en el ámbito legal, por un lado mediante la elaboración de leyes más

adecuadas a las personas y grupos humanos, y por otro, mediante un análisis de la efectividad en la propia administración de la justicia.

No obstante, es importante destacar que el saber de la psicología no puede ser neutro, pues necesariamente cualquier toma de compromiso en este saber-poder que representa toda disciplina posee efectos diversos en la práctica, por ello la psicología tiene mucho que aportar desde una crítica ideológica a la forma en como se legisla, pues de lo contrario, terminará validando las mismas prácticas de control que ya desde el derecho son autovalidadas. Por ello no es trivial preguntarse por la oferta educativa y cultural dada actualmente hacia quienes cumplen condena, y sobre todo, acerca del tipo de integración y participación que posee la propia sociedad civil en tal oferta, entendiendo que constituye, por sí misma, el espacio de real resocialización. En el apartado siguiente, se mencionará la importancia que adquiere esta discusión si se la lleva a un plano social, ya que la Psicología, como disciplina, ha tenido un débil protagonismo a la hora de definir una postura frente al tratamiento de la criminalidad como fenómeno social.

2.2.2 Control social v/s reinserción social

No deja de ser interesante la imagen particular del hombre que maneja el Derecho Penal de cada sociedad, funcionalmente hablando. Si consideramos que cuanto menos ordenamos nuestra convivencia, más requerimos un control central, salta a la vista que el ejercicio monopólico del Estado en términos del control social depende exclusivamente de una sobredimensión del delito y de una percepción ciudadana de inseguridad:

“Según se entienda y establezca la estructura y la orientación de la sociedad, y por tanto, la posición y las relaciones del ser humano con ella, así serán el sentido y la intensidad de la acción estatal sobre el individuo y, en definitiva, manifiéstese o no con decisión y claridad, las limitaciones o la falta de limitaciones de la función penal, la severidad del derecho punitivo y la finalidad de la pena” (Cervini, 1993, p. 15).

Resulta más conveniente para una centralización directiva una inflación de lo que se regula jurídicamente que la decriminalización de actos sobre los cuales un Estado perdería dominio sobre la población. Ha sido particularmente la criminología europea, la que ha centrado su énfasis en que la definición misma de un Estado de Bienestar implica generar pautas de comportamiento que permita incorporar, coactivamente, a la porción crítica de la población en las cadenas de producción y consumo. Por ello, la definición que

ha nacido desde este prisma sobre la condición del delincuente ha sido patologizada e individualista, explicando lo criminal como la no adecuación desadaptativa a tales pautas citadas, a diferencia de Norteamérica que ha buscado nociones más causales y explicativas del delito (Clemente, 1998). La constante pregunta sobre como adaptar a un desadaptado social a una sociedad per se desviada, toma ribetes superiores cuando se enfoca desde el aporte que la psicología pueda otorgar al ámbito de la ley, especialmente cuando consideramos que los programas resocializadores están diseñados en función de la personalidad del infractor, y la pena está implementada en función del acto:

“No puede ser objeto del sistema penal ni del sistema penitenciario tratar que el penado se conduzca responsablemente con su familia o con la sociedad, lo cual supondría la inculcación de actitudes éticas y sociales” (Mapelli, en Clemente, p. 312).

Frente al concepto mismo de tratamiento y resocialización, un número no menor de autores han referido la ilusión que representa intentar resocializar mediante las penas, ya que:

“la resocialización supone un proceso de interacción y comunicación entre el individuo y la sociedad, que no puede ser determinado unilateralmente ni por el individuo, ni por la sociedad. El individuo no puede, en efecto, determinar unilateralmente un proceso complejo de interacción social, pues por la propia naturaleza de sus condicionamientos sociales, está obligado al intercambio” (Cervini, 1993 p.24).

Resulta evidente que contar con la voluntad del individuo para su reeducación depende de la presentación de posibilidades y opciones justas y meritorias hacia él. Pero si no hemos sido capaces dentro de nuestra propia arbitrariedad e injusticia de compartir siquiera un canon moral mínimo, resulta aun más difícil esperar el apoyo, interés o confianza de quien ha estado sujeto a tales arbitrariedades:

“Resocializar al delincuente sin evaluar, al mismo tiempo, el conjunto social al que se pretende incorporarlo significa, pura y simplemente, aceptar como perfecto el orden social vigente, sin cuestionar ninguna de sus estructuras, ni siquiera aquellas más directamente relacionadas con el delito cometido” (Cervini, 1993, p.26).

Las preguntas problemáticas entonces sobre resocialización no surgen en un para qué, sino en un cómo y con qué, pues ellas refieren a lo impositivo del tratamiento, a la normalización como modelo de cambio, y a la no aceptación de subjetividad y coherencia criminal en los internos denominados “refractarios”. Cuando nos preguntamos si la

concepción de delito que poseemos requiere de una noción de tratamiento, a merced de lo anterior cabe preguntarse sobre el objetivo que tiene la reeducación social, y sobre todo, si nuestro derecho al ser inalienable y constitutivo, es axiológico como para determinar nuestra necesidad de inculcar valores a quien ha decidido vivir sin ellos. A lo largo del tiempo, el tratamiento a los infractores de la ley, obviando los requerimientos psicológicos en su obrar, ha producido la serie de errores conocidos como la permanente reincidencia pese al tratamiento empleado, la ineficacia de resocializar en un espacio artificial y de aislamiento social, la redefinición de la peligrosidad que realizan los propios establecimientos penitenciarios, el daño producido por la asimilación de la cultura carcelaria, etc, todos elementos desde donde los cuales, como hemos visto, ha intentando pronunciarse con cierta autoridad la Psicología Jurídica. La crisis evidenciada en los procesos de resocialización mencionados, ha provenido de crisis más profundas que los sistemas de administración de justicia en las distintas naciones han debido enfrentar, lo que ha trasuntado en una serie de consecuencias gráficas en si mismas como son las siguientes (Cervini, 1993): a) costos individuales y sociales altos, b) tardanza en la administración de justicia, c) tratamientos inexistentes o contraproducentes, d) ineficacia de las penas clásicas, e) sobrecarga de los tribunales, f) servicios policiales, judiciales y penitenciarios poco capacitados, g) fragmentación entre los componentes de administración de justicia, h) una inflación legislativa reflejada en códigos penales tradicionalistas o ambiguos y i) una ausencia de medidas despenalizadoras o diversificadoras a la hora de penar conflictos o resolverlos:

“La inflación penal constituye, sin duda, el más claro indicador de esa desintegración comunitaria y del debilitamiento de los vínculos de solidaridad entre los hombres, los que son en definitiva el único puente natural y válido entre las realidades social y jurídica” (Cervini, 1993, p.171).

Los anteriores elementos, han otorgado el sustento objetivo para una creciente crítica hacia las estructuras de control social, las que han sido deslegitimadas como perpetuadoras del delito, crítica que se ha vuelto propositiva desde tres ámbitos diferentes: una decriminalización, entendida como la extracción formal o factual de ciertas conductas penales que dejan de considerarse como delictivas, en el propio medio de la elaboración y legislación, una aceleración de los procesos legales, que apunta a reformas en el ámbito de lo procesal y en las sentencias, y una flexibilización en la privación de la libertad, dada desde medidas alternativas a la reclusión.

Básicamente, se parte del hecho de que reduciendo el ámbito de la ley, debiera reducirse el de la delincuencia, sobre todo si la ley ha sido promulgada en función de asegurar impositivamente una conducta que no se cree puede surgir en la sociedad o ser respetada por ésta de manera libre, y que por tanto predice será trasgredida (Cervini, 1993). Ha sido precisamente la respuesta de medidas alternativas la que más ha referido adecuación práctica, al menos en nuestro país. En nuestro contexto legal, el proceso de reinserción social se ha conceptualizado como:

“un proceso complejo, intencionado y dinámico de interacción principalmente dialógica entre el Delegado de Libertada Vigilada y la persona penalizada, que supone un cambio de estado de vulnerabilidad legal a uno de mayor integración social y que se desarrolla dentro del marco jurídico contemplado en la mencionada ley” (GENCHI, 2003, p. 86).

Es dable afirmar, que la reinserción social ejemplifica hoy en día una política de externalización de servicios llevada a cabo por el Estado, donde el apresto judicial de la Reforma en curso ha buscado convenirse eficientemente con una mejora en las prácticas rehabilitadoras. El Ministerio de Justicia, en su División de Defensa Social, ha hegemonizado la institución de la política criminal del país, entendiéndose la política criminal como:

“...aquella disciplina dentro de las ciencias criminales encargada de transformar el conocimiento criminológico en opciones y estrategias concretas asumibles por el legislador y los poderes públicos. La política criminal en una expresión de las políticas públicas en materias de seguridad pública, y en su carácter de subdisciplina de la criminología suministra a los poderes públicos los conocimientos y opciones más adecuadas para la prevención y control de la criminalidad” (García-Pablos, p. 53, 1992).

Y en la construcción de dicha política ha tomado relevancia la crisis del sistema penitenciario, crisis que a escala mundial ha enfatizado la necesidad de nueva legislación penal, no sólo por los altos costos que implica la asistencia del contexto intramuro, sino también por la escasa reinserción y productividad futura de los penados en contraste con los índices de delitos cometidos (MINJU, 1997). Las políticas institucionales de Gendarmería de Chile, organismo encargado de la vigilancia, asistencia y rehabilitación de los condenados por el Poder Judicial, intentan en la actualidad funcionar acorde a las políticas sociales en materia de justicia.

En éste sentido la propuesta programática del sector justicia para el período 2001-2006, inserta a Gendarmería en la política de modernización del Estado, la Seguridad Ciudadana y en el marco de la Reforma Procesal Penal. Esto implica cambios en volumen y composición de la población penal, la necesidad de un mayor desarrollo en su capacidad profesional y técnica para mejorar la gestión, gestión en la organización y en la administración de sus recintos (Macchino, 2002), las cuales han incluido avances progresivos en materia de modernización estatal y reforma administrativa, avances que requieren ser coherentes con una tendencia mundial generalizada de recalcar, en su facción más positiva, las garantías y derechos constitucionales del reo:

“Siguiendo esta tendencia mundial, las actuales penas privativas de la libertad deberán perder el predominio que poseen en el derecho penal chileno y quedar circunscritas al cumplimiento de una parte de la penalidad, en los delitos más graves y sólo para aquellos casos en que la aplicación de otra pena pudiera poner en peligro la seguridad de la sociedad, de la víctima e incluso la del propio condenado” (MINJU, 1997, p.12).

Es menester enfatizar que detrás de los lineamientos teóricos e interventivos de los Centros de Reinserción Social del país, existen directrices de base que a modo de políticas han intentando subsanar el problema del control social eficiente y eficaz respecto a la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía. Dichas directrices, que centran la forma operativa en cómo se rehabilita, guardan relación con la necesidad referida anteriormente de control social como única forma posible y adecuada de producir el orden, la estabilidad y la sana convivencia en una sociedad. No es casual, por tanto, que dentro del mismo marco teórico se haya distinguido entre una reinserción normativa y una social, donde *reinserción normativa* queda definida como:

“proceso en que el penado acepta y valida el orden normativo existente en la sociedad y resuelve los conflictos que le afectan, por medio de conductas que no impliquen la trasgresión de la normativa legal” (GENCHI, 2003, p. 14) y la reinserción social como “medio para lograr la reinserción normativa del sujeto, ya que el desempeño de redes sociales constituye una instancia de aprendizaje, adaptación y sociabilidad en normas y valores socialmente positivos para el individuo que ha delinquido” (GENCHI 2003, p. 15).

Frente a tales definiciones, resulta evidente que la reinserción social como medio para el ajuste normativo pasa precisamente por una adopción y ajuste voluntario del modelo vigente, pese a que este haya sido desfavorable, en el mayor de los casos, para el penado. En tales circunstancias, la sensatez llama a ser prudentes respecto de cuanto exigir en seguridad ciudadana cuando nuestro aporte comunitario es exiguo frente a las demandas requeridas, sobre todo cuando consideramos que la seguridad ciudadana y pública es un proceso co-participativo, que requiere de una concientización y una lógica distinta por parte del Poder Judicial. Los organismos públicos que generan la legitimación del orden social, así como los personeros detrás de dichos sistemas organizacionales, deben buscar una flexibilidad antes que una rigidez a la hora de estimar la normalidad o reificar un sistema social por sobre otro, considerando la cantidad de recursos, tiempos y competencias profesionales que requiere intervenir en un contexto coactivo y de alta marginalidad. Esto no es trivial, pues se condice con el análisis político que viene realizando la sociología y principalmente la criminología crítica, en términos que la única batalla contra la delincuencia debe ser la batalla contra la superación de condiciones deficitarias que la producen (Baratta, 2004)

La incorporación creciente de la sociedad civil en los procesos de reinserción, resulta sustancial al momento de definir su vinculación con redes. El miedo a ser víctimas nunca debe ser mayor al afán de no generar victimarios, y frente a ello los Centros de Reinserción Social han legitimado el hecho de que solo puede haber seguridad social cuando existen condiciones de igualdad, justicia y entendimiento:

“Resulta indispensable también, que entendamos que el afán de proteger a la sociedad y lograr una convivencia social sana y estable, que constituye el propósito del derecho punitivo, más que de una aplicación estricta e inflexible de las sanciones penales, requiere de esfuerzos sustantivos por mejorar los niveles de vida de los sectores más desposeídos. El combate a la delincuencia no puede entenderse como una batalla en contra de los delincuentes, sino como una lucha sistemática y conciente en contra del medio social carenciado y conflictivo que genera desintegración familiar, dificulta el acceso a una adecuada formación educacional...”, (Fuenzalida, 1996, p. 19).

La participación ciudadana en la construcción de sociedad debe dejar de estar relegada al consumo e imponerse frente a la ruptura de la sociabilidad, desde el miedo al otro, que se caracteriza por la ausencia de una lógica sustentada en la solidaridad social. Asimismo, se vuelve necesario entender que caracterizar a sujetos marginados como de

“riesgo social”, ha sido en función del riesgo que presentan para la normalidad social, no en vista de su condición de precariedad riesgosa a su subsistencia o porvenir.

Un elemento importante en los procesos de reinserción social, es la necesidad de generar programas comunitarios de resocialización que provengan desde lineamientos teóricos, y no meramente vanguardistas o por ánimos o colores políticos. Un marco así permitiría a la comunidad inmediata no solo auxiliar los procesos básicos de inserción a la sociedad, sino establecer un nivel de compromiso frente al contacto criminógeno posible. Si resulta imposible asegurar con certeza que la experiencia de castigo sea realmente intimidatoria frente a una conducta no deseada socialmente, mayor relevancia porta el hecho de considerar un paradigma distinto de contención del delito, desde la propia plataforma donde nace. A ello se refiere el afirmar al delincuente como sujeto de derecho, que más que justificar el acto criminal, intenta entenderlo desde raíces más diversas e integrales.

Todos los conceptos anteriormente descritos nos permiten introducir a continuación, un paradigma que emergió de las diversas corrientes criminológicas, y que ha producido, como veremos, una serie de debates sustanciales en la actualidad: *la criminología crítica*. Previamente, es relevante realizar un breve paneo por las diversas teorías que le precedieron, las que serán expuestas en el siguiente apartado. Dicho ejercicio no deja de ser necesario, ya que toda práctica, en cualquier ámbito, se encuentra constreñida por el marco teórico o ideológico que le da lugar, donde sin duda la reinserción social no deja de ser la excepción. Es más, como veremos a continuación su configuración misma se encuentra determinada por las condiciones tanto epistemológicas como históricas que le dan lugar, entendiéndose la reinserción desde una práctica centrada en el trabajo individual, como ocurre en las corrientes de la Criminología Positivista italiana, hasta concepciones más sociológicas donde el objeto de intervención se posiciona tanto en las estructuras macrosociales que dan lugar al fenómeno criminal, como las institucionalidades jurídicas que la perpetúan. Es en éste sentido donde el siguiente reconocimiento histórico de las distintas corrientes en Criminología nos permitirá contextualizar la aparición de la llamada “Criminología Crítica”, modelo teórico que busca configurarse como el principal marco explicativo del problema de investigación que configura el presente documento.

2.2.3 Teorías criminológicas

La Criminología se expresa actualmente como un agregado de ciencias básicas y paralelas, que estudian tanto el delito, la pena y el delincuente, como la criminalidad misma, la reacción social-institucional, la víctima y los programas preventivos y los costos socioeconómicos del delito (Baratta, 2004). Ello lo hace mediante el aporte de ciencias básicas como la Psicología, el Derecho, la Sociología, la Psiquiatría, la Medicina, la Pedagogía y el Trabajo Social, que producen investigación criminológica, criminología general y clínica, así como el aporte de ciencias paralelas como la Medicina Legal, la Psiquiatría Forense, la Psicología Jurídica, la Criminalística, la Antropología Cultural, la Estadística y la Economía. (Clemente, 1998).

El estudio de la criminología se remonta a los planteamientos iluministas de finales del siglo XVIII. Relevante fue la figura de Beccaria, quien planteó una recontextualización de los bienes jurídicos contra los que atentaba la conducta criminal, enfocando la pertinencia de atacar no el cuerpo sino la posible reincidencia. Junto con lo anterior, fueron retomadas las nociones de liberales como Rousseau (1712-1778), Montesquieu (1689-1755) y Hobbes (1588-1679), quienes veían la necesidad de constituir un Estado para la protección de los derechos de la ciudadanía. Tal entendimiento, surgía en aquel entonces de una consideración distinta de la virtud humana, así como de los mecanismos que motivan la conducta, ya que la adscripción a un contrato social y la adopción de los valores socialmente consensuados, se concebían como consecuencia de una pérdida de la libertad:

“La suma de todas estas porciones de libertad, sacrificadas al bien de cada uno, forman la soberanía de una nación [...] Lo que resulta de la virtud natural, sería siempre limpio y manifiesto si las pasiones o la flaqueza de los hombres no la oscurecieran” (Beccaria, 1928, pp. 27-31).

Frente a la concepción clásica del acto delictivo como elección moral racional, y considerando el pesimismo humano original de las concepciones legales en aquel tiempo, el modelo que logró ser hegemónico fue precisamente el de una criminología positivista (Lombroso, 1899, Ferri, 1882, Garófalo, 1885), con una concepción del fenómeno criminal como objeto ontológico preconstituido a la reacción social y al derecho penal, ya que las ciencias fácticas apuntaban precisamente a la cuantificación y objetivación de los fenómenos naturales (Garrido, 2001).

Este ejemplo fue integrado por las nascentes ciencias sociales que habrían de centrar su atención no ya en el delito como ente jurídico, sino en el delincuente como ser orgánico y social. Desde este punto de vista, el entendimiento del delincuente como desviado sólo fue posible gracias a una naturalización del delito, donde se justificaba tratar, corregir y reinsertar a aquella población marginal en la curva de distribución normal de la conducta. Tal concepción logró constituir un paradigma en si mismo conocido como de defensa social, etiológico y correccionalista (Pavarini, 1983), donde el delito era visto como consecuencia normal de sujetos anormales, peligrosos, que han roto el acuerdo y contrato social, y sobre los cuales es pertinente volcar el aparato de control institucional. Por tanto, la culpabilidad adquirió un sentido moral-normativo, bajo la ideología de la escuela clásica, y psicosociológico según la escuela positivista. En lo que se conoce como el período científico de la criminología, a partir del siglo XX, es donde se escinden la escuela clásica de la positivista, desde el biologicismo italiano con autores como Lombroso, Ferri y Garófalo, y los ambientalistas franceses, de corriente más sociológica.

Asimismo, desde la tradición española, ya a finales del siglo XIX y comienzos del XX es posible recoger abundante literatura sobre la construcción del delincuente desde la herencia, el medio social y sus políticas tratamentistas, como elementos útiles para la reorganización del individuo desviado al orden jurídico. Esto se evidencia en autores como Giner (La persona social, 1899), Martínez-Ruiz (La sociología criminal, 1899) o Jiménez de Asúa (El origen del delito en los influjos del medio circundante y en la reacción de la personalidad sobre el mundo, 1947). Básicamente, puede definirse el paradigma inicial de la Criminología clínica desde la afirmación siguiente: conociendo la personalidad del delincuente, podemos modificar lo que lo induce a delinquir. Podría decirse por tanto, que la construcción del delito pasó desde una patología individual, con Lombroso, Hentig y Pinatel, a una desorganización social, mediante la sociología del consenso, siendo su principal autor Durkheim (Garrido, 2001).

De manera transversal al entendimiento acerca de la desorganización social, se fueron generando *teorías psicosociales* propiamente tal, como el psicoanálisis criminal, los modelos conductuales y los modelos sistémicos (especialmente de Minuchin) que intentaban ver los niveles de cohesión, los patrones de interacción familiar y los estilos de disciplina en familias con miembros delincuentes, y *teorías cognitivas*, que se centraban en la neutralización psicológica de los efectos producidos por la conducta criminal, así como los procesos de decisión y la carencia de habilidades sociales, como los modelos de aprendizaje vicario de Bandura (1977).

Junto con las diversas teorías psicosociales y cognitivas, emergieron progresivamente análisis *estructuralistas-funcionales*, que diferenciaban estructuras culturales de sociales, con autores como Merton (1938), Sutherland (1924), Durkheim (1895) y Cohen (1955), intentando rescatar el porqué, en el sentido de explicar la adquisición de distintos medios para llegar a las mismas metas cuando existe un quiebre entre el mandato legal y las oportunidades. En síntesis, las diversas teorías dentro del paradigma de desorganización o desviación social, poseen su sustrato en la criminalidad misma, como el aspecto sociogeográfico del los actos delictivos, su estadística y surgimiento desde la sociedad. El delito sería un acto normal de toda sociedad, y la pena sería un abuso de poder efectuado por un grupo sobre otro estigmatizado y marginado de la sociedad (Marchiori, 1999). En este marco se integran por tanto los aportes anómicos e interaccionistas de Durkheim (1895), así como la extensión conceptual de Merton (1938), que ampliaría el concepto de anomia tipificándolo como el grado de respuestas que los individuos de una sociedad generan frente a la aceptación y conformidad de los objetivos culturalmente determinados y los medios institucionalmente designados para alcanzar tales fines. Si las conductas desaprobadas socialmente surgen entonces como una adaptación innovadora de quienes no hallan medios legítimos para conseguir los objetivos que se les demanda, el punto central radica entonces en descubrir los significados que están a la base de quienes delinquen.

A este respecto, Sutherland (1940) puso el énfasis sobre la adopción de valores aprendidos tanto frente a la comisión de un tipo de delito como a una prevalencia mayor de un juicio positivo acerca de la criminalidad, en detrimento de valores jurídicos o civiles. Posteriormente surgen análisis desde el *interaccionismo simbólico*, con autores como Mead (1934), Luckmann (1966) y Lemert (1967), que se centraban en la adquisición de significados y la desviación del individuo frente a una relativización de lo que se considera como normativo, siendo central aquí la teoría del etiquetamiento o rotulación, en la relación de cómo se configura el Mi personal, entre lo que el individuo piensa de si mismo, y lo que piensa acerca de cómo los demás lo perciben. Tal planteamiento teórico, como veremos a continuación, fue vital al momento de replantear el paradigma vigente para el estudio de la criminalidad. Serán finalmente los estudios de Becker (1963), Chapman (1968) y Lemert (1967), desde un interaccionismo crítico, los que generarán un marco explicativo de la criminalidad en términos de relaciones de poder y control social.

De hecho, recién en 1963 con Becker y su libro "The Outsiders" y Lemert (1967), se logró invertir teóricamente la relación desviación-control social, caracterizando el modelo del *Labelling Approach*, y posicionando un nuevo paradigma, el de reacción social. Ciertamente, hubieron posicionamientos teóricos que sirvieron de precedente a la consolidación de éste nuevo paradigma, tales como las nociones de contracultura y subcultura, surgidas desde teorías que intentaron dar cuenta de lo criminal desde la trasgresión a valores normativos homogéneos, entre ellas la de Conflicto de Culturas de Thorsten, la Teoría Subcultural de Cohen (1955), los planteamientos de Milton Gordon, la Subcultura de la Violencia de Ferracuti y Wolfgang (1967) y las Técnicas de Neutralización de Sykes y Matza (1957).

El nuevo modelo surgido desde el interaccionismo simbólico, daba cuenta de los tipos de criminalización (primaria y secundaria) susceptibles de darse cuando el Estado o las agencias de control formal etiquetan ciertas conductas a sujetos en base a criterios arbitrarios. Naturalmente, no se libró de críticas. Uno de los cuestionamientos centrales hechos a tal paradigma, guarda relación con la concepción pasiva que se poseía del sujeto desviado, donde figuran autores como Gouldner (1968), Mankoff (1978) y Akers (1967), así como el descuido del enfoque del etiquetamiento para abordar el delito de cuello blanco (Liazos, 1972). El sujeto aquí aparecía como una víctima del control, como algo pasivo; su desviación era fruto de una mala ejecución de administradores, guardianes y trabajadores sociales ignorando, como se diría, que la desviación es un acto de rebeldía, un acto de lucha contra el sistema: "*La desviación no es un producto de los agentes de control, sino una opción, en contra de las estructuras de poder*" (Gouldner, 1968, citado en Larrauri, 2000, p. 106). En esencia, se le cuestionaba el ignorar que el interés de etiquetar a alguien como desviado es debido a que ésta es la forma elegida para desacreditar a ciertos grupos, restándoles apoyo social:

"Sitúan el énfasis en las consecuencias que comporta para el desviado la etiqueta, el cambio que éste experimenta en su identidad, pero se desentiende del interés que tiene el poder para ejecutar este proceso" (Larrauri, 2000, p.107).

Bajo estas premisas, lo que se planteó fue que la nueva criminología debía aplicar un método materialista histórico al estudio de la desviación, lo que significaba que la desviación debe ser analizada en un determinado contexto, contexto que viene definido por el modelo de producción vigente.

Debía por tanto cuestionarse el origen de las normas legales, su génesis, a qué intereses sirven y qué funciones cumplen en el establecimiento y reproducción de un sistema social determinado.

2.2.3.1 Criminología Crítica

Como mencionábamos en el apartado anterior, la serie de críticas que empezaron a surgir respecto al modelo de consenso social, estructural-funcionalista, dio paso a un modelo de conflicto (Baratta, 2004), donde se relativizan las concepciones normativas a priori y se incita la reflexión teórica-epistemológica acerca de la producción del hecho delictivo, las causas que intervienen en él, y las formas de categorización, observación y clasificación de las conductas:

"...cuestionaron la idea del consenso en la que se fundamentaba el orden social, advirtieron que las sustentaciones filosóficas y jurídicas de la pena se formulan en forma distanciada de una ponderación real del ejercicio del poder del Estado [...] la disciplina, entonces, se estructura en relación a una perspectiva macrosocial y política, abordada desde la interdisciplinariedad, ubicando su referente óntico en el control social..." (Leal y García, 2005, pp. 432-433).

De acuerdo a Garrido *"en el modelo de conflicto los hechos sociales hallan su raíz en la relación del hombre con los medios de producción: quien posee el poder define la realidad"* (Garrido, 1983, en Burillo, 1986, p. 45). De esta manera, el delito desde este marco pasa a ser un instrumento de opresión de las clases sociales que mantienen el poder, pues se comenzó a cuestionar la ideología subyacente a las prácticas punitivas, como claramente perteneciente a grupos políticos que en forma supuestamente representativa, definían lo que era el bien común y legislaban sobre ello para darle una positividad dogmática, verdadera y respetable por sí misma. De tal modo, fue posible centrar la atención en la relación existente entre criminalidad y reacción social-institucional, buscando promover un modelo emancipatorio que legitimara nuevas formas de control penal, surgiendo corrientes divergentes entre sí como el abolicionismo (Hulsman, 1984), el derecho penal mínimo (Baratta, 1984) y el "realismo de izquierda" (Young, 1986), diferenciadas de los modelos reduccionistas anteriores: *"Los criminólogos están empecinados en creer que podemos encontrar causas del delito reduciendo al hombre a una máquina o a un simple animal, biológico o social"* (Sosa, 1978, p. 122)

La tesis principal que esgrimen estas nuevas concepciones teóricas, denominadas genéricamente "nueva criminología", o "criminología crítica", es que la estigmatización y el etiquetamiento (criminalización primaria) referidos anteriormente por el modelo del Labelling, no surgen de la dialéctica natural entre un Estado y los individuos, sino como ejercicio del poder entre grupos dominantes y oprimidos. Y ello se daría no sólo en la violencia institucional sino también en la escasa consideración estatal de la delincuencia no convencional, o de "cuello blanco" (Sutherland, 1949). Los intereses protegidos a través del derecho penal no serían, por tanto, intereses comunes a todos los ciudadanos, ya que la criminalidad en su conjunto sería una realidad social creada a través del proceso de criminalización. La criminalidad y todo el derecho penal tendrían siempre, en consecuencia, naturaleza política (Baratta, 2004).

La génesis de la criminología crítica ha sido entendida entonces como una radicalización política del enfoque de *Labelling Approach*. Provino por tanto de una multiplicidad teórica, donde el horizonte de distintos autores concurrió en la idea de generar una teoría materialista, es decir, económico-política de la desviación y de los procesos de criminalización, apoyada por instrumentos conceptuales e hipótesis elaboradas en el ámbito del marxismo, que renovó la naturaleza ante todo jurídica del delito:

"La consideración del crimen como un comportamiento definido por el derecho, y el rechazo del determinismo y de la consideración del delincuente como un individuo diferente, son aspectos esenciales de una nueva criminología" (Díez, 2004, p. 22).

Es importante destacar, que la denominada teoría del conflicto desde donde tuvo lugar la criminología crítica, nació a mitad de los años cincuenta, con las obras de Lewis Coser (1956) y Ralph Dahrendorf (1958). Se configuró inicialmente como contrarrespuesta al modelo estructural-funcionalista, entonces dominante en la sociología liberal, que se centraba en el modelo de la interacción o del equilibrio de los sistemas sociales. Con el cambio de las condiciones político-económicas, durante el comienzo de la primera mitad de los años cincuenta, surgió la discusión y la crítica del estructural-funcionalismo, no sólo desde una sociología alternativa de directa o indirecta inspiración marxista, sino también en la sociología liberal. En las sociedades occidentales, comenzaron a prevalecer los conflictos internos por sobre los externos, con el surgimiento dentro del sistema neocapitalista de conflictos raciales, de clase, problemas de desocupación y marginación, y de laceraciones ideológicas producidas por movimientos

hippies y estudiantiles, ligados a una nueva fase de expansión económica de concentración capitalista:

“La teoría sociológica del conflicto refleja y acompaña la evolución ideológica antes mencionada, rechazando, como un mito del cual es necesario liberarse, las representaciones de una sociedad cerrada en sí misma y estática, desprovista del conflicto y basada en el consenso” (Díez, 2004, p. 126).

Bajo estos términos, la criminalidad se veía como consecuencia natural del descontento que la modernidad produce en los sectores sociales más desposeídos:

“En la medida en que el crimen es significativo como producto de la carencia económica o de la posición subordinada en la estructura de poder, la criminalidad resulta un índice de la intimidación con que la población se siente comprometida con el orden social y económico vigente” (Taylor y Young, 1977, p. 60).

Jock Young, en su artículo “Criminología obrera”, citado en Taylor & Young (1977), pág. 91, refiere: *“No se pregunta por qué ha de ser perseguido el asaltante o el fumador de marihuana: cualquier persona razonable se supone opuesta a semejantes actividades”*. Desde aquí, es que comenzaron a tomar más realce términos como “reinserción”, “desviado” o “antisocial”, pues incluso la propia palabra latina *Delinquere* significa no haber, que está falto de o en falta de algo. Tales términos representaron por tanto ejes discursivos que daban cuenta de cómo resocializar al desviado al “sentido” correcto ya que este lo había perdido, pues sus actos se consideraban asignificativos. El delito se había configurado como el demonio interno, como una fuerza extraña contra la que se debía batallar en el interior de la sociedad (Schur, 1969):

“En la búsqueda de las leyes naturales de la sociedad, los científicos sociales han favorecido cualquier régimen vigente que les asegurara una sociedad ordenada. Cualquier cosa que amenazara el orden social se ha mirado como un quebrantamiento del orden natural, por ende como una patología social que debía erradicarse, enmendarse o castigarse de algún modo” (Quinney, 1976, en Taylor & Young, 1977, p. 232.)

Pese a la lucidez del paradigma crítico en cuestión, se le acusó a ésta nueva criminología de limitarse únicamente a invertir el paradigma positivista. Producto de esta crítica y de los influyentes escritos de Young (1975) quien denominó al período anterior como “idealismo de izquierda”, y “romántico”, se inició una contrarreforma, o la flexibilización en la década de los 70 de un paradigma demasiado radical en su crítica social pero poco propositivo y tolerante.

Las variaciones más destacables que se dieron respecto a los postulados de los sesenta son la reevaluación del delito común, la negación del carácter político de todo el espectro de la delincuencia y la matización de las oposiciones al positivismo (Baratta, 2004). Se advirtió que debía prestarse más atención al contexto, y no sólo al acto, antes de conceder rápidamente al acto desviado el título de oposición, protesta o lucha contra el sistema. Se destacó asimismo que ensalzar el acto de forma global caía en el mismo defecto que la condena sin excepciones, esto es, situaba el acto fuera de su contexto social e impedía calibrar sus distintos efectos (Young, 1975, Cohen, 1979), comenzándose a distinguir entre una intervención "liberadora" e intervención "controladora", donde lo que importaba era que los asistentes sociales no trataran de integrar a los desviados sino que transformaran su sufrimiento en lucha política activa.

Por otro lado, se recalcó el hecho de que no todo control es negativo; si bien en un primer momento se afirmó que éste debe ser ejercido por la comunidad o los propios trabajadores, se acabó admitiendo la necesidad de controlar formalmente ciertas actividades. Todo esto significó una reevaluación del derecho; aquel que había sido vilipendiado como "derecho formal burgués", experimentó un nuevo reconocimiento. Si las formas jurídicas tienen cierta autonomía, quizás podían ser utilizadas para proteger los derechos de los más débiles. Se tomó en consideración que el derecho penal legitima la intervención punitiva pero acaso también la limita; el derecho penal es un medio de castigo pero también quizás un medio para proteger castigos excesivos, y en estas reivindicaciones que propiciaron el garantismo penal actual, fue clave la figura de Foucault con sus trabajos acerca de los micropoderes, y sobre cómo las instituciones punitivas pueden tener una lógica interna que aún cuando interrelacionada con las estructuras globales, les permite reproducirse como microcosmos en diversos contextos sociales:

"...las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer además formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento" (Foucault, 2005, p.12)

La pregunta que surgió entonces, a mediados de los setenta, fue la siguiente:

"¿Cómo construir una ciencia crítica que proporcione un criterio de juicio que emane del interior mismo de las prácticas punitivas de nuestro tiempo, sin recurrir a ningún fundamento de orden trascendente?" (Marteaud, 1997 p.28).

Dado que el énfasis marxista participaba en el ánimo de consolidar un modelo empírico con una política e historia en el estudio de la criminalidad, entendida ya como una condición más en las relaciones sociales, comenzó a verse la necesidad de desestimar la división entre lo público y lo criminal:

“La norma fundada en la realidad de la fuerza de trabajo es susceptible de ser opuesta a la norma jurídica. Mientras ésta es ideológica, aquella deviene de la propia naturaleza de los hechos y puede decir lo que es, al mismo tiempo que fija las bases para decir lo que debe ser” (Marteaud, 1997, p.63).

Es entonces como la criminalidad era entendida como un “bien negativo” distribuido desigualmente según la jerarquía de intereses fijada en el sistema socioeconómico, y según la desigualdad social entre individuos:

“...hemos abogado por una criminología normativamente comprometida por la supresión de las desigualdades del poder y la fortuna. Y también hemos alegado enérgicamente que cualquier posición teórica que no asuma como mínimo el compromiso de ese enfoque habrá de caer en el correccionalismo (es decir, la rehabilitación conductual o la reforma social tangencial) [...] es la tentativa de crear la clase de sociedad en la cual la diversidad de los hombres no quede sujeta al poder de criminalizar” (Taylor y Young, 1997, p.82).

Fue en este pragmatismo, en esta búsqueda de lo valorativo desde la no trascendencia impuesta por el modelo materialista-histórico, donde comenzaron a resultar relevantes los lineamientos criminológicos de Foucault (1975). La inserción de dicho autor pasó por una “segunda interpretación” (Marteaud, 1997) del discurso criminológico crítico como queda expresado en las siguientes citas:

“...se preocupa por comprender el significado teórico-epistemológico de la crítica radical, a partir de las condiciones que posibilitaron la emergencia del discurso criminológico como un discurso con pretensión científica [...] el interés arqueológico que sostiene la segunda versión, se dirige a comprender el esfuerzo de la tarea crítico-radical partiendo de la consideración de que la criminología debe ser considerada más que una ciencia, un saber” (Marteaud, 1997, pp.130-131)

La pregunta genealógica entonces era por qué un conjunto de elementos regulados por una práctica discursiva, constituyentes de un saber, logran atravesar el umbral de la “positividad” y convertirse en ciencia. Hay que considerar que al no operar el concepto representacional del conocimiento en la modernidad, es posible objetivar saberes dados por las propias actividades humanas, sin la necesidad de indagar acerca

de lo que está ahí, sobre nosotros, predispuesto a ser conocido. Esto permitiría que todo saber, tenga ciertas condiciones o posibilidades de emergencia, que permiten la posibilidad de originar otros saberes, incluso opuestos, sin considerar que son frutos del desarrollo y propensión normal del espíritu cognoscente humano. La propuesta Foucaultiana consiste por tanto en afirmar que cuando se describe epistemológicamente, tal basamento genealógico, es posible descubrir cómo las relaciones de poder elevan a científicidad ciertos saberes por consecuencias económicas o políticas, o bien por adecuación ideológica. Respecto a esto, Marteau (1997) concluye:

“...debajo de los grandes debates teóricos, de las polémicas en torno a los métodos más adecuados, en fin, de las posibles revoluciones paradigmáticas, lo que la criminología manifiesta es, en toda su extensión como saber, una homogeneidad epistemológica fundamental caracterizada por la tentativa de producir una norma de juicio capaz de decir, de manera empíricamente comprobable, lo que es justo o injusto en la realidad de las prácticas punitivas modernas, desplazando de esta manera la representación hacia los límites donde se hace extraña a la conciencia. Así, es posible comprender que si existió una ruptura epistemológica, ella se produjo no en el interior del saber criminológico, sino entre éste y el pensamiento jurídico-clásico, en cuanto a la forma de construir estrategias de la operatividad normativa” (Marteaud, 1997, pp. 149-150)

Para finalizar, es necesario mencionar un elemento relevante en los últimos debates criminológicos, que refiere a la distinción que suele realizarse entre la política criminal por un lado, que no resguarda ningún derecho, y la serie de políticas públicas que si lo hacen, por otro. Puesto que en la época de renovación del discurso criminológico crítico (década de los 70) se abogaba por una no intervención, o por una intervención menos estigmatizadora, como lo defendía Schur en su influyente libro “Radical non intervention” (1973), cuanto menos se etiquetase más posibilidades habría de normalizar. No obstante, dicho pensamiento significó durante los setenta la excusa perfecta para que el Estado evadiese sus responsabilidades en el tratamiento de la población desviada:

“La no intervención que había sido una reivindicación progresista en la década de los sesenta, aparecía a finales de los setenta como el mejor aliado de las políticas de mercado libre, propias del Reaganismo y el Thatcherismo” (Larrauri, 2000 p. 210).

A juicio del nuevo (y renovado) paradigma en cuestión, tal distinción no sería lógica sino ideológica (Baratta, 2004), como se evidencia en la siguiente cita:

"...inicialmente los sujetos peligrosos (pertenecientes a grupos marginales) son considerados objetos de políticas sociales. Objetos, pero no sujetos, ya que no se vela por sus derechos, sino por la seguridad de sus potenciales víctimas..." (Avila, 2005, p.5).

Incluso la misma definición de peligrosidad fue puesta en tela de juicio:

"La noción de peligrosidad significa que el individuo debe ser considerado por la sociedad según sus virtualidades y no de sus actos; no por las infracciones efectivas de una ley también efectiva, sino por las virtualidades de comportamiento que ellas representan" (Foucault, 2005 p.102).

Baratta (2004), ha hecho hincapié en la necesidad de distinguir un modelo del derecho a la seguridad (preponderante), y un modelo orientado a asegurar los derechos. Así, el dominio de los programas correctivos en materias penales no ha favorecido una inclusión real de la desviación, pues han estado sustentados por una hegemonía de la "defensa social":

"El abordaje de la delincuencia se consolidó como una tarea de expertos. Sin duda compete a los profesionales de la policía y de la jurisdicción, pero sobremanera a un conjunto de profesionales de las ciencias del comportamiento que, a la búsqueda de las vías más eficaces para obtener la reintegración social del delincuente, aportan masivamente sus conocimientos en el momento de la determinación de la pena y, regularmente, durante su ejecución. Los políticos se inmiscuyen poco en lo que consideran una labor técnica, y la ciudadanía en general no muestra demasiado interés, salvo juicios ocasionales, en lo que se hace con los delincuentes" (Díez, 2004, pp. 4-5).

Podemos por tanto concluir que la incorporación de una crítica política que trajo esta nueva criminología, permitió dar paso a dos grandes variantes radicales: una desde el materialismo histórico propiamente tal, que defiende una crisis en los sistemas de producción económicos, y otra desde la relación vislumbrada entre normas sociales, poder y prácticas discursivas, gracias a la profusa obra de Foucault. A razón de todo lo anterior es posible defender la idea principal que subyace como elemento configurador de la relación sujeto-discurso-práctica-institución que se plantea en el presente estudio. Es en éste sentido donde los planteamientos de Foucault explican cómo toda práctica social o actividad humana grupal está plasmada en ciertas condiciones de enunciación, es decir, el lenguaje es tal en la medida que es usado en ciertas prácticas y no en otras, que nos permite comprender el operar de dicha relación.

De esta manera, el lenguaje que opera en una cierta actividad humana no está justificado ideológicamente por sí mismo, sino que está justificado por el hecho de ser útil en un propio hacer, es decir, condiciona por un lado que puede y que no puede decirse o pensarse en un cierto contexto, y es a la vez legitimado no por su validez innata sino por ser funcional en el propio contexto discursivo que ha delimitado. Ciertas condiciones históricas revisten de poder determinadas ideologías, poder que se ve materializado en determinadas instituciones coherentes con las estructuras macrosociales que le dan lugar (Foucault, 1992). El discurso de los sujetos que conforman dichas instituciones se ve constreñido por ciertos juegos de poder que permiten validar y generar determinados discursos y no otros, determinando por tanto la concepción de su sí mismo y del otro (Foucault, 1992). De esta manera, en la medida que un saber-poder se constituye en práctica esta se auto-valida en un proceso recursivo, generando sentidos a quienes las ejecutan.

Dicho mecanismo explica el cómo ocurre éste proceso de significación y validación de determinadas prácticas, sin embargo el contenido, la explicación genealógica de que condiciones históricas y de qué saberes posibilitaron que determinados ejes discursivos dominaran por sobre otros es lo que nos otorga la llamada "Criminología Crítica", modelo que nos explica exhaustivamente cómo se fueron posicionando determinadas ideologías (ideología de la Defensa Social, Modelo de Consenso, Criminología Positivista, Estructural-Funcionalismo, etc.) que posibilitaron el dominio de un determinado lenguaje (Baratta, 2004). De ésta manera la "criticidad" que otorga el saber que constituye la Criminología Crítica es lo que nos posibilita escapar a lo que Foucault llama "las condiciones de enunciación", generando procesos de deconstrucción que nos permiten reconocer que si bien las cosas se hacen de determinada manera éstas no son las únicas posibles (Larrauri, 2000). En síntesis Foucault nos otorga el cómo se configuran las relaciones de sentido que los propios Delegados asignan a sus prácticas, y la Criminología Crítica nos permite identificar genealógicamente que condiciones se encuentran subyacentes a dichas configuraciones de sentido. Queda, por tanto, identificar la idiosincrasia de dicha relación.

CAPITULO III

3.1 MARCO METODOLÓGICO

3.1.1 Tipo y Diseño de Estudio.

El presente estudio se enmarca dentro del denominado *Modelo de Análisis de Caso único, o Estudio de Caso*. Este se define como un tipo de estudio cualitativo, donde

"el investigador debe centrar todos sus esfuerzos en el estudio del objeto singular para revelar sus múltiples atributos y relaciones complejas en el contexto, de manera que esas relaciones puedan posteriormente plantearse como significativas para otros casos similares" (Mella, 2003, p. 40).

Comparte, por tanto, los lineamientos centrales de los estudios cualitativos siendo en el caso particular una investigación descriptiva no estructurada, referida a una única unidad muestral, en este caso una organización, y de tipo instrumental por haber sido escogida por los investigadores dadas las características prototípicas que presenta. El diseño de caso único es un procedimiento interesante para objetivar el impacto posible de una intervención, preservando el rigor metodológico para la valoración que poseen los efectos del estudio, por ello la validez que comporta está ligada al rigor de las descripciones, a la variedad de perspectivas desde donde se obtiene la información y la consideración del contexto en que esta tiene lugar (Montero y León, 2007).

3.1.2 Definición de las dimensiones de estudio

1.- En los objetivos específicos se planteó como dimensión el *sentido de las prácticas de reinserción social en el CRS de Valparaíso*. La **definición conceptual** de ésta variable está dada por las diversas percepciones e interpretaciones subjetivas que el sujeto realiza acerca de sus acciones y el marco institucional en que éstas se insertan, bajo el supuesto de que nuestra manera de definir las acciones es constituida y a la vez constituyente del propio contexto donde éstas tienen lugar, gracias a la denominada reflexividad del lenguaje:

"El sentido o significado de una acción es su carga simbólico-representativa que rebasa la materialidad conductual, está ligado a la normatividad discursiva y, una vez captado, permite la comprensión de la acción" (García F., 1990, en Delgado y Gutiérrez, 1995, p. 495).

Tales acciones o prácticas, que constituyen nuestro objeto de estudio, se traducen en actividades normadas de reinserción social cuyo marco de funcionamiento común está dado por los recursos horarios, humanos y materiales de la institución. Es importante considerar que la percepción del sentido de dichas prácticas está enmarcada en un transcurso de tiempo que involucra la implementación de la Reforma Procesal Penal, justificando de tal manera su inserción teórica en este estudio.

Por otra parte, la **definición operacional** de ésta dimensión, el cómo se van a categorizar dichas percepciones, está dada por el conjunto de afirmaciones de los profesionales entrevistados en Grupos Focales a lo largo de dos sesiones por cada grupo constituido. Dichas afirmaciones por tanto se relacionan con las distintas apreciaciones o configuraciones de sentido mencionadas anteriormente que dan cuenta de un tipo de discurso desde una práctica profesional cotidiana de los Delegados de Libertad Vigilada.

3.1.3 Sujetos.

Si bien la investigación referida no implica la manipulación de variables sino que trabaja con los propios sujetos en su entorno cotidiano, podemos definirla como *descriptiva* en su intento de caracterizar los distintos discursos configurados mediante las percepciones de los sujetos muestreados (Hernández y Fernández, 2003), teniendo por fin, como fue mencionado, el desarrollar un análisis de las prácticas de reinserción según la producción de sentidos otorgados a tales prácticas por los propios Delegados de Libertad Vigilada. Dentro del universo total, constituido por la totalidad de 31 CRS repartidos en las 12 Regiones de Chile más la Región Metropolitana, la región que cuenta con mayor número de CRS es la Quinta Región con un total de 4 instalaciones en las ciudades de Valparaíso, Los Andes, San Antonio y Quillota.

En base a ello y correspondiendo a un estudio de caso único, el sujeto de estudio está constituida por el CRS de Valparaíso. La elección del CRS de Valparaíso por sobre los otros Centros de Reinserción Social existentes en la Región, se ha hecho por dos razones: en primer lugar, por tratarse del CRS directivo a nivel regional, ya que se encuentra ubicado en la capital de la V Región, y en segundo lugar, por presentar el

mayor número de usuarios en medidas alternativas en relación al resto de los CRS a nivel nacional. Estos dos criterios, centralización y tamaño, permitirían extender, en la medida de lo posible y sin afectar la validez del estudio, las conclusiones que de éste se deriven respecto al sentido otorgado a las prácticas de reinserción social.

El tipo de muestreo utilizado en la investigación es intencional, dado que los grupos:

“...son creados por el equipo de investigación con un propósito bien definido y a pesar de que los grupos sean primariamente exploratorios, ellos están de todas maneras focalizados en los intereses del equipo de investigación, el cual determina no sólo cuáles son las interrogantes para ser analizadas sino también quienes conformarán los grupos” (Mella 2003, p.180).

La muestra intencionada de sujetos para la realización de las entrevistas focales consiste en 10 Delegados de Libertad Vigilada, de un universo total de 13 profesionales que ejercen tal labor actualmente en el CRS de Valparaíso, distribuidos en 6 Psicólogas, 1 Psicólogo, 5 Asistentes sociales (mujeres) y una Pedagoga. Ésta última queda excluida de la muestra ya que no existe una contraparte que permita cumplir con el criterio de homogeneidad de los grupos. Los criterios de inclusión se corresponden con el rol profesional que posee cada Delegado y los años de servicio en el ejercicio de su labor, respectivamente. La importancia de la dimensión “Profesión” radica en la influencia directa que tienen los conocimientos y competencias profesionales a la hora de enfatizar, por ejemplo, una intervención más individualizada por sobre una intervención en red, cuando se trabaja con los usuarios del sistema. Por otro lado la dimensión “Años de Servicio”, se justifica dada la importancia del desigual nivel de socialización e institucionalización por parte de los Delegados, con las normas y cultura organizacional propias del CRS de Valparaíso según su estancia en la institución. A razón de lo anterior, los grupos focales quedarían conformados según se expresa en la siguiente tabla:

Tabla 5:

GRUPO 1	PROFESIÓN	AÑOS DE SERVICIO
Sujeto 1	A. Social	Más de 1 año
Sujeto 2	A. Social	Menos de 1 año
Sujeto 3	A. Social	Más de 1 año
Sujeto 4	A. Social	Más de 1 año
Sujeto 5	A. Social	Más de 1 año
GRUPO 2	PROFESIÓN	AÑOS DE SERVICIO
Sujeto 6	Psicólogo	Más de 1 año
Sujeto 7	Psicólogo	Menos de 1 año
Sujeto 8	Psicólogo	Menos de 1 año
Sujeto 9	Psicólogo	Menos de 1 año
Sujeto 10	Psicólogo	Más de 1 año
Sujeto 11	Psicólogo	Más de 1 año
Sujeto 12	Psicólogo	Más de 1 año

La justificación de los grupos conformados remite por tanto a la especificidad que éstos deben poseer en torno a las dimensiones incluidas, donde la distinción entre profesión y tiempo en el cargo permite ampliar la caracterización final respecto a los modos de vivenciar una misma práctica instituida socialmente.

3.1.4 Técnicas de recolección de datos.

Una vez que la reinserción social como práctica normativa ha sido definida a partir de las acciones que la constituyen junto a los sentidos otorgados como explicación por los Delegados de Libertad Vigilada, podemos evaluar el tipo de técnica para la recolección de datos más pertinente respecto a esta concepción de "sentido" anteriormente definida (García F., 1990, en Delgado y Gutiérrez, 1995).

En la tradición de las Ciencias Sociales al momento de captar el "sentido" en el discurso social, son dos las técnicas de uso común: el Grupo de Discusión cuya formulación teórica se hallan en los escritos de Jesús Ibáñez (1997) y el Grupo Focal, con autores representativos tales como Merton (1956) y Canales (1993) (Canales, 2006).

Como plantea Canales (2006), si bien ambas técnicas suelen ser confundidas o tomadas por semejantes en la investigación social, sin embargo, aun con varios puntos en común, también tienen sus especificidades y diferencias. Dichas diferencias yacen en el foco de análisis que cada técnica es capaz de dar cuenta, siendo el Grupo de Discusión, según Canales, una técnica que apunta al “sentido común” desde un deber (o principio de lo debido o ideal social) y el Grupo Focal, que apuntaría su foco de análisis al “sentido común” centrado en un saber (o principio de realidad).

Tal saber se refiere a todas las formas del conocimiento común como percepción, no en su sentido “físico”, sino de un “saber” como el conjunto de presunciones sostenidas intersubjetivamente como “lo real” o dado por sabido en las acciones de un grupo colectivo. Apunta al objeto weberiano de la sociología: “*comprender interpretando el sentido mentado de las cosas*” (Weber, 1964 en Canales, 2006, p. 266). Por tanto el Grupo Focal sirve para investigar los relatos de las acciones, y en ellos encontrar “la experiencia” típica de los sujetos de investigación.

Por otro lado el deber se refiere a las formas de representación de la comunidad, lo que habitualmente es entendido como “moral”. Es la relación entre el sujeto y su grupo, lo que Durkheim refería como: “*los modos de hacer, pensar y sentir, exteriores y coercitivos, moralmente, a los sujetos*” (Durkheim, 1976 en Canales 2006, p. 266). Por tanto, el Grupo de Discusión es especialmente apto para el análisis de las dimensiones sociales, desde Durkheim, para conocer la relación del sujeto con el grupo y su(s) normatividad(es):

“Jugando con los términos, el Grupo de Discusión nos informa de las racionalizaciones con que un grupo se representa a sí mismo, y el Grupo Focal nos informa de las racionalidades que organizan las acciones” (Canales, 2006 p. 268)

A razón de lo anteriormente descrito, y a la luz de los objetivos propuestos para la presente investigación, se utilizará como técnica de recolección de datos el Grupo Focal, con el objeto de captar el “sentido” del discurso social, no desde su normatividad expresada en la relación entre la conciencia del sujeto y la ideología de su grupo, sino a través de los relatos de las acciones para encontrar así la experiencia del sujeto, su visión de la “realidad de las cosas” orientada desde un esquema observador preexistente. (Canales, 2006). En síntesis, identificar significados compartidos frente a un determinado fenómeno, que en éste caso son las prácticas de los propios Delegados (Martínez, 2004).

3.1.4.1 Grupo Focal

Como se mencionó anteriormente, la elección de esta técnica remite a los propios lineamientos epistemológicos de la misma, que hacen hincapié en la incapacidad humana de agotar la realidad bajo una sola perspectiva, punto de vista o enfoque, es decir, bajo un solo intento de aprehensión. Este fin, el de rescatar en un discurso unificado los distintos sentidos que distintas personas otorgan a su experiencia, es precisamente el objetivo básico que persiguen los Grupos Focales:

“El objetivo fundamental del grupo focal es alcanzar o lograr el descubrimiento de una estructura de sentido compartida, si es posible consensualmente, o, en todo caso, bien fundamentada por los aportes de los miembros del grupo” (Martínez, 2004 p. 2)

La descripción más rica de cualquier entidad, por tanto, se lograría al integrar en un todo coherente y lógico los aportes de diferentes personas, filosofías, escuelas, métodos y disciplinas:

“Si hipotéticamente lográramos conjugar los distintos “enfoques” que distintos actores perciben de una misma realidad, pudiéramos poner en conjunto esos “fragmentos de verdad”, ese significado que cada mente humana descubre en el objeto que aborda, si pudiéramos ligar unos con otros y quitarles lo que tienen de menos valioso, tendríamos una verdad muy respetable y apreciable” (Miguel Martínez, p. 5).

Otro punto a recalcar es el hecho de que los Grupos Focales se constituyen, en esencia, como discusiones colectivas, y no como entrevistas individuales. Si bien cada participante habla desde su propia experiencia, dicha experiencia siempre se encuentra elaborada grupalmente:

“Los grupos focales son básicamente grupos de discusión colectiva. Lo que distingue los grupos focales de cualquier otra forma de entrevista es el uso de la discusión grupal como forma de generar datos. Durante la discusión en un Grupo Focal se puede aprender mucho acerca del rango de experiencias y opiniones que existen en el grupo pero no se puede aprender mucho acerca de cada individuo en particular, al mismo tiempo que la cantidad de datos que uno obtiene desde cada individuo será necesariamente limitada. De allí que la utilidad del grupo focal es la información general, social, más que la individual” (Mella 2003, p. 181).

Respecto a su dimensión técnica, el grupo focal típico está compuesto entre 6 y 10 participantes y una sesión debiera durar como mínimo 90 minutos y como máximo 120 minutos.

El número de grupos focales por proyecto es algo relativo, y dependerá del grado de diversidad de opiniones que tengan los integrantes acerca del tema en estudio, siendo para el presente caso 4 Entrevistas Grupales, 2 para cada grupo . Finalmente, dado que las discusiones llevadas a cabo en un grupo focal no son producto del azar, sino que corresponden a aquellos temas de interés del estudio, la guía de la discusión debe incluir las temáticas generales que serán presentadas de manera amplia a los participantes durante las sesiones de discusión, puntualizando y solicitando profundización cuando ciertas opiniones reflejen un discurso normativo o institucional y no necesariamente la propia opinión. Para rescatar precisamente la dimensión del propio quehacer, es imprescindible que la forma de abordar la discusión sea abierta, flexible y orientada hacia las prácticas cotidianas, antes de remitirse a preguntas o tópicos muy concretos o específicos. Por tanto, deben efectuarse pocas preguntas por cada núcleo conversacional, profundizando no de manera a priori sino en base a lo referido por los integrantes. De igual modo, resulta adecuado aventurar conclusiones reuniendo junto con el grupo lo dicho acerca de cierta temática, para evidenciar el acuerdo o desacuerdo respecto a una percepción particular.

Finalmente, respecto al encuadre específico de ésta técnica en nuestra investigación, para la recolección de las categorías pertinentes que conformarán los futuros ejes discursivos se llevarán a cabo cuatro grupos focales, dos por grupo respectivo. En la primera reunión de cada grupo se buscará que los participantes reproduzcan distintos discursos referidos a temáticas que en su conjunto configuran las prácticas institucionalizadas de los Delegados, dejando para la segunda reunión una profundización de discursos que surjan en la primera reunión, y asimismo continuar con posibles temáticas pendientes de la primera.

3.1.4.2 Guión Temático

El llamado guión temático consiste en una serie de tópicos centrales utilizados como estímulos verbales para el diálogo grupal, los contenidos o el núcleo conversacional de la discusión, entendiéndose que deben resultar coherentes frente a la definición conceptual de la dimensión a investigar así como frente al marco teórico, el cual se justifica precisamente en función de la información a obtener. Por tanto, las temáticas incluidas en cada núcleo o eje de conversación han sido extraídas a partir de (1) entrevistas efectuadas con el Jefe Técnico del CRS de Valparaíso y (2) Delegados de la

misma institución, junto con (3) la revisión bibliográfica respecto a las características del proceso de reinserción social en el país, mencionada como referencias del Marco Contextual presente en un apartado anterior.

a) Mediante las entrevistas realizadas fue posible inferir una serie de elementos importantes de focalizar, tales como los aspectos teórico-metodológicos implícitos en la labor de reinsertar en la sociedad a un sujeto condenado. Dichos aspectos teóricos sobresalen también en parte de la bibliografía revisada, ya que el Modelo de Intervención Diferencial que es finalmente el instrumento diagnóstico e interventivo de los Delegados de Libertad Vigilada, está construido en función de ciertos paradigmas en Psicología ya mencionados los cuales no integran necesariamente el rol profesional específico de cada Delegado, y no ofrecen en si mismos una definición de reinserción social fuera de la normativa estipulada por ley.

b) De igual modo, un segundo núcleo de diálogo lo integran diversos componentes laborales propios de la cotidianidad en las prácticas de reinserción llevadas a cabo, tales como cantidad de usuarios, movilidad laboral, etc, todas dimensiones de análisis que serán explicitadas en la construcción de categorías a partir de los textos obtenidos y que igualmente figuraron como características estructurales importantes en el contexto de las entrevistas realizadas.

c) Finalmente, un tercer eje conversacional estaría estructurado en función de los aspectos vivenciales, entendidos éstos como el conjunto de percepciones y emociones surgidas en la relación vinculante Delegado-Usuario, relación que fue puntuada como de enorme importancia en la facilitación del proceso resocializador, y que figura en la bibliografía como un elemento altamente complejo de obtener, ya que engloba de manera intrínseca una serie de creencias y juicios sobre la propia criminalidad, el delincuente como sujeto, y la posibilidad de intervención eficaz en sociedad.

Es importante mencionar también, que pese a estar circunscritos los tópicos a investigar en función de un guión, existe siempre la posibilidad que tales tópicos sean ampliados con categorías nuevas surgidas en el propio contexto de las entrevistas focales. Por tanto, si bien los ejes de conversación se hallan previamente definidos, no son exhaustivos ni excluyentes de otras aportaciones interesantes surgidas en los diálogos. De igual forma, tales ejes no constituyen categorías analíticas en si mismas o resultados a obtener a partir del análisis de discurso, sino simplemente orientaciones nucleares respecto a qué se hablará en los grupos focales a realizar.

3.1.5 Técnica de Análisis de los Datos

La técnica con la que serán analizadas las diversas configuraciones de sentido extraídas a partir de las entrevistas focales efectuadas será un "Análisis Crítico de Discurso" (Van Dijk, 1988, Fairclough y Wodak, 1997, Iñiguez, 2003), orientación surgida principalmente desde la sociolingüística anglosajona y desde los estudios de Michel Foucault. Previo a definir la metodología general a emplear, es necesario mencionar elementos teóricos relevantes respecto a qué constituye un discurso, cómo se articula, y cómo se define un análisis de discurso, para posteriormente definir los elementos que caracterizan una vertiente crítica de análisis como la que aquí se busca emplear, a través del material generado a partir de los Grupos Focales.

En primer lugar, la relevancia que ha ido adquiriendo el lenguaje en las Ciencias Sociales se debe a dos cambios fundamentales. a) El primero refiere a la conceptualización del lenguaje como ente normativo, productor de verdad representativa más que simple nominador. b) En un segundo momento, con el advenimiento de las teorías más relativistas acerca de la realidad, la noción representacional de lenguaje es modificada hacia una performativa, donde se puntúa la capacidad del discurso cotidiano para explicar la estructura social, interviniendo aquí fundamentalmente el Interaccionismo Simbólico, la Filosofía Analítica y la Semiología (Iñiguez, 2003). El lenguaje como uso, pasa a constituir un nuevo paradigma originado por lo que se suele llamar "giro lingüístico", donde incluso el propio entendimiento del Self y la identidad personal son explicados desde el entramado cultural en que tienen lugar: *"Otra forma de decirme a mí mismo implica otra concepción de mí mismo, y esto es importante porque mi concepción de mí mismo es constitutiva de lo que soy"* (Iñiguez, 2003, p. 37)

Es en este contexto donde disciplinas como la Etnometodología (Coulon, 1987, Garfinkel 1967, Antaki, 1995), el Análisis de Discurso anglosajón (Potter, 1988, Wetherell, 1988, Parker, 1996), la Sociolingüística Interaccional (Goffman 1974, Gumperz, 1982), la Etnografía de la Comunicación (Duranti, 1985, Hymes, 1986) y la Pragmática (Austin, 1962, Searle, 1969), propondrán en forma definitiva una nueva concepción de la realidad, más ligada a la filosofía socioconstruccionista y a las nociones de posmodernidad que sitúan al lenguaje como articulador de las relaciones sociales y constituyente de las nociones de objeto y sujeto:

"No hay, pues, una realidad social independiente de los individuos, cuyo conocimiento sólo sea posible desde un marco teórico y una investigación ajena al sentido común, sino que más bien el sentido común es perfectamente capaz, no sólo de construir la realidad social, sino de conocerla y dar cuenta de ella [...] no hay significado posible al margen de las condiciones de su uso y del espacio social de su enunciación" (Iñiguez, 2003, p. 68).

Ello dio inicio a que cada discurso pudiera ser analizado no sólo desde su punto de vista expresivo sino también en función de su intencionalidad, justificación y sentido, elementos que subyacen al habla individual y que sólo son cognoscibles cuando la mirada sube a lo social del lenguaje. Es dable por tanto afirmar, que de las tres lógicas estructurales existentes en los ámbitos de estudio del lenguaje desde las Ciencias Sociales, (fáctica, significativa y motivacional), el estudio del discurso y su constitución representa el análisis de lo significativo en oposición a lo objetivo-cuantitativo y a lo simbólico-hermenéutico (Delgado y Gutiérrez, 1995). Aplicando lo anterior al propio marco de trabajo en que se desarrolla la presente investigación, su relevancia estriba en que da cuenta de cómo la estructura social normativa se actualiza en cada conducta cotidiana. Es importante mencionar asimismo, que un discurso se diferencia de un texto cualquiera debido a que los enunciados emitidos en él no pueden ser comprendidos de manera ahistórica o exentos de un marco cultural, ya que son producidos desde posiciones determinadas que incluyen ideologías políticas, epistemologías y subjetividades particulares (Iñiguez, 1996). Desde este autor, el propio concepto de discurso se define como:

"...conjunto de prácticas lingüísticas que mantienen y promueven ciertas relaciones sociales. El análisis consiste en estudiar cómo estas prácticas actúan en el presente manteniendo y promoviendo estas relaciones: es sacar a la luz el poder del lenguaje como una práctica constituyente y regulativa [...] define en el espacio social una identidad propiamente enunciativa, que se circunscribe espacial e históricamente" (Iñiguez 2003 pp. 99-102).

Se vuelve relevante entonces considerar en cualquier análisis de discurso no sólo la pertinencia de los participantes, sino también el hecho de que tales discursos representan relaciones sociales que están tanto mediatizadas como controladas por el lenguaje (Iñiguez, 2003). Cada discurso como órgano reproductor de un cierto tipo de práctica institucional, remite a sus respectivos enunciados como unidades mínimas de análisis.

De esta manera, un análisis de discurso permite asignarle un sentido a los diversos textos surgidos por enunciadores en un contexto social dado, dando cuenta de la materialización de uno o varios hechos de forma global:

“El sentido no es un dato, sino una construcción social, y más precisamente, comunicativa o dialógica; no se trata pues de un objeto, sino del proceso mismo en que la relación intersubjetiva se objetiva y expresa”, (Abril, G. en Delgado y Gutiérrez, 1995, p. 427).

Ya que el énfasis está puesto en la subjetividad grupal respecto a ciertas prácticas, resulta irrelevante la caracterización individual de cada locutor, dado que éste es entendido como enunciador sujeto a condiciones de enunciación restringidas por la institución en la que está inserto:

“Se trata más bien de considerar como institución todo aquel dispositivo que delimita el ejercicio de la función enunciativa, el estatus del enunciador y de los destinatarios, los tipos de contenidos que se pueden decir, las circunstancias de enunciación legítimas para tal posicionamiento (Iñiguez, 2003, p. 103).

3.1.5.1 Análisis Crítico de Discurso

Como ya se ha revisado durante el transcurso del Marco Teórico, Michel Foucault emplea la noción de discurso para delimitar el conjunto de relaciones que articula una práctica social a partir del objeto de conocimiento sobre el que versa. En este contexto, se ha venido a considerar que las identidades de los sujetos enunciadores respecto a tal o cual práctica se constituyen a partir del poder de los discursos para producir aquello que nombran y regulan, de manera que la identidad de los individuos surge cuando éstos ocupan posiciones a modo de roles sociales que los discursos crean y ponen a su disposición, desde ciertas condiciones de restricción. Dado que, desde la noción de discurso en autores como Foucault (1972), este se presenta como el escenario de las relaciones de poder de una sociedad, las posibilidades de identidad que se construyen en un determinado contexto social –es decir, las posiciones de sujeto que los individuos son llamados a ocupar en los diferentes tipos de discursos- van a tener irremediamente un componente ideológico esencial, y van a depender de las relaciones de poder que en ese momento existan en la formación social en que nos encontremos.

Por tanto, considerando que la Criminología Crítica como marco teórico nos explica de qué manera dichas relaciones de poder se configuran al momento analizar el elemento histórico que da lugar a las concepciones de criminalidad y a la posición que ocupan en dicha configuración el Estado, la sociedad y el Derecho Penal, es pertinente utilizar un Análisis Crítico del Discurso como herramienta de de-construcción (De Gregorio, 2003). Este autor, parafraseando a Van Dijk señala:

“El Análisis Crítico del Discurso ha venido a delimitar fundamentalmente un lugar en la investigación de análisis del discurso caracterizado por el intento de desentrañar el modo en que el discurso contribuye al ejercicio de las relaciones de poder, su reproducción o contestación en la sociedad.” (De Gregorio, 2003, p. 499)

Respecto al objetivo central del análisis crítico del discurso en un artículo intitulado “Análisis crítico de discurso”, por el propio Van Dijk (1994), se lee:

“es saber cómo el discurso contribuye a la reproducción de la desigualdad y la injusticia social determinando quiénes tienen acceso a estructuras discursivas y de comunicación aceptables y legitimadas por la sociedad {...} No se trata sólo de un análisis descriptivo y analítico, es también un análisis social y político. Esto significa que como investigadores tenemos una tarea importante con la sociedad: dilucidar, comprender sus problemas” (Van Dijk, 1994)

Por tanto, una de las asunciones básicas que guían el estudio crítico del lenguaje radica en el énfasis que se concede a la determinación del discurso por las relaciones de poder y las ideologías existentes en una sociedad, y, de manera simultánea y dialéctica, los efectos constructivos del discurso sobre diversas dimensiones de la vida social tales como la identidad, las relaciones sociales, o los dominios cognoscitivos (Fairclough, 1992, en De Gregorio, 2003). En la exploración de cómo se lleva a cabo la construcción discursiva de una práctica social operada por ciertos sujetos enunciadorees bajo un contexto normativo, como es la reinserción social, es útil por tanto situarnos de manera comprometida como investigadores respecto a las consecuencias que posee todo discurso institucionalizado, sobre todo cuando éste se entiende como figura constructiva y no meramente descriptiva de la realidad. Tal como expresa Silva:

“El trabajo de un analista crítico está orientado por un "problema" más que por un marco teórico; su análisis, su descripción de un fenómeno como la formulación de una teoría juegan un rol en la medida que permita una mejor comprensión crítica de la "desigualdad social" basada en, por ejemplo, origen, género, clase, religión, lengua, u otro criterio que pueda definir las diferencias humanas.

Su fin último no es ser puramente científico, sino también político y social, es decir, con tendencia al "cambio". Es justamente en este sentido que la orientación social se transforma en "crítica". Quienes se mueven en esta senda ven el Análisis de Discurso como una tarea moral y política con responsabilidad académica". (Silva, 2002).

De esta manera, la riqueza de una investigación analítico-crítica aumenta cuando se la incorpora en una crítica a una problemática social real que atiende:

"a la regulación social de la producción, recepción y circulación de los discursos en función del contexto sociopolítico, lo que supone considerar cuáles son las implicancias sociales y políticas de las ideologías y de las representaciones de los acontecimientos y los actores sociales, que emanan del discurso" (Iñiguez, 2003, p. 164).

En esta misma línea argumentativa, Parker, autor anglosajón, heredando la tradición foucaultiana de análisis de discurso generó una línea analítica crítica partiendo del supuesto de que los sistemas de significado son estructuras constantes que tienden a perpetuar, peligrosamente, la forma en cómo se organiza la subjetividad, la que se materializa en una posterior acción o práctica social:

"El análisis de discurso ha de interesarse por las instituciones, el poder y la ideología, pues las prácticas discursivas sirven para mantener y/o subsistir las instituciones de las que tratan, las relaciones de poder y las construcciones ideológicas que proporcionan el marco justificatorio a las relaciones sociales" (Fernández C., 2003 p. 220).

Para finalizar, podemos encontrar ciertos supuestos a la base de esta concepción de análisis, sobre todo desde este marco justificatorio recién citado, que es pertinente analizar. En primer lugar, el discurso es entendido como mediador entre la estructura social y la práctica social, por ello se habla de su naturaleza dialéctica como mantenedor de la estabilidad social y propulsor del cambio a la vez, "*...las situaciones, las instituciones y las estructuras sociales dan forma al evento discursivo, pero también el evento les da forma a ellas*" (Fairclough y Wodak, 1997, p. 258), de esta manera cada ámbito de lo social configura una identidad en cuanto se asocia a un tipo de práctica. Esto no es trivial, pues cualquier sistema en la sociedad está organizado por las distintas relaciones que generan actores colectivos en sus organizaciones pragmáticas o prácticas sociales.

Dado que el discurso es una práctica social por excelencia, posiblemente toda práctica social esté determinada por órdenes discursivos que se dan en las distintas instituciones como organismos ejecutores de la estructura social, y si tales órdenes discursivos sólo se ven justificados en función de un hacer colectivo y no de una ideología clara subyacente, puede devenir en prácticas negativas que aunque cotidianas, no son susceptibles de ser modificadas fácilmente. Ciertamente la integración de conceptos como estructura, sistema, discurso, práctica social e institución social, es una cuestión compleja y por lo demás no zanjada, que escapa a los fines de ésta investigación, por tanto la definición presentada anteriormente sólo pretende situar el marco de entendimiento en que se desenvuelve el presente estudio. Pese a ello, es importante mencionar que la producción de sentido que se pretende aquí mediante un análisis crítico de los discursos generados, se entiende como el marco obligado desde donde comprender las acciones, en este caso, las prácticas de reinserción social.

En otros términos, significa explicar la acción como producto de la incorporación subjetiva de los sentidos supraindividuales constituyentes de cierta práctica, donde el sentido de las acciones no se produce, sino más bien se reproduce en la asimilación de lo social respecto a la acción llevada a cabo. Lo anterior es pertinente a la luz del marco teórico utilizado aquí, ya que la criminología crítica planteando un modelo conflictivo de génesis social, ha intentado desmitificar y deconstruir una serie de discursos asociados a la estigmatización del desviado social y a la producción de normalidad desde un discurso imperante, entrelazado con las motivaciones económicas que mueven las funciones y estructuras en una sociedad, entendiendo que:

“los términos y las formas por medio de las que conseguimos la comprensión del mundo y de nosotros mismos son artefactos sociales, productos de intercambios situados histórica y culturalmente, y que se dan entre personas” (Gergen, 1996).

La técnica a utilizar se enmarca como mencionábamos en un contexto socio-político que ha constreñido, de una manera u otra, aquello que se legitima desde el hacer, por ello resulta relevante incorporar la noción teórica de *formación discursiva*, (Foucault, 1995) entendida como:

“conjuntos de enunciados producidos en el marco de instituciones que constriñen fuertemente su enunciación, enunciados reveladores de condiciones históricas, sociales e intelectuales” (Vayreda, 1995, p.186)

A propósito de lo anterior, según la distinciones que hace Pujal (1995), el análisis de discurso como técnica distaría mucho de ser solamente una herramienta metodológica, pues implica en su naturaleza un posicionamiento político y teórico posicionado socialmente, que intenta vislumbrar las relaciones no siempre evidentes entre discurso y poder. De esta manera, buscaría tanto denotar el conjunto de acciones llevadas a cabo en una práctica social, así como sus condiciones de producción y respectivas consecuencias en la realidad. De acuerdo a los anteriores planteamientos, y para justificar la incorporación de esta vertiente metodológica de análisis discursivo en un contexto institucional acotado como es el CRS de Valparaíso, es que se ha procurado enfatizar, desde el marco teórico, las concomitancias políticas y sociales de trabajar desde un modelo crítico frente a las respuestas dadas al fenómeno de la criminalidad, aclarando ciertamente que la criticidad del análisis no estriba en un formato de categorización distinto, sino en el compromiso que los propios investigadores asumen respecto a las conclusiones de nuestro trabajo y a las implicancias que de ellas derivan. Desde este posicionamiento, la utilización de Grupos Focales como Técnica de Recolección de Datos es altamente recomendable, ya que permite dar cuenta desde un principio de realidad la forma en como se construye intersubjetivamente un fenómeno en la realidad, más aún si este se halla constreñido en su definición por una normatividad institucionalizada, como se verá es el caso de la reinserción social. De igual modo, realizar un Análisis Crítico de Discurso a partir de las expresiones derivadas de las entrevistas focales faculta revelar una estructura de sentido compartido en la medida de que los propios Delegados, como colectivo social, relatan el conjunto de sus acciones.

Para finalizar, es innegable que el interés de los investigadores redunde en comprobar o desconfirmar ciertas hipótesis o creencias personales acerca del tipo de relaciones sociales que actualmente están liderando las prácticas en la institución descrita, para lo cual hemos elegido utilizar el Análisis Crítico del Discurso, utilizando la concepción de formación discursiva de Foucault y los aportes de la Criminología Crítica, tal cual como se detalló y argumentó al comienzo de presente apartado, con el fin de lograr una de-construcción de los discursos dominantes en los sujetos de estudio, identificando los ejes discursivos que los constriñen:

“El análisis de discurso se puede convertir en un medio valiosísimo al servicio de la crítica y del cambio, a favor de quienes tienen negado el acceso a los medios de difusión de las palabras, de manera que no sólo los discursos dominantes, sino también aquellos en donde se expresa la marginación o la resistencia puedan hacerse escuchar” (Calsamiglia, 1999, p. 26)

3.1.5.2 Procedimiento

Dado que en el plan de análisis se busca reconocer las unidades mínimas de significado respecto a cómo se articulan los discursos, para posteriormente identificar los ejes temáticos o discursivos que agrupan y ordenan las categorías estructurales o unidades significativas, el procedimiento a seguir queda entonces demarcado de la siguiente forma:

- a) Transcripción de los diálogos efectuados en las entrevistas focales de ambos grupos participantes: Durante el transcurso de los Grupos Focales se procedió a grabar las entrevistas en formato de audio analógico de cinta magnética, y en formato de audio digital Wav (Waveform Audio File) mediante un reproductor de mp3, con el fin de asegurar la correcta grabación del ejercicio. Con el material de sonido se pasó a transcribir dichas grabaciones mediante la utilización de un procesador de texto.
- b) Unificación de las distintas entrevistas en un solo cuerpo textual: Para facilitar el uso del programa Atlas ti se unificaron las 4 entrevistas transcritas en un solo cuerpo textual.
- c) Introducción de dicho cuerpo textual en el programa Atlas ti: Para el análisis de los datos se utilizó el programa Atlas ti, cuyo objetivo es facilitar el análisis cualitativo de grandes volúmenes de datos textuales.
- d) Lectura de los textos transcritos e identificación de unidades de registro, o Fase de Segmentación (Corrales, 2007): El siguiente paso consistió en una lectura exhaustiva del cuerpo textual en su totalidad. Una vez efectuada una primera lectura se procedió a identificar las unidades de registro pertinentes a los objetivos de la investigación, utilizando como se mencionó anteriormente el programa Atlas ti. Dichas unidades de registro son las unidades mínimas de significado, las cuales se hallan incorporadas en una unidad de contexto, o párrafo, que las califica o las interpreta.

- e) Análisis de dichas unidades de registro y su consecuente parafraseo: Dicha fase de paráfrasis para extraer el material de análisis final, consistió en un análisis semántico de la expresión o unidad de registro, intentando ser exhaustivo mediante el agotamiento de los sentidos posibles, a diferencia de un simple comentario de texto. Tal proceso permite una descomposición que da cuenta de lo invariable de la unidad significativa, es decir, la posibilidad de conservar el mismo sentido pese a estar inserta en distintas formas gramaticales
- f) Identificación de categorías que agrupen los distintos parafraseos: Esta fase incluye la reunión de los parafraseos que presentan similitudes entre sí, obteniendo categorías representativas de los objetivos de investigación, excluyentes entre sí e independientes, dado que la integración de un parafraseo en una categoría cualquiera no implica un posterior proceso de clasificación de los parafraseos restantes. Como último punto a considerar, las diversas categorías deben estar insertas bajo el mismo nivel lógico, es decir, deben comportar un nivel medio de interpretación (Corrales, 2007).
- g) Análisis de las categorías y reconocimiento de familias o metacategorías que agrupen dichas categorías: En dicha fase se apuntó a reconocer la comunalidad de las categorías identificadas generando un nivel de interpretación coherente con el Marco Teórico propuesto, a modo de extraer metacategorías capaces de recoger y agrupar las distintas categorías emergidas en la fase anterior, respetando los mismos principios de exclusión e independencia. Asimismo, y como principio transversal a todo el proceso de análisis, dichas familias debían ser parte de un mismo nivel lógico.
- h) Reconocimiento de ejes discursivos o súper familias que emerjan y contengan a las distintas familias identificadas: Por último se procedió a generar un nivel de análisis de corte mayormente interpretativo, donde se conjugaron e integraron tanto los significados principales y transversales a todo el discurso de los Delegados, como las temáticas expresadas a lo largo del Marco Teórico, siendo éste último el elemento que permitió generar un lenguaje técnico capaz de dar cuenta del marco o conjunto de reglas y relaciones sociales implícitas, que condicionan la posibilidad de una práctica en particular.

CAPÍTULO IV

4.1 RESULTADOS

4.1.1 Introducción

En el siguiente apartado se detallan los resultados obtenidos según el análisis de discurso a partir del programa ATLAS-TI ejemplificado en el punto anterior, desde el objetivo de la investigación. Es importante destacar que en el proceso de segmentación y categorización (Corrales, 2007) el eje central sobre el cual emergieron las diversas categorías y sus niveles superiores de integración fue la reinserción social como práctica, dado que ello constituye el objeto de investigación, esto es, los sentidos asociados a partir de expresiones enunciativas respecto a dicha práctica por los propios sujetos entrevistados. Dicha composición sigue el siguiente ordenamiento:

- a) Definición y ejemplificación de las Categorías junto con los elementos contenidos en ellas, a través de citas textuales (unidades de registro)
- b) Generación de Familias o Metacategorías y organización de la categorías precedentes (elaborados a partir del eje central o contexto)
- c) Generación de los Ejes Discursivos o Superfamilias

Dado que el análisis de discurso fue realizado con la ayuda del programa ATLAS-TI, correspondiente a la familia de los programas CAQDAS (Computer Assisted Qualitative Data Análisis Software) las diversas ejemplificaciones a modo de citas textuales incluidas en las categorías serán numeradas en relación a las líneas del texto entero desde el cual fueron extraídas, ya que las diversas entrevistas se hallan integradas como un solo texto. El texto completo (las cuatro entrevistas de Focus Group) con su respectiva numeración figura a modo de anexo. A continuación, se expone una tabla sintética respecto a las diversas categorías encontradas, así como su inclusión en familias y ejes discursivos, previo al detalle de las mismas expuestos en el apartado siguiente.

Tabla 6

Categorías	Familias	Ejes Discursivos
<p>- Caballeros y escuderos: <i>El sancho panza de la justicia</i></p> <p>- Los frutos del miedo: <i>Sembrando semillas en tierras espinosas</i></p> <p>- Controlar v/s reinsertar: <i>Un camuflaje conveniente</i></p> <p>- Dirección obligada: <i>Definiendo el setting</i></p> <p>- Construyendo el rapport: <i>Una genealogía del proceso terapéutico</i></p> <p>- Juntos pero no revueltos: <i>Lo psicológico y lo social</i></p> <p>- Cuestión de química: <i>La contratransferencia del Delegado</i></p> <p>-¿Desorientados o delincuentes?: <i>Déficit individual o formación social criminal.</i></p> <p>-¿Más reinsertación o mejor reinsertación?</p> <p>- Los Atlas de la justicia: <i>Un mundo sobre los hombros</i></p> <p>-¿Reinsertación o no reincidencia?: <i>Las consecuencias de un concepto difuso</i></p>	<p><i>Familia I:</i> <i>"Defensa social: Los efectos de un modelo de consenso"</i></p> <p><i>Familia II:</i> <i>"Proceso de cura: Volviendo a la normalidad"</i></p> <p><i>Familia III:</i> <i>"La mismidad del Delegado desde la otredad del Usuario: Acogiendo a los desvalidos"</i></p> <p><i>Familia IV:</i> <i>"Apostando a la reinsertación: el difícil insight del Delegado"</i></p>	<p><i>Eje Discursivo I:</i> <i>"La servidumbre de lo clínico: Un conveniente positivismo"</i></p> <p><i>Eje Discursivo II:</i> <i>"Reinsertación como pseudoenunciado: Eludiendo el compromiso de definir"</i></p>

4.1.2 Caracterización de la práctica de reinserción social

Objetivos específicos:

- 1.- Comprender el sentido otorgado a las prácticas de reinserción social en el CRS de Valparaíso, desde la perspectiva de los Delegados de Libertad Vigilada.
- 2.- Describir los principales ejes discursivos que reúnen las diversas percepciones de los Delegados de Libertad Vigilada asociadas a las prácticas de reinserción social en la institución

4.1.2.1 Categorías

Categoría I

“Caballeros y escuderos: El sancho panza de la justicia”

Esta categoría integra el conjunto de expresiones que aluden a un tipo de relación unilateral que sería caracterizada o percibida por los propios Delegados respecto al Poder Judicial, específicamente los Jueces de Garantía y del Crimen en el marco de implementación de la Reforma Procesal Penal, respecto a la débil consideración de su labor respecto a la ejecución del informe presentencial dado el carácter no vinculante que éste posee, es decir, la pobre validación profesional que realiza el Poder Judicial acerca de la pertinencia en la asignación de un beneficio o medida alternativa:

“el esfuerzo, el desgaste, la preocupación, que ha habido de parte del profesional o del equipo para analizar un caso, para elaborar un buen informe, pensando en las posibilidades de reinserción del sujeto, yo considero en muchos aspectos que no se ha considerado, no ha sido tomado en cuenta, el esfuerzo no ha ido en relación con la respuesta...” (Líneas 1380-1385)

Ello redundaría en una serie de discrepancias respecto a la asignación de las medidas, como se expresa a continuación:

“el informe presentencial no es vinculante, entonces para que, por lo tanto nosotros hacemos un informe que es negativo, y llega igual esa persona acá, lo que está indicando algo” (Líneas 2217-2219)

De esta manera, se ratificaría la definición legal que presenta la labor de los Delegados como auxiliar del proceso judicial respectivo:

“termino entendiendo a Gendarmería como una institución de demasiado soporte ante los requerimientos judiciales, porque uno termina aguantando todo lo que el juzgado le entrega y no necesariamente tiene todas las condiciones para hacerlo, eso es, y debería ser un poco más equilibrado... Hoy en día somos un organismo auxiliar, ya la definición de entrada nos pone en esta posición” (Líneas 2539-2545)

“de acuerdo a la Ley no es vinculante, no es determinante el informe, entonces eso es también es un elemento para poderlo utilizar y acomodar de acuerdo al interés del proceso legal” (Líneas 1392-1394)

Categoría II

“¿Más reinserción o mejor reinserción?”

Esta categoría integra el conjunto de expresiones en el discurso de los Delegados respecto a la forma en cómo son definidos los objetivos por Gendarmería de Chile como institución a cargo de la reinserción social, principalmente respecto a la dependencia de las labores a metas y a la creciente complejidad de evaluar objetivos, como se expresa en la siguiente cita:

“lo peor que pudieron hacer con el módulo es convertirlo en meta porque se desvirtúa totalmente el sentido, hay que correr, hay que hacerlo, pásale la pauta, llénalo, es un mero trámite, al final no hay tiempo para poder revisar críticamente los temas” (Líneas 2077-2080)

Ello explicaría la desconsideración para con el propio proceso en función de los fines perseguidos, considerado como una clase de positivismo por los mismos Delegados:

“una lógica positivista de Gendarmería, o sea no sólo de Gendarmería, digamos, hay que cuantificar todo, que todo se traduce en número, pero un positivismo además mal ejecutado, porque un positivismo podríamos haber evaluado como está esto y de acuerdo a eso ver si está bien, si no que aquí se toma como lo más básico del positivismo, que se traduce en número, está bien, hizo tantos módulos 3 de 4, esa es nuestra práctica,

además que estaba mezclado con un refuerzo instrumental macabro con el tema del dinero” (Líneas 2084-2090)

Finalmente, lo anterior delimitaría una lógica cuantitativa de trabajo, la cual sería ajena a las características individuales de la intervención realizada por los propios profesionales, quedando ciertos procesos definidos desde la mera formalidad con independencia de una caracterización cualitativa o en profundidad de la reinserción como labor:

“la verdad es que nosotros lo hacemos, lo contestamos, porque es una formalidad, pero en el fondo es como de una incógnita, o sea en el fondo lo que nos preguntan o nos piden, no son resultados cualitativos, son mérito administrativos, cuantitativos, pero no cualitativos, como que ha nadie le importa si con este caso de A terminamos en Z, no, tiene tal papel en la ficha, tiene este otro papel, hizo tal cosa, hizo esta otra, sí ya, la hizo entonces cumplió, pero como que a nadie le interesa lo cualitativo” (Líneas 0622-0628)

“Yo creo que como muchas cosas en Gendarmería cantidad versus calidad, cantidad de informes presentenciales, cantidad de cosas que tenemos que entregar y hacer pero no importando especificar la calidad de lo que está saliendo, la calidad de la reinserción” (Líneas 2603-2606)

Categoría III

“Dirección obligada: Definiendo el setting”

En esta categoría se incluyen las diversas expresiones asociadas a la inicial disposición de cambio que debe tener el usuario al momento de su entrevista preliminar con el Delegado de Libertad Vigilada, donde el acuerdo respecto a las condiciones preliminares de cumplimiento representa el contexto básico desde donde tendrá lugar el posterior proceso de intervención o tratamiento:

“La parte normativa es a la entrada, y por un tiempo mas o menos que es variado, va a depender de la disposición cuando la persona llega, que aquí nadie llega por su gusto, todos llegan obligadamente, entonces de lo que se trata, es que hay personas que vienen con la película clara, que por un tiempo determinado se tienen que ajustar, tienen que cambiar cosas y y y... dijéramos meterse en esta historia donde el está obligado, como que la parte normativa es el respaldo que uno tiene con la parte legal” (Líneas 0071-0076)

Representa por tanto la adecuación institucional de la práctica según lo referido por los propios Delegados, en términos del ajuste esperado como remodelación de las conductas trasgresoras, equivalente a la conformación del setting inicial, el cual como ha sido especificado determina un contexto de control o normatividad como fase inicial del proceso de intervención:

“me pasa que los usuarios tienen características que hacen o que orienten a cometer ciertas conductas delictivas, casi de formación de la persona, pero como hacemos que esas características, como hacemos que estas conductas terminen estando dentro de la legalidad” (Líneas 1899-1903)

De tal modo, la labor relevante se asocia a la inculcación de valores morales para el anterior fin explicitado:

“uno le puede entregar todas las herramientas, pero si no tiene internalizado un marco valórico x, no lo va a cambiar...” (Líneas 0123-0124)

Categoría IV

“Juntos pero no revueltos: Lo psicológico y lo social.”

Esta categoría integra las diversas expresiones asociadas a los distintos niveles de especialización profesional que poseen los Delegados, especificidad que quedaría finalmente homogenizada por un marco común de tratamiento que es el Modelo de Intervención Diferenciada, es decir, incluye todas las expresiones relativas al intento de coordinar un marco o formato de trabajo común de los profesionales, con prescindencia de su nivel de especialidad, a través de este Modelo que se presenta como una alternativa institucional para ello:

“No, que la orientación de la libertad vigilada se basara, digamos, independiente de las condiciones y nosotros trabajáramos ese aspecto en la medida alternativa, ahora cada uno con su tinte profesional, yo pienso que eso le da un sello distinto, pero el modelo lo que quiso en su momento cuando se instauró es que nos pusiéramos todos de acuerdo y lleváramos una misma línea de trabajo” (Líneas 0223-0227)

Por otra parte, la consideración de criterios profesionales radicaría entonces en las distintas áreas que son enfatizadas según la profesión al momento de intervenir, distinción que es referida no obstante como complementaria, y que incluye una aplicación diferencial de los conocimientos en torno a un objetivo compartido, que nuevamente viene determinado por el contexto de normatividad impuesto institucionalmente:

"Creo que ellos igual abordan lo psicológico, y nosotros igual abordamos lo social, cada uno tiene su énfasis desde la respuesta, claro ese es el tema, cada uno utiliza lo que sabe hacer, lo que le gusta, y otros enfatizan más lo social, ellos se manejan mejor en esos temas, nosotros nos vamos manejar mejor en nuestros temas" (Líneas 2308-2311)

"...por lo menos los que a mí me tocan son posibles de sacar adelante, no son tipos tan patológicamente difíciles de trabajar y cuando ha llegado algún caso en algún punto en que estoy como media entrampada en algo, lo converso con algún psicólogo y salgo, no hay problema, ese es el complemento" (0251-0255)

Categoría V

"Construyendo el rapport: Una genealogía del proceso terapéutico"

En esta categoría se integran las numerosas opiniones vertidas que a modo de casuística caracterizan la puesta en marcha o dinamismo de la reinserción social como proceso concreto y situado en el tiempo, caracterización que aparece ligada a un proceso de tipo terapéutico, donde la figura del Delegado es transversal al proceso y donde pueden llegar a distinguirse una serie de expresiones que delimitan los diversos sentidos configurados en torno a la visión que poseen los propios Delegados de la intervención a su cargo:

"Recibimos una persona dañada ya, en varios aspectos y nosotros, nuestro trabajo es intervenir en base a nuestros conocimientos, ya sean sociales, psicológicos, para renormarla y que la persona se integre nuevamente a la sociedad" (Líneas 0034-0036)

"...ahora habitualmente nosotros trabajamos con un perfil que tiene mas que ver con la formación delincinencial, de orden psiquiátrico o psicopatológico actualmente" (Líneas 2447-2448)

Tales distinciones o delimitaciones respecto a las visiones de la propia labor responden a elementos generales de aprendizaje aportados por la experiencia concreta, que dan cuenta de una mirada interventiva coherente con una lógica de trabajo asociada a un modelo terapéutico como anteriormente se explicitó, y por tanto orientada a la búsqueda del reconocimiento de culpa y la ampliación de las habilidades sociales como herramientas de ajuste en el usuario, tal como se expresa en las siguientes citas:

“...todos los procesos conllevan, digamos, a un sistema de logros, compromisos que la persona asume, no solamente uno el tener que instarlos, guiarlos o apoyarlos, si no que ellos también asumen su responsabilidad, eso es lo que nosotros por lo menos queremos ver o esperamos que así sea” (Líneas 0190-0193)

“...se ve por ejemplo el tema de si tiene herramientas, porque se ajusta, control en el fondo, porque la persona que no se ha ajustado a eso imposible, y un mínimo de autogestión también, que tenga herramientas propias como para trabajar, o para trabajar sólo o para desenvolverse en la vida” (Líneas 2952-2956)

Paralelo a lo anterior, asoman una serie de técnicas de orden terapéutico que buscan posibilitar el cambio o ajuste anteriormente mencionado, a través de una orientación constante y de la generación de un vínculo afectivo:

“...es la protección porque nosotros siempre vamos a estar para guiarlos, orientarlos, lo mejor para él, y él tiene que entender eso, ahí está el vínculo de confianza, que digamos para poder trabajar, porque en el fondo está construyendo, nosotros estamos ayudando para que se reinserte, primero socialmente” (Líneas 0784-0787)

Ello permitiría finalmente en términos de los propios profesionales realizar el enganche terapéutico en relación a cada caso, quedando finalmente definida la intervención como un proceso de corte asistencial, especialmente en aquellos casos que comportan mayor dificultad, debido a que tal asistencia se percibe como mayormente realista respecto a las expectativas dadas por el modelo institucional de intervención:

“Yo creo que ganas, cuando tú dices terapia, pero si uno aborda situaciones terapéuticas, ahí uno trabaja en el tema por ejemplo de reconocer ciertos problemas suyos, propios, en que la gente vaya reconociendo distintas áreas débiles en la necesidad de tratamiento” (Líneas 2714-2717)

“...después me di cuenta que la máquina te pilla, porque 50 casos, no puedes hacer eso, entonces la misma contingencia, la experiencia te va diciendo que eso no, no es lo mejor, lo otro aún cuando aparece la palabra asistencialismo, de repente hay casos en que a uno no le queda otra que hacer esto, entonces ya, yo con este caso lo máximo,

yo he tenido casos así ya, lo máximo que puedo esperar es que este tipo después de los 3 años que está conmigo, por lo menos llegue a mi oficina bañado y presentable, con eso yo estoy pagada porque me han tocado casos así, que son de tanta pobreza y de tanta privación, marginalidad, con que llegue y se presente bien, con eso por lo menos hubo un cambio después de 3 años” (Líneas 0384-0393)

Como características generales, dicho proceso integra la realización de un diagnóstico y su consecuente pronóstico sobre las posibilidades hipotéticas de un ajuste futuro positivo de acuerdo a la remodelación de las conductas delictivas por otras más funcionales, aunque ciertamente dicho proceso se percibe como difícil frente a las posibles “recaídas” del usuario en el delito:

“...los pronósticos pueden ser inciertos en un comienzo, pueden ser favorable o desfavorable, como decía la colega, apostamos en la apuesta que uno hace, si esa persona pueda reinsertarse realmente o en el camino se va a quedar, si va a reincidir o bien va a terminar, pero solamente se va adecuar a lo formal y va a salir igual”, “...la palabra delincuente te habla del ser de la persona, del que delinque y nosotros hablamos de las conductas de la persona, entonces hay conducta que pasan por sobre las normas, y esos son los que tienen problemas que son las ilícitas, las que tienen problemas con la justicia, etc. y sobre esa conducta nosotros tenemos que preocuparnos que no haga más ese tipo de conductas, y las otras conductas sí” (Líneas 1119-1123)

Categoría VI

“Los frutos del miedo: Sembrando semillas en tierras espinosas”

Esta categoría engloba el conjunto de expresiones otorgadas por los Delegados concernientes al cambio de mentalidad que debiera existir en la sociedad, el cual es percibido como altamente necesario para una efectiva reinserción principalmente por el nivel de receptividad futura de los rehabilitados, donde el manejo parcializado que los medios realizan respecto al tema del delito tendería a sobredimensionar los efectos visibles de la delincuencia antes de sus posibles causales o intentos de solución:

“...el periodismo ha encontrado un tema fácil que vende, con lo cual pueden tener noticia, pueden tener presencia pero no se han dedicado a buscar otras cosas, que si son positivas, son creativas y son para todos, no para una cierta población, no se destacan las cosas buenas acá, no se destacan los descubrimientos ni todo lo que la gente, mucha gente muy joven está trabajando, descubriendo, haciendo cosas positivas, eso no es noticia no vende, o experiencias de reinserción concreta” (Líneas 0954-0960)

"Malo, es cosa de ver noticias, malo, lo está haciendo pésimo, o sea que aumentado sí, probablemente ha aumentado también, pero que hay un uso y abuso, aparte que ponen en el tapete un tema y no hablan también de lo que está detrás para poder ayudar a que ese problema se vaya solucionando en el tiempo, hablamos de más delincuentes, delincuentes y donde está la reflexión de lo que requerimos para que eso no siga pasando, que lo que hablábamos atrás, las redes, las instancias de ayuda, de asistencia" (Líneas 0936-0942)

Tal manejo percibido como sesgado por parte de los medios, así como la desigual distribución de los recursos como posteriormente se expone daría cuenta de un contexto espinoso o difícil donde instaurar una práctica de este tipo. Como consecuencia de lo anterior, aumentaría la sensación de inseguridad impidiendo una mejor receptividad, desde la propia ciudadanía, a los sujetos excluidos por una trasgresión normativa:

"...el discurso de la sociedad es ese, ya, yo no quiero hacer esfuerzo, entonces castíguenlo" (Líneas 2612-2613)

Por tanto, existiría una percepción por parte de los propios Delegados de que no sólo dicho nivel de receptividad estaría dificultando el éxito de su labor interventiva, dado que se prioriza el castigo por sobre la inclusión, sino también la desigual distribución de los recursos:

"...aquí no está un rol de reinserción, si no que es castigo, pero al principio el control social, entonces claro es un tema evolutivo, o si no la fase sería distinta, porque se gastaría muchos más recursos para reinsertarse y no para castigar, y ese discurso no es fácil porque la sociedad tampoco está dispuesta a apoyar un proceso de reinserción" (Líneas 2607-2611)

"...se nota que el acento no está puesto en la reinserción o en las formas de cumplir las penas en libertad, si no que está más centrado en todo lo que es cumplir las penas privado de libertad, ¿por qué?, porque eso es lo que se ve, porque ahí hacen los motines, porque ahí tienen que ponerle más armas, más uniformados, más recursos, porque ahí están los más malos que afectaron a más gente, no sé po, o sea en el fondo hay más plata, se está poniendo más plata en la privación de la libertad que en cumplir en libertad" (Líneas 3248-3255)

Categoría VII

“Cuestión de química: La contratransferencia del Delegado”

En esta categoría se insertan todas aquellas expresiones utilizadas por los propios Delegados un grado de reactividad respecto a su posición como sujetos interventores pero desde un plano más humano y personal, aludiendo a la sensibilidad propia de su labor y a la serie de interferencias en la práctica de reinserción por subjetividades y emociones que se suscitan:

“Voy a decir algo poco profesional pero uno puede ser muy profesional en sus cosas, pero pucha hay gente que te cae bien y gente que te cae mal, o uno le cae mal, o también y uno se da cuenta” (Líneas 0869-0871)

“Son pocos, pero a nivel personal así como Asistente Social o como Delegada, son los casos que me alteran, me molestan, no me gustan” (Líneas 0151-0152)

Asimismo, tales susceptibilidades se hallan directamente relacionadas a la propia vocación profesional de los Delegados como responsables de un proceso de cambio en el otro, por sobre las características generales de la intervención:

“4 o 5 años buscándole por un lado o por otro para ver si el tipo cambia algo en su mentalidad, y me doy cuenta que al final se fue igual y me vendió una imagen, se adecuó, fue funcional hasta el final, pero al final hace lo que quiere” (Líneas 0153-0156)

“...no me pongo a pensar que tengo adelante a un delincuente, tengo adelante a una persona que de algo le va a servir en su vida, y veamos que bueno va a salir de aquí, porque es una posición distinta, es una visión del otro distinta, tengo una persona con la cual voy a trabajar y qué le puedo aportar yo a ésta persona para que salgamos adelante, yo con mi trabajo y el con su vida, entonces me cambia absolutamente” (Líneas 0915-0920)

Siendo así, es de esperar la aparición de ciertos elementos asociados a un impacto emocional en el profesional ajeno al propio marco formal de la intervención, impacto que sería caracterizado desde sus percepciones como altamente disruptivo y conducente a un endurecimiento progresivo, es decir, a progresivas estrategias de autodefensa:

“Yo diría que con los años he podido manejarlo, porque unos años atrás podía llegar incluso llorando a mi casa, pensando toda una noche ¿cómo? con el tiempo uno va aprendiendo, no sé si endureciendo es la palabra, a darse cuenta que uno puede llegar hasta cierto punto, uno tiene enganche con algunas personas y otros con los cuales

definitivamente no vas a tener enganche nunca, yo necesito hasta el día de hoy, ver la cara, hay gente que en realidad te agrada más que otra” (Líneas 0789-0784)

“...uno se ha ido protegiendo también, entonces uno empieza a buscar mecanismos propios de defensa como cubriéndose para atender, digamos, situaciones que realmente llegan a lo profundo, dejando de lado lo profesional, si no que vamos al nivel personal” (Líneas 1263-1266)

Categoría VIII

“Controlar v/s reinsertar: Un camuflaje conveniente”

Esta categoría refiere a todas las expresiones relacionadas con la escasa visibilidad o conocimiento en la sociedad del sistema de medidas alternativas denotada por los Delegados, la que estaría justificada en función de políticas de control y prevención social por parte del Gobierno antes que de rehabilitación o reinserción, en razón de que tales políticas producirían un mayor sentido de seguridad subjetiva:

“...el tema del medio libre es de una incógnita para la mayoría de los chilenos, pero te lo aseguro que como el medio libre de esa institución no se ha encargado de visibilizar lo importante de lo que hacemos, entonces menos nos van articular los de acá” (Líneas 0685-0688)

“...porque están todos los recursos muchos más volcados a la prisión cerrada; tener a la gente encerrada, aunque sean menos pero es lo que va a traer la atención, o es lo justamente tranquiliza más a la gente” (Líneas 3305-3308)

Ello otorgaría un bajo perfil a la labor interventiva, fundamentalmente reflejado en la menor asignación de recursos, como se mencionó anteriormente, en consideración a las metas y presupuestos fijados para fines de control y vigilancia:

“El tema de la reinserción es que eso de las 20 medidas ¿cuántas medidas fueron en este nuevo Plan para prevenir la delincuencia?, eran como 10 medidas, ese montón de medidas, recuerdo que había una enfocada a la reinserción social, que era darle un incentivo a las empresas que contrataran gente que tuviera antecedentes, o que estuvieran en un proceso de reinserción, pero todo lo demás era aumentar carabineros, control, cámaras, más control, control, hubo una opción de aumentar medidas alternativas, pero eso quedó en el presentencial y sin duda no está en la reinserción” (Líneas 2591-2598)

Categoría IX

“¿Desorientados o delincuentes?: Déficit individual o formación social criminal”

En esta categoría se incluyen las diversas expresiones asociadas a la percepción que poseen los Delegados en su práctica interventiva de los propios usuarios, respecto a la incapacidad de éstos de comportarse de manera aceptable para la sociedad, incapacidad que se traduciría en una polaridad caracterizada bien por una socialización inadecuada o bien por un nivel de anomalía individual, siendo la segunda caracterización de uso preferente. Ello debido a que desde sus percepciones el haber cometido un delito no los define como delincuentes, ya que ello implica un reconocimiento de la identidad delincencial, como se expresa en las siguientes citas:

“...cometió un delito, pero no es un delincuente, pero yo sé que hay hartos casos de los que tengo que si son delincuentes” (Líneas 1637-1639)

“...que se asuman como delincuente, eso lo encuentro como, eso no pasa no sé, a menos que sea un pinganilla” (Líneas 2414-2415)

Por tanto, éstos se hallarían desorientados debido a una incapacidad crítica de autoanálisis o reflexión acerca de lo negativo de sus conductas:

“...yo veo 2 grandes grupos de usuarios, uno con los que hay que ejercer el control, mientras yo lo vea acá, la familia apriete por otro lado, y en la escuela también como para control, y los otros son, es un grupo más chico, los que tienen capacidad de autocrítica” (Líneas 1932-1935)

“...que tan contagiados criminológicamente hablando, en el fondo tengan la capacidad, la reflexión respecto al sentido de su condición, porque si tiene esa capacidad de análisis más amplia” (1939-1941)

Es importante mencionar, que la polarización de desorientación/socialización criminal no responde a una distinción clínica entre lo normal y lo anormal como condición de sujeto, sino al ajuste de lo inserto versus lo desviado como condición de inclusión social, donde la caracterización se realiza entre la normalidad o anormalidad social, no individual. No obstante, en la consideración de los actos delictivos, éstos no tendrían origen en su condición inherente como criminal debido a una socialización específica o formación delictual, lo que reflejaría un mayor énfasis en dicha anormalidad social, sino a una incomprensión, de orden psicológica, de cómo ajustarse a la norma individualmente:

"Yo veo dos ramas en los delitos, uno que tiene que ver con elementos psicopatológicos, como podría ser el tema de la educación y otro que tiene que ver con la formación delictual como condición social del delincuente" (Líneas 2436-2438)

Categoría X

"Los Atlas de la justicia: Un mundo sobre los hombros"

En esta categoría se incluyen todas las expresiones orientadas a delimitar el contexto situacional donde tiene lugar la práctica interventiva, el cual es percibido como una carga o peso ajeno a las consecuencias previstas de la labor, específicamente respecto a los impedimentos institucionales tales como la sobrecarga laboral, los niveles de autocuidado existentes y la saturación de las redes con las que cuentan los profesionales en su práctica interventiva de reinserción:

"...en algún momento recuerdo que llegaron a tener sobre 80 y tantos casos, casi 90, haciendo informes con la población con más daño, por lo tanto obviamente al revés tenían que congelar mayor tiempo de intervención para cada caso" (Líneas 0527-0529)

"...nosotros no tenemos ninguna conducta de auto-cuidado, hablando del desgaste que tu me decías, o sea en el plano personal a mí, de repente me siento súper cansada, y no tengo ninguna herramienta ni tengo idea como hacerlo para evitar esa sensación, a veces de desesperación y de cansancio" (Líneas 1227-1231)

"No da abasto, nadie va a tratar, no tenemos cupo, no tenemos ingresos y ¿qué hacemos? la gente obviamente con orden judicial, para tratamiento y bueno muchas ordenes del Tribunal y del Juez que a la brevedad pasan meses y no hay hora en el hospital, y no hay hora y con todos los trámites y derivaciones pertinentes realizadas en forma oportuna, sencillamente está saturado el sistema" (Líneas 0538-0542)

Tales condicionantes institucionales percibidos en el ejercicio de la práctica generan una percepción de inestabilidad constante, debido a las mencionadas trabas que no guardan relación con la figura de los propios usuarios de la medida ni con el resto de sistemas involucrados en la administración de justicia, y que devienen fundamentalmente de una ausencia de políticas institucionales de cuidado al profesional frente al deterioro propio de su labor, como se explicita a continuación. En síntesis, esta categoría refiere los efectos que tales condiciones deficitarias desde la propia institución producen en la labor del Delegado, y que son percibidos como situaciones desgastantes por ellos, teniendo como efecto principal la disminución del compromiso en la labor:

“...de alguna manera esto desgasta bastante, si no existe con nosotros, menos con los funcionarios que están en sistemas cerrados, por eso yo creo que los funcionarios están pensando el día que les toca deporte para ir a relajarse un poco, o sea no hay una política de personal que signifique cuidar el personal, aquí no hay cuidado del personal entonces obviamente tampoco hay mayor compromiso, si no se preocupan de mí porque me voy a preocupar de estos otros, cuando igual van a estar ahí” (Líneas 1809-1815)

Categoría XI

“¿Reinserción o no reincidencia?: Las consecuencias de un concepto difuso”

En esta categoría se incluyen todas las expresiones de los Delegados que comportan percepciones respecto a las problemáticas de reinsertar a un individuo a la sociedad, detectadas en el transcurso de su práctica, en torno a lo que socialmente se espera de ello. Tales problemáticas guardarían relación con la visión de factibilidad que posee su propia labor desde las condiciones en que ésta se solicita, así como desde los propios imposibilitantes institucionales que enmarcan el contexto de dicha labor:

“La reinserción tiene que ver con sentirse parte del sistema, y yo creo que ninguna institución puede dar eso, una reinserción no me parece factible por eso me parece ambicioso decir reinserción, porque son demasiadas cosas que habría que hacer” (Líneas 3102-3105)

Asimismo, se incluyen en lo anterior las percepciones respecto al cómo los propios profesionales han caracterizado el proceso de reinserción social, en un plano general:

“pienso que tiene que ver con la política de Gendarmería de decir bueno, esta persona tiene que ser controlada, y por lo tanto tiene que aceptar a la autoridad, así que la reinserción es eso y listo” (Líneas 3383-3385)

De esta forma, quedan integradas todas las expresiones relacionadas con la inestabilidad de la intervención, siendo de vital importancia la disparidad en las percepciones de lo que es un logro entre los Delegados y la propia institución, debido principalmente a la noción de que la evitación de reincidencia representa el criterio principal de logro:

“...oficialmente uno puede egresar a alguien, pero es independiente de la opinión que se pueda tener al respecto de si el proceso realmente fue satisfactorio o no satisfactorio, o sea a lo mejor puede haber salido peor, que como calidad humana la

persona, y eso nosotros lo vamos a evaluar como satisfactorio, pero va a quedar como un egreso exitoso, si no se metió en otro delito" (Líneas 2136-2140)

"Porque no sé como se verá de afuera, como lo verán ustedes como indicador de éxito o fracaso tener cada uno muchos reincidentes o pocos reincidentes, no es que cuantos tenis, no, es un tema de logro para el sujeto el que se vaya reinsertando, tiene que ver con un montón de factores, pero uno apuesta primero a lo primero como dice Paola, a la reinserción, lo otro viene de la mano, a veces uno puede hacer un excelente trabajo profesional, y el sujeto en dos meses más va estar nuevamente preso o involucrado en algún otro delito, tras varios logros que a lo mejor viviste en ese tiempo" (Líneas 0308-0315)

Asociado a lo anterior se integran también las expresiones relacionadas con las dificultades implícitas de reproducir contextos terapéuticos en condiciones coercitivas, y la inadecuación conceptual de la reinserción percibida por los Delegados, como queda expresado a continuación:

"...es el tema principal por el cual no se puede hacer una relación terapéutica, en la relación terapéutica tu tienes que ir por voluntad, acá la gente ninguna llega por voluntad propia, llegan a cumplir y ahí claro partiendo de una vinculación que es difícil y con algunos se logra, y se logra principalmente con la gente que tiene bajos compromisos, pero no la gente que está enojada con el sistema" (Líneas 2387-2392)

"...yo encuentro que la definición es poco adecuada y de hecho no deberíamos llamarnos Centro de Reinserción Social, o sea la gente está toda inserta donde está, que tiene familia, no viven así en el aire" (Líneas 2177-2179)

A lo anterior, se suman diversas sugerencias otorgadas por ellos que podrían optimizar la labor de reinserción social atinentes a la propia práctica o espacio local más inmediato en el ejercicio de sus funciones, tales como una priorización del marco preventivo y comunitario de trabajo, y una búsqueda de afianzar mayores y mejores redes formalizando su uso.

4.1.2.2 Familias o Metacategorías

A continuación, se exponen las diversas metacategorías o familias desde la nomenclatura del software ATLAS-TI, que dan cuenta de la integración de las precedentes categorías desde el objeto de la investigación, esto es, los sentidos asociados a las prácticas de reinserción social. Dichas familias serán integradas en una matriz visual en torno a Ejes Discursivos o Superfamilias, los cuales evidencian el conjunto de significados implícitos en los discursos de los Delegados respecto a la forma en como el conjunto de reglas y técnicas institucionalizadas conforman una formación discursiva (Foucault, 2002)

Familia I

Defensa social: los efectos de un modelo de consenso

Esta familia está conformada por todas las categorías que integran expresiones otorgadas por los Delegados remitidas al conjunto de percepciones y relaciones sociales asociadas al fenómeno de la reinserción social, desde los distintos sistemas involucrados directa o indirectamente en el proceso. Tales percepciones dan cuenta de un modelo o paradigma de consenso predominante en el discurso lo que implica una serie de consecuencias no sólo en el universo de lo social sino también en el entendimiento que la propia institución realiza respecto a la delincuencia y a la desviación criminal, respecto fundamentalmente a la concepción teórica y práctica de lo que es reinsertar a un individuo, lo que quedaría justificado a la luz de una ideología de defensa social donde todo margen o desviación a lo funcional del sistema debe ser excluido mediante un dispositivo institucional determinado. Si bien tales implicancias serán ampliadas en el marco de la discusión, es relevante evidenciar el porqué se interviene bajo condiciones imposibilitantes o dificultosas, que adquiere mayor sentido cuando consideramos la valoración que la propia sociedad así como las instituciones asociadas a la reinserción realizan respecto a dicha práctica en cuestión. Esto se evidencia en el nivel de consideración que se le otorga a las labores de los Delegados de Libertad Vigilada, pormenorizado en las Categorías 1 y 8.

Tales condiciones caracterizan a la reinserción social como únicamente un sistema de control alternativo al carcelario, por lo que no habría necesidad de vinculación del informe presentencial sino auxiliaridad en la labor, la que se condice con una recepción

social pobre relacionada a la sensación de inseguridad manejada mediáticamente, (elementos que apuntan a una demanda social de seguridad o control), y una caracterización política o estatal de la reinserción como estrategia económica de reducción carcelaria. Análogamente, es posible extrapolar el análisis respecto de la economía de derechos suspendidos mencionado en el marco teórico (Foucault, 2002) con la estrategia de reducción carcelaria, que posiciona a la reinserción social como un sistema de control alternativo, cuya alternancia tiene un origen más económico que psicosocial, relación que abordaremos con mayor detalle en la discusión.

En síntesis, se integran en esta familia expresiones tanto descriptivas de la práctica como reflexiones u observaciones respecto a las características más generales de la práctica misma, es decir, aspectos contextuales, que aunque varían su grado de profundidad están contenidos en un mismo discurso y son por tanto susceptibles de integrar bajo una sola familia, dado que ésta refiere al cómo se ha caracterizado la práctica de reinserción social desde el nivel más concreto y cotidiano hasta el más abstracto, concretamente, desde el propio Poder Judicial, hasta la sociedad misma y su referente político-criminal. Por tanto, la presente familia integraría las nociones contenidas en la Categoría 1 (Caballeros y escuderos: El sancho panza de la justicia), en la Categoría 6 (Los frutos del miedo: Sembrando semillas en tierras espinosas) y en la Categoría 8 (Controlar v/s reinsertar: Un camuflaje conveniente)

Familia II

Proceso de cura: Volviendo a la normalidad

Dado que la institucionalización o posicionamiento del discurso teórico de la reinserción social permite configurar en un espacio real una práctica, legítima al mismo tiempo el discurso o lente que le ha dado origen conceptual. Este lente o mirada epistemológica de comprensión del fenómeno delictivo y su tratamiento posible ha sido de orden clínico, por tanto la configuración espacial e histórica del setting desde donde tiene lugar la práctica concreta interventiva ha connotado ciertos aspectos como relevantes y no otros, especialmente aquellos que guardan relación con la creencia de que el delito se produce por un elemento disfuncional interno en la persona. Esta disfuncionalidad podría

ser subsanada mediante una remodelación de sus conductas a través de la incorporación de valores, habilidades sociales y herramientas de ajuste normativo, elementos que darían cuenta de su incorporación a lo considerado normal. De esta manera, se ancla en la práctica la primera necesidad de control: el ajuste a las condiciones de la medida imputada, donde el Delegado aún juega un rol de mero comunicador del dictamen legal. Frente a ello, tal necesidad de control se condice con un modelo terapéutico de corrección en cuanto la desviación criminal comporta precisamente fallas de orden individual.

A partir de ello, lo que se habrá de ofrecer como solución es una intervención con reglas de entrada que busca evidenciar el déficit respecto a ciertos saberes en el usuario penado por la ley, saberes que de haber existido, supuestamente habrían disminuido o eliminado las posibilidades reales de cometer el delito imputado. Tal visibilización de ciertos saberes sobre otros en el orden de lo esperado se cristalizan en elementos aparentemente comunes, a saber, la falta de valores consensuados como óptimos en sociedad, la falta de respeto por la autoridad y las normas y la falta de una conciencia sobre cómo ser un individuo funcional a su medio, buscando finalmente un cambio de sistema de vida con un consecuente ajuste positivo.

Lo central es que una vez delimitada una práctica y su discurso, estos deben posicionarse en un dispositivo institucional que le otorga status y poder, es decir, lo legitima. La operatividad de esta maquinaria interventiva ya institucionalizada y definitoria de una práctica legitima por tanto una técnica y un dispositivo asociado a un cierto saber por osbre otros (la Psicología Clínica), donde asoma la figura del Delegado como agente transversal de intervención en cuanto se moviliza al interior de tales dispositivos, lo que será ahondado en mayor profundidad en la discusión posterior. No obstante, es de esta forma en que se vuelve posible iniciar el proceso terapéutico o arqueología de las habilidades, que a modo de rapport inicial deben procurar el insight necesario en el individuo que ha cometido una falta respecto a la asunción de su responsabilidad. Siendo dichas concepciones los elementos esperados de su práctica, el Delegado habrá de utilizar una serie de herramientas terapéuticas o clínicas buscando generar éste proceso de cura, configurándose de tal manera una práctica concreta de reinserción social susceptible de derivar en un asistencialismo o conformidad con lo mínimo. Este sentido de conformidad emerge impositivamente como una especie de resultado inesperado de la

práctica, y viene a reflejar aquella tensión existente en el propio profesional respecto al sentido exigido de su labor y los condicionantes institucionales entre los que debe permear su intervención. De tal forma, quedan integrados en esta familia todas las expresiones asociadas a la Categoría 3 (Dirección obligada: Definiendo el Setting) y la Categoría 5 (Construyendo el rapport: Una genealogía del proceso terapéutico)

Familia III

La mismidad del delegado desde la otredad del usuario: Acogiendo a los desvalidos

En esta familia se incluyen las categorías relacionadas con la configuración de las identidades involucradas en el proceso de reinserción social, identidades que emergen no dando cuenta de una realidad objetiva sino como construcciones de un discurso que legitima ciertos saberes y sujetos por sobre todos, como se ha explicitado. Dichas identidades, tanto de quien reinserta como del reinsertado, se deconstruyen e invalidan día a día en la medida de que se vuelven más visibles y delimitadas las propias facilidades u obstáculos de orden individual para el proceso de reinserción. Particularmente, la característica más notoria que emerge en la constitución del usuario como ajeno a la normalidad social, no es precisamente su grado de desviación respecto a una socialización esperada, sino la invalidez psicológica que presenta, lo que define su otredad respecto al Delegado.

Por otra parte, entre los condicionantes que dan cuenta de la caracterización de las identidades, respecto al propio profesional, se encuentra la especialidad de este, la cual actúa como eje central respecto a qué se enfatiza en la intervención. No obstante, la característica que hegemoniza la labor del profesional y que le otorga un grado de indiferenciación es precisamente la búsqueda de control a través del Modelo de Intervención Diferenciada, debido a que representa un formato estándar de trabajo con el usuario y no comporta una necesidad de distinciones profesionales. Al no establecer diferencias, sienta las bases para generar una colectividad, un nosotros, que asoma en los propios juicios de los Delegados respecto a la diferencia que existe entre definirse como Delegados, o definirse según su rol profesional. Si bien los niveles de especialización pudieran comportar una distinción entre quienes detentan el saber útil y quienes son objetos o sujetos pasivos de este saber (los usuarios), tal caracterización resulta irrelevante a la luz del imperativo hegemónico en el ejercicio de las labores, en este caso el controlar. Ahora bien, dado que esta construcción de identidades se halla determinada desde quien define la relación, en este caso el Delegado, definir al usuario

como desvalido respecto a sus exiguas habilidades sociales y su escaso conocimiento de sí mismo, genera una percepción por parte del Delegado de ser responsable en grado sumo de su asistencia y crecimiento personal, tarea que sobrepasa sus límites laborales y que condiciona en gran medida las propias dificultades personales para una intervención integral, confundiéndose así los planos personal y laboral, y donde no aporta mayor utilidad la especialización mencionada anteriormente.

A ello debe sumársele la tensión sentida respecto al imperativo de asistir versus la obligación de controlar. Sin embargo, la definición identitaria que hace el Delegado de sí mismo puede hallarse altamente estructurada desde el marco institucional donde ejecuta su labor, el cual restringe las posibilidades de definirse libremente en forma alterativa. Ello es central, pues gran parte de la toma de responsabilidad sobre el usuario como caso particular es más bien impuesta por los dispositivos asociados a la práctica que por las características propias de la labor en forma objetiva o neutra. De esta forma, puesto que el propio Delegado se halla determinado por un rol terapéutico esperado de su labor, es dable encontrar interferencias emocionales transversales al proceso y en ambas direcciones, las cuales evidencian, nuevamente, la tensión explicitada anteriormente entre la obligación de controlar y el imperativo moral de asistir. De tal modo, quedan integradas en esta familia las expresiones de la Categoría 4 (Juntos pero no revueltos: Lo psicológico y lo social), la Categoría 7 (Cuestión de química: La contratransferencia del Delegado) y la Categoría 9 (¿Desorientados o delincuentes? Déficit individual o formación social criminal)

Familia IV

Apostando a la reinserción: El difícil insight del Delegado

En esta familia se incluyen todos los elementos críticos constitutivos de una respuesta general por parte de los Delegados a las situaciones de desgaste, excesiva responsabilidad e incompreensión sentida respecto a la envergadura y peso social de su labor. Refiere por tanto a la propia síntesis de la práctica hecha por los profesionales y que representa un juicio contra el entendimiento y la lógica cuantitativa institucional respecto a la reinserción social como práctica, derivándose de ello una serie de críticas y sugerencias tanto técnicas como de orden superior. Tales críticas y sus sugerencias implícitas así como explícitas, revelan una suerte de apuesta que realiza el profesional sobre cómo mejorar el proceso de reinserción social, desde las singulares y colectivas

observaciones que ha realizado a través de su propia experiencia restringida por obstáculos y dificultades principalmente de orden institucional.

Por ello, lo anterior responde a las propias percepciones de los Delegados acerca de qué constituye la reinserción y de cómo ésta se define desde un cierto dispositivo de orden terapéutico asociado a un saber médico resultante en una esperada mejoría del usuario, al ser contrastada con las circunstancias reales posibles de evidenciar en el tiempo, lo que da inicio a todo un proceso caracterizado en la realidad como desafiante y de ardua consecución.

Con respecto a la construcción de mejoría como finalidad expresa del modelo vigente en el proceso de reinserción social, ésta dependería en un grado enorme de subsanar, a juicio de los Delegados, condiciones mucho más estructurales y sistémicas que el propio individuo y su forma conductual de vida, noción que evidentemente no estaría relacionada con el grado percibido de éxito individual y los criterios estadísticos de la institucionalidad, que apuntan a disminuir las tasas de reincidencia en forma numérica. Tales críticas se relacionan más por tanto con una invectiva grupal que los Delegados como profesionales particulares han consensuado respecto al cómo debiera entenderse el proceso de reinsertar, desde la apreciación que la propia experiencia les ha proporcionado, respecto a la forma de definir institucionalmente los objetivos, los criterios de éxito, la lógica formal de trabajo y el propio contexto coercitivo de trabajo condicionante de la intervención realizada. La particular desconsideración del proceso y las dificultades percibidas del propio contexto situacional donde se posiciona su práctica han desarrollado estrategias de defensa en los propios Delegados como respuesta al desgaste referido, mermando así el compromiso y vocación profesional, una vez que el Delegado toma conciencia, en el transcurso de su práctica, de las sujeciones a las que se halla sometido.

Por tanto, quedan integradas todas las expresiones asociadas en la Categoría 2 (¿Más reinserción o mejor reinserción?), la Categoría 10 (Los Atlas de la justicia: Un mundo sobre los hombros) y la Categoría 11 (¿Reinserción o no reincidencia?: Las consecuencias de un concepto difuso)

4.1.2.3 Superfamilias o Ejes discursivos

Eje discursivo I

La servidumbre de lo clínico: Un conveniente positivismo

Este eje discursivo incluye las diversas expresiones que han sido categorizadas y posteriormente articuladas en familias asociadas a una concepción práctica de la reinserción social como proceso clínico, donde el ajuste a la normativa queda homologado a un proceso de cambio terapéutico. De esta manera, es posible inferir que tal concepción de ésta práctica y su discurso constitutivo remiten a un modelo médico de intervención quirúrgica donde se remueve lo malo o disfuncional al sistema.

Dado que existe un modelo de consenso social donde a la sociedad le es legítimo defenderse de los elementos desviados que pueden alterar el orden natural, este control médico de la enfermedad criminal se ve asimismo respaldado por el hecho de que no existe una intervención psicosocial propiamente tal, ya que el propio lenguaje con el que se caracteriza el proceso interventivo, desde los propios Delegados, alude a una jerga etiológica. Este léxico específico delimita los márgenes de las posibles formas de referir el proceso, desde la metáfora médica, en cada una de sus etapas, desde que el usuario se contagia criminológicamente convirtiéndose así en un caso que hay que evaluar para eliminar el grado de contaminación, hasta la mejoría que reduce el riesgo de recaída y favorece una recuperación, proceso que claramente se identifica con el ajuste a la norma referido. Este proceso de cura centrado en el individuo, se inicia por tanto desde el acuerdo inicial respecto al nivel de cumplimiento esperado desde el Delegado hacia el usuario, donde se considera al profesional como idóneo para dirigir dicho proceso dado que cuenta con los conocimientos necesarios para producir una mejoría a través de la serie de instrucciones conductuales recetadas al usuario. En definitiva, tal marco individual de intervención prescribe un tipo de saber nuevamente asociado a un construcción particular de sujeto, en este caso criminal, parcelando el nivel técnico útil en su respuesta, desde una disciplina particular como lo es la Psicología. La emergencia por tanto de una importancia mayor en el aporte que ciertas disciplinas pueden significar, responde más que a características inherentes a tal saber a condiciones que realzan su pertinencia o utilidad social.

Por tanto, cuando se analiza el anterior lenguaje descriptor de la reinserción social como proceso, es posible deducir la conveniencia o utilidad intencionada de utilizar un

lente clínico en la resolución de la problemática social que le da lugar, conveniencia que se presenta como acomodaticia respecto a responsabilizar al sujeto individual del conflicto con la justicia, antes de ampliar la mirada hacia condiciones más estructurales que pueden estar participando en la configuración del delito como tema a intervenir y solucionar. Tal forma acomodaticia de operar, da cuenta de una lógica sistémica en la comprensión del fenómeno delictual y su intervención correctiva, no representando por tanto una adecuación responsable o coherente con las propias expectativas o acopio de conocimiento práctico en el tiempo de los propios Delegados, siendo en este punto donde con mayor claridad se manifiesta la pérdida insensible de la libertad profesional, insensible pues se opaca bajo la ponderación de un saber considerado como cierto.

De igual forma, da cuenta de la labor servil que la Psicología como disciplina manifiesta mayoritariamente en su auxilio y asistencia del mundo jurídico, sectorizando su aporte en la consideración de variables psicológicas y prestando labores principalmente de evaluación y diagnóstico, marginándose de toda propositividad o posición crítica respecto al modo de intervenir en sociedad. Lo anterior queda justificado desde un sustrato positivista, ya que orienta la mirada a cuantificar y objetivar lo más posible no sólo los resultados esperados sino también las causas, en este caso las propias personas, que originan un fenómeno complejo como el delito. Es necesario precisar aquí, como elemento de término, que tal positivismo no se define desde una simple lógica de objetivación o cuantificación, sino que responde asimismo a una atomización del sujeto respecto a los causales inmediatos que precipitan una conducta particular, en este caso delictiva. Se integran entonces en este primer eje las expresiones asociadas a la Familia 1 (Defensa social: Los efectos de un modelo de consenso) y la Familia 2 (Proceso de cura: Volviendo a la normalidad)

Eje discursivo II

Reinserción como pseudoenunciado: Eludiendo el compromiso de definir

Este eje discursivo integra a todas las expresiones categorizadas y articuladas finalmente en familias de las cuales es posible inferir una cierta tensión respecto al cómo es definido el propio concepto de reinserción social. Tal tensión asociada a las percepciones de los Delegados respecto a la obligación tanto de controlar como de asistir como lógicas definitorias de su práctica, revela la inexistencia de un acuerdo sobre la

relevancia de una lógica por sobre otra, al momento de definir qué es reinserter, lo que permite inferir que el concepto de reinserción social como tal es vacío referencialmente respecto a un objeto de saber claro. En ausencia de un referente o marco teórico claro para definir lo que se entiende como reinserción social, tal práctica ha sido conceptualizada exclusivamente como un sistema de control alternativo, y ya que el control en sí mismo no precisa de una definición teórica por ser un ejercicio de poder autolegitimado, de igual forma no le es solicitada a la reinserción como práctica una definición clara. Lo anterior queda justificado debido a que la propia necesidad de controlar se presenta como el elemento conectivo de las labores del Delegado, por sobre su especialización profesional, vocación o compromiso personal respecto a su trabajo.

Siendo así, resulta irrelevante generar una definición exhaustiva de reinserción social como modelo de intervención o ideología particular, lo que a la larga produciría dos consecuencias fundamentales:

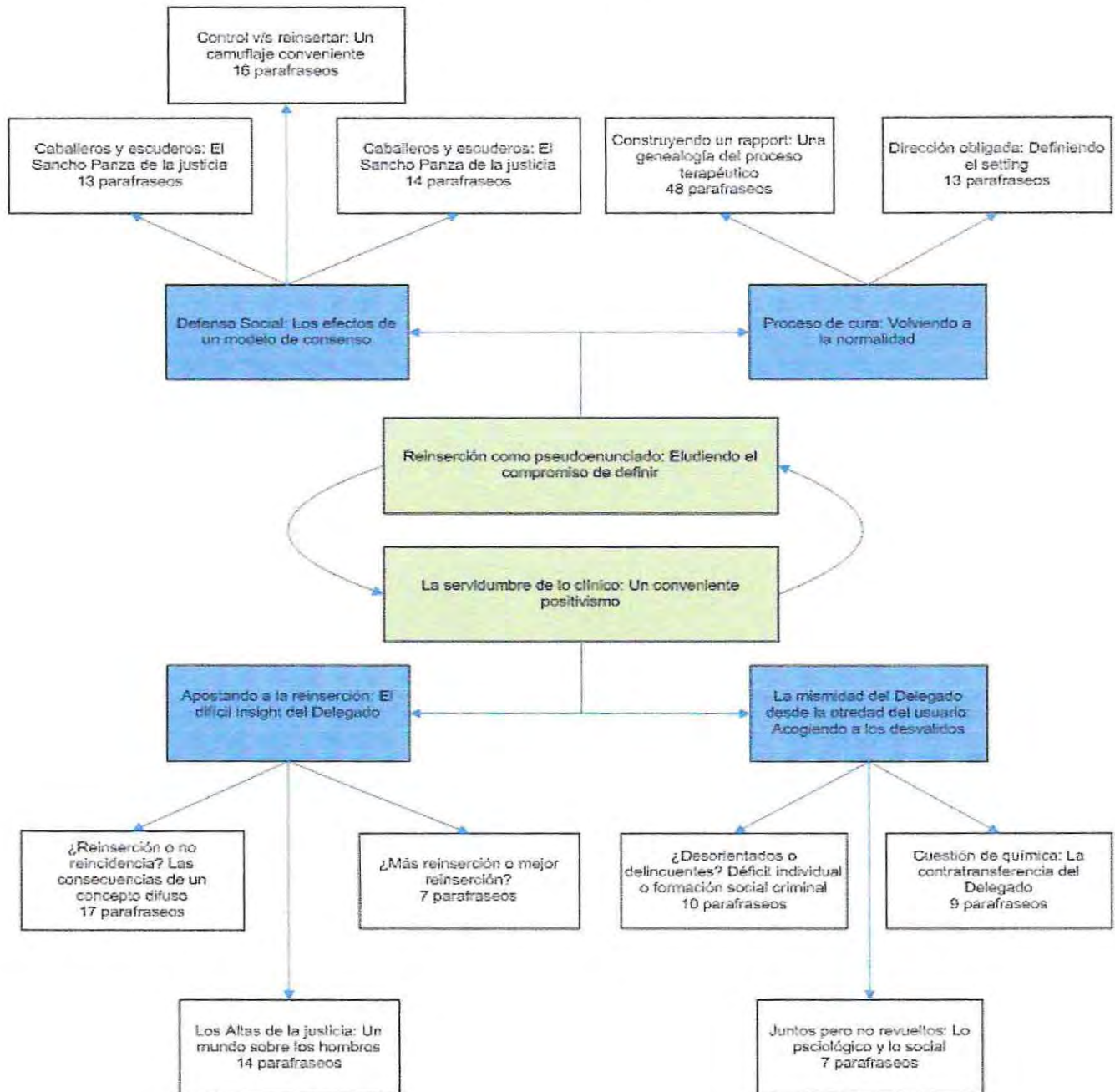
La primera, una imposibilidad por parte del Delegado de generar una identidad clara respecto a sí mismo, al otro y a su labor que satisfaga al mismo tiempo la obligación de controlar y la obligación de asistir, traduciéndose esto en un progresivo efecto desencantador de la labor en los Delegados respecto a las expectativas que auguraba el marco inicial de su intervención. La segunda implicancia consistiría en que el Delegado al darse cuenta de esta inconsistencia lógica entre sus dos obligaciones, no tenga otra salida que esperar a que la labor que le ha sido encomendada es práctica y consecuente con lo esperado en el actual modelo social. Cabe destacar que este proceso de apuesta se condice con el propio esfuerzo interventivo que a nivel personal realizan los profesionales, pese a existir una serie de condicionantes institucionales respecto a qué se considera relevante y cómo se considera pertinente su ejecución.

Definir una problemática social desde un referente claro, implica realizar un mínimo compromiso respecto a qué le conforma, qué condiciona su génesis y que factores le dan solución. La caracterización del propio concepto de reinserción como vago o carente de un referente común, junto al desencantamiento de la labor rehabilitadora referido como consecuencia indirecta de ello, permiten inferir el marco justificativo desde donde adquiere posición esta vaguedad conceptual, que no es otro sino la propia evasión que la sociedad realiza respecto a la responsabilidad que le compete en la emergencia del delito como fenómeno social. Por tanto, quedan integradas las expresiones de la Familia 3 (La mismidad del Delegado desde la otredad del Usuario: Acogiendo a los desvalidos) y la Familia 4 (Apostando a la reinserción: El difícil insight del Delegado)

Cuadro 1: Matriz de Síntesis

Matriz de Síntesis

Caracterización de las Prácticas de Reinserción Social



CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Introducción

En este apartado procederemos a evaluar los diversos resultados obtenidos respecto a los objetivos esperados de la investigación, contrastando dichos resultados con los antecedentes integrados a nivel tanto contextual como teórico, a fin de explicitar la serie de relaciones complejas del fenómeno estudiado en función del contexto concreto y abstracto donde se halla circunscrito, contexto que se halla delimitado en la pregunta de investigación del presente estudio. Ello en vista de posibilitar una extensión de las conclusiones futuras a otros casos similares al investigado, a partir de un rigor descriptivo consecuente con las diversas posturas asociadas al entendimiento del proceso de reinserción como práctica y su institucionalización como dominio de saber. La discusión que se presenta a continuación, puede segmentarse en tres partes complementarias entre sí y redactadas uniformemente: 1) una reunión global preliminar de las cuatro familias encontradas respecto a la concepción de lenguaje y discurso aquí inscrita, 2) un detalle de las cuatro familias respecto a los componentes de las diversas categorías asociadas en relación a un conjunto de aportes teóricos de la criminología crítica y crítica del derecho penal en Novoa y Cervini y 3) una integración de los ejes discursivos respecto al concepto de formación discursiva en Foucault.

A modo de alcance, en el desarrollo a continuación se ausentan deliberadamente todo tipo de referencias textuales como las integradas en el marco contextual y teórico, con el objetivo de no iterar las mismas citas ya explicitadas y de no alargar en demasía la presente discusión. Por tanto, las alusiones a ciertos autores para facilitar la discusión de los resultados están directamente extraídas de dichos apartados, y pueden ser consultadas en cualquier momento por el lector para comprobar su pertinencia. No obstante, las ideas serán desarrolladas en función de los propios planteamientos de los autores integrados, por tanto baste señalar su año e inclusión coherente.

5.2. Discusión de los resultados

A lo largo del encuadre teórico definido en la presente investigación, la noción de lenguaje ha sido presentada como reflexiva, esto es, constituyente y a la vez constituida por el propio contexto donde éste se desarrolla (García, 1990 en Delgado y Gutiérrez, 1995). En la búsqueda de los sentidos asociados a las prácticas de reinserción social desde los Delegados, como el conjunto de racionalidades que organizan la acción (Canales, 2006), la propia definición de estos sentidos ha sido delimitada desde su carga simbólica, peso que ha delineado la forma en como se comprende ésta práctica, en este caso, el rehabilitar a un sujeto bajo las condiciones de un discurso normativo. De esta manera, han aparecido ciertas significaciones posibles de objetivar cuando se las explicita desde las condiciones de un uso particular y su espacio social de enunciación discursiva, lo que representa una lógica estructural significativa de análisis (Delgado y Gutiérrez, 1995). Es posible verificar con cierta seguridad de que particularmente ésta práctica, no se halla desprovista de condiciones de enunciación que la articula respecto a los sujetos involucrados en ella, tales como la sociedad y su nivel de receptividad, el Poder Judicial y su renuencia a la integración disciplinar, y el propio mundo político operante desde una cierta ideología referente. Por tanto, tales condiciones de enunciación, que serán delimitadas con más detalle, definen precisamente el espacio o escenario social en donde se articulan relaciones de poder (Foucault, 1972), relaciones que para el caso estudiado dan legitimidad a un discurso criminológico individualista-terapéutico, discurso que se define como tal distinguiéndose de un texto común precisamente por revelar un conjunto inherentes de reglas constrictoras asociadas (Iñiguez, 2003)

De hecho, las categorías incluidas en la Familia denominada "*Defensa social: Los efectos de un modelo de consenso*" reflejan visiblemente una delimitación de las posibilidades operativas que posee ésta práctica una vez que se incluye un cierto contexto de uso, al mismo tiempo que se excluyen otros. Dicho contexto de uso, señala cierto nivel de discrepancias y desazones respecto a la consideración de la labor del Delegado no sólo por la institucionalidad respectiva referente del Poder Judicial, sino desde la propia sociedad, y tal nivel contextual de implementación práctica no puede sino menoscabar las expectativas integrales conservadas bajo el compromiso vocacional del profesional en cuestión, como ha sido detallado en la mencionada Familia.

Siendo desvalorizante el propio marco contextual en el que se inserta la práctica de reinserción, en cuanto define a la reinserción social como un simple sistema de control alternativo auxiliar al consensuado, es de esperar que se desperfilen los objetivos iniciales e hipotéticos que prescribe la medida en su definición legal, definición que como posteriormente veremos, se encuentra carente de un referente común. Por tanto, todo lo anterior compromete la serie de efectos o consecuencias invisibles de una ideología de defensa social, ideología que articula relaciones de poder en cuanto prescribe condiciones de normalidad (Foucault, 2002) y en cuanto define una categoría jurídica particular con una elaboración conceptual independiente de la condición histórica que le da origen (Novoa, 1995)

El discurso como articulador no sólo de las relaciones sociales contextualizadas sino también de la noción de objeto y sujeto a través de prácticas lingüísticas, permite integrar las dos Familias siguientes obtenidas en el proceso de análisis, a saber: "*Proceso de cura: Volviendo a la normalidad*" y "*La mismidad del Delegado desde la otredad del usuario: Acogiendo a los desvalidos*". De esta manera, el sentido que finalmente opera como una construcción social da cuenta de un significado construido en los propios Delegados respecto a su práctica como objeto, su identidad como sujetos y su sistema de relaciones asociados al contexto de enunciación de su discurso. Tal caracterización del ejercicio de su labor, consiente como claramente estipulan los autores un último nivel evaluativo de la realidad local representativa de su acción social. Dicha evaluación, es lo que se encuentra en la familia "*Apostando a la reinserción: El difícil insight del Delegado*".

Podemos afirmar por tanto que las cuatro Familias extraídas desde el análisis representan los efectos posibles de la articulación social respecto al discurso asociado a la práctica de reinserción social, pormenorizada en un marco contextual donde ésta se inserta, una representación simbólica acerca de qué constituye el objeto y sujeto componentes de la acción, y la consecuente evaluación de tal acción producto del posicionamiento temporal de ella. Tal distinción se condice con los planteamientos del lenguaje como medio intencional y justificatorio (Iñiguez, 2003), paralelo al sentido representacional o meramente expresivo de éste que ha hegemonizado la comprensión social común, ya que tal nivel intencional subyace precisamente al habla individual y se cristaliza en niveles macro, como los susceptibles de ser extraídos en un proceso de segmentación y categorización discursiva como el que aquí se ofrece (Corrales, 2007).

Como mencionábamos genéricamente en los párrafos anteriores, la caracterización supraindividual o contextual de la labor de reinserción en la primera Familia ha evidenciado condicionantes estructurales respecto al cómo se recepciona dicha labor, en principio desde la débil consideración que se hace respecto al aporte del Delegado así como desde la auxiliaridad que define su trabajo. Junto a ello, tanto la mediatización parcial del tema delincencial como la receptividad social temerosa enclavada en una inseguridad hacia las estrategias de defensa social, han aparecido como reflejos de la regulación que la propia sociedad, a través del consenso ilusorio plasmado en el imaginario colectivo realiza respecto a la producción, recepción y circulación de ciertos discursos imperantes en función de un contexto sociopolítico (Iñiguez, 2003) que como hemos definido, se halla anquilosado a una ya vetusta noción estructuralista de la sociedad y sus márgenes de desviación.

Por ello, no es difícil desprender la serie de consecuencias que una ideología defensiva produce en la movilidad social del discurso constitutivo a ésta práctica singular. Una de ellas es el énfasis puesto en el castigo antes que la inclusión social. Evidentemente, una ideología caracterizadora de un contexto de marginalidad como desviado funcionalmente a lo consensuado, no sólo sesgará la distribución de los recursos materiales sino la propia asignación de valores en la ciudadanía. El ofensor a la sociedad, al ser carente de tales valores, se percibe como un peligro o riesgo en la representación social de la seguridad, lo que retroalimenta al sistema punitivo mencionado principalmente en cuanto éste tiene la definición de reglar valorativamente los hechos sociales (Clemente, 1998). Difícilmente cuando ésta forma de operar es puesta en práctica y defendida por su propia aplicación en el tiempo, llega a verse lo autoritario de su ejecución, para el caso particular, el inculcar valores por obligación o coerción (Mapelli, en Clemente, 1998)

Se organiza así una peligrosa dialéctica: mientras la sociedad responde a una ideología política de exclusión y normalizadora a través de valores con miedo y demanda de seguridad, dicha ideología se refuerza y vuelca su institucionalidad en una lógica de castigo virtual, donde los medios masivos actúan como meros catalizadores de una fuerza que define la propia relación entre la sociedad civil y el Estado de Bienestar. De este dinamismo se derivan efectos objetivables, sobre todo respecto a ciertos significados que han organizado nuestra subjetividad sobre cómo concebimos el fenómeno del delito y al propio delincuente.

Debido a que el delincuente está connotado como un desviado que se halla excluido de la sociedad, es que debe existir un cambio de mentalidad a nivel cultural para que exista un mejor nivel de receptividad a los usuarios con quienes se busca una inclusión real, y evidentemente este cambio incluye un trato más neutral de los medios de comunicación respecto al tema, antes que una sobredimensión del delito para generar mayor seguridad subjetiva. Sin embargo, debido a que como Política Criminal se pondera más desde el Gobierno el control en vez de la reinserción, la medida de Libertad Vigilada se halla poco visibilizada pues ha sido tratada como una herramienta para descongestionar las cárceles y no como un fin en si mismo, lo que disminuye las posibilidades de la concientización necesaria para hacer efectiva la práctica de reinserción. Asimismo, nos hemos acostumbrado a pensar en un consenso social donde cada uno de los ciudadanos hemos suspendido parte de nuestra libertad en función del bien común (Beccaria, 1928). Si así fuera, si efectivamente este pacto social constituyera una realidad planificada y concebida liberalmente, existirían razones importantes para castigar la desviación.

No obstante lo anterior, es un hecho de que tales concepciones se hallan enraizadas en nuestro sistema de significados, por tanto otorgamos fidelidad y apoyo a un modelo de defensa social que busca naturalizar el delito, volverlo parte de la normalidad, incluso de lo esperable, y planificar su corrección a través de un tratamiento etiológico, como queda estipulado en la segunda Familia. En cuanto se incrusta dicho modelo como organizador de una práctica social, el abordaje de la delincuencia claramente se concibe como tarea de expertos (Díez, 2004), relegando a la sociedad civil al mero espacio de bulla y demanda social de seguridad cuando ve en juego sus intereses. Ello se condice claramente con una estructura de poder arraigada profundamente a las ciencias del sujeto, aquellas disciplinas que canalizan sus esfuerzos intelectuales en desmenuzar los porqués de la conducta humana. De igual modo, la reflexión que se realiza actualmente en la consideración del delito y el delincuente, comparte un gran número de características con el modelo positivista de principios del pasado siglo, tales como el énfasis en el sujeto, la búsqueda de una tipología criminal y la utilización de metodología científica en la explicación etiológica conductual. Tanto así que ya es difícil hablar de avances en criminología, sino de criminalística como técnica, noción sobreestimada incluso desde la antigua escisión entre teoría y práctica judicial (Baytelman y Duce, 2004).

La política criminal ya no versa sobre la criminalidad como fenómeno entendido bajo ciertos marcos teórico-criminológicos, le basta la técnica para su constitución, y ello debido a que responde a la petición de seguridad ciudadana por parte de los miembros de una nación. Y es precisamente bajo el alero de una técnica, como se consolidará el tratamiento a la delincuencia, tratamiento que no es otro sino el terapéutico en condiciones paradójicas de obligatoriedad. Lo terapéutico como dispositivo común y manejable con independencia del saber disciplinar se presenta adecuado como herramienta dual de control/asistencia, y tal manejo por parte de los Delegados como operadores concretos no puede sino generar cierta tensión en la práctica de reinserción, como veremos a continuación.

De esta manera se inserta el análisis derivado de la segunda Familia. Es esperable que la institucionalización de la práctica de reinserción social, en el contexto descrito anteriormente, se posicione bajo un lente clínico. Cuando consideramos a una institución como aquel dispositivo que delimita el ejercicio tanto de la función enunciativa como del propio estatus del enunciador y del destinatario de tal enunciación (Iñiguez, 2003), no es extraño encontrar una legitimación de contenidos asociados a la necesidad de cambio individual, cambio que parte por un ajuste a los valores supuestamente trasgredidos. Haciendo una extrapolación local de la descripción de práctica social definida por Fernández (2003), es altamente probable que esta función institucional de coactividad persista hasta el día de hoy exclusivamente gracias a la subsistencia que le aporta el marco justificatorio de una práctica acorde a lo ideológicamente esperado, y no porque contribuya a una efectiva resocialización. La estructura social posee organismos ejecutores desde donde cristaliza un modelo de convivencia social, que entendemos como instituciones. Entre la estructura institucional de Gendarmería y la práctica de reinserción concreta media exclusivamente un discurso mantenedor de relaciones sociales. Sin una legitimación de dicho discurso por un ordenamiento de poder ideológico, político o social, bien la propia institución habría colapsado o la práctica misma sería obsoleta, ya que el sentido de la propia práctica no se produce, sino que se reproduce desde su adecuación social al incorporar subjetivamente un entendimiento por sobre otro. Si bien esto es cierto para un conjunto de prácticas sociales, permite que la reinserción social como práctica específica haya sido decantada principalmente desde un saber clínico como hemos venido especificando.

A través de lo anterior, es que podemos depurar el análisis respecto a la profundización en la segunda Familia: En primer lugar, el discurso clínico configurador de un rapport terapéutico y de un tratamiento intervenido, sólo puede surgir cuando están determinadas claramente las condiciones (setting) de práctica o ejecución, pues si en principio el desviado tiene la obligación de aceptar los valores y de cambiar, con posterioridad debe aceptar su responsabilidad por lo cometido y recibir con agrado el conjunto de habilidades que permitirán, hipotéticamente, su resocialización positiva. Siendo así, el largo proceso de remodelación conductual queda justificado no porque devenga de un modelo interventivo clínico eficaz y demostrado por sus logros, sino por ser funcional y útil (conveniente, como se verá en el eje primario) a una ideología excluyente y que ha diagnosticado, positivamente, qué constituye la normalidad.

Consecuente con ello la relación entre el sistema penal y la sociedad es de reglamentación y acatamiento precisamente porque lo penal viene a certificar toda una puesta en escena ideológica de la desviación social, en la medida de que toda sentencia porta en si misma una apreciación de justicia, normalidad y bien común, así una prescripción técnica de renormalización, como una especie de ortopedia o arreglo socio-moral (Foucault 2002). Y de hecho, tal ideología normalizadora tiene tan poco peso argumentativo por si misma, que el formato de intervención en la práctica de reinserción social termina más autovalidándose que defendiendo una visión de mundo predeterminada. Lo central que aquí se intenta definir es que una producción ideológica queda justificada cuando deviene en una práctica social, y esta misma práctica va sentando las condiciones de posibilidad de que emerja una manera de entender el fenómeno en cuestión (aquel en el que se inserta la práctica) y no otro. Lo que las diversas interpretaciones sobre algo significan, hallan su significado a la luz de que sean puestas en práctica, pues el hacer siempre justifica el saber. Y esto se evidencia más cuando se extrapola la significación atribuida a un discurso desde una posición supraindividual que individual, pues el individuo tiende a pensar que legitima una manera de entender las cosas porque así le hace sentido, sin incurrir en que posiblemente la acepta y confirma por el simple hecho de no observar visiblemente otra forma en la práctica, ya que ésta se halla condicionada por la propia definición del discurso.

En términos concretos, no es posible afirmar que un modelo clínico de intervención en el tratamiento del delincuente es superior a otro, simplemente, porque no se ha utilizado otro.

Incluso resulta irrelevante estimar la eficacia de dicho modelo, pues lo relevante es develar porqué se ha presentado como conveniente, ya que a través de tal acomodación teórica es como se autovalida aquella estructura de poder asociada a las disciplinas del sujeto como saberes individualistas. La segunda Familia emerge por tanto gracias a que es la práctica misma la que condiciona la valoración que los Delegados hacen del discurso subyacente a su labor, por lo que claramente su discurso no será neutro sino plagado de compromisos políticos, éticos y epistemológicos. Por eso un nivel de discurso, así cargado, es definidor de relaciones sociales humanas, ya que la valoración que comporta el proceso de significación individual, está siempre matizado previamente por una observancia de lo que en la práctica misma ha funcionado, logrando que nuestra relación con los demás se acentúe en la medida de que otorgamos valor a un discurso que subyace a nuestra acción, por el mero hecho de implementarlo, independiente de si la esencia ideológica del discurso porta valor alguno. Lo que reproducen las opiniones individuales en un contexto grupal son prácticas institucionales que avalan una normativa discursiva, y es más útil comprender el sentido institucional impreso detrás de la actividad individual, pues uno tiende a justificar el propio accionar (así como la ideología supraindividual) cuando ve que los demás operan de la misma forma, exclusivamente. Las diversas intersubjetividades se objetivan en una práctica, y esta es el principal aunque negativo efecto de la práctica, el coartar la reflexión individual al resultar positivamente adscrita por un grupo.

Continuando con el formato de análisis expuesto al inicio, la tercera Familia denominada "*La mismidad del Delegado desde la otredad del usuario: Acogiendo a los desvalidos*", representa la noción construida de sujeto detrás de la práctica real, en la medida de que ya comporta un cierto status la propia labor como objeto de representación social y en cuanto ya ha sido corporalizada en un dispositivo institucional concordante con la expectativa sociopolítica del proceso. El hecho de que se perciba la identidad del delincuente como usuario desde la propia definición identitaria del Delegado, como el nombre de la familia lo señala, comporta dos características importantes, complementarias entre sí. En primer lugar, ciertamente los profesionales hacen justicia a una visión algo más integral respecto a los causales conductuales del usuario intentando no estigmatizar con el rótulo delincencial a sus respectivos casos.

No obstante, la distinción del otro como desvalido en términos de habilidades sociales y capacidad reflexiva permite que se produzca esa confusión de los planos laborales y personales ejemplificada, debido a que por más relevantes que sean los cambios conductuales introducidos en la intervención como parte del remodelamiento (segunda Familia), jamás puede obtenerse plena seguridad de que dichos cambios serán efectivos, sobre todo cuando se clarifican los estándares utilizados por la institución para definir el éxito terapéutico (cuarta Familia). La segunda característica central de esta delimitación de identidades, se desprende de la anterior en la medida que, si bien existe un denodado esfuerzo por parte de los profesionales por ajustar al individuo conductualmente a su medio, es débil o nulo un nivel crítico respecto del propio medio en que se pretende reintegrar al propio individuo (Cervini, 1993). Aquella reactividad emocional descrita en la tercera Familia (*La mismidad del Delegado desde la otredad del usuario: Acogiendo a los desvalidos*) aumentaría, probablemente, si por sobre el hecho de modelar conductas funcionales el Delegado tuviera que incorporar una reflexión sobre los causales que directa o indirectamente, propiciaron la emergencia del delito.

Esto es central pues se asocia a una circunstancia relevante: el propio delito ha sido entendido como una conducta típica, antijurídica y culpable, siendo éstos últimos calificativos de la conducta, que en si misma, representa el delito. Al entenderse desde lo jurídico delito como conducta y conducta como voluntariedad, se justifica en función de la *lus Punendi* que se castigue toda conducta por sus propios calificativos trasgresores, con independencia al origen de la misma (Centro de Desarrollo Jurídico Judicial, 1996). Algo tan abstracto y que pareciera ser exclusivo del ordenamiento penal dogmático, se emplaza directamente en la práctica de reinserción, pues si fue una conducta la riesgosa, es ella la que debe ser transmutada, y no el propio individuo, ni menos su medio social. Es interesante el hecho de que la reinserción como proceso implica por tanto una relación unilateral entre el individuo y la sociedad, con toda las dificultades que ello comporta debido al dinamismo inherente a dicha relación (Cervini, 1993)

Tiene sentido entonces que la identidad del Delegado, sea psicólogo o asistente social, quede condicionada por un modelo terapéutico pues si bien la especialización profesional atañe meramente a qué dimensión de la producción delictual en el individuo se enfatiza, si su socialización criminal o su grado de psicopatología, la identificación que los profesionales han realizado de su labor y de si mismos, se define como homogénea o indiferenciada respecto a la búsqueda de control.

Lo importante es controlar y controlar para prevenir, y no viceversa. Como buenos terapeutas, deben sentirse responsables, en algún grado, de la mejoría de su cliente, y si dicha mejoría estriba en modificar elementos de orden individual perniciosos a nivel social, no hay motivo aparente para invertir la relación, es decir, pensar primero en el riesgo social perjudicial para el individuo, confirmándose así la servil inserción de la Psicología en el Derecho (Muñoz Sabaté, 1975). A propósito de esto, es importante destacar que el saber de la psicología no puede ser neutro, pues necesariamente cualquier toma de compromiso en este saber-poder que representa toda disciplina posee efectos diversos en la práctica. Es por ello que tanto la psicología como el trabajo social tienen mucho que aportar desde una crítica ideológica a la forma en como se sanciona, pues de lo contrario, termina validando las mismas prácticas de control que ya desde el derecho son autovalidadas.

Tomando en cuenta que desde la definición legal de la medida se tiende a eliminar o reducir el daño psicosocial presentado, para así disminuir las probabilidades de reincidencia, y que los dos sistemas en materias de justicia son preventivos, es decir, se previene la comisión del delito o bien su reincidencia (Centro de Desarrollo Jurídico 1996) llama la atención la ausencia de un sistema intermedio orientado a descubrir los causales de la conducta delictiva. No es casual por tanto que el propio Delegado se defina desde un desgaste frente al compromiso con el otro, ya que no cuenta con herramienta alguna de mediación entre lo que la sociedad estima conveniente y lo que requiere el propio usuario. Igualmente, la estimación social de lo saludable y esperado para la convivencia junto a la respuesta institucional ofrecida para ello (la práctica de reinserción social) favorece en gran medida la mencionada tensión del profesional en cuanto la naturaleza de la solución es distinta a la naturaleza del problema, en otro orden lógico si se quiere. La concepción del derecho como hecho social valórico valida lo anterior, ya que la regulación de la convivencia social no radica en un conocimiento sobre la naturaleza humana, sobre una identidad clara y definida del trasgresor a la norma que pudiera facilitar la construcción que de sí mismo hace el Delegado como responsable de tal proceso, sino en función de prever la existencia de lo que ha sido consensuado como simplemente bueno o anular lo totalitariamente malo en sociedad (Sobral, 1994).

Resulta ilustrativa la cita de Cervini en este punto respecto a que resocializar al delincuente sin evaluar el conjunto social donde se le incorpora es aceptar el medio como perfecto (Cervini, 1993).

De hecho, la caracterización que se ha hecho de los individuos marginados como de riesgo social, ha sido en función del riesgo que presentan para la normalidad en sociedad, no en función de que su condición de subsistencia sea riesgosa. Aunque sutil, esta diferencia es altamente descriptiva del sistema de relaciones sociales que han dado lugar a la definición que el Delegado hace de sí mismo y acerca del sujeto infractor. Por ello es que no resulta casual, haciendo hincapié en este punto que desde las Normas Técnicas de Libertad Vigilada (GENCHI 2003) se haya distinguido entre una reinserción normativa y una social, donde la normativa es previa y comporta una obligatoriedad de aceptación del sistema social por parte del trasgresor como condición suficiente y necesaria de su inclusión nuevamente en sociedad. Y tampoco es casual que Foucault con una claridad excepcional haya dado cuenta de cómo las prácticas sociales no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino formas completamente nuevas de sujetos, pues en esta constitución fragmentada de las identidades se van perpetuando ciertas formas de saber y hacer en el tiempo, con su consecuente invisibilidad para un lente crítico.

Finalmente, en la cuarta Familia (*Apostando a la reinserción: El difícil insight del delegado*) podemos encontrar las consecuencias esperadas de funcionar en contextos paradójicos. Dado que existen elementos subyacentes a la reinserción considerados de gran relevancia social, ha sido preciso organizar las labores mediante metas que reflejen más fácilmente el logro de objetivos. Como la reinserción se ha visto incrementada a partir de la explosión de juicios abreviados en la actual Reforma, donde la asunción de culpabilidad implica automáticamente la otorgación de beneficio en cuanto no existan condenas previas y sea un delito no calificado, se ha posicionado como un proceso colateral o de segundo orden, asumiendo un rol relevante en exclusiva razón a que refleje logros cuantificables que sean síntomas del “debido proceso” impuesto como lógica de trabajo formal desde lo judicial. Esto se obtiene transformando en meta el dominio de la urgencia social, que es la demanda de control y seguridad por la sociedad. Al estar por tanto determinada la institucionalidad representante de la reinserción social por un paradigma de control, paradigma como referimos materializado en un dispositivo disciplinario asociado a dicha práctica, es esperable que aparezcan una serie de limitaciones percibidas como desgastantes por los profesionales y que guardan relación especialmente con la escasa consideración de su labor y los requerimientos cuantitativos a los que están sujetos.

De igual modo, al no ser definida su labor desde un marco específico sino como secundario a las labores judiciales donde cumplen un rol auxiliar, es dable una ausencia de políticas de autocuidado o un mayor interés por formalizar espacios de conectividad laboral que optimicen las labores de reinserción. La institucionalidad aquí actúa como mero soporte de una realidad que ha sido objetivada mediante un discurso previo a cualquier dispositivo, por tanto no puede asignársele completa responsabilidad por desmerecer lo cualitativo. De hecho, uno de los elementos más interesantes respecto a este desmedro del proceso por el fin, es el criterio de logro que posee Gendarmería acerca de una reinserción efectiva. Dado que un individuo peligroso es considerado por sus virtualidades de comportamiento y no por sus actos presentes (Foucault, 2005), disminuir la reincidencia asoma como un criterio estupendo ya que se logra aumentar su predictibilidad. Cuanto más impredecible el individuo respecto a su conducta en sociedad, más peligroso, por tanto una positiva reinserción implicará ajustar su nivel de conductas hacia el menor grado de daño, es decir, su reinserción social es irrelevante en tanto no prescribe una anticipación de control futuro, adquiriendo mayor importancia la reinserción normativa como condición de la social.

Luego de explicitar las diversas conexiones posibles entre las familias, sus categorías y los elementos contenidos en ella, respecto al marco contextual y teórico utilizado, resta por tanto realizar la tercera fase de la discusión relacionada con los Ejes Discursivos o *Superfamilias*, para finalizar reflejando el conjunto de reglas que permiten la permanencia de la reinserción social como formación discursiva. Retomemos la noción de intervención etiológica utilizada para introducir el primer eje denominado "*La servidumbre de lo clínico: Un conveniente positivismo*". Las diversas expresiones asociadas a la singularización del proceso interventivo o tratamiento enunciadas por los Delegados dan cuenta de un lenguaje médico, etiológico, que da legitimidad a un proceso de cura de orden individual delimitando un léxico particular y posible de referir el proceso, donde como se mencionó, el ajuste a la norma se homologa con un cambio de tipo terapéutico. La propia forma en como se articula desde el lenguaje éste proceso, revela que en el más profundo sistema de significaciones se hallan implícitas categorías sobre las causas originales del delito así como su posible solución.

Vemos que en la cotidianidad del discurso, es posible extraer las objetivaciones hechas por una subjetividad grupal, en este caso el conjunto de Delegados presentes, respecto al conjunto de reglas que delimitan el fenómeno al que se avocan como interventores.

Tal conjunto de reglas anónimas, históricas y delimitadas espacial y temporalmente en un marco institucional dado, permiten ampliar la denominación de formación discursiva (Foucault, 1995, Vayreda, 1995) en el propio contexto práctico de la reinserción social y manifestar que el actual panorama no sea una realidad objetiva sino una posibilidad actualizada de entre muchas que se está materializando a través de una serie de discursos y prácticas validadas por los propios discursos. La Criminología crítica a través de un modelo social de conflicto permite entender el porqué se legitimó esta condición de posibilidad y no otra, a través de una serie de circunstancias históricas tales como una progresiva irreflexión sobre la norma por el encapsulamiento dogmático del Derecho Penal, la persistencia de una ideología de la defensa social, de ruptura del acuerdo social por parte del delincuente, y una concepción sociológica de la desviación social estructuralista asociada a un modelo de consenso (Baratta, 2004), conjunto de circunstancias que han sido descritas con mayor detalle en los párrafos precedentes.

La conveniencia de utilizar un enfoque clínico, donde la Psicología ha ejercido una labor de asistencia, ha perpetuado no sólo un tipo de intervención por sobre otro sino también la propia ideología de defensa social, obteniendo como consecuencia un progresivo desligamiento del mundo jurídico respecto a las transformaciones sociales, como tan bien anticiparon Baytelman y Duce (2004). La propia naturaleza de la reinserción social exige una mayor sintonía entre los paradigmas que definen el modelo de convivencia social y los propios avances en equidad y justicia que atraviesa una ciudadanía unida bajo preceptos comunes. Es por ello que la intervención quirúrgica removedora de lo disfuncional ha resultado conveniente, por un lado al optimizar relaciones de poder dispensando la responsabilidad de los personeros estatales respecto al fenómeno de la delincuencia, pero particularmente, por el simple hecho de que no ha sido definido, en el orden de lo paradigmático, un modelo de intervención social que refiera explícitamente una descripción antropológica del humano como sujeto social (Cervini, 1993), de la que el Derecho carece, que integre tanto sus expectativas como defraudaciones, es decir, reúna bajo una misma comprensión el tipo de respuesta simbólica suscitada por una normativa dada, elementos todos que cooperan en la emergencia de conductas delictivas. De esta manera es posible integrar en cabalidad el segundo eje discursivo *"Reinserción como pseudoenunciado: Eludiendo el compromiso de definir"*, pues representa la otra cara de lo anterior.

El proceso dialéctico que configura la relación entre la sociedad y el Estado en el ámbito particular de demanda de seguridad, ha delimitado los campos posibles de expresión, y entre ellos ha asomado con fuerza la inexistencia de una acepción clara para el concepto de reinserción. Evidentemente, si la sociedad exige un grado de certidumbre respecto a sus propios bienes, el Estado debe controlar la permanencia de estos. Y en tal búsqueda de control, se implanta no sólo una lógica de trabajo sino todo un aparataje institucional disciplinario que persigue sistemas de control más económicos, pues ha recabado la experiencia de la enorme cuantía que representa el recluir privando la libertad. Siendo así, en esta búsqueda de controles alternativos la reinserción social ha prestado nombre a una práctica indefinida, generando esa especie de esquizogénesis del Delegado al no ser capaz de cumplir expectativas contrapuestas, entre la asistencia y el control. Una definición contextualizada de reinserción, que delimitara sus propias reglas de enunciación desde una crítica a la actual operatividad, facultaría la generación de identidades claras no sólo respecto de quienes ejecutan este proceso sino también de sobre quienes este proceso recae, es decir, los propios delincuentes.

La necesidad de sentirse seguro llama a la necesidad de controlar, y esta urgencia social es tan inmediata en el tiempo que no posibilita la construcción de un discurso coherente sustentado en una ideología también coherente y que de lugar a una práctica sistemática y con un referente claro debido a la hegemonía del control como ordenación social (Leal y García, 2005). Donde adquiere particular relevancia el modelo de conflicto que la criminología crítica como marco teórico ha intentando instaurar, es en el hincapié que hace respecto a la asunción de un compromiso que por mucho tiempo ha sido relegado al olvido: el compromiso ético. El olvido o elusión de tal compromiso sienta las bases para una ideología del desinterés, esto es, una desidia de implementar marcos de trabajo más integrales por el mayor nivel de planificación, recursos y esfuerzo que comporta. De igual modo, el derecho está en la obligación de responder a las problemáticas sociales con un sentido humano más que meros tecnicismos, precisamente en cuanto la naturaleza del Derecho le impele a perseguir a la realidad social en su regulación (Sobral, en Torregrosa, 1996). Cuando las condiciones que precipitan el delito se asocian a inequidad, faltas en la distribución de los recursos y acceso desigual a los bienes, resulta sobremanera importante el dirigir la mirada hacia la forma en como los propios medios de producción están cooperando en la producción del delito, pues ello da cuenta del grado de intimidad que la propia población sustenta respecto al ordenamiento que se le impone positivamente (Taylor y Young, 1977).

Como arguye Sosa (1978), es más fácil identificar las causas de la criminalidad cuando validamos una concepción del hombre como máquina o animal social, y no cuando precisamente centramos la atención en cómo las propias prácticas punitivas están sirviendo de modelo de opresión por parte de las clases legisladoras del bien común, y por tanto “representativas” de la sociedad civil, es decir, donde la propia estructura de poder define la realidad a su modo (Garrido, 1983; en Burillo, 1986). En cualquier Estado es posible encontrar grupos opresores y oprimidos, aunque no se sea estrictamente necesario tender a dividir la sociedad en ambos grupos. No obstante, los índices de delincuencia en una nación bien pueden dar cuenta de la brecha que separa estos hipotéticos grupos sociales, por tanto no es menor la apertura que debe tener el derecho para no naturalizar el delito como consecuencia natural de la curva de distribución social, y menos definir positivamente aquello que constituye una falta en si misma constituyendo a priori grados de patología social (Quinney 1976; en Taylor y Young, 1977).

A raíz de lo anterior, es que no causa mayor revuelo el hecho de que el discurso subyacente a la reinserción social como práctica se halle tan indiferenciado como para poder caracterizarlo incluso de pseudoenunciado, pues el delincuente al estar desviado de la norma, de lo normal, al estar falto de algo como etimológicamente la misma palabra delincuente prescribe, produce conductas que son asignificativas, es decir, que no portan sentido alguno, ni para el ni para la sociedad, sencillamente porque son irracionales (Taylor y Young, 1977) y cualquier elemento que no porta un significado no tiene porque poseer un referente claro. Podemos por tanto para finalizar resumir las relaciones que producen la emergencia de una formación discursiva desde la práctica de reinserción social como práctica vacía y asociada a un modelo clínico servil y de naturaleza positivista, relaciones que reflejan la forma en que los dos Ejes Discursivos centrales actúan e interactúan dialécticamente dando lugar a la serie de críticas y desgastes personales expresados por los profesionales ejecutores de esta práctica indefinida. Es menester señalar que el proceso explicitado a continuación es definido en torno a ciertos pasos gracias al sentido pedagógico que esto comporta, pero cada fase ocurre de manera simultánea e interdependiente en el tiempo.

5.3 Síntesis y matriz de los resultados

La matriz de significados implícitos en las expresiones enunciativas de los Delegados, como sentidos asociados a las prácticas de reinserción social, dan cuenta de una formación discursiva a modo de reglas en el tiempo definidoras de ciertas técnicas institucionalizadas y restrictoras de contextos enunciativos (Foucault, 2002a) Tal *formación discursiva* surge desde la interacción de los dos Ejes Discursivos en la siguiente relación dialéctica: Desde el primer eje, el discurso de la reinserción social asoma a partir de la ideología de defensa social, definiendo una noción de sujeto criminal (Foucault, 2002b). Tal definición se valida en el tiempo gracias a la propia práctica, donde son los propios sujetos operadores (los Delegados de Libertad Vigilada) y la percepción social asociada a la demanda de seguridad, quienes ceden poder al discurso constitutivo de su labor. Dicha práctica se institucionaliza volviéndose visible como *superficie de emergencia* (Foucault, 2002a) generando a modo de práctica discursiva instancias de delimitación concernientes en *procesos de inclusión y exclusión*, esto es, la legitimación o visibilización de un cierto saber por sobre otro, en este caso disciplinario como ciencia del sujeto (Foucault 2002a).

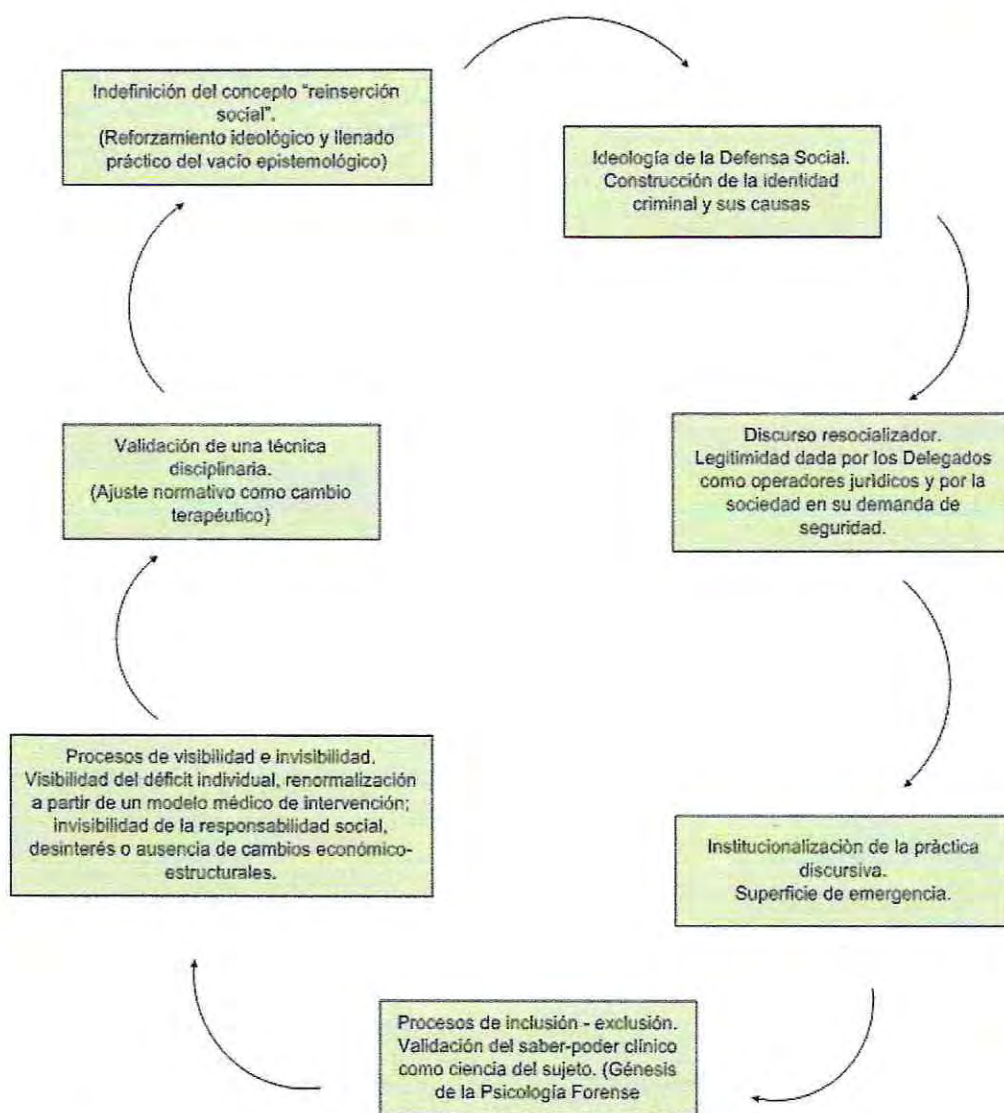
Dicho saber posicionado como relevante emerge desde la Psicología en su especialidad clínica, oscureciendo otras dimensiones del saber humano asociado a las respuestas conductuales y aprobando como cierta una técnica de solución/corrección, la intervención terapéutica, validada en si misma al ser una técnica de control menos invasiva. Una vez aprobada tal técnica, quedan espaciados las modalidades posibles de enunciación (Antezana 2007) que vuelven restrictivo al discurso acerca de cómo debe entenderse al delincuente y a la comisión del delito, otorgando una respuesta o solución terapéutica-individual a un problema de naturaleza distinta, más bien social-estructural como determina la Criminología Crítica, ofreciendo desde un espacio marginado una gama razones posibles respecto a cómo la criminología clínica ha atravesado los umbrales de positividad volviéndose un discurso con pretensión científica. El conjunto de elementos que como consecuencia quedan visibilizados ajenos a toda crítica guardan relación con la falta de valores, la falta de conciencia funcional y el respeto a la autoridad, todas características que serían imputadas a la responsabilidad individual del trasgresor a la ley y que revestirían un ropaje de inocencia y normalidad. Se invisibilizan así, estratégicamente, el desinterés social, la displicencia institucional y un modelo individualista que elude cambios estructurales de la economía o de las propias leyes.

Ello permite a partir del segundo Eje Discursivo, que persista una indefinición del concepto "reinserción social" fundamentalmente desde dos razones: a) en tanto autovalida a la anterior estructura de saber/poder (la Psicología y el Derecho) a través de una técnica de renormalización desde la entrega individual de habilidades sociales, integrando dicha lógica en una sola disciplina (Psicología Forense) y b) en tanto disminuye o filtra adecuadamente la tensión social que se produciría de ampliar el concepto de culpabilidad, ya que imputaría responsabilidad a la propia estructura de poder o dominancia económica respecto a la producción del delito como fenómeno social (Foucault, 2005). De esta manera, el segundo eje no sólo refrenda un vacío conceptual como complementario o auxiliar a un dispositivo de exclusión-castigo, sino que es imprescindible en la propia constitución del discurso ideológico pues permite el llenado técnico (metáfora interventiva terapéutica) en circunstancias de que la propia ideología es vacía. Es por tanto mucho más central que un mero efecto auxiliar, es el soporte mismo de una ideología que reconoce y prescribe como asignificativa toda conducta considerada fuera de lo normal, o lo que es igual, fuera de la ley. Determina por tanto dos aristas distintas este segundo Eje Discursivo: la validación de una estructura de poder desde un vacío epistemológico a un llenado práctico a partir de una intervención psicosocial imaginada pero actualmente inexistente, y el soporte ideológico a un paradigma que lee como asignificativas o carentes de sentido a las conductas anormales o desviadas de lo funcional.

El efecto más inmediato de esto, es el propio asistencialismo en el que deriva la práctica, asistencialismo acorde a lo esperado, subrepticamente, por el dispositivo de poder, donde la propia asunción de responsabilidad que han terminado haciendo los delegados respecto al cambio en el sujeto a su cargo, refleja más bien una imposición obligada del dispositivo institucional en el que se hallan insertos y no una libre elección, lo que se manifiesta en una tensión constante entre asistir plenamente, o controlar plenamente. Todo el proceso puede sintetizarse en una sencilla matriz visual que exponemos a continuación para facilitar el ordenamiento y la integración dialéctica de los precedentes Ejes, conformadores de la reinserción social como formación discursiva, es decir, un campo de regularidad para diversas posiciones de subjetividad (Antezana, 2007):

Cuadro 2: Matriz de Formación Discursiva

Matriz visual de Formación Discursiva



CAPÍTULO VI

6.1 Conclusión

Como introducción a la presente conclusión final en torno a los resultados obtenidos, quisiéramos retrotraer un momento la atención a aquella interesante pregunta lanzada por Marteaud al final del marco teórico incluido:

"¿Como construir una ciencia crítica que proporcione un criterio de juicio que emane del interior mismo de las prácticas punitivas de nuestro tiempo, sin recurrir a ningún fundamento de orden trascendente? (Marteaud, 1997, p. 28)

Este cuestionamiento apunta sus dardos precisamente, a nuestro entender, a todas aquellas concepciones arraigadas durante mucho tiempo en el sentido común respecto a la obligatoriedad de la normativa como centro positivo de convivencia humana, al castigo como medio inequívoco de corrección frente a la desviación individual probable, y a la validez incuestionada de la sociedad respecto a la necesidad de sentirse segura y bajo estrategias monopolizadas de defensa frente a los parias sociales que irrumpen la calma. No deja de ser interesante el análisis de cómo tales concepciones impregnan el discurso cotidiano, un discurso plasmado de alternativas radicales de tolerancia cero, donde una imagen especulativa hipotetiza un mundo sin delincuencia de la misma forma en que visualizamos un mundo sin lepra. Una visión donde la delincuencia es de responsabilidad exclusivamente individual, y donde por tanto se justifica organizar un dispositivo de corrección igualmente fragmentario.

Los Ejes Discursivos figurados en la presente investigación permiten desarrollar una serie de implicancias o consecuencias a nivel de proyecciones temporales de una realidad, realidad que ha sido objetivada no por su afinidad a dar respuestas útiles a las problemáticas sociales, sino por condicionantes históricos, epistemológicos, económicos y políticos que le ha dado un lugar favorecido, que han posibilitado una emergencia y status de saber a nivel epistémico pero no precisamente en función de su integralidad o eclecticismo:

"...la episteme en la que los conocimientos, considerados fuera de cualquier criterio que refiera a su valor racional o a sus formas objetivas, hunden su positividad y manifiestan así una historia que no es la de su perfección creciente, sino la de sus condiciones de posibilidad" (Foucault, 2003, p. 7)

De tal modo, el vacío referencial de una práctica discursiva como es la reinserción social, junto a un dispositivo institucional prescriptor de técnicas de control terapéutico, no resultan novedosos cuando se considera el débil interés para tratar la criminalidad como un problema social, siendo que al tratársele de esta manera, se amplía el abanico de posibles respuestas que pueden emplearse en su resolución, más allá de la punitiva. De hecho, tal vacío conceptual lleva ya más de 10 años en curso sin ninguna solución o respuesta satisfactoria: *"En los cuerpos legales atingentes no hay una definición, ni conceptual ni operacional, de la reinserción social"* (MINJU, 1997, p.23). Es sabido que las problemáticas sociales poseen una multiplicidad de respuestas y enfoques metodológicos precisamente porque son incluidos en políticas sociales. No así la criminalidad, que al ser condición única de la política criminal conoce un solo modelo corrección, el castigo, y una sola posible forma de solución, el control. Es predecible nuevamente que un lente clínico se presente como altamente favorable, y resulta lamentable que halla hegemonizado una práctica de riqueza considerable bajo un modelo interventivo atomizador y culpabilizante.

Inclusive, la propia disciplina de Trabajo Social, pese a todo el caudal teórico que pudiera ofrecer, se halla opacado bajo un saber-poder psicologizante que confunde con un lenguaje plagado de tecnicismos, tecnicismos que han dado un sitio privilegiado a la Psicología Forense en este país. Basta revisar la actual oferta programática o académica respecto a modelos psicosociales de intervención en materias de delito o acerca de la reinserción como proceso, en contraste con los niveles de especialización en evaluación, peritaje y diagnóstico. Como si la Psicología no tuviera más aporte que realizar al mundo judicial que un cuadro de la patogenia involucrada en el hecho delictivo. Si bien es común que el avance técnico no vaya de la mano con una progresión ideológica o una racionalidad teórica, ya que habitualmente convence más el propio hacer que la búsqueda de un saber común, no resulta excusable el parcelamiento que nuestra disciplina defiende en su auxiliaridad a la justicia, pues como hemos visto, el propio saber consuetudinario respecto al fenómeno en cuestión se halla marginado de visiones más amplias y ha convertido al pensamiento en un negativismo desesperanzador, pese a la buena voluntad, apuesta y vocación que imprimen todos aquellos profesionales que en la oscuridad y anonimato de las capas societales más bajas, intentan construir un modelo de trabajo más digno y humano.

Por otra parte, los resultados aquí contenidos no hacen sino refrendar con más ímpetu aquellas debilidades del sistema ya referidas en el año 2001 por la evaluación realizada en la Facultad de Sociología de la Universidad de Chile, referida en el apartado contextual. Dichas debilidades se relacionaban precisamente con percepciones de sobrecarga laboral, con inadecuaciones respecto a lo netamente judicial, escasez de recursos y exigua visibilidad social de las medidas alternativas. Pese a ello, pocos avances se han hecho para paliar tales condicionantes dificultosos, mientras el discurso sigue su circularidad punitiva. De hecho, y como se señaló en los antecedentes del caso, la población en Libertad Vigilada aumentó en los últimos 3 años casi en un nivel del 97%, en circunstancias que el aumento presupuestario lo hizo tan sólo en un 22%. Es natural encontrar por tanto una progresión creciente de informes presentenciales negativos, pues pese a toda la buena voluntad, la medida en si misma no cuenta con las condiciones estructurales ni ideológicas como para recepcionar indiscriminadamente a una población penal que ciertamente varía no sólo en función del tipo de delito sino en razones subyacentes para su comisión.

Dado que como se especificó, la población en Libertad Vigilada ha aumentado en su ingreso anual más de un mil por ciento en un lapso de 5 años mientras la emisión de informes presentenciales negativos (sugerencias de no asignación de la medida) se ha incrementado de un 11 a un 43 por ciento, es importante considerar el papel jugado por la Reforma Procesal Penal definida como el contexto jurídico donde el proceso de reinserción social ha adquirido relevancia social, debido a que es bajo dicho contexto donde estos aumentos han tenido lugar. Dicha relevancia social, como se mencionó en la justificación del problema investigativo, radica en la potenciación que han recibido las medidas alternativas a la reclusión en función de los acuerdos y convenciones suscritas asociados a los derechos del reo. Pese a ello, al proceso de visibilización de estas medidas, el aumento de la población condenada al medio libre se ha producido bajo el alero de incongruencias importantes no sólo desde la sugerencia que el CRS como organismo auxiliar vierte sobre el Poder Judicial para la asignación de la medida en cuestión, sino también desde la propia percepción respecto al ejercicio de la práctica resocializante, a su eficacia, y a la serie de condiciones que facultan o permiten su funcionamiento, condiciones que han posibilitado la emergencia de la reinserción social como formación discursiva detallada anteriormente.

En otras palabras, si bien el nuevo procedimiento penal ha sido orientado a la transparencia, agilización y debido proceso en materias punitivas, no ha ayudado a definir completamente la manera en que tal proceder se condice concretamente con una efectiva práctica resocializadora, como señalan los Ejes descritos, sino que ha considerado a ésta última como un fin auxiliar a perseguir, o simplemente como la adecuación o consecuencia óptima e ideal del debido proceso, lo que habría acarreado a la larga una separación brusca entre el Poder Judicial propiamente tal, y los organismos que auxilian a tal Poder. Siendo lo más optimistas posible, sería de esperar que el avance lento pero seguro de la actual Reforma se condijera con un mayor acercamiento de los procesos jurídicos caracterizados históricamente por su encapsulamiento a la sociedad civil, a las bases estructurales de una sociedad donde decantan la mayor parte de políticas y transformaciones de lo público. No obstante, tal acercamiento sin duda pudiera acarrear consecuencias imprevistas que requirieran un cambio de mentalidad social, una concientización distinta, como elocuentemente señala la siguiente cita:

“Me parece más bien que se trata de un problema de imaginación social, de pensar formas de control social democrático –es decir que protejan y garanticen a los débiles- que no pasen a través del uso del instrumento penal, lo que significa trabajar en el propósito de la tendencial abolición de ese instrumento del teatro del control social y en el de su sustitución por formas simbólicas e instrumentales de otra naturaleza. Tales formas deberían basarse en la construcción, en el sentido literal de la palabra, de condiciones de vida que se opongan al surgimiento de los comportamientos no deseados, y al mismo tiempo en la activación de un control social de tipo lo más activo –en lugar de reactivo- posible” (Melossi, 1996, p. 85)

Tal proceso de control social activo antes que reactivo supone necesariamente un mayor compromiso, de todos los sectores sociales, de reconocer la responsabilidad que poseen en la emergencia de la delincuencia, así como de incorporar novedosas fuentes de trabajo que permitan disminuir, a través de un tratamiento más integral, los altos índices de delincuencia que tanto gustan los medios televisivos. De esta manera podrían llegar a ofrecerse soluciones algo más cabales y concordantes con la naturaleza del problema a solucionar, y no a un nivel lógico distinto como están operando.

Para terminar, quisiéramos integrar una cita de Virgolini que refiere magistralmente el juego contrapuestos de razones entre lo que la sociedad espera de su gobierno, y aquello que recibe desde su ordenación jurídica:

“La razón ausente en la criminología es en cambio aquella presente en el discurso de la ciencia política moderna, en verdad el acuerdo sobre la res pública, esto es el pacto fundacional a favor de un proyecto de inclusión política, que es sólo lo que puede legitimar la definición del ilícito y la represión de su autor [...] Si el derecho ya no es el instrumento político creíble del pacto de la inclusión, en el sentido preciso de que la mayoría ya no tiene derecho a compartir el bien común, en el sentido de que el derecho no garantiza los derechos de los consociados, si el derecho mismo se pervierte a instrumento de exclusión de los más, entonces los más ya no están obligados por el pacto de obediencia. Esa desobediencia puede ser llamada criminalidad y desviación por la criminología, pero en cambio la ciencia política no puede sino definirla como algo permanentemente fluctuante entre la libertad “salvaje” que es consecuencia de la ruptura del pacto de ciudadanía y la “resistencia” política” (Pavarini, 2005, en Virgolini, 2005, pp. 2-3)

Es de esperar, por tanto, que el paso del tiempo y el acopio de información respecto a las razones subyacentes a la criminalidad permitan generar un marco de intervención más flexible y acorde a los propios procesos tanto internos como estructurales que anticipan una conducta delictiva o violadora del pacto de ciudadanía. Pero dicha esperanza no puede nacer sino de una ampliación en lo que estamos acostumbrados a entender como inclusión política, con un Derecho Penal creíble como modelo de justicia, y con una forma de administrar y ejecutar tal justicia en orden a la equidad, y no al ajusticiamiento. La razón ausente de Virgolini, se asemeja a las antiguas prescripciones éticas señaladas para resguardar la convivencia humana. Y no es improbable que tal marco ético de convivencia humana termine siendo el único ente regulador, en la medida de que cada integrante de la red social se halle comprometido en asumir su rol en la conformación de colectividad y ciudadanía del ya objetivado y consensuado “bien común”, y en cuanto comencemos a definirnos los unos a los otros no ya como iguales ante la norma, sino como iguales entre si por derecho y deber.

BIBLIOGRAFÍA

1. Antezana, Cecilia. (2007). El análisis de discurso de Foucault. Revista Investigaciones Educativas Duranguense, No. 6. Extraído el 12 de diciembre de 2007, desde http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2293007&orden=84241
2. Avila, Keymer. (2005). *Aproximación a las propuestas de prevención y control del delito desde la criminología crítica*". Extraído el 2 de junio de 2007 desde <http://www.rebelion.org/docs/33375.pdf>
3. Bacigalupo, Enrique. (1994). *Principios del Derecho Penal: Parte general*. Ediciones Akal, España.
4. Baratta, Alessandro. (2004). *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. Editorial Siglo XXI.
5. Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. (2004). *Litigación Penal: Juicio oral y prueba*. Ediciones Universidad Diego Portales, Chile.
6. Beccaria, Cesare. (1928). *Tratado de los delitos y las penas*. Editorial En Casa de Rosa, París.
7. Burillo, Jiménez. (1986) *Psicología social y Sistema Penal*. Editorial Alianza, Madrid.
8. Calsamiglia, Helena. (1999). *Las Cosas del Decir: Manual de análisis de discurso*. Editorial Ariel, Barcelona.
9. Canales, M. (1989). *Seminario: Nuevas corrientes en ciencias sociales*. Universidad de Chile, Santiago.
10. Canales, Manuel. (2006). *Metodología de investigación social. Introducción a los oficios*. Ediciones LOM.

11. Cea D'Ancona, María Angeles. (2001). *Metodología Cuantitativa, Estrategias y Técnicas de Investigación Social*. Editorial Síntesis.
12. CEJA. (2006). Mesa Redonda "Seguridad Ciudadana y Reforma Procesal Penal".
13. Centro de Desarrollo Jurídico. (1996). *Lineamientos Generales de la Reforma Procesal Penal*. Corporación Santo Tomás, 2da edición.
14. Cervini Sánchez, Raúl. (1993). *Los procesos de descriminalización*. Editorial Universidad, Segunda Edición, Uruguay.
15. Chahuán, Sabas. (2005). *Manual del nuevo Procedimiento Penal*. Segunda edición, Editorial Lexis Nexis, Chile.
16. Clemente, Miguel Díaz. (1998). *Fundamentos de la psicología jurídica*. Editorial Pirámide, Madrid, España.
17. Corrales, Osvaldo. Apuntes de clase. (2007). Cátedra sobre Análisis de Discurso. Universidad de Valparaíso, Chile.
18. De Gregorio, Eduardo. (2003). *El análisis crítico del discurso como herramienta para el examen de la construcción discursiva de las identidades de género*. Dialnet. Extraído el 5 de enero de 2008 desde <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=918726>
19. Delgado, Juan. (1995). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Editorial Síntesis, Madrid.
20. Díez, José Luis. (2004). *El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana*. Extraído el 6 de junio de 2006, desde <http://criminet.ugr.es/recpc/06/recpc06-03.pdf>

21. Evaluación Participativa del Sistema de Libertad Vigilada. (2001). Universidad de Chile y Gendarmería de Chile, junio de 2001.
22. Fernández, C. (2003). *Psicologías sociales en el umbral del siglo XXI*, Ed. Fundamentos, Madrid.
23. Foucault, Michel. (2002a). *La Arqueología del Saber*. Editorial Siglo XXI.
24. Foucault, Michel. (1992). *La microfísica del poder*. Las Ediciones de la Piqueta, Madrid.
25. Foucault, Michel. (2002b). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo Veintiuno, Buenos Aires, Argentina.
26. Foucault, Michel. (2003). *Las Palabras y las Cosas, una arqueología de las ciencias humanas*. Editorial Siglo XXI, Argentina.
27. Foucault, Michel. (2005). *La verdad y las formas jurídicas*. Editorial Gedisa, España.
28. Fuenzalida, Iván. (1996). *Revista Chilena de Ciencias penitenciarias y Derecho penal*, N° 22.
29. Fundación Paz Ciudadana. (1998). *Medidas alternativas a la reclusión: la experiencia de Chile, España, Estados Unidos e Inglaterra*. Chile, Santiago.
30. García, Pablos. (1992). *Manual de Criminología*. Editorial Espasa Calpe, Madrid.
31. Garrido, Vicente. (2001). *Principios de criminología*. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, España.
32. GENCHI. (2003). *Normas Técnicas del Sistema de Libertad Vigilada*. GENCHI, 2003.

33. Gergen, Kenneth. (1996). *Realidades y relaciones*. Editorial Paidós, Barcelona.
34. Hassemer, Winfried. (1995). *Crítica al Derecho Penal de hoy*. Editorial Ad-Hoc, Argentina.
35. Hernández Sampieri, Roberto. (2003). *Metodología de la Investigación*. Tercera Edición, Editorial McGraw Hill, Mexico.
36. Horvitz, María Inés y López, Julián. (2004). *Derecho Procesal Penal Chileno*. Editorial Jurídica de Chile, Chile.
37. Iñiguez, Lupicinio. (2003). *Análisis del discurso : manual para las ciencias sociales*. Editorial UOC, Barcelona.
38. Iñiguez, Lupicinio. "Introducción". En Gordo, A & Linaza, J. (1996). *Psicologías, discursos y poder*. Editorial Visor, Madrid.
39. Larrauri, Elena. (2000). *La herencia de la criminología crítica*. Editorial Siglo XXI.
40. Leal Luisa, García Adela. (2005). *Criminología crítica y garantismo penal*. Revista Capítulo Criminológico Vol. 33.
41. Lira, Gonzalo. Apuntes de clase. (2007). Cátedra de Seminario en Psicología Jurídica. Universidad de Valparaíso, Chile.
42. Macchino, Miguel. (2002). *Revista de estudios criminológicos*, N° 4.
43. Marchiori, Hilda. (1999). *Criminología*. Marcos Lerner Editora Córdoba, Argentina.
44. Marteau, Juan Félix. (1997). *La condición estratégica de las normas: El discurso radical de la Criminología*. Editorial Eudeba.

45. Martínez, Miguel. (2004). *Los Grupos Focales de Discusión como Método de Investigación*. Extraído el 5 de diciembre de 2007, desde <http://miguelmartinezm.atspace.com/gruposfocales.html>
46. Mella, Orlando. (2003). *Metodología cualitativa en ciencias sociales y educación: orientaciones teórico-metodológicas y técnicas*. Editorial Primus, Santiago.
47. Melossi, Darío. (1996). *Galantismo jurídico y criminología crítica: ¿nuevas ideologías de la subordinación?* Revista Nueva Doctrina Penal. Editorial del Puerto, Buenos Aires, Abril p. 75-86.
48. Mensaje del Proyecto de Ley del Nuevo Código Procesal Penal. (1995). Santiago, Junio 9 de 1995.
49. MINJU. (1997) *¿Castigar o rehabilitar? Las medidas alternativas a la reclusión en Chile: estudio acerca del funcionamiento y resultados de las medidas alternativas a la reclusión*. Santiago, Chile.
50. Montero, Ignacio y León, Orfelio. (2007). *Guía para nombrar los estudios de investigación en Psicología*. International Journal of Clinical and Health Psychology, Vol. 7, No. 3.
51. Novoa Monreal, ^{eduardo} Alejandro. (1995). *Elementos para una crítica y desmitificación del derecho*. Editorial Ediar, Buenos Aires, Argentina.
52. Piedrabuena, Guillermo. (2000). *Introducción a la Reforma Procesal Penal*. Editorial Fallos del Mes, Chile.
53. Pujal, M. (1995). *Discurso, Orden Social y Relaciones de Poder. Una propuesta y su ejemplificación en el discurso sobre la maternidad*. En Revista de Psicología Social Aplicada, Volumen 5 N° 1/2, ECVSA, España.
54. Riego, Cristián y Duce, Mauricio. (2000). *Nuevo Proceso Penal*. Editorial Jurídica.

55. Santo Tomás. (1996). *Apuntes del Departamento de Capacitación Santo Tomás, "Curso sobre Reforma Procesal Penal: Una nueva Justicia"*.
56. Silva, Omer. (2002). *El análisis del discurso según Van Dijk y los estudios de la comunicación*. Revista electrónica Razón y Palabra. Extraído el 5 de diciembre de 2007, desde <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n26/osilva.html>
57. Sobral, Jorge. (1994). *Manual de psicología jurídica*. Editorial Paidós, Barcelona, España.
58. Sobral, Jorge. (1996). *Psicología social jurídica*, en Torregrosa, José; *Psicología social aplicada*, España. Editorial McGraw Hill, Madrid.
59. Sosa, Jorge. (1978). *Criminología crítica*. Publicaciones del Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central, Caracas, Venezuela.
60. Taylor, Walton y Young. (1977). *Criminología crítica*. Editorial Siglo XXI, México.
61. Van Dijk, Teun. (1994). *Análisis crítico de discurso*. Extraído el 5 de diciembre de 2007, desde http://www.geocities.com/estudiscurso/vandijk_acd.html
62. Vayreda, A. (1995). *Una aproximación al análisis de discurso desde la teoría de la enunciación*. Revista de Psicología Social Aplicada, Volumen 5 N° 1/2. Editorial ECVSA, España.
63. Virgolini, Julio. (2005). *La Razón Ausente: Ensayo sobre criminología y crítica política*. Editores del Puerto.

ANEXOS

A continuación se presentan las transcripciones de los 4 Grupos Focales, transcripciones que se integran en un único cuerpo textual. Dichas transcripciones se han impreso directamente del programa ATLAS-TI, con el fin de enumerar cada línea a modo de facilitar al lector la ubicación de las Unidades de Registro. El orden de dichas transcripciones es el siguiente:

Orden	Grupo Focal
1ro	Primer Grupo Focal Asistentes Sociales.
2do	Segundo Grupo Focal Asistentes Sociales.
3ro	Primer Grupo Focal Psicólogos.
4to	Segundo Grupo Focal Psicólogos.

Nomenclatura utilizada	
E	Entrevistador
AS	Asistentes Sociales
PS	Psicólogos

0001 E. Primero que todo les doy la bienvenida, mi nombre es Andrés Salas, y estudio
0002 Psicología en la Universidad de Valparaíso, igual que mi compañero Sebastián Luna. El
0003 objetivo de reunirlos acá es con motivo del Seminario de título que estamos haciendo,
0004 nosotros estamos haciendo una investigación, respecto a como ha incidido la Reforma
0005 Procesal Penal en las prácticas de reinserción, que llevan ustedes a cabo, siendo la
0006 metodología que vamos a utilizar las entrevistas focales, para ver a través de los
0007 discursos grabados, como es que estas prácticas se materializan, en el trabajo que se
0008 estipula, y es lo que nosotros un poco queremos investigar. En base a eso los hemos
0009 elegido a ustedes por el rol profesional que tienen como Asistentes Sociales, y después
0010 nos vamos a reunir con los psicólogos para poder hacer una comparación entre los
0011 distintos discursos. Tenemos un guión temático que son una serie de tópicos que nos
0012 gustaría tocar con ustedes, para que vayamos conversando libremente y ustedes un
0013 poco nos remitan su experiencia respecto a estos distintos temas ¿les parece bien?
0014
0015 AS. Sí
0016
0017 E. Vamos a empezar conversando sobre lo que son los aspectos más teóricos de su
0018 trabajo, que tienen que ver con la definición de reinserción social, ¿Cómo ustedes
0019 caracterizan ese concepto?; ¿cómo en las prácticas ustedes entienden lo que es la
0020 reinserción social?, si alguien tiene alguna idea pueda empezar...
0021
0022 E. Bueno una de las definiciones que nosotros hemos manejado aparece en el modelo
0023 de intervención diferencial, nosotros queríamos ver si en la práctica, o relacionado con
0024 su conocimiento profesional, si trabajan ustedes también esa definición o si ustedes manejan
0025 otra.
0026
0027 AS. La parte la definición hasta me olvidé de ella, como uno lleva ya tanto tiempo de
0028 trabajo, como que la parte de la definición ya no me acuerdo cual es.
0029
0030 E. Más allá de saberse una definición del término ¿cómo ustedes entienden en la
0031 práctica de su trabajo lo que es reinsertar socialmente una persona, si tuvieran que
0032 presentar su trabajo ante otras personas?
0033
0034 AS. Recibimos una persona dañada ya, en varios aspectos y nosotros, nuestro trabajo
0035 es intervenir en base a nuestros conocimientos, ya sean sociales, psicológicos, para
0036 renormarla y que la persona se integre nuevamente a la sociedad.
0037
0038 E. ¿Ustedes comparten la opinión?
0039
0040 AS. Sí, es como... reforzar, apoyar, mejorar habilidades personales, condiciones del
0041 entorno para reincorporarse, para readaptarse, para integrarse, localización de las
0042 redes, los vínculos, las condiciones formales y las habilidades, digamos potenciando los
0043 recursos propios y del entorno, en función de la reincorporación,
0044
0045 AS. A partir de algo que tu dijiste, de las habilidades, de repente trabajar con ellos
0046 durante bastante tiempo, en apoyarlos a descubrir habilidades que a lo mejor nunca
0047 sospecharon que tienen, eso es lo más concreto, hay personas que a veces que no se
0048 han dado cuenta a veces que tienen habilidades de orden social o laboral, incluso
0049 personal y en el contacto más frecuente con uno se van dando cuenta de que ¡ah! si eran
0050 capaces de, muchas veces incluso con ellos utilizamos un término de que yo creo más
0051 en ti que tú en ti mismo, porque no te haz dado cuenta de lo que eres capaz, entonces
0052 cuando el tipo empieza, cuando se van dando cuenta de esas cosas, hay un momento
0053 en que uno se da cuenta si parece que se está reinsertando, y la cosa va por el lado

0054 que tiene que ir y eso también es importante rescatar porque si bien es un proceso
0055 individual y que tiene que ver también con como se vaya dando en cada persona, o sea
0056 uno no puede medir el proceso de todas las personas por igual, si no que a cada uno a
0057 su ritmo,
0058
0059 E. Claro
0060
0061 AS. Entendiendo que los procesos personales, los procesos familiares que tiene que
0062 ver también en otras instancias, y también todas las otras esferas de relaciones en que
0063 la persona se desarrolle y se desenvuelva, también es importante.
0064
0065 E. Perfecto, dentro de las definiciones, del modelo y lo que plantea Gendarmería en
0066 torno a su trabajo, se prescribe un poco una separación, entre lo que se entiende como
0067 la reinserción normativa, de que la persona se ajuste a la norma, y la reinserción social.
0068 ¿Cómo ustedes prescriben esta diferencia en su trabajo?; ¿Cómo lo llevan a la
0069 práctica?, ¿hay algunas distinción?
0070
0071 AS. La parte normativa es a la entrada, y por un tiempo mas o menos que es variado,
0072 va a depender de la disposición cuando la persona llega, que aquí nadie llega por su
0073 gusto, todos llegan obligadamente, entonces de lo que se trata, es que hay personas
0074 que vienen con la película clara, que por un tiempo determinado se tienen que ajustar,
0075 tienen que cambiar cosas y y y... dijéramos meterse en esta historia donde el está obligado,
0076 como que la parte normativa es el respaldo que uno tiene con la parte legal, lo que
0077 establece la ley que tiene que cumplir, pero cuando en las 2 o 3 o en algunas más
0078 prolongadas sesiones, ya eso como que queda claro, después vamos trabajando en lo
0079 que es la reinserción social propiamente tal.
0080
0081 E. Ya perfecto, por ejemplo dentro de los objetivos que tiene el modelo, uno de ellos es
0082 generar la reflexión crítica del delito en base a la persona ¿cómo ustedes lo perciben
0083 eso? ¿Es posible?, ¿como ustedes lo llevan a cabo?
0084
0085 AS. Mira en la reinserción normativa también, aparte del marco legal como dice la
0086 colega, que uno recibiendo a la persona sabe, digamos a lo que viene, y el que no sabe
0087 a lo que viene, nosotros tratamos de dejárselo lo más claro posible, pero en el intertanto
0088 en todo el proceso que conlleva este período, las personas se tienen que ajustar y
0089 adaptar a todas las condiciones, a toda la legalidad, porque una cosa es que tienen que
0090 cumplir las condiciones impuestas por la medida, pero también en su desarrollo, en su
0091 proceso, en su vida hay tantos marcos, por ejemplo La Licencia de Conducir, hay algunos de
0092 ellos que perfectamente pueden no tenerla, claro ¿me entiendes? también tienen que
0093 normarse en base a ello, eso es un detalle, y así durante todo el proceso porque hay
0094 personas que esquivan, porque están reacias hasta el final, y nosotros estamos
0095 trabajando con ellos día a día, a cada rato para poder realmente no solamente
0096 reinsertarlos socialmente en la parte familiar, social, si no que también en la parte
0097 normativa que entiendan que los límites son establecidos no solamente por la
0098 obligación, si no que tienen que vivir dentro de la norma después de que egresan.
0099
0100 E. ¿Y eso ustedes lo van haciendo en función a lo que les ha dado su propia
0101 experiencia, o en función a lo que plantea más o menos el modelo?
0102
0103 AS. La experiencia, la experiencia, el modelo es la guía, el método lo que nos orienta,
0104 pero de ahí también cada una sabe por su experiencia, ya sea, por la guía digamos,
0105
0106 AS. es que hay una cosa, el método de la intervención, eso salió después, antes todo esto lo

0107 practicábamos, lo hacíamos, lo que pasa es que alguien lo tomó, lo puso y lo escribió
0108 de la manera en que lo estábamos haciendo.
0109
0110 E. Más o menos ¿en tiempos cercanos de la Reforma?,
0111
0112 AS. Nooooo, el año 99
0113
0114 E. Una esquematización de las prácticas que ya se realizaron
0115
0116 E. Y en ese marco ustedes creen que es posible llegar a generar una reflexión crítica
0117 del delito por parte de la persona que delinque.
0118
0119 AS. Eso depende, hay personas que validan el delito como un mecanismo de subsistencia,
0120 pueden pasar 3, 4, 5, 6 años y a pesar de lo que uno le pueda decir, ellos regresan de
0121 acá validando el sistema de ingreso como primer día que ingresaron acá, por lo tanto la
0122 modificación de esta pauta normativa valórica tiene que ver con lo que el sujeto
0123 también se plantea para el futuro, uno le puede entregar todas las herramientas, pero si
0124 no tiene internalizado un marco valórico x, no lo va a cambiar...
0125
0126 AS. es más, porque muchas veces también es rechazado, relegado por el entorno, la familia,
0127 porque ellos intentan ajustarse dentro de lo cotidiano a una norma, un procedimiento esperado,
0128 proceso de circunstancia externas, ese es el...
0129
0130 AS. método más rápido,
0131
0132 AS. la herramienta como para, ni siquiera tan extremo que pudiendo trabajar, como uno entiende
0133 no, como termino ajustado a validan este mecanismo porque es más fácil por ejemplo en vez de
0134 trabajar en construcción un mes sacándome la mugre y gano \$200.000 (doscientos mil pesos),
0135 entro a una casa como lo veíamos hoy día en la mañana y en un día hago \$200.000
0136 (doscientos mil pesos), con esa reflexión con ese joven, le puedo decir oye sí pero vas
0137 a estar ajustado ganando \$200.000 (doscientos mil pesos), pero legal, si pero sabe que
0138 en lo otro trabajo menos, trabajo un día, trabajo cuando quiero y gano la misma
0139 cantidad de plata.
0140
0141 E. Y cómo ustedes intervienen por ejemplo en el caso que plantea la Delegada, cuando la
0142 persona valida el delito o la transgresión a la norma como forma de vida.
0143
0144 AS. Bueno hay casos que se ajustan a lo mínimo, mínimo hasta el final que solamente
0145 vienen, nosotros sabemos que son los casos perdidos, o sea no todos los casos que
0146 llegan aquí salen.
0147
0148 E. Y eso a nivel de porcentaje más o menos, ¿cuánto dirían ustedes que es la mayoría,
0149 la mitad, la minoría?
0150
0151 AS. Son pocos, pero a nivel personal así como Asistente Social o como Delegada, son
0152 los casos que me alteran, me molestan, no me gustan y y hasta el final, estuve 4 o 5 años,
0153 algunos casos 8 años, bueno pero los de 8 años no, los 4 o 5 años buscándole por un
0154 lado o por otro para ver si el tipo cambia algo en su mentalidad, y me doy cuenta que al
0155 final se fue igual y me vendió una imagen, se adecuó, fue funcional hasta el final, pero
0156 al final hace lo que quiere y pasa hartito con personas que están por cheque, porque han
0157 vivido toda la vida, su sistemas, de todo, de Relaciones Sociales a 30, 60 y 90 para todo,
0158 claro entonces se van y siguen en la misma y después llegan por otro delito igual, a
0159 remisión de pena.

0160

0161 AS. Muy validado como modelo sobre todo la población joven, por lo menos en mi
0162 caso, yo atiendo un grueso de población muy joven, donde se le escucha trabajo
0163 versus robos, estamos hablando de jóvenes de 17, 18, 16 que tengo yo.

0164

0165

0166 E. ¿Cuál es el discurso?

0167

0168 AS. Demuéstreme usted porque va a ser más fácil o mejor, ¿por qué yo debiera
0169 trabajar un mes como jornal?; ¿Por qué los costos, las consecuencias, lo que usted me
0170 dice podría ser mejor?

0171

0172 E. ¿Y cómo ustedes entonces sostienen criterios de éxito por ej. exponiendo los de otro
0173 caso, cuando se da bien el proceso, como ustedes se dan cuenta que fue un proceso
0174 exitoso, de que la persona efectivamente fue reformado a través de la norma; ¿Qué
0175 criterios más o menos utilizan, como para determinar de que estuvo bueno el proceso
0176 de reinserción.

0177

0178 AS. Bueno, cuando ellos también evidencian que ha habido cambios significativos en
0179 su vida, hay que sumar que también hay personas que bueno como mínimo han estado
0180 unos 3, 4, 5 años y en este proceso también han ido madurando y con el devenir de la
0181 vida misma, o sea si está casada, si ha tenido hijos, su vida se ha ido transformando,
0182 evolucionando, a veces uno los va viendo porque en el caso que es paulatino que se
0183 van reincorporando a una capacitación, nivelación de estudios, va logrando, es súper
0184 importante el esfuerzo como mujer del logro, del reconocimiento, claro de otro medio
0185 de lo socialmente aceptado, la certificación, esos signos, esos detalles son bien
0186 relevantes el reconocimiento de los otros, la valoración y a partir de esta otra vía.

0187

0188 E. ¿Ustedes actúan sobre, buscando ese reconocimiento, de que la persona...?

0189

0190 AS. Eso nos va retroalimentando, todos los procesos conllevan, digamos, a un sistema
0191 de logros, compromisos que la persona asume, no solamente uno el tener que instarlos,
0192 guiarlos o apoyarlos, si no que ellos también asumen su responsabilidad, eso es lo que
0193 nosotros por lo menos queremos ver o esperamos que así sea, en algunos pasa que no
0194 son favorables en el transcurso van tomándole el gusto, o amando el sentido de
0195 libertad, porque iojoi el estar preso es una experiencia bastante fuerte, en el sentido de
0196 me ajusto y trabajo, si estudio, si me muevo dentro de los cánones aceptados, o sea
0197 creo que no hay algo mejor que estar libre, lo que me permite permanecer de esta
0198 forma, porque si me comporto de esta otra forma tengo alta probabilidad de estar
0199 detenido.

0200

0201 E. Un tema adaptativo.

0202

0203 AS. En algunos funciona esa reflexión, la reflexión carcelaria funciona como al
0204 principio, después viene como una reflexión más profunda, porque al principio todos
0205 tienen el sueño natural de no caer preso, pero después como que descansan, más
0206 relajado pero para eso hay que tenerlo presente porque las personas que han tenido la
0207 adversión carcelaria eso lo van a mantener.

0208 Son recursos humanos con elementos más básicos, más concretos, más retractarios,
0209 de acuerdo al perfil de la persona.

0210

0211 E. Y esta manera de trabajar ustedes, estos criterios son similares a lo que utilizan los
0212 profesionales de acá, que son psicólogos también, o varía dependiendo.

0213

0214 AS. Por lo que yo veo, no se, pero en la mayoría de los casos, a lo mejor hay casos
0215 obviamente que son de otro tipo de perfil de delito, de persona, pero en lo general yo
0216 diría que hay cosas que están como identificadas como recursos compartidos.

0217

0218 AS. Ahora igual tengo entendido que el modelo se dispuso para que justamente
0219 nosotros los distintos profesionales que trabajamos...

0220

0221 E. Como una dupla psicossocial...

0222

0223 AS. No, que la orientación de la libertad vigilada se basara, digamos, independiente de
0224 las condiciones y nosotros trabajáramos ese aspecto en la medida alternativa, ahora
0225 cada uno con su tinte profesional, yo pienso que eso le da un sello distinto, pero el
0226 modelo lo que quiso en su momento cuando se instauró es que nos pusiéramos todos
0227 de acuerdo y lleváramos una misma línea de trabajo, una cada cual por su profesión
0228 tiene que hacer, digamos, los recursos son distintos, sobre todo que últimamente existe
0229 una fijación de sacar mejor adelante el caso, los psicólogos tienen cierto tipo de delitos
0230 que en realidad mejor que los tengan ellos, de connotación sexual.

0231

0232 E. Que requieren como evaluación

0233

0234 AS. O de otros elementos de manejo, de análisis o de, o en el caso de adicción es
0235 bastante grave, tener el patrón de droga o alcohol.

0236 A mí me tocó recientemente ahora, pedir el traspaso de un caso mío de adicción a la
0237 cocaína a una psicóloga.

0238

0239 A.S. O sea lo interdisciplinario se da en ese ámbito, derivar de acuerdo a las
0240 competencias del otro.

0241

0242 AS. Digamos más que derivar, digamos, en ese caso lo que dice la colega es puntual,
0243 porque hay ene cantidad de casos de adicciones, pero ella estimó
0244 y se evaluó, y fue ese caso.

0245

0246 AS. Si ingresa a menos que hay casos, por ejemplo el tipo que viene con la copia del asistente
0247 estipulando que sea controlado por ejemplo por un psicólogo, pero son muy puntuales las
0248 situaciones, en general no hay como criterios, ahora parece que se está dando, como es el caso mío,
0249 delitos de connotación sexual, claramente parece que están yendo donde los
0250 psicólogos, porque me han llegado mínimo, antes me llegaban más, pero todos
0251 tenemos casos de todo y delito de connotación sexual, pero por ejemplo por lo menos los
0252 que a mí me tocan son posibles de sacar adelante, no son tipos tan patológicamente
0253 difíciles de trabajar y cuando ha llegado algún caso en algún punto en que estoy como
0254 media entrampada en algo, lo converso con algún psicólogo y salgo, no hay problema,
0255 ese es el complemento.

0256

0257 E. Por ej. ¿Cómo ustedes evalúan las consecuencias tanto positivas o negativas que
0258 tiene el ser Delegado, directamente trabajar con la figura pública de Delegado, con
0259 respecto a las labores que ustedes pueden hacer como Asistente Social? Ese era un
0260 tema como que a nosotros en esta entrevista, sabíamos que de repente el hecho de
0261 trabajar como Delegado, presenta algunos obstáculos a lo que uno pudiera hacer en su
0262 rol profesional ¿es así, como ustedes lo perciben?

0263

0264 A. No, todo lo contrario, favorece.

0265

0266 E. ¿En qué sentido les favorece?

0267

0268 AS. Bueno, porque están las herramientas sociales de trabajo, de la misma preparación
0269 que uno ha tenido profesionalmente y es ponerlo en práctica, es más fácil pero no
0270 juega en contra, todo lo contrario.

0271

0272 AS. Yo creo que en el otro caso se podría dar más, en el caso de un psicólogo, porque
0273 aquí hay un contexto normativo que como decía nadie llega porque quiere, entonces
0274 tras la figura del Asistente Social, también hay un tema de cómo lo percibe la población
0275 en general, que si percibe el Asistente Social, la imagen, tiene una percepción de que
0276 es la persona para apoyar, es como la visión, la persona para apoyo, la persona para
0277 acceder a beneficios.

0278

0279 E. ¿A que se refieren ustedes cuando dicen...?

0280

0281 AS. Que tiene que ver con el ser Asistente Social, yo creo que, pero cuando recién
0282 llega, ellos saben que uno es Delegado, y todavía no saben que uno tiene tal o cual
0283 profesión, después lo saben, en la medida del desarrollo.

0284

0285 E. ¿Y es importante para ellos que sepan cual es la profesión?

0286

0287 AS. No, da lo mismo, pero haber, en la práctica, no por el hecho de, por las mismas
0288 prácticas que uno tiene como Asistente Social de repente tiene algún tipo de facilidad o
0289 hábito en el tema de manejarse con los contactos de los distintos sistemas sociales de
0290 derivación, las redes de apoyo, existe más, de repente a uno se le ocurren más
0291 rápidamente soluciones como para que la gente se apoye en la comunidad, y yo
0292 supongo, que por la profesión misma los psicólogos tratan el trabajo con la persona en
0293 lo individual más que adentro, más en lo individual, de repente no se les ocurre, no
0294 tienen el hábito de contacto con la comunidad, cuando hay entrapamiento en alguna
0295 parte que no podemos pasar más allá con el usuario, puede perfectamente la opinión
0296 del colega psicólogo necesitar apoyo y también en el caso social, nosotros también
0297 nos pasa, entonces es una retroalimentación.

0298

0299 E. Con respecto a uno de los últimos tópicos de este punto, tiene que ver con las
0300 diferencias entre reinsertar en la sociedad y evitar la reincidencia. Ustedes en el
0301 ejercicio de sus labores buscan primariamente que la persona se adecue o tenga
0302 mejores estructuras de su propia vida o que no delinca nuevamente. ¿Cuál es un poco
0303 más importante?

0304

0305 AS. Es que una cosa lleva a la otra, yo creo que lo fundamental es lo primero, la
0306 reestructuración, la reinsertión y eso va a llevar obviamente a lo otro que es la
0307 finalidad, una cosa lleva a la otra, lo esperable es que no vuelva a reincidir pero tiene
0308 que pasar por una primera etapa. Porque no sé como se verá de afuera, como lo
0309 verán ustedes como indicador de éxito o fracaso tener cada uno muchos reincidentes o
0310 pocos reincidentes, no es que cuantos tenis, no, es un tema de logro para el sujeto el que
0311 se vaya reinsertando, tiene que ver con un montón de factores, pero uno apuesta primero
0312 a lo primero como dice Paola, a la reinsertión, lo otro viene de la mano, a veces uno
0313 puede hacer un excelente trabajo profesional, y el sujeto en dos meses más va estar
0314 nuevamente preso o involucrado en algún otro delito, tras varios logros que a lo mejor
0315 viviste en ese tiempo.

0316

0317 AS. Sería entonces encerrarlos en un piececita con un candado y que no se meta en
0318 problemas, pero no es la idea, es decir, es decir, es el discurso que ellos sacan, estoy

0319 en la casa entonces yo no me meto en ningún problema.

0320

0321 AS. Es la reinserción normativa pero todo conlleva, pasa primero por la parte personal,
0322 social, la idea justamente del trabajo es permitir, digamos, ayudar instaurar en ellos que
0323 no vuelvan a delinquir, pero escapa ya de nuestras manos, y eso se mide a lo otro.

0324

0325 E. Por ejemplo, el trabajo en red que ustedes mencionaban más menos ¿Cómo se
0326 lleva a cabo?; ¿Qué es lo que se hace?; ¿Qué es lo que ustedes hacen en su práctica?

0327

0328 AS. Hay harta problemática de droga, o sea de alcohol y de drogas, en eso trabajamos
0329 con distintas, con hospitales, comunidades privada, públicas, organizaciones religiosas,
0330 o sea todo lo que exista, de acuerdo a la cobertura a las condiciones de las
0331 personas, a las posibilidades económicas, sociales y de acuerdo a lo que quiera la
0332 persona, esto tiene que estar claro porque es muy importante para el tema de lo que
0333 tiene que ver con adicción, y la comunidad el resto todo lo que es Municipios,
0334 Gobernación, Programas de apoyo.

0335

0336 AS. En todo caso a mí últimamente, o a partir de la Reforma y a otros colegas también
0337 nos ha llegado harta gente joven, yo soy bastante mayor en el sistema llevo hartos
0338 tiempo y de un tiempo a esta parte me han llegado hartos cabros que parecen como
0339 hijos, entonces que por el trabajo yo me he dado cuenta que hay mucha gente que no
0340 sabe donde vive, no sabe su entorno, o sea, ni siquiera conoce sus alrededores
0341 entonces todos los que han ingresado este último tiempo, que son muchos cabros
0342 jóvenes, y yo trabajo Quilpue, Villa Alemana, para allá, Quilpue, Villa Alemana, Peña
0343 Blanca, entonces yo parto con cosas súper básicas con ellos, como es por ejemplo que
0344 hagan un mapa de la ciudad y los chiquillos a veces no saben manejarse ni siquiera con
0345 los términos, es un poco la Educación Cívica que a mí me hacían cuando yo era lola en
0346 el Liceo, el darse cuenta donde viven, para que sirven ciertos servicios, en que
0347 consisten, de que les puede servir, donde dirigirse, ese tipo de cosas yo las trabajo
0348 bastante tiempo al principio cuando estamos en que se ajuste a lo normativo, y que se
0349 de cuenta que para funcionar tanto no sé po, Correo, la Municipalidad, todo esas
0350 partes, hay horario, normativa, teléfonos, Siglas, Jefe, Directores, o sea detalles tan
0351 mínimos como saber el nombre de las calles, estos cabros a veces no saben ni donde
0352 viven, saben que asaltaron a alguien si pero iba entre aquí y acá, pero ni siquiera saben,
0353 escasamente saben a veces el nombre de sus calles, entonces pa mí lo básico es que
0354 se ubiquen en un mapa muy básico, y de ahí empezamos a hacer otro tipo de cosas.

0355

0356 E. ¿Cómo trabajan de manera similar, igual?

0357

0358 AS. Sí, ir identificando necesidades a parte de la necesidad de datos, instancias de
0359 interés, redes de apoyo, nosotros compartimos mucho, porque al final, que ha resultado
0360 más, el nombre de la colega que te puede ayudar en la Municipalidad, que ya está
0361 sensibilizada en el tema de la Reinserción Social.

0362

0363 E. En caso por ejemplo de que el usuario tenga condiciones muy deficitarias por ejemplo en
0364 su propio hogar, se tiene un sentido como de advertencia.

0365

0366 AS. La Municipalidad, o sea el es Organismo pertinente de entregar su orientación, a los
0367 organismos pertinentes para que tampoco se vaya diluyendo lo que es la necesidad de
0368 ellos, digamos, y desorientar, desorientados, directamente donde pueden recibir una
0369 atención más o menos asistencialista, más por una misión facilitadora del trabajo social,
0370 depende de cada uno de nosotros, si yo lo llevo de la mano a la Municipalidad, no sé yo
0371 no, yo tampoco, pero ahí ya es como el matiz de cada uno.

0372

E. ¿Y ustedes hacen esa diferencia con la propia persona?

0374

0375 AS. No tiene que ver con cada uno de nosotros, con la percepción que tiene, yo no
0376 hago excepciones.

0377

0378 E. Cada uno en su rol profesional

0379

0380 AS. En todo caso, es válida, el asistencialismo neto puro, de hecho yo he visto una
0381 evolución en el desarrollo personal profesional mío de lo que era al principio, yo pienso
0382 que va de la mano, he trabajado en Municipalidades, y con el tiempo me he dado
0383 cuenta, que es un proceso de madurez profesional, o en definitiva tu crees que va a
0384 resultar de esa forma, claro partes porque tu también lo acompañaba, después me di
0385 cuenta que la máquina te pillaba, porque 50 casos, no puedes hacer eso, entonces la
0386 misma contingencia, la experiencia te va diciendo que eso no, no es lo mejor, lo otro
0387 aún cuando aparece la palabra asistencialismo, de repente hay casos en que a uno no
0388 le queda otra que hacer esto, entonces ya, yo con este caso lo máximo, yo he tenido
0389 casos así ya, lo máximo que puedo esperar es que este tipo después de los 3 años que
0390 está conmigo, por lo menos llegue a mi oficina bañado y presentable, con eso yo estoy
0391 pagada porque me han tocado casos así, que son de tanta pobreza y de tanta privación,
0392 marginalidad, con que llegue y se presente bien, con eso por lo menos hubo un cambio
0393 después de 3 años.

0394

0395 E. Yo lo que extraigo un poco de la experiencia que ustedes manifiestan, es que es un
0396 poco más difícil proponer un logro como estándar, como fijo como dice la Ley, un poco
0397 para todas las personas, ¿cómo eso ustedes lo evalúan?, me comunican un poco que
0398 van planeando pequeños logros, pequeños pasos dependiendo el tiempo de la persona.

0399

0400 AS. Cada plan de intervención es individual, entonces no es, es decir, el método, el
0401 modelo es lo que orienta pero cada situación es particular, los planes son individuales
0402 de la intervención, entonces no se puede repetir, no replica.

0403

0404 E. Vamos a ver un poco lo que fueron los aspectos laborales, o sea lo que tiene que ver
0405 propiamente tal con la Institución respecto a su trabajo, por ejemplo: ¿Cómo evalúan
0406 ustedes la influencia que tiene la elaboración de los informes presentenciales?, nosotros
0407 entendemos que es una práctica después de la Reforma, junto con la cantidad de
0408 usuarios que tiene cada uno de ustedes.

0409

0410 AS. La elaboración de los informes presentenciales no es de la Reforma, eso está de
0411 antes, lo estableció la Ley.

0412

0413 E. ¿Marcó alguna diferencia en ese sentido o como influye en ustedes la cantidad por
0414 ejemplo de usuarios con respecto a su trabajo, se les facilita, dificulta?

0415

0416 E. La pregunta es si en la práctica de reinserción que ustedes tienen que llevar a cabo
0417 para la persona, si influye positiva o negativamente la cantidad de usuarios que ustedes
0418 han ido teniendo a lo largo del tiempo, o el hecho de tener que elaborar los informes, en
0419 el sentido de que es como otra responsabilidad.

0420

0421 AS. O sea que de hecho ya estamos partiendo que la mayoría tiene más de la norma,
0422 la norma técnica dice 40, inicialmente decían 24, lo último hasta 30, y tenemos entre
0423 53- 56, mas o menos presentenciales ya estas alturas hay que hacerlo no más, ahora lo
0424 que yo percibo en mi caso, no sé si estoy en un error que se ha planteado también el

0425 tema de dividir definitivamente un área de diagnóstico que solamente haga
0426 presentenciales y un área de tratamiento abocada a ellos.

0427

0428 AS. Yo en lo personal sigo la idea que no se debe desligar de ambas cosas, a lo mejor se
0429 podría intensificar una más sobre otra, porque ese ejercicio del diagnóstico del evaluar,
0430 diagnosticar, creo que es importante también, es nuestra tarea, yo creo que refuerza
0431 mas bien, ahora que efectos tiene el presentencial en definitiva en la medida ese es
0432 otro tema, pero en nuestra labor cotidiana yo creo que es importante el tema del
0433 diagnóstico, participar de los consejos técnicos, visualizar los recursos, la eficiencia, las
0434 debilidades de cada caso para, en función de la medida, proyectando y elaborar el
0435 informe, yo creo que es un recurso cumplir la tarea que nos ayuda, se suma, y es algo
0436 a lo que todos hemos opinado como ella, desde cuando nos han planteado que se
0437 divida entre diagnosticadores y personas que hagan presentenciales, porque la es lo
0438 que se plantea legalmente, ahora en la medida, que tú solamente tengas
0439 presentenciales y no tienes la instancia de tratamiento, tu te pierdes en el diagnóstico,
0440 porque la idea es poderlo confrontar esta situación de evaluación con la realidad con lo
0441 que está con los recursos, con lo que se podría lograr, con lo que se vive, digamos.

0442

0443 E. En este contexto ustedes no ven positivo esa separación.

0444

0445 AS. Plenamente no, yo creo que ambas cosas

0446

0447 E. ¿Incide en ustedes la cantidad de usuarios que tienen a su haber, respecto a la
0448 profundidad que le puedan dar a la intervención, a cada uno?

0449

0450 AS. El tiempo se tiene que repartir en más personas en cuanto a la atención, si hay una
0451 intervención profesional acotada en cuanto al número de usuarios que uno puede tener,
0452 la entrega de más profesionales, son más casos y uno tiene que ir restándole tiempo.

0453

0454 E. Y ese restar tiempo se va priorizando, lo más importante, ¿Qué es lo que ustedes
0455 priorizan?

0456

0457 AS. Los casos más dañados

0458

0459 E. ¿A qué se refiere con los casos más dañados?

0460

0461 AS. Los que necesitan más apoyo, más orientación, más estar con ellos, más adaptar,
0462 hay casos con una orientación no tan acabada, que también tienen recursos personales
0463 propios, que con a lo mejor unas pocas orientaciones se encauzan mejor y pueden
0464 seguir adelante, además que nos apoyamos un poco en los otros programas, como el
0465 programa laboral, programa educativo, entonces de alguna manera eso nos ayuda, con
0466 esos casos que podrían funcionar un poco más libre, menos uno estando presente,
0467 pero hay otros en que uno tiene que estar como bien encima, va a variar la frecuencia
0468 de las entrevistas, va a variar la frecuencia de las visitas.

0469

0470 E. Directamente por ejemplo, viendo la influencia de la Reforma, la implementación de
0471 la Reforma Procesal Penal ¿cómo ustedes la han sentido en su trabajo?; de manera
0472 favorable o desfavorable ha dado más oportunidades o menos, como más o menos lo
0473 han percibido, o en base a la experiencia de sus otros compañeros de trabajo que
0474 llevan más tiempo.

0475

0476 AS. En el caso, haber yo pienso que ha sido más personalizado que lo que se trabajaba
0477 antes con el antiguo, porque se veía más, el actuario trabajaba con la persona a la cual

0478 estaba en ese momento investigando, y ahora es más directo porque se hace la
0479 presentación en caso inclusive cuando nosotros mandamos las solicitudes, ahora la
0480 persona solicita una audiencia en la cual está el Magistrado de Garantía, verdad, con el
0481 abogado defensor, está en este caso nuestro usuario y también está el Fiscal, entonces
0482 hay situaciones más personalizadas, esa parte yo la encuentro favorable, porque antes
0483 no se veían caras no se sabía nada, solamente eran papeles.

0484

0485 AS. Yo creo en estos últimos meses hemos tenido un poco más ese apoyo, que nos
0486 han contestado, que han devuelto personas, que las han sancionado o les han dado
0487 como una oportunidad para continuar, pero ahora último, y yo creo que a partir de
0488 alguna conversación que el nivel superior tenía que responder las peticiones nuestras
0489 como sistema de las revocaciones que pedíamos.

0490

0491 AS. Pero sabe, voy poquito más allá, porque yo llevo un año, he estado en otras
0492 unidades y de donde yo venía, trabajada igual que lo que hemos visto acá, la audiencia,
0493 iba el delegado, porque se ha cumplido con las condiciones y la medida, en el trabajo
0494 que teníamos, el usuario podía dar su descargo, y ahí veía el Magistrado si le daba
0495 razón, le daba otra oportunidad o la última, entonces eso yo lo he visto en otra
0496 jurisdicción, claro, porque no era acá en Valparaíso.

0497

0498 AS. Ahora desde que partió la Reforma lo que si vimos, que no sé que tiene que ver
0499 además con la Reforma, como un tema más masificado, más generalizado en un
0500 tremendo grupo de jóvenes o sea gente joven, con más daño, más contagiado, mayor
0501 contagio criminológico, un alto grado de vulnerabilidad en general, consumo de drogas,
0502 alcohol y con una temprana iniciación en acciones delictivas.

0503

0504 E. ¿Y a qué creen ustedes que se debe eso, esa entrada de personas más jóvenes, con
0505 las características que mencionan?

0506

0507 AS. Por eso, no sé si directamente, porque puede ser como un puesto mío que
0508 directamente está vinculado al tema de la Reforma, puede ser un sistema garantista,
0509 yo no sé si en todo tenga que ver o hay también algunos aspectos que escapan a eso,
0510 por lo general el sistema, de por sí, bueno para los menores es más equilibrado, tienen
0511 derechos a una...

0512

0513 E. ¿Eso como lo perciben como bueno o malo?

0514

0515 AS. Harto más trabajo, pero sabes una cosa, más eficiente, más motivante porque
0516 como me va a ganar este cabro, algo tendrá que mejorar la cosa, si no es por aquí, por
0517 allá, creo que el porcentaje de revocaciones eso ha tenido repercusión en lo otro, y
0518 hartos jóvenes revocados porque obviamente en poco tiempo vuelven a involucrarse
0519 en otra situación, pero el nivel de revocación ¿está igual? ¿ha bajado?, ¿ha subido?, yo creo
0520 que ha subido, a mí me han revocado a varios, sobre todo gente joven, chiquillos.

0521

0522 E. Y eso ustedes creen que por ejemplo Hipotetizando sobre la realidad, creen que esto tiene
0523 que ver directamente con el sistema o la administración de justicia o tiene que ver con
0524 las características de la sociedad o de la población que está llegando.

0525

0526 AS. Yo creo que todo tiene que ver, primero quizás también tiene que ver con la
0527 sobrecarga de casos, porque en algún momento recuerdo que llegaron a tener sobre 80
0528 y tantos casos, casi 90, haciendo informes con la población con más daño, por lo tanto
0529 obviamente al revés tenían que congelar mayor tiempo de intervención para cada caso
0530 y era intensamente proporcional; y lo otro el sistema judicial y lo otro que en general en

0531 temas delictuales en general, los perfiles del delincuente también han cambiado, que se
0532 produce como una contradicción porque el sistema además garantiza más jóvenes acá
0533 para la red no nos ayuda, es una red saturada en cuanto a tema de drogas, una red
0534 saturada con el tema del alcohol.

0535

0536 E. ¿Qué significa saturada?

0537

0538 AS. No da abasto, nadie va a tratar, no tenemos cupo, no tenemos ingresos y ¿qué
0539 hacemos? la gente obviamente con orden judicial, para tratamiento y bueno muchas
0540 ordenes del Tribunal y del Juez que a la brevedad pasan meses y no hay hora en el
0541 hospital, y no hay hora y con todos los trámites y derivaciones pertinentes realizadas en
0542 forma oportuna, sencillamente está saturado el sistema, yo estoy esperando como
0543 hace 3 meses para una primera atención psicológica, y tendré que esperar 3 meses
0544 más, hablé con el director y me dijo así, para noviembre quizás.

0545

0546 E. Tiene que ver directamente con como funciona la jefatura.

0547

0548 AS. Claro, o sea hay un ánimo, claro de realizar tratamiento no en prisión pero eso no
0549 va acompañado con toda una red de apoyo social, no garantiza que se yo, tenemos, no
0550 hubo una instancia de reflexión de la otra contraparte, de decir que tanta
0551 transformación de redes sociales, para apoyar, claro porque el Delegado va a sufrir una
0552 parte no más, pero lo otro es sumamente importante que es salud, educación, si tu ves,
0553 no avanza al mismo, el mismo repertorio, la misma institución, trabajo para jóvenes
0554 ¿quién le va a dar trabajo a jóvenes?

0555

0556 E. Entonces ustedes tienen que operar encima de esa, más o menos circunstancia.

0557

0558 AS. En centrales, como la salud, el trabajo, educación en el tema de la reinserción,
0559 capacitación o a veces tenemos algo de capacitación y después en que trabajan, los
0560 tenemos calificados pero no está la oferta laboral, o sea joven sin educación y con
0561 antecedentes; joven, con antecedentes, pobre, sin educación, y drogo dependiente sin
0562 tratamiento.

0563

0564 E. Esta observación que ustedes hacen respecto a los impedimentos que el mismo
0565 sistema o la misma estructura pone para que se pueda llevar a cabo una buena
0566 reinserción, ustedes creen que pasa acá a nivel local o es la tónica.

0567

0568 AS. Es la tónica

0569

0570 E. Y conocen si ese tema se ha puesto en el tapete por así decirlo, o se ha trabajado de
0571 alguna manera o sigue así.

0572

0573 AS. De trabajo de vinculación a nivel nacional con los distintos organismos yo sé que
0574 hay, pero en la realidad en la parte práctica es lo que no se lleva a cabo, y es por
0575 saturación de los distintos sistemas, como estábamos contando, drogo dependiente en
0576 relación a la derivación a salud, es decir, hay a nivel nacional convenios con CONACE,
0577 hay con el Adulto Mayor, con Políticas que tienen que ver con los menores, con todo,
0578 pero nosotros no tenemos, digamos, en la parte práctica donde enviarlos y se realice el
0579 trabajo nos quedamos en la derivación, esperando, no existe a nivel nacional, buena
0580 disposición existe de parte de las instituciones, cuando por ejemplo en algún momento
0581 ha habido acuerdos o trabajos en conjunto de Gendarmería con CONACE, eso se
0582 refiere al sistema intramuro o sea han habido dentro de las cárceles, han habido
0583 trabajos con personas dependientes, pero entonces cuando uno reclama no tenemos

0584 cupo, pero CONACE y Gendarmería trabaja en conjunto, porque nunca se metieron en
0585 la cabeza que existe Gendarmería de afuera y Gendarmería de adentro, claro y lo que
0586 nosotros necesitamos, o en este caso de trabajo a diario se requiere es la parte
0587 tratamiento porque si vamos al aspecto de CONACE ellos puntualmente ven el tema de prevención
0588 y básicamente podríamos tener con la gente del previene a nivel comunal, pero a
0589 nosotros nos falta más que eso, estamos en otra etapa porque la gente llegó aquí ya
0590 dañada ¿entiende?

0591

0592 E. Claro, perfecto.

0593

0594 E. Por ejemplo, un tema relacionado con su rol acá propiamente como CRS de
0595 Valparaíso, tiene que ver con la doble dependencia, que ustedes tienen tanto con el
0596 departamento, el tratamiento es como la Dirección Regional eso presenta facilidades o
0597 dificultades, respecto a su trabajo o a la toma de decisiones ¿sienten que
0598 tienen autonomía por ejemplo, en lo que hacen?

0599

0600 AS. En lo que hacemos con la gente que trabajamos, autonomía si porque las
0601 directrices todas las tenemos claras, la normativa está y nosotros trabajamos bien
0602 independientes y si se nos ocurre alguna creativamente intervenir alguna cosa, algún
0603 taller, tenemos plena libertad para hacerlo, en el tratamiento mismo no hay intromisión,
0604 claro porque la dependencia técnica parte del Departamento, es decir, la instancia a
0605 nivel regional, pero es un colega igual que nosotros, que en algún minuto cualquiera
0606 podría estar ahí en ese cargo, además caso otro que en Valparaíso coincide que el
0607 colega era de acá, que estaba a cargo de la Unidad Técnica Regional, pero en la parte
0608 administrativa, nosotros dependemos del él.

0609

0610 AS. Al final no tenemos ningún inconveniente para establecer las metas, cumplimiento
0611 de las metas, los resultados, evalúan las metas, que se traducen en el cumplimiento de
0612 las metas, pero el cumplimiento de las metas van de la parte técnica.

0613

0614 E. Estas metas como funcionan, se ponen dentro del año, como principio de...

0615

0616 AS. Así es, se pone la meta del Plan Anual que establece Gendarmería y se establecen
0617 los números que deben cumplirse a nivel Nacional, de cada región y de cada centro.

0618

0619 E. ¿Y esos números en que se traducen en personas que tienen que ser reinsertadas
0620 en la sociedad?

0621

0622 AS. Mira la verdad es que nosotros lo hacemos, lo contestamos, porque es una
0623 formalidad, pero en el fondo es como de una incógnita, o sea en el fondo lo que nos
0624 preguntan o nos piden, no son resultados cualitativos, son mérito administrativos,
0625 cuantitativos, pero no cualitativos, como que ha nadie le importa si con este caso de A
0626 terminamos en Z, no, tiene tal papel en la ficha, tiene este otro papel, hizo tal cosa, hizo
0627 esta otra, sí ya, la hizo entonces cumplió, pero como que a nadie le interesa lo
0628 cualitativo, entonces como no piden eso lo pensamos.

0629

0630 E. Por qué ustedes perciben eso, ¿que a nadie le interesa?

0631

0632 AS. No sé por lo que medimos por lo que son, por el indicador, porque al dictar una
0633 variable cualitativa, es muy engorroso, mejor ponemos en tal papel, si no, por ejemplo si
0634 tuviéramos que analizar lo cualitativo, de partida viéndolo desde el grupo que se está interviniendo,
0635 hombres o mujeres, en que edad está cada uno, respecto de que delito está involucrado, o sea
0636 habrían tantas variables como personas existen en la medida, por ejemplo no hay para todos un

0637 patrón común, entonces como que nadie se inquieta por las metas que cumplir,
0638 si cumplimos más allá de las metas, porque lo que cumplimos nosotros es más no es medible,
0639 al final lo que les interesa es reincidió o no reincidió en el fondo, cumplió no cumplió,
0640 quebrantó o no quebrantó, mandó el oficio que determinado o no, ese es como el indicador, cumplió
0641 satisfactoriamente o no ¿cuántos se fueron bien?, revocados, cuando reincidieron,
0642 porque son números, no personas, entonces que por eso cuando va terminando el
0643 caso, cuando exponemos al final va a egresar fulano de tal, uno ahí tiene el cuarto de
0644 hora para contar, el cuarto minuto de gloria, lo que hizo en 3 años, y uno se siente bien
0645 por los que le fue bien, y los que no le fue tan bien, hay que pena, pero es el momento
0646 como para contar y compartir lo que uno hizo, el empeño que le puso y como salió, no
0647 hay otro momento, hasta se emociona uno de repente, pero claro si uno se ha
0648 esforzado 3 años.

0649

0650 E. Yo quería preguntar ¿Cómo perciben el desgaste del trabajo, estresa o es
0651 gratificante, dada las condiciones en las que trabajan?

0652

0653 AS. Para mí es más gratificante, yo estoy por la pega no por el favor, porque me
0654 entretiene, no es un favor, es gratificante nosotros estamos viendo todas las
0655 situaciones, que estamos viviendo a diario con nuestra población.

0656 Pero más allá del gusto que uno le pone a la pega, yo creo que esta es una institución
0657 que quiere poco a su gente, yo he trabajado en dos instituciones, pero aquí se trabaja
0658 peor en el sentido, nos quieren poco, nos premian poco, tienden a desvalorizar tu
0659 trabajo, decirnos si estamos bien, como de creernos el cuento de lo que hacemos, aquí
0660 en un día y al otro lo mismo, y tu te vai avivando la cueca, o de repente en esos
0661 espacios, hoy que bien te felicito, buena onda, pero de más arriba nada, no se dan ni
0662 cuenta, no y más encima con condiciones en contra, porque en muchas ocasiones no
0663 nos sentimos ni apoyados, ni atendidos, ni considerados y maltratados más encima, o
0664 sea yo lo digo con propiedad porque he estado como dos años peleando para que me
0665 vayan hacer aseo, al final conseguí después de una amenaza que fuera una persona a
0666 hacer el aseo, eso es una cosa mínima, ni preocupación por eso, otra cosa como
0667 gratificante así, como un premio, un estímulo como básico, simple y que de repente
0668 aparezca el jefe y te diga supe tal cosa, que se yo, un jefe que se enteró que existía una
0669 oficina donde yo trabajo, se enteró porque un día nos entraron a robar y me fue a
0670 llamar la atención, que porque no había ido a cuidar el edificio, a las 12:00 de la noche,
0671 a las 03:00 am., 04:00 am., y porque usted no dio cuenta, no iba venir a cuidar al
0672 ladrón, me quedé en mi casa, claro entonces cosas así molestan, yo me altero,
0673 después se me pasa, me felicito con mis colegas, pucha que me fue bien con este
0674 cabro pa nunca más.

0675

0676 E. Ustedes con respecto a esas situaciones que manifiestan, que son cotidianas en el
0677 sector público, estiman que pasa acá propiamente o pueden pasar también en otro
0678 CRS, con respecto a la experiencia.

0679

0680 AS. Si pasa, yo creo que es algo más arriba de eso una cosa Gendarmería cuando dice
0681 Gendarmería, ¿que te imaginas?, cárcel.

0682

0683 E. Claro yo me imagino la cárcel.

0684

0685 AS. Yo creo que es un tema más o menos jugado, pero el tema del medio libre es de una
0686 incógnita para la mayoría de los chilenos, pero te lo aseguro que como el
0687 medio libre de esa institución no se ha encargado de visibilizar lo importante de lo que
0688 hacemos, entonces menos nos van articular los de acá.

0689

0690 E. Es un tema de harto contexto.

0691

0692 AS. Hum, claro pero esta no es una tarea que tenemos que hacer nosotros, yo creo

0693 que son procesos de toda esta cosa, que debiera.

0694

0695 E. Entonces de alguna forma se podría relacionar con lo que hablábamos antes, con el

0696 tema de la diferencia que hay entre el poder judicial y la parte de integración.

0697

0698 AS. Hay muchos jueces que no saben bien, de que se trata la libertad vigilada, ni idea,

0699 ni el tribunal ni los abogados, los tribunales lo mandan a todos a firmar, o sea tu

0700 ves en el discurso, o a veces te dan libertad vigilada por periodos que no corresponden

0701 y son abogados, claro han habido jueces que dicen ¿qué? haber pero lo que usted me está diciendo

0702 no, si aparece en la Ley, si si el período haber... aaa tiene razón, y es juez pues, dan la

0703 Libertad Vigilada y no saben en que consiste, o sea con el perdón de la gente joven, los Jueces

0704 viejos no sabían, los de ahora tampoco, tampoco tienen idea, y son más sobre

0705 valorados más encima, se creen dioses.

0706

0707 E. Ya, perfecto, bueno, hay un último tópico que tiene que ver con lo laboral, en las

0708 distintas entrevistas con los Delegados han ido saliendo varias dimensiones que utilizan

0709 en el proceso de intervención, porque el diagnóstico un poco verdad, de los aspectos

0710 sociales, psicológicos y criminalológicos ¿Cuáles son las que ustedes más realmente en

0711 la práctica utilizan, por ejemplo, no sé pues, el del apoyo psico-social, la asistencia, el

0712 seguimiento, la colocación laboral, cuales son las más factibles para ustedes de

0713 intervenir realmente con las personas, cuando tienen muchos casos?

0714

0715 AS. ¿A nivel individual o ya buscando las redes?

0716

0717 E. A nivel individual

0718

0719 AS. Lo que pasa es que, lo que yo entiendo antes de hacerme la pregunta que me

0720 estás haciendo, es dependiendo del caso, si es necesario apoyo sico-social, si es

0721 necesario colocación laboral.

0722

0723 E. O sea directamente del caso, ya

0724

0725 AS. No está la intervención que elaboramos para cada caso con ellos además

0726 estamos hablando que vamos a tratar, vamos a intervenir en forma procesal, el

0727 usuario va a saber que lo estamos tratando de incorporar, en conjunto, a que le doy

0728 más énfasis.

0729

0730 E. Qué pasa por ejemplo, cuando la persona tiene esta variable que se llama contacto

0731 criminológico ¿cómo la trabajan ustedes para trabajar en la comunidad?

0732

0733 E. Yo tengo un poco entendido que ha habido experiencias de CRS de trabajar con la

0734 comunidad.

0735

0736 AS. Si ha habido, es con el tema de prevención de drogas, pero con personal externo

0737 de la institución, ¿son alumnos no?, si son alumnos, pero sabes una cosa que lo menos

0738 o sea lo más fácil de entender de los usuarios que tienen, con los que estamos

0739 nosotros, es algo bien concreto y que lo pueden interferir es insertarlos o trabajar con

0740 ellos, el tema laboral, de capacitación y educación, porque es bien concreto, porque

0741 saben que al final van a tener un resultado, un Diploma que felizmente por harto

0742 tiempo trabajamos para que el diploma fuera entregado por una Institución ajena a

0743 Gendarmería, entonces al ir viendo, ir percibiendo eso, como que ha sido más
0744 llevadero, más fácil, un enganche mejor, pero entre medio trabajamos la cosa del
0745 cambio conductual por así decirlo, eso es difícil como planteárselo, porque si de partida
0746 yo le digo que vamos a partir en A y contigo tenemos que terminar en Z, no le interesa,
0747 no le gusta, no tiene porque alguien de afuera venir a decirle lo que tiene que hacer,
0748 pero si trabajamos lo otro, sólo se va dando, y de a poco.
0749
0750 E. Claro que son como más visibles.
0751
0752 AS. Y más concreto, porque van a tener un diploma, un resultado, mira no en todos los
0753 casos, pero en más de algún caso yo recuerdo haber participado con un amigo, algún
0754 par, porque a veces el chiquillo no viene sólo, pero si cumplía el programa de
0755 nivelación con el amigo, con la polola, se van pesquisando como ciertos recursos, el
0756 papá con la mamá también, los incorporamos, para que el cabro venga hay que
0757 buscarle un cupo al otro también, la cuestión es que hay que pescarlo por alguna
0758 esquina.
0759
0760 E. Vamos a ver el último punto, porque ya estamos próximos a terminar, que tiene que
0761 ver con las vivencias de ustedes en su trabajo, con las emociones con, como lo van
0762 percibiendo, por ejemplo lo primero un poco hablar ¿cómo evidencian trabajar en este
0763 contexto que igual es coercitivo, gestión donde a ustedes le piden controlar, les piden
0764 vigilar al menos en el marco legal ¿cómo es para ustedes trabajar en ese contexto en
0765 general?
0766
0767 AS. Es un trabajo que no me desagrada, porque si no me gustara hacer esto, lo más
0768 probable es que no estaría, salvo por la necesidad, parto de la base que me gusta,
0769 entonces no es una dificultad el tener que trabajar en base a esta normativa que
0770 sabemos que es una imposición para la persona que ha tenido conflictos con la justicia,
0771 y que tiene una condena, sin mayores inconvenientes.
0772
0773 AS. En mi caso yo lo veo igual como un recurso, un recurso pre-existente, la idea no es
0774 estar siempre en función de esto, no es una cuestión de miedo ni nada, yo pienso que a
0775 través del tiempo se va estableciendo como un vínculo de confianza, que en definitiva
0776 eso es lo que te ayuda en los casos, que te dejan satisfactoriamente, la confianza, la
0777 valoración, el saber que pueden contar contigo, porque si no siempre sería como una
0778 pantalla la imagen que proyecta, las condiciones que te van a entregar son de base
0779 superficial, pero cuando logres captar que hay más de fondo y la familia también te
0780 apoya en eso, porque se va estableciendo un vínculo de confianza,
0781 independientemente que ellos tienen conciencia de que detrás de ti, también está el
0782 tema de la Ley. Porque además de eso, como parto yo cuando llega un usuario, la
0783 labor de mi es delegar, atender, asistir, verdad, controlar y también yo le digo proteger,
0784 el hecho de estar con nosotros, es la protección porque nosotros siempre vamos a
0785 estar para guiarlos, orientarlos, lo mejor para él, y él tiene que entender eso, ahí está el
0786 vínculo de confianza, que digamos para poder trabajar, porque en el fondo está
0787 construyendo, nosotros estamos ayudando para que se reinserte, primero socialmente,
0788 pero hay como matices como individuales, nivel de frustración que uno tiene en algún
0789 momento, yo diría que con los años he podido manejarlo, porque unos años atrás podía
0790 llegar incluso llorando a mi casa, pensando toda una noche ¿cómo? con el tiempo uno
0791 va aprendiendo, no sé si endureciendo es la palabra, a darse cuenta que uno puedo
0792 llegar hasta cierto punto, uno tiene enganche con algunas personas y otros con los
0793 cuales definitivamente no vas a tener enganche nunca, yo necesito hasta el día de hoy,
0794 ver la cara, hay gente que en realidad te agrada más que otra.
0795

0796 AS. Yo noto que cada vez que viene el Joven Flores, esta semana, como que en esta
0797 partida me gano el, dice dos palabras y yo quedo así, si porque un desafío una ironía,
0798 usted no sirve para nada, porque estoy aquí.
0799
0800 E. Claro, imagino que uno también se va comprometiendo
0801
0802 E. ¿Cómo perciben de acuerdo a lo que mencionan, la institución misma les ayuda con
0803 respecto a ese compromiso emocional?
0804
0805 AS. Ese compromiso yo no lo veo, nosotros nos reforzamos y hacemos un auto-
0806 cuidado entre compañeros de trabajo, pero no tener, digamos, el apoyo del servicio.
0807
0808 E. ¿Se han intentado alguna vez proponer esto como tema, como política?
0809
0810 AS. Se ha intentado como políticas de trabajo de auto cuidados para nosotros como
0811 funcionarios, pero en el fondo se van en puro papel, estudios, y se han hecho
0812 estadísticamente encuestas de intereses, del tiempo libre que a uno le queda, pero se
0813 han limitado a lo más a la medición de ese estudio, pero que lleve a una política
0814 realmente...
0815
0816 AS. Hace poco llegó una encuesta que envió una psiquiatra.
0817 Hace un rato atrás hablábamos de como se veía el servicio a nuestro servicio, la cara
0818 visible para generar justamente que no sólo los colegas y nosotros profesionales en el
0819 medio de la salud, porque en estos temas somos como, porque a nosotros no nos pasa
0820 nada, ellos están encerrados bajos siete rejas, ellos son los que sufren. Hace unos días
0821 atrás estábamos hablando que ya ha habido varios intentos de suicidios, pero también
0822 aquí nosotros los funcionarios, pero al servicio al parecer la preocupación más grande
0823 que tiene justamente es con el personal, ya sea Planta 2 o Planta 1 son importantes.
0824
0825 AS. Sabes, este sistema como de apoyo entre nosotros felizmente se está dando ahora
0826 que somos más, hubo un tiempo en que éramos 4 o 5 Delegados, no era tanta la
0827 población, pero no alcanzábamos a hacernos este sistema como de apoyo uno con
0828 otros, y andábamos más o menos estresados, porque nos iba aumentando la población,
0829 entonces, también hubo un momento anterior todavía en que lográbamos compartir el
0830 como tratar o como trabajar un caso, por eso que cuando tu planteas el modelo de
0831 intervención, eso apareció en esto acá, nosotros veníamos trabajando durante todo este
0832 tiempo, apoyándonos entre nosotros, entonces por ej. cuando tu planteas este sistema
0833 de coerción, en algún momento, con algunos casos nos sentíamos un poco
0834 entrapados y este Consejo Técnico, en que éramos 4, 5 nos apoyábamos y salíamos
0835 del paso, y salíamos adelante, felizmente ahora el grupo es más grande, entonces
0836 podemos apoyarnos mejor.
0837
0838 E. ¿Cómo perciben ustedes a nivel de dificultad o de facilidades la intervención,
0839 respecto a la diferencia de géneros, porque acá los 13 Delegados que hay, hay
0840 solamente un hombre, verdad, el resto son mujeres y los usuarios son varones, a
0841 ustedes les cuesta un poco más, es doble trabajo eso o no presenta ninguna dificultad a
0842 la hora de ganarse la confianza?
0843
0844 AS. Por un tiempo ha presentado dificultades, porque a mí por hartito, varias veces he
0845 tenido personas ex Fuerza Armada por distintos tipos de delitos y ha sido un esfuerzo
0846 enorme trabajar con ellos, porque están acostumbrados, vienen de un sistema
0847 autoritario, militar y machista, entonces llegar acá sin uniforme, sin jineta y más
0848 encima tener que hacerle caso a una mujer, ha sido un doble trabajo.

0849

0850 AS. Con la gente por delitos sexuales de condición naturales, compartir con una mujer
0851 también, joven, es un esfuerzo mayor, el como ejercer como que te vea en algún
0852 cumplimiento más allá del cumplimiento.

0853

0854 AS. En casos de las mujeres Delegadas más jóvenes debe ser más complicado
0855 todavía, hubo un tiempo en que éramos mas o menos equilibrados, 3 mujeres y 3
0856 varones Delegados, entonces como los casos los veíamos en el Consejo Técnico en
0857 presentenciales, fue un poco como que sabíamos cuando llegue este caso tiene que
0858 ser un varón el que lo atienda, y ojala un varón así bien estructurado.

0859

0860 AS. Romero es una persona que tiene un estilo bastante definido, bastante riguroso y a
0861 la persona la iba tener ahí, ex militar que venía y no le gustaba que fuera una mujer con
0862 una mujer, así que eran 3 años mas o menos complicados para uno también.

0863

0864 E. Por ejemplo, en relación al tipo de vínculo que tienen ustedes con los usuarios,
0865 ¿Cómo definen el tipo de vínculo que logran con la persona o que debieran lograr?,
0866 porque el tema del vínculo delegado, usuario que sale no está dentro de la normativa
0867 ¿cómo ustedes lo ven en la práctica?

0868

0869 AS. Voy a decir algo poco profesional pero uno puede ser muy profesional en sus
0870 cosas, pero pucha hay gente que te cae bien y gente que te cae mal, o uno le cae mal,
0871 o también y uno se da cuenta, entonces como al 3 año medio al 4, la señorita Viviana
0872 no era tan pesada, y al final de 4 años me costó que el tipo entendiera que no era algo
0873 personal, se tenía que dar cuenta por si mismo de que la cosa era para que el mejore, y
0874 que yo iba a seguir aquí, pero cuesta, aparte que uno se va conociendo como es,
0875 conociéndote cual es tu estilo de personalidad, pero yo creo la base tiene que ser la
0876 confianza, el respeto mutuo, a veces quedamos en el puro respeto y la confianza no
0877 existe en algunos casos, en el caso mío cambia notoriamente cuando son muy chicos,
0878 16 y 17 años, ahí es la confianza, el respeto y un profundo sentido de protección y a mí
0879 en lo personal me aflora todo mi instinto maternal, porque además tengo hijos de la
0880 misma edad, entonces depende.

0881

0882 E. Bueno, cabe recordar no solamente el anonimato de las distintas opiniones, ya que
0883 en el fondo lo que acá nosotros traemos es un discurso, además está el hecho que las
0884 preguntas se han pensado en función un poco de lo que uno lee y un poco de la
0885 normativa, pero es interesante rescatar que es lo que efectivamente se hace en la
0886 práctica, puntualmente la práctica es una experiencia de vida, ese es un poco el interés.

0887

0888 E. Dentro de las dos cosas que faltan nos gustaría saber ¿Qué percepción tienen
0889 ustedes del sujeto criminal de delincuente en sí, o como debiera tratarse la
0890 delincuencia, a rasgos muy generales, ¿qué piensan?, o que entienden ustedes por una
0891 persona delincuente?, como lo definen de alguna manera.

0892

0893 AS. Yo creo que esta medida de partida no es para un delincuente habitual, aunque igual
0894 le llega, pero es para una persona que ha cometido un error o más, o un delito más pero no es
0895 para un delincuente habitual.

0896 Ahora como debiera tratarse yo creo a lo mejor igual debieran hacerse estudios y ampliar un
0897 poco las medidas alternativas, por que a lo mejor hay otras también, recursos, por
0898 ejemplo el trabajo comunitario que se hace en otros países que también podría ser un
0899 recurso válido, porque la que está haciendo la lógica como la Reforma de Jóvenes,
0900 se contempla toda una variedad de cumplimientos alternativos, que eso es como más completos,
0901 más ajustados a la diversidad de personas que atendemos acá, hoy en día hay jóvenes que están

0902 en sistema semi-cerrado con atención de droga concreta, puntual, segura, asertiva, oportuna o sea, no
0903 es como el caso nuestro, y en los CRC en definitiva para lo que hay tratamiento en la
0904 medida administrativas que no tienen ninguna ingerencia, no hay intervención, no hay
0905 interés.

0906

0907 AS. Sabes una cosa, que a mí me pasa algo cuando tu preguntas que opina uno de la
0908 delincuencia y el delincuente, evito ver noticiarios porque son solamente del tema y no
0909 lo veo, entonces si leo algún titular o leo, o sé de tal o cual delito que ha pasado, la
0910 primera sensación, reconozco que es absolutamente poco profesional, que
0911 absolutamente nació del alma, tienen que matarlo, de repente me dan ganas, sobre todo
0912 cuando aparece mucho delito de tipo sexual, delito contra menores de abuso, o
0913 de violencia, esos tipos no debieran existir, pero sucede que cuando me asignan un
0914 caso y me llega, yo soy capaz, hago el ejercicio, haber con quien voy a trabajar por
0915 tanto tiempo, y como podemos sacar adelante a esta persona, que es lo bueno, no me
0916 pongo a pensar que tengo adelante a un delincuente, tengo adelante a una persona que
0917 de algo le va a servir en su vida, y veamos que bueno va a salir de aquí, porque es
0918 una posición distinta, es una visión del otro distinta, tengo una persona con la cual voy a
0919 trabajar y qué le puedo aportar yo a ésta persona para que salgamos adelante, yo con
0920 mi trabajo y el con su vida, entonces me cambia absolutamente.

0921

E. Usted comparte más o menos el entendimiento de la delincuencia.

0922

0923 AS. No logro ver a la persona delincuente, o no la veo con el apellido del delito,
0924 claro como hay gente que a uno le cae mejor o peor, pero creo que no tiene que ver
0925 con el delito en absoluto. Yo tengo hartos de abuso sexual, igual delitos feos bien
0926 delicados y en realidad nunca he tenido problemas.

0927

E. El delito no habla por si mismo.

0928

AS. No es una correspondencia

0929

E. ¿Cómo perciben el manejo que hacen los medios del tema delictual?; ¿qué les
0930 parece?

0931

AS. Malo, es cosa de ver noticias, malo, lo está haciendo pésimo, o sea que
0932 aumentado si, probablemente ha aumentado también, pero que hay un uso y abuso,
0933 aparte que ponen en el tapete un tema y no hablan también de lo que está detrás para
0934 poder ayudar a que ese problema se vaya solucionando en el tiempo, hablamos de
0935 más delincuentes, delincuentes y donde está la reflexión de lo que requerimos para que
0936 eso no siga pasando, que lo que hablábamos atrás, las redes, las instancias de ayuda,
0937 de asistencia, eso funciona. Fundaciones como Paz Ciudadana abren un foco
0938 tremendamente sensacionalista de que estamos llenos de delincuentes que la mitad
0939 más uno de los delincuentes está en la calle, porque eso es una realidad, la mitad de la
0940 gente que se condena está en libertad.

La única conclusión que tu sacas es encerrenlos a todos, pero tampoco hacen una
0941 reflexión, bueno nos vamos a llenar de casos, eso no es ninguna elaboración más allá.

0942

E. ¿Qué piensan de las cárceles concesionadas?

0943

AS. No conozco como funcionan, no conozco nada.

0944

AS. Volviendo un poquito a la pregunta anterior que dijiste el tema de la delincuencia,
0945 pienso yo que los medios de comunicación, el periodismo ha encontrado un tema fácil

0946

0955 que vende, con lo cual pueden tener noticia, pueden tener presencia pero no se han
0956 dedicado a buscar otras cosas, que si son positivas, son creativas y son para todos, no
0957 para una cierta población, no se destacan las cosas buenas acá, no se destacan los
0958 descubrimientos ni todo lo que la gente, mucha gente muy joven está trabajando,
0959 descubriendo, haciendo cosas positivas, eso no es noticia no vende, o experiencias de
0960 reinserción concreta, cuando han visto programa que aborde la experiencia de
0961 reinserción A en la cárcel.

0962

0963 AS. Va a salir uno ahora,

0964

0965 AS. Ah sí, que bueno porque no había visto ninguno hasta ahora.

0966

0967 AS. No exponen lo positivo, es decir, solamente el impacto digamos de objetivar la
0968 noticia para hacerla más grandiosa, para más venta, por lo mismo el Gobierno está
0969 centrado, digamos el tema principal del punto de vista delincuencia, trabajo en
0970 delincuencia, vamos abriendo políticas, Seguridad Ciudadana que es tan cuadrada, siempre
0971 desde un punto de vista reactivo, no sé cuantas cosas más, cuántas cámaras más.

0972

0973 AS. Y de las cárceles concesionadas, pienso que todo es comercio, para comercializar
0974 con las personas que están dañadas, están digamos pasando por una situación que ha
0975 cometido delito que pueden ser soluciones, pero el comercializar la parte del
0976 empresario que tiene la plata está trabajando en las cárceles y todo lo que ha sido
0977 nuestro trabajo, nuestro quehacer profesional penitenciario, ya sea en la parte de la
0978 atención, del control directo de la población, sencillamente ya pasa una parte, la parte
0979 de control, ahora tiene que ver con nosotros la parte técnica también, poder de alguna
0980 manera concesionarlas y eso ya funciona los profesionales de las cárceles
0981 concesionadas no son de Gendarmería, no...pero la parte de la Jefatura Técnica es
0982 Gendarmería, pero también quieren que los otros profesionales el resto, los que todavía
0983 quedan a cargo de Gendarmería, también pasen a ser digamos profesionales, negocio
0984 dinero, lo que se dice se basa con sistema de medio libre es un cambio de Gobierno,
0985 digamos.

0986

0987 E. Bueno, vamos a dejarlo hasta acá, les agradezco su presencia y sus opiniones,

0988

0989 E. Quisiera ver si nos pondríamos juntar el próximo lunes a la misma hora para
0990 anticiparles un poco lo que hablaríamos el próximo lunes, sería ya entrar un poquito en
0991 más profundidad con temas más generales, para ver directamente cuales son sus
0992 opiniones respecto sobre todo a estos temas de delito, delincuente a como se define el
0993 sujeto y sobre todo al rol que tiene la reinserción social y la disminución misma del
0994 ciudadano como ustedes ven ese compromiso con la sociedad.

0995

0996

0997

0998

0999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008 E. Bueno, nosotros un poco revisamos los temas que conversamos la semana ante
1009 pasada, y la idea es profundizar más, enfocado en como es su experiencia del ser
1010 Delegado, el ser Delegado de Libertad Vigilada. En una primera apreciación me
1011 gustaría un poco que me contaran a grandes rasgos como es un día completo de
1012 Delegado.
1013
1014 AS. Un día, son todos distintos, primero que nada cada uno se hace su horario de
1015 acuerdo al tiempo que dispone para poder realizar las entrevistas de control, que son en
1016 forma obligatoria al menos 1 vez al mes, pero uno atiende al usuario las veces que
1017 considere necesaria en el mes, a lo mínimo una, según lo que dice la normativa, las
1018 entrevistas y también uno divide el tiempo en la tarea administrativa, en todo lo que son
1019 las respuestas, los informes, que se tienen que realizar también por normativa, en este
1020 caso los informes evolutivos, pero esa es la parte normativa, pero cada caso encierra
1021 una situación distinta, por lo tanto hay una cantidad importante de documentos que van
1022 egresando del CRS, y la respuesta que uno tiene que estar entregando a los
1023 respectivos tribunales en particular, también tiene que hacer las visitas domiciliarias de
1024 cada uno de ellos, la normativa dice cada 6 meses, pero uno también de acuerdo a lo
1025 que considere que es necesario de cada caso, lo establece en el Consejo Técnico, hay
1026 bimensuales, por lo menos las más pequeñas que yo tengo en tiempo son bimensuales
1027 y las más distantes, cada 6 meses, eso es más menos lo que hacemos los Delegados.
1028
1029 E. Ustedes piensan lo mismo, o es más...
1030
1031 AS. No es más diferente, cada uno va separando las actividades con los usuarios,
1032 conforme al estilo.
1033
1034 E. ¿a qué se refiere con estilo?
1035
1036 AS. Por ejemplo yo tengo el hábito de a ciertos casos los cito los viernes en la tarde a última
1037 hora, o el lunes no puedo porque no vengo a Valparaíso, pero el martes temprano en la
1038 mañana, porque son cabros de alto riesgo, que uno sabe que el fin de semana algo les
1039 va a pasar.
1040
1041 E. Disculpe, ¿a qué se refiere con alto riesgo?, para que nosotros entendamos bien el
1042 término.
1043
1044 AS. Jóvenes consumidores de muchas cosas, desocupados, tengo algunos
1045 desocupados y además consumidores y las veces que han estado en problemas ha
1046 sido por consumo excesivo de alcohol o drogas, y eso ocurre más frecuentemente en
1047 fines de semana, entonces hay personas que uno las cita en esos días.
1048
1049 E. Uno de los temas que al parecer son parte del diario quehacer de un delegado, es el
1050 tema de los informes criminológicos, de los presentenciales, me gustaría que me
1051 contara un poco, de cómo hacer otro tipo de informe, que incluyen, que dice la
1052 normativa.
1053
1054 AS. Al principio bueno, hay una Coordinadora de Diagnóstico, que es la persona que
1055 recepciona las solicitudes de la entidades tribunales, fiscalía, etc., y esa persona
1056 distribuye los presentenciales entre los distintos profesionales, desde que llega la
1057 carpeta de la investigación, el tema es ver la forma como hay que citarlo, leerse la carpeta
1058 para ver el tipo de delito, citarlo y de ahí ver cuando se va a efectuar la entrevista y el
1059 contacto con los familiares, en la entrevista, sostenemos una entrevista en profundidad
1060 con la persona para extraer antecedentes familiares, educacionales, laborales, y más

1061 que extraer antecedentes, para ir evaluando también digamos, las condiciones dentro
1062 de estos aspectos, el arraigo, digamos, familiar, el hábito laboral o las habilidades, las
1063 capacidades que se podrían rescatar de esa persona, potenciarla en un futuro posible y
1064 aplicación de instrumento psicológico, que si bien nosotros aplicamos, digamos el
1065 análisis de la evaluación lo hace posteriormente el equipo de psicólogos, por lo tanto el
1066 informe está dividido en antecedentes sociales y antecedentes psicológicos, y
1067 posteriormente una opinión que incorpora, digamos, las variables más relevantes del
1068 informe es la respuesta, y la opinión del Consejo Técnico.

1069

1070 E. Este potencial de capacidades que menciona usted, ¿cómo se lleva a la práctica?,
1071 como es ¿es fácil? ¿es difícil?

1072

1073 AS. Como nosotros tenemos el trabajo paralelo como Delegado, vamos viendo
1074 inmediatamente las posibilidades que esta persona podría tener en un futuro hipotético
1075 en la medida, ya, como funcionaría, de acuerdo, digamos a las redes de apoyo con que
1076 nosotros contamos, a la forma de trabajo de la medida también, porque a lo mejor la
1077 persona requiere una intervención, pero esa intervención no es la adecuada o no es la
1078 ajustada al tipo de medida y a la realidad de la medida que nosotros tenemos, la
1079 Libertad Vigilada, podría ser otro tipo de tratamiento, pero no este, nos están
1080 preguntando específicamente por la libertad vigilada y en ese contexto que nosotros
1081 respondemos. Obviamente manejando todo el repertorio de las redes de apoyo, de
1082 cómo nosotros funcionamos en los programas de las redes sociales, las políticas que
1083 hay hoy en día tanto en forma externa como dentro de la institución, y si esa persona
1084 se podría, la idea es visualizarla si se ajustaría, si ese tratamiento digamos, tendría
1085 efectos, posibilidades de ser eficaz en un futuro próximo.

1086

1087 E. ¿Cómo miden que sea eficaz en un futuro?

1088

1089 AS. Si daría resultado

1090

1091 E. ¿Que la persona se reincorpore?

1092

1093 AS. Claro, es una apuesta también cuando se hace el diagnóstico, uno piensa con los
1094 elementos que reúne que con esta persona va a tener tantas posibilidades de avanzar
1095 rápido, medianamente rápido o va a avanzar poco, lento o va a avanzar en algún
1096 aspecto y en otro no, es una apuesta, yo creo que con este caso más o menos nos
1097 podría ir bien así, o esta persona requiere además el apoyo externo de un organismo
1098 preparado con otro tipo de profesionales y evaluando la red de apoyo que también el
1099 sujeto presenta, si tiene familia, en las condiciones un poco de la familia, porque a
1100 veces familia tienen pero las condiciones, digamos que tanto control ejerce o si es un
1101 apoyo real o no, efectivo, eso también lo vamos viendo en el informe, de acuerdo
1102 obviamente al bagaje que tiene uno en lo cotidiano.

1103

1104 E. Con las entrevistas que tiene día a día.

1105

1106 AS. Claro, como tu en tu labor de Delegado como tu vas viendo si ese caso tendría,
1107 digamos, por donde se podría abordar, porque a lo mejor algunos se abordan solamente
1108 por el tema familiar por ahí como el tema más fuerte, los otros enganchan más por el
1109 tema laboral o de capacitación, que recursos es posible de trabajar.

1110

1111 E. ¿Cómo es para ustedes, en esta misma línea, hacer estas visitas domiciliarias que
1112 pueden encontrarse con otras realidades o no sé, distintas experiencias, cuando ven
1113 más apoyo, menos apoyo? ¿Cómo lo sienten eso en la experiencia diaria?

1114

1115 AS. Más difícil va a ser trabajar con un caso en el cual tú lo encuentras, una vez lo
1116 puedes encontrar solo, o bien con familia, pero igual va a seguir sólo porque no es
1117 efectivo el apoyo, pero son las realidades, y en esto tenemos que potenciar la parte
1118 individual, la parte personal de él para salir adelante, porque no queda otra, si la familia
1119 es inefectiva, o bien realmente no lo tiene, perfectamente, ahora los pronósticos
1120 pueden ser inciertos en un comienzo, pueden ser favorable o desfavorable, como decía
1121 la colega, apostamos en la apuesta que uno hace, si esa persona pueda reinsertarse
1122 realmente o en el camino se va a quedar, si va a reincidir o bien va a terminar, pero
1123 solamente se va adecuar a lo formal y va a salir igual.

1124

1125 AS. A propósito de esto de adecuarse a lo formal no solamente hay que pensar en esos
1126 casos que nos llegan que son personas socialmente muy carencial que de alguna
1127 manera como Asistente Social es lo que uno ha estado habituado, sabe que para sacar
1128 adelante el caso, las redes de apoyo van a servir bastante, también hay que pensar en
1129 aquellos casos en que no son carenciados o tienen un nivel de capacitación o
1130 educación nivel medio superior y que también uno tiene que apostar por donde trabajo
1131 con este caso, un poco, que es lo que vamos a hacer por cual esquina lo voy a tomar,
1132 porque hay gente que entra con resistencia o sea que siente que este lugar no es para
1133 él, de que está de mas, se siente invadido, siente que no tiene porque entregar
1134 información, siente que no tiene nada que arreglar en su vida.

1135

1136 E. ¿Qué hacen ustedes en esos casos? ¿Cómo actúan?

1137

1138 AS. Hartas figuras o sea, a veces lo conversamos con nuestros colegas siempre hay
1139 algún lado por el cual hacer, a veces se demora más lograr que la persona reflexione
1140 respecto a, ya está bien, este no es el lugar para usted, pero porque este lugar que no
1141 es para usted ¿porqué llegó aquí? o sea que le pasó en su vida que llegó aquí, la
1142 persona que no debió haber llegado, por ahí de repente, ahí,. Hay otra gente que está
1143 por 4 años resistente, ya por ahí yo reconozco que hay varios casos que he tirado la
1144 esponja antes de tiempo y digo, ya con este caballero lo único que hay que hacer es
1145 controlarlo, que venga, ya viene, cumple con eso, a eso se ajusta, un ajuste
1146 absolutamente formal.

1147

1148 E. ¿Qué creen ustedes más allá, qué es lo que esperan?

1149

1150 AS. Que haya clic que el tipo no vuelva, que piense que en realidad no llegó gratis aquí,
1151 por algo llegó, porque hizo algo de más o algo de menos, que esos factores de riesgo
1152 que uno ve, también sean visualizados por el sujeto ¿qué lo que pasó en su día? y que
1153 esos factores de riesgo, digamos, o lo que lo llevó a hacer que cometiera, digamos, un
1154 delito, eso no se vuelva a repetir, porque se puede repetir de otra forma también, a lo
1155 mejor no en el mismo delito, puede cometer a lo mejor otra situación, pero de que
1156 forma no quiero que esto vuelva a ocurrir en mi vida, que es lo que pasó conmigo.

1157

1158 E. Hay alguna experiencia que se haya conversado en un tipo de reunión, que sea
1159 como prototípica de esto que estamos hablando, que ustedes recuerden como que
1160 realmente el sujeto hizo clic.

1161

1162 AS. O sea harta gente ha hecho clic en nuestra experiencia, llevamos hartos años, a sí
1163 que, más de alguno ha hecho el clic, yo tengo un ingreso de la semana pasada que me
1164 quedó como más actual, es un señor que con un alto ingreso económico en algún
1165 momento, está por apropiación indebida, y cuando llegó a la reunión de ingreso,
1166 absolutamente casi como un favor, vengo porque me dijeron que tenía que venir, pero

1167 viene solo, ¿y su familia? no pero si no me dijeron nada, entonces le digo yo, pero es
1168 que a usted no hay que decirle eso, porque el señor tiene estudios, porque está ahí
1169 porque lo había leído, a si aquí dice que hay venir con alguien pero es que trabaja,
1170 entonces ya a la próxima vino con la persona y se hizo la reunión de ingreso, y
1171 empezamos a llenar datos mas adelante, entonces ya es la segunda oportunidad que lo
1172 vi solo, la persona tratando de pasar adelante, iba a estar 4 años, tratando de pasar
1173 adelante que es como un mero trámite, entonces ya en la conversación va diciendo
1174 cosas que hacen notar que las normas porque son chicas se las pasa por alto, y fue
1175 describiendo hechos como por ejemplo: Pero usted por donde iba, supuestamente tenía que ir
1176 a un lugar determinado, pero usted por donde cruzó, estaba cometiendo una infracción
1177 de tránsito, pero cruzó cuatro pistas, usted no lo puede hacer, ya de partida va
1178 haciendo notar que ese tipo de detalles para el no han tenido consideración durante
1179 mucho tiempo en su vida, claro que está acá por saltarse las normas que son chicas,
1180 que como son administrativas, estamos recién empezando, entonces el tipo cuando yo
1181 le dije usted cometió una infracción de tránsito, se echó para atras y comenzó a pensar,
1182 lo había hecho muchas veces, y no lo había pensado, lo había hecho pero nadie le pasó
1183 un parte, pero no en todos se da.

1184
1185 E. O sea uno podría concluir de que la gente que ingresa a la medida, sale distinta una
1186 vez que egresan, en algún ámbito de su vida.

1187
1188 AS. En la gran mayoría de los casos, yo creo que sí, incluso uno lo ve pasados los
1189 años, también a mí me han tocado, no sé, pero me han tocado casos de cheque por ejemplo
1190 entonces una persona profesional de buen nivel, comerciante, preocupado de otras
1191 cosas pero todavía no terminaba acá y ya estaba procesado por otra causa y viene con
1192 mucha pena a decir que a el nunca le pasaban esas cosa, pero esa vez si que tomó
1193 más de la cuenta y que fue a dejar a alguien, y que justo lo pillaron en año nuevo, le
1194 pidieron los documentos.

1195
1196 A. Entonces después, cada vez que venía a firmar, me veía a mí, pasaba por acá, yo lo
1197 miraba como, como a cualquier persona, pero me miraba a mí como que le daba así
1198 como sintiéndose culpable, porque en algún momento habíamos conversado el tema,
1199 incluso el era una persona que no le pasaban esas cosas, incluso era una persona que
1200 no bebía, pero pasó las normas así no mas y tomó, me veía a mí y se escondía,
1201 entonces yo creo que eso de alguna manera indica que algo cambió en él, algo tuvo
1202 que revisar.

1203
1204 E. Y para ustedes esto es gratificante esto, es muy desgastador, el ir tratando siempre
1205 con personas, el ir viendo procesos de cambios, como es para usted, más allá de lo
1206 institucional; más allá de la normativa o de la parte más técnica.

1207
1208 AS. En algunos casos si es desgastante, en el sentido que uno ve algunas luces de
1209 avance que se yo, y de pronto hay situaciones como que vuelves a fojas cero.

1210
1211 E. ¿A fojas cero?

1212
1213 AS. Como a partir de nuevo, como que todo lo que habías avanzado se devuelve,
1214 porque tuvo recaídas, se devuelve a partir de las recaídas salen como los discursos
1215 iniciales, habíamos avanzado un poco en el discurso del otro, en de como el otro
1216 inicialmente está como bien defensivo, habían como avances a lo mejor en algunos
1217 meses de ya ir viendo en realidad y darse cuenta de cosas, viéndose, revisándose y de
1218 repente, pasan cosas que bueno vuelve a recaídas de consumo o a situaciones que
1219 tienes que partir como de nuevo.

1220

1221 AS. La persona que estás trabajando, estás construyendo con él, a que rico hemos
1222 avanzado, entonces el proceso va por acá, y se da la caída como dice la colega en
1223 cualquier aspecto, ya sea porque comete, se ve involucrado en un nuevo delito, puede
1224 ser culpable o no, pero ya el hecho de que esté involucrado es una situación como que nos
1225 retrasa.

1226

1227 AS. Pero eso dentro del punto de vista del usuario porque nosotros no tenemos ninguna
1228 conducta de auto-cuidado, hablando del desgaste que tu me decías, o sea en el plano
1229 personal a mí, de repente me siento súper cansada, y no tengo ninguna herramienta ni
1230 tengo idea como hacerlo para evitar esa sensación, a veces de desesperación y de
1231 cansancio,

1232

1233 E. Más allá del mismo grupo.

1234

1235 AS. Que no creo que haya, yo creo que los días lunes eventualmente se genera alguna
1236 instancia de poder compartir lo que uno hace y sentir que el otro lo valida o te hacen
1237 cariño, te aplauden, en ese sentido, o cuando tenemos problemas poder compartirlos
1238 que te den alternativas de solución, creo que este Consejo Técnico no se caracteriza
1239 por eso, por lo menos es mi apreciación, no sé si en otras unidades, pero aquí es muy
1240 pobre en ese aspecto y tenis que ir echándole pa delante sola no mas.

1241

1242 AS. Quizá más cerca lo encuentras con una colega que pueda compartir más horas,
1243 con quien a lo mejor puedas tener más confianza, que tu puedas compartir lo que te
1244 está pasando, y disculpa pero recién le pasó a una colega que le mandó una cita a un
1245 usuario que había dejado de venir y estaba súper delicada, le llegó respuesta fallecido
1246 ¿entiendes?

1247

1248 AS. A mi me pasó el mes pasado que se suicidó, se acuerdan que les conté en el
1249 Consejo Técnico de un usuario y también al momento que me llegó la noticia, yo
1250 estaba en la secretaría, primero que nada abismada porque no lo esperaba, y lo había
1251 controlado hace 10 días atrás no más, era una de las personas que te había pedido si la
1252 podías atender por una atención especial, que no era delito sexual que tu podías
1253 atender, habías dicho que sí y todo, teníamos todo ordenado, tenia que atenderse con
1254 doctor y con psicólogo, entonces esa sensación, estaba en ese minuto cubriendo la
1255 secretaría cuando la mamá llamó, como no estaba en mi oficina, hubiera tenido un
1256 tiempo más para conversar con ella, y a sobreponerme porque me lo dijo en directo la
1257 señora hasta que la pueda atender otro día pero yo quedé triste, me sentí muy mal, yo
1258 pensé como no haber podido llamar antes, haberlo tomado haberle enseñado otra
1259 oportunidad de trabajo para haberlo apoyado, una cosa asi, y quedé mal, pero como
1260 también todos somos tan distintos acá, habremos unos que somos muy sensibles, y
1261 otros que son completamente lo contrario, se murió y se murió no mas.

1262

1263 AS. Claro, o de alguna manera uno se ha ido protegiendo también, entonces uno
1264 empieza a buscar mecanismos propios de defensa como cubriéndose para atender,
1265 digamos, situaciones que realmente llegan a lo profundo, dejando de lado lo
1266 profesional, si no que vamos al nivel personal, que no se puede llegar mas allá, porque
1267 tienes que seguir funcionando.

1268

1269 AS. Puedes manejar y elaborar bien ese tipo de cosas, porque culparte eternamente de
1270 algo, imagínate, no po' y no sobrecargarte, si no que vivir esas emociones de haber
1271 estado contigo.

1272

1273 E. En ese caso para uds, es difícil congeniar los 2 planos, de lo laboral y lo personal.
1274
1275 AS. Algunos tendrán más habilidades, pero en el caso mío me cuesta, como cambiar el
1276 switch, como llegar a la casa, hacer otra cosa distinta, yo creo que me sigue trabajando
1277 la cabeza allá,
1278
1279 E. Claro por el hecho de trabajar directamente con personas y con todas las situaciones
1280 AS. Hay gente que vemos 5 años, 3 años, 4 años, imagínate 1 vez al mes, por 4 o 5
1281 años, no deja de ser o 6 años como lo máximo.
1282
1283 AS. Sabes que yo me estaba acordando de un caso, que uno también aprende, hace
1284 hartos años atrás cuando por ej. yo me acuerdo que tenía el caso de un cabro
1285 jovencito, podría haber sido hijo mío, entonces no había caso que en algún momento
1286 nos entendiera, no había por donde y de repente algo me hizo click a mí, en el sentido de
1287 que claro trataba de ponerme en el lugar de él, ¿qué le pasa? Porqué conmigo, al final
1288 nos dimos cuenta que el cabro en realidad nunca iba a poder trabajar bien con una
1289 Delegada, con una Delegada que apareciera como la mamá de él, porque él tenía muy
1290 mala relación con su madre, y era una perpetua crítica, y disgusto con ella, que se yo.
1291 claro entonces yo aparecía como otra mamá.
1292
1293 E. Eso, ¿tienen que ir teniendo la intención ustedes mismos?
1294
1295 AS. Claro entonces nos preguntábamos ¿qué pasa con él? decidimos, lo cambiamos y
1296 este chiquillo trabajó con él, que era casi como un hermano mayor de él, entonces de
1297 repente si uno está como bien atenta y empieza a pensar y a buscar por aquí no fue,
1298 por acá tampoco, ¿por qué lado lo puedo abordar? y ahí uno de repente también
1299 aprende que hay cosas que tiene que pre-visualizar, como para saber si va a avanzar
1300 bien con un caso o no, a veces podemos hacer el cambio a tiempo temprano, no
1301 ya avanzado de pelear un año, dos años con el tipo no, fue temprano que
1302 hicimos el cambio.
1303
1304 AS. A veces eso lo hemos visto en los Consejos Técnicos, se ha visto ya cuando
1305 vemos un presentencial, a ver si este caso llegara podría ser para este perfil de
1306 Delegado, por esta u otra razón, en algunas circunstancias lo hemos alcanzado,
1307 llegaste aquí, sería lo mas recomendable dada la situación, y el problema de la persona,
1308 pero yo creo que están bien definidas las habilidades acá, de los profesionales, cuales
1309 son nuestras potencialidades, las habilidades de cada uno, entonces yo creo que la
1310 asignación de caso no es tan al azar.
1311
1312 AS. Oye, un paréntesis, yo les quería mencionar, me quedó dando vuelta la otra vez,
1313 por si acaso no lo saben, hace unos años atrás, bastante años atrás y de eso puede
1314 tener información la Patty Mendoza que es del Departamento de tratamiento de medio
1315 libre, se hizo un estudio del perfil de los Delegados, que características tenía, qué
1316 condiciones, y nos tiró un poco de flores que nos sirvió en algún momento para
1317 abrazarnos un poco.
1318
1319 E. ¿Ustedes consideran que hay que tener algún tipo de características para trabajar de
1320 Delegado?
1321
1322 AS. Bueno, en esa ocasión de lo que yo me acuerdo, que nos comentaron del estudio
1323 que hicieron, parece que lo hizo la Universidad de Chile, me parece, que en realidad
1324 éramos todos muy persistentes, o sea era una característica del Delegado el ser un
1325 persona tremendamente empujadora, entonces digamos, eso ayudaba a que

1326 pudiéramos insistir en este tipo de cosas.

1327

1328 E. Se ha intentado aquí este empuje o esta persistencia, se organiza en torno al marco
1329 del mismo trabajo, en lo laboral en la misma institución en que ustedes participan, como
1330 por ejemplo, mencionaba que es como un poco las herramientas ustedes las van
1331 obteniendo intuitivamente, es conocerse en la práctica diaria, pero algo como más
1332 institucionalizado.

1333

1334 AS. No, sé que en otras unidades hay gente por ejemplo que está más especializada,
1335 especializada entre comillas, no sé si desde lo institucional o internamente que trabaja
1336 con delitos económicos, otros con delitos sexuales, pero yo no he sabido que haya una,
1337 esta situación se haya abordado desde la institución, haya una especialización, una
1338 preparación, lo desconozco, por lo tanto igual me llama la atención esta especialización
1339 en base a no se que, no sabría decir.

1340

1341 E. Ustedes al momento de ser contratados como Delegado, ¿les hacen un curso, no?
1342 y ese curso contempla habilidades de comunicación o empatía o esta como recidencia
1343 que tiene que tener como profesional.

1344

1345 AS. Pero es muy teórico, claro dentro de los temas que a uno le pasan, harta normativa
1346 y el tema con la intervención que con las características personales que tenga uno,
1347 creo que debiera haber un diagnóstico porque eso primero nos ayudaría a potenciar los
1348 recursos propios y a orientarlos de mejor forma, pero eso está más dentro del marco
1349 teórico de cada uno cuando hicimos el curso nos tocaron estos temas y los
1350 compartimos.

1351

1352 E. Bueno, escapándonos en parte del tema normativo, retomando de lo que estábamos
1353 hablando en un principio, con Andrés nos preguntábamos y queríamos un poco saber
1354 ¿cuál es su opinión respecto a los informes presentenciales, pero no desde punto de vista
1355 de ustedes como Delegados de Libertad Vigilada, si no de un punto de vista de ustedes
1356 como Asistente Social, si le hace sentido no le hace sentido, si le ayuda

1357

1358 AS. Pienso que para poder conocer a la persona si en algún momento el Magistrado va
1359 a otorgar o no el beneficio, digamos que, elaborar este informe de parte profesionales
1360 es muy importante, ahora la importancia que le da el Juzgado es la que por supuesto,
1361 del punto de vista personal, no la comparto porque ahí depende del Magistrado, si lo va a
1362 utilizar, si lo va a validar, si le va a servir o si lo va a utilizar en cuanto a la conclusión,
1363 para decir que realmente es tomar en cuenta la, considerar la observación para
1364 beneficio de lo que realmente nosotros buscamos para reinsertar o bien de forma
1365 contraria, eso lo utiliza el Magistrado, pero sí que la importancia yo la encuentro, desde
1366 el punto de vista que nosotros llegamos a atender al individuo, al sujeto, y solamente a
1367 él, si no que a las personas que están en su entorno, y esperar la situación, hacer una
1368 evaluación, es un buen instrumento de diagnóstico para hacer presentenciales
1369 negativos, no nos hemos equivocado, no es por ser así, como demasiado orgullosa ni
1370 mucho menos o soberbia, pero cuando llegan acá con libertad vigilada con
1371 presentencial negativo, se sabe cual va a ser el pronóstico y no nos caemos, ahora
1372 han sido muy raras las excepciones.

1373 Que han cambiado los Magistrados hoy en día, igualmente para establecer la libertad
1374 vigilada, o en el proceso mismo de la libertad vigilada se da cuenta uno de que
1375 realmente no puede hacer más y la persona ya sea que reincida rápidamente o bien no
1376 avance nada.

1377

1378 E. ¿Y porqué estiman ustedes que su sugerencia no es tomada en cuenta?

1379
1380 AS. Mira a mí esa parte me ha dado mucha rabia en varias oportunidades porque el
1381 esfuerzo, el desgaste, la preocupación, que ha habido de parte del profesional o del
1382 equipo para analizar un caso, para elaborar un buen informe, pensando en las
1383 posibilidades de reinserción del sujeto, yo considero en muchos aspectos que no se ha
1384 considerado, no ha sido tomado en cuenta, el esfuerzo no ha ido en relación con la
1385 respuesta, entonces uno, a mí me ha pasado varios veces, fue el lunes pasado que
1386 entré, o el martes pasado que entré a la reunión acá y un informe que iba
1387 absolutamente negativo estaba ahí en la fila para firma, entonces ahí da rabia porque
1388 uno no lo hizo a propósito negativo, o sea uno expresó lo que vio, lo que percibió y que
1389 fue refrendado por una ¿cómo se llama? ficha como se llama, un informe psicológico,
1390 como una aplicación de un test no va la interpretación de uno, si no que el especialista
1391 que indicaba que en realidad la persona necesita otro tipo de intervención y está
1392 firmada, y el informe era negativo, entonces de acuerdo a la Ley no es vinculante, no
1393 es determinante el informe, entonces eso es también es un elemento para poderlo
1394 utilizar y acomodar de acuerdo al interés del proceso legal.
1395
1396 E. ¿Y cual en este caso sería el interés del proceso legal?
1397
1398 AS. Depende las partes, o sea, el interés obviamente, claro el Juez va a determinar de
1399 acuerdo a las pruebas que existan, pero obviamente es que están por fijar, el defensor,
1400 revisar el informe, quien va a tener pruebas más contundentes, ahí se da un
1401 presentencial negativo y el afectado, el imputado presenta una pericia particular,
1402 privada, psicológica, que es súper positiva, y es todo lo contrario, o sea uno dice pero
1403 como lo hizo pero la diferencia es que nosotros somos un organismo absolutamente
1404 neutro, cambio obviamente la defensoría va a presentar un instrumento que
1405 obviamente aquí tuvo que cancelarse y que ayuda al imputado, para favorecer a su
1406 defendido, si sale negativo obviamente lo va a guardar, no lo va a presentar a beneficio.
1407
1408 E. ¿El no tomar en cuenta por parte del Juzgado este informe, puede significar que
1409 ustedes han hecho un mal uso de los recursos?
1410
1411 AS. Claro porque se desgastaron horas profesionales en algo que uno pensaba que iba
1412 para allá pero iba para el otro lado, pensemos cuanto nos demoramos en tiempo en
1413 elaborar un informe, desde la lectura, la citación, si tenemos que trasladarnos a veces
1414 al Centro de Cumplimiento Penitenciario o a Casablanca, a Limache, la confección,
1415 la entrevista con los familiares, pongámosle un día ¿qué haces tú en un día? o medio día,
1416 le resta a trabajo o sea hacer un informe de Consejo técnico, aparte las tasas de validación
1417 que hacen los Tribunales de nuestro trabajo, cuando en el fondo nosotros somos los
1418 expertos no ellos, nosotros somos los que atendemos los casos, sabemos quien sirve para acá
1419 y quien no, porque conocemos la realidad de la medida, y la realidad obviamente de las redes
1420 de apoyo y de la institución, te aseguro más de algún Magistrado no tiene idea de lo que es la
1421 libertad vigilada, ni que lo que se hace, porque además cuando la persona llega viene
1422 convencida de que viene a firmar, el Magistrado me dijo que tengo que venir a firmar.
1423
1424 E. Y hay posibilidades que ustedes eleven, no una queja, pero si un comentario como a
1425 nivel institucional de que se sienten invalidados en su labor.
1426
1427 AS. La jefatura de la Unidad en este caso de aquí, ha tenido encuentros y
1428 acercamientos con los Magistrados, o sea ha tenido planificación, no sé si en realidad,
1429 justamente para dar a conocer, reafirmar porque esto ya lo deben saber, van
1430 cambiando todos los fiscales van cambiando, visibilizando y estableciendo los
1431 márgenes.

1432 Pero estoy en lo correcto, que han pedido menos informes que otros años ¿o no?,
1433 porque antes pedían informes por cualquier cosa, yo pienso que cuando partió la
1434 Reforma, mi apreciación es que había muchas solicitudes de los defensores, vía
1435 Tribunal y Fiscalía, porque como los defensores no conocían el informe, posteriormente
1436 se dieron cuenta que el informe no era tan papa, que le servía de acuerdo a sus
1437 intereses, porque obviamente iba a ser una visión objetiva, por lo tanto, hubo una época
1438 en que se dispararon, porque los defensores todos pedían, cuando empezaron a dar
1439 cuenta del resultado del informe ya no les gustó.

1440

1441 E. ¿Se da una mayor cantidad de informes negativos, que positivos?

1442

1443 AS. No, diría que más positivo que negativos, honestamente habría que filtrar de
1444 acuerdo la solicitud de la respuesta, pero sabes una cosa, siempre estamos tratando de
1445 buscar todas las posibilidades haber que podría hacer con esta persona, que de bueno
1446 se podría potenciar para equilibrar y sacar adelante un caso, o sea no andamos
1447 buscando no traer gente, todo lo contrario.

1448

1449 E. Bueno, relacionado con este tema anteriormente hicimos un ejercicio, más o menos,
1450 ver como es un usuario, un usuario bueno, que tenga un buen futuro, ¿qué opinan
1451 ustedes de los usuarios que en este caso, salen mal en el informe presentencial, y aún
1452 así ingresan al CRS.

1453

1454 AS. Disculpa, que salen mal en el informe

1455

1456 E. O son refractarios al momento de hacer una intervención.

1457

1458 AS. Ah, que opinamos de él, que se está perdiendo una oportunidad de cambio, que
1459 haber si en el camino logra entender que bueno sería que el cambiara o que revisara.

1460

1461 E. ¿Cómo se explica el hecho de que sea tan indiferente?, pero que no tenga un buen
1462 pronóstico, o sea tu parada frente a la autoridad

1463 Claro que sea resistente a la norma y al cambio, ¿que explicación le dan ustedes?

1464

1465 AS. O sea, que puede deberse a muchos factores, pueden ser también factores no
1466 netamente sociales, ni factores que tienen que ver netamente con la persona,
1467 psicológico y que claro a lo mejor requiere efectivamente tratamiento terapéutico de
1468 otra índole, situación para las cuales uno hace los esfuerzos, de partida no es una
1469 medida, digamos, terapéutica en ese aspecto progresivamente pueden deberse a otros
1470 factores que es complicado decir todos tienen que ver, no podría decir que todo se
1471 debe a que el ambiente por ejemplo no es bueno, porque no todos los casos tienen que ver
1472 netamente con los factores ambientales, es importante los factores ambientales, en un
1473 alto porcentaje, sobre todo los que están bien contaminados.

1474

1475 AS. Por lo menos los jóvenes, yo tengo un resto, la inmadurez, por lo menos a los míos
1476 los marca están pendientes y que pienso yo, porque están perdiendo la oportunidad del
1477 beneficio de estar inserto en el medio libre, no así pueden estar a esa edad encerrados
1478 y por largos años, que es lo que les indica la condena, entonces vuelta a lo mismo
1479 como se están perdiendo esa oportunidad, se insiste sobre lo mismo cada intervención
1480 y sobre los marcos porque, tienden a ser consumidores, especialmente los jóvenes de
1481 sustancias, tienden a ser desertores del sistema escolar, cesantía, su empleo,
1482 parrilleros, parrilleros de micro, les encanta andar colgando y no hacen nada, nada por
1483 ellos provechoso, entonces hay que insistir porque la oportunidad se la pierden, no
1484 porque no estamos los Delegados trabajando con ellos, si no que ellos trabajan con

1485 nosotros en el momento de la entrevista y cuando salen se olvidan de todo y a veces
1486 en realidad tu te presentas súper sólo con el sujeto, porque tú ves en la familia, claro la
1487 familia está, pero son familias o permisivas o sobre protectoras, que nos fomentan la
1488 autonomía también, si no que siempre como una persona como dependiente, hasta
1489 plata para el consumo, tu sientes que claro con quien más te apoyas porque
1490 obviamente viene una vez a la semana a lo mejor en el mejor de los casos, pero que
1491 pasa el resto de todas las horas que está en la semana en el ambiente, y además se
1492 está encubriendo, porque tengo el caso de un chico súper inmaduro, y faltó hoy día a
1493 una entrevista en la mañana, en la misma tarde fui a hacer la visita, por lo mismo
1494 tratando de estar acotado con el, conociendo que partía de una mentira, porque me
1495 llamó la abuela diciendo que está enfermo, ¿y de que está enfermo? que la amígdala
1496 que el resfrío, perfecto certificado médico mañana, pero antes que llegara el mañana,
1497 en la tarde misma me arreglé y me fui a la casa, a todos de sorpresa, ningún enfermo,
1498 ningún consultorio, ninguna cuestión de nada.

1499

1500 E. Y cómo es eso, en la práctica ¿que ocurre en ese momento?

1501

1502 AS. Verificando si está enfermo, en fin, sobre la misma enfrentar la situación, la
1503 mentira inmediatamente aclararla, es súper común eso cuestión en la familia o no
1504 tenemos la oportunidad de hacerlo siempre, pero cuando puedo lo hago, cuando falta
1505 alguno que yo sé, me voy a su domicilio.

1506

1507 AS. A mí hace como un mes atrás, me tocó el caso de un señor de edad
1508 mediana, jubilado, trabajador, que tiene organizada su vida en torno al trabajo, nada
1509 más, vive aparte, entonces el me confeso hace un tiempo, pucha usted cuando usted
1510 me dijo que tenía que ir a un curso, la señorita Liliana me jodió, me dijo le reconozco
1511 que reclame hartito, y pucha voy a tener que ir, reclame hartito me dijo, pero ahora le
1512 estoy tan agradecido porque nunca me imaginé que iba poder a empezar a estudiar de
1513 nuevo, mientras el estuvo en las Fuerzas Armadas, cada vez usted tenía que hacer
1514 cursos para subir de grado, bueno piense que este es un curso para avanzar, porque no
1515 había por donde entrar el tema con el, en algunos temas que no fuera del trabajo,
1516 entonces el ponía siempre el tema en la mesa, y no había caso y hasta que se dio
1517 cuenta que fue a un curso de Gestión Micro-empresarial, y me dijo que le tengo una
1518 sorpresa ahora como me empezó a exigir algo más el curso, ahora yo me metí a un
1519 curso de computación por su idea, entonces fue bueno, gratificante, cuando ellos se
1520 dan cuenta de que no es por uno, no es porque a uno se le ocurra, ahora hay otros
1521 jóvenes que de frentón te dicen, se niegan, rechazan, así como ellos te plantean las
1522 cosas directamente, yo también les digo directamente me va a tener que aguantar por
1523 3 años, y trata de pensar que nunca más en tu vida va a haber un profesional gratis que
1524 paga el Estado, que va a tener la posibilidad de que yo te pueda orientar para esto, esto
1525 y esto otro, y además no te voy a cobrar porque estemos conversando y podemos
1526 conversar toda la tarde y nadie te va a venir a echar porque está esperando número
1527 afuera, nunca más en tu vida va a pasar esto, a algunos les hace sentido, a otros no, haz
1528 las cosas por último te librai de esta vieja pesa que te tocó de Delegada, a mí me van a
1529 pagar igual, y voy a estar más tranquila, voy a hacer menos informes, menos trabajo, y
1530 tu vas a estar en la cárcel, no sé si te gustara tanto esta allá, entonces por allí, a los
1531 chiquillos tomo ese tema, a mí me pagan lo mismo y trabajo menos, es la realidad
1532 porque lo ve a uno buscándolo que en el trabajo, que en la escuela, creerán que
1533 nosotros lo hacemos por alguna gracia, por gusto no sé, por meta. Hubo uno que me
1534 traspasaron, los traspasos aquí en realidad son un problema porque cuesta mucho
1535 enganchar, cuesta mucho seguir el traslado porque la colega ahora es jefa y me paso
1536 un caso, entonces un sujeto que se tiró a agrandado en algún momento tiró cheques y
1537 el es cuidador de autos, entonces yo siempre lo veía de lejos, así que sabía que estaba

1538 bien, y terminó pasó y un día pasó por delante de la oficina y me dijo a la tarde la voy a
1539 ir a ver, como que era algo personal, así como que me estaba haciendo un favor, y yo
1540 dije no es necesario, si usted ya salió, no pero igual la voy a ir a ver para que usted
1541 sepa que yo estoy bien, no es necesario ya no me interesa, me desquité, estuvo dos
1542 años cuenteándome y nunca fue a control, nunca, entonces después de que terminó
1543 como que iba hacer un favor, dije no es necesario, no me interesa,
1544

1545 E. Por último para preguntar habíamos visto, por ejemplo cuando ustedes le dicen a otras
1546 personas que trabajan en la reinserción social, ¿qué es lo que cuentan?, una persona
1547 que no sabe nada y les pregunta, a y ¿qué haces ahí?;cuál es la manera más general
1548 que tienen de describir su trabajo a alguien que no sepa nada.
1549

1550 AS. Al que no sepa nada, yo le digo trabajo ahora en el medio libre,
1551 porque antes trabajada en sistema cerrado, yo llevo del 2004 trabajando en medio libre, varios años en
cárcel,

1552 entonces de cárcel saben donde trabajaba antes.

1553 Alguien que no conozco digo trabajo en Gendarmería que tiene dos áreas
1554 sistema cerrado y medio libre, sistema cerrado todo lo que se refiere a cárceles y lo
1555 que tenga que ver con barrotes y con Gendarmes; en el medio libre también tenemos
1556 que ver con Gendarmería, que sencillamente nos vestimos de colores, pero que
1557 nuestra labor depende de cada medida que tengamos y ahí les hablo de las 3 medidas,
1558 y por ahí describo la situación, y luego termino diciendo que el trabajo que hago ahora
1559 es tener a cargo cierto número de personas condenadas, y que han tenido por
1560 merecimiento un beneficio, que es la Libertad Vigilada, a cargo de tutores.

1561 Pero en general cuesta que entiendan, yo una vez estuve como cuatro meses en un
1562 curso, ya po, tu que soy de la cárcel, no yo, tatata, ahí explicaba, después me aburrí no
1563 dije más porque no era necesario y pasaron dos años y uno de ellos me llama, y me
1564 dice oye sabes que nosotros queremos tener un convenio con cárcel porque, estoy
1565 hablando de personas con entendimiento.
1566

1567 E. ¿Por qué creen ustedes que se da este poco conocimiento del CRS o de este tipo de
1568 medidas en general?
1569

1570 AS. Nosotros no hacemos noticia.
1571

1572 E. ¿A qué se refiere?
1573

1574 AS. De la cárcel se escapan, a los medios informativos no les interesa, les interesa lo
1575 que vende, y lo que vende son las fugas, los muertos, situaciones conflictivas dentro de
1576 los medios cerrados, dentro de las cárceles, aparte de este tipo que es político que ahí
1577 yo creo que algo salió del informe presentencial de Lavandero, y que después terminó
1578 volcándose todo a la cárcel, cuando le dieron el beneficio de la salida dominical, que al
1579 final se volcó en él.
1580

1581 AS. Pero yo creo que jamás había escuchado la gente un informe presentencial, lo otro
1582 que cuando te empiezan a preguntar, bueno a la cárcel van los malos ¿y ustedes con
1583 quienes trabajan?, con personas como nosotros, pero que tienen que cumplir una
1584 condena, o sea cuando digo como nosotros no te empiezan a preguntar más. Antes yo
1585 con un colega íbamos a hacer charlas a empresas haciendo contactos para generar
1586 una red mas o menos mayor que la que teníamos, entonces cuando uno empieza a
1587 hablar de que nosotros trabajamos así y atendemos así, entonces los de aquí se
1588 parecen hartos al que está en las charlas, entonces ya al tiro se fijan en el tema cárcel,
1589 como que tratan de asimilar que no existe esto, porque no pues, se parece mucho a uno,

1590 entonces, de por si no es un tema que interese, o sea fuimos a la Sudamericana, ahí
1591 nos prestaron más atención porque empezaron a hacer clic con el tema de que
1592 a o sea esos arreglitos que se hacen, nosotros le poníamos ejemplos, esos arreglitos
1593 que se hacen para ingresar mercadería o anticipar, eso es falsificación de instrumento
1594 público, y es un silencio total, porque se trabaja con Aduana, con ese tipo de cosas
1595 entonces no lo habían pensado como delito, entonces ahí ya la gente empieza a pensar
1596 solo en el tema cárcel y no en medida alternativa.

1597

1598 AS. Me da risa algo porque yo no sé, uno de repente no se da cuenta todo lo que puede
1599 hablar del lugar donde trabaja, y que se yo, en principio siempre me pasaba donde el
1600 CR que, y ahora me dicen como está el CRS, creo que en algún momento los dejé
1601 chatos hablándoles de la pega, pero ya la sigla, ya como que conocen, la gente más
1602 cercana obviamente, muy cercana, la libertad vigilada, el Delegado y el CRS.

1603

1604 E. Un lenguaje nuevo.

1605

1606 AS. Como un lenguaje que lo han incorporado, el CRS porque la gente queda con un
1607 poco media muda cuando, pero que delito, cualquier delito que sea inferior a cinco años
1608 su condena, a pero esto, pero esto, pero esto otro, si y entonces ahí la gente queda
1609 como muy en silencio.

1610

1611 E. Y es curioso cuando se considera de que es casi la mitad de la población penal del
1612 país es la que...

1613

1614 AS. Imagínate el impacto de la opinión pública, si todo el país supiera que la mitad más
1615 uno está en la calle, la gente condenada.

1616

1617 E. ¿Cuál cree que sería la opinión pública?

1618

1619 AS. Que sentirías tú, que tienes delincuentes por todos lados, falta de seguridad, que
1620 donde tú estás, está manejado políticamente el tema también, claro bien guardado, yo
1621 estoy contigo acá pero tu que sabes si ella está también en la medida, porque entran y
1622 salen aquí los usuarios, bueno tenemos todo tipo, los jóvenes, hay personas con
1623 bastante preparación, con buenos puestos de trabajo, con Jefatura, en el caso mío ha
1624 coincidido que tengo gente del mismo lugar y que son profesores universitarios, uno
1625 que es Decano, entonces en cualquier momento se encuentran, entonces yo trato de
1626 que cuando los cito es de rigor digamos también, un día me voy a confundir a lo mejor
1627 pero no necesariamente se va a encontrar con él en la reunión de apoderados, se va a
1628 encontrar con otra persona, que es su jefe que está a cargo suyo, como bien dice,
1629 estamos rodeados.

1630

1631 AS. Si pensamos que después de un tiempo tienen el papel limpio, o sea hasta podi
1632 contratar una persona y no se sabe si ha cometido delito, esa sensación, si eso se
1633 manejara nacionalmente, ahí habría una psicosis, exacto, donde investigo más para ver
1634 si hay algo que haya hecho, porque ya ese papel me demuestra que no tiene nada.

1635

1636 AS. Ahora nosotros igual hacemos la distinción, por lo menos en mi caso, que yo sé
1637 que hay gente de la que yo atiendo que ha cometido delito, pero cometió un delito, pero
1638 no es un delincuente, pero yo sé que hay hartos casos de los que tengo que si son
1639 delincuentes.

1640

1641 E. ¿Entonces se hace una distinción entre haber cometido un delito y el delincuente?

1642

1643 AS. Claro

1644

1645 E. ¿Y como se diferencia?

1646

1647 AS. Que tenemos de ambas poblaciones, porque hay gente que vive de eso de la
1648 comisión de delito, subsiste a partir de eso, sale a robar carteras las quincena, los fines
1649 de mes, sabemos que lo podemos encontrar detenido después de una fiesta, es como
1650 habitual, es probable, es como decía para que sirve el presentencial, ahí tienes la lógica
1651 llega la persona para ser atendida, en el caso que le toca a cada uno y viene el
1652 presentencial, haber a quien estamos recibiendo y ahí nos informamos, esa es la
1653 diferencia que vive de eso que es lo habitual, que complementa renta, y hay
1654 trayectoria, porque digamos que la persona tiene que obedecer inmediatamente o sea
1655 esa es la diferencia que vive de eso que es actual, complementa renta, tiene trayectoria
1656 penal.

1657

1658 E. Llama la atención un hecho que ustedes mencionaban recién, es que pareciera ser
1659 que el sistema funciona de manera bien eficiente, porque la mitad de personas
1660 condenadas está efectivamente continuando con los CRS, pero al mismo tiempo que el
1661 sistema funciona muy bien, pareciera ser que no se quiere hacer muy público,
1662 precisamente por esa psicosis que mencionaban.

1663

1664 AS. O sea esa es mi opinión.

1665

1666 E. Por eso que piensan ustedes de eso, o sea si en el fondo hay una tal amplitud de
1667 como funciona el sistema de la medida alternativa, porque eso no se ha acompañado al
1668 público, que pareciera que fuera lo obvio.

1669

1670 AS. Yo creo que ser más público no nos ayudaría mucho a lo mejor, porque yo creo
1671 que el trabajo como ha sido reservado, individual, nosotros hemos ido teniendo logro a
1672 lo mejor caso a caso y nos permite obtener una baja reincidencia, o sea mejores logros
1673 individuales, el caso a caso ha dado mejor resultado, hacer gran publicidad de esto, en
1674 una de esas uno nos pone, nos deja más, como te dijera más expuesto a la opinión de
1675 otros, porque todo el mundo se toma atribuciones para opinar de la cárceles, para
1676 opinar de los programas intra-penitenciarios, para opinar de los más o menos
1677 funcionarios que los custodian.

1678

1679 E. Al ser conocidos se pueden evaluar más.

1680

1681 AS. Aquí la duda es depende como se maneje el tema también, porque eventualmente
1682 nos podría ayudar en el ámbito laboral, hablar de la reinserción que la gente lo supiera
1683 para obtener mejores éxitos laborales y también para obtener mayores recursos para
1684 este tipo de medidas alternativas, porque generalmente nosotros no manejamos
1685 mucho.

1686 Ahora a veces nosotros nos encontramos con las mismas limitancias, que por ejemplo
1687 cuando trabajábamos el tema laboral, o hasta hoy en día a veces tu los derivabas y
1688 pidiéndole que no lo hiciera de nuevo, porque si no le iba ir mal, a la Municipalidad que
1689 se yo, a menos que hubiera un contacto con la profesional bien cercano y eso tu tienes
1690 que trabajarlo, bien cercano, una cosa así como de camaradería, quedó un cupo que se
1691 yo, voy a estar en esta, en todas cuando se ha generado como esa confianza, saber
1692 que va a responder la otra parte, cuesta generar lazos de confianza con las redes como
1693 para llevar un caso.

1694

1695 E. Eso de generar redes como mencionan ustedes, ¿es parte del trabajo de ustedes

1696 mismos?, ¿o es una condición de la labor, de la institución que les ayuda a generar
1697 redes, o ustedes las buscan caso a caso?
1698
1699 AS. Cada uno rearticula, digamos, de acuerdo a la situación.
1700
1701 E. Que tengan una ligación con el CRS.
1702
1703 AS. Claro, ahora como equipo podría ser mayor donde hubiera, casi como la forma de
1704 trabajar con la comunidad, pero ese es un trabajo que hay que hacer, debiera ser como
1705 un trabajo de la superioridad que establece el CRS, establecer convenios con
1706 empresas, claro dijéramos apoyándose un poco en el tema de la responsabilidad social,
1707 de las empresas de la instituciones pero un trabajo que debiera funcionar mejor, ahora
1708 como es algo que hemos hecho todos, desde que empezamos en este sistema, cada
1709 uno se va apoyando en las redes propias y en las de los colegas, desde el
1710 departamento en Santiago, nos piden ese tema, pero en definitiva un trabajo nuestro, o
1711 sea después nos piden información respecto al tipo de Convenio o las redes que
1712 utilizamos, en definitiva lo que vamos haciendo.
1713
1714 E. Ah, pero no hay una formalización de vínculos de cooperación.
1715
1716 AS. Desde nivel nacional, no en el ámbito de la capacitación hay convenios con el
1717 SENSE por ejemplo. Eso está formalizado porque hay traspaso de dinero anualmente y hay
1718 con CONACE también ¿o no? en tema de drogas, si con CONACE a través de las
1719 comunidades terapéuticas igualmente inter-penitenciarias, y un caso que está en el
1720 Norte en Antofagasta, una comunidad en CRS, es lo que hay, incluso hace muchísimos
1721 años atrás, más de 10 años atrás, en dos o tres oportunidades nosotros teníamos que
1722 elaborar un catastro de las redes que habíamos establecido, separados por servicios
1723 públicos, privado, de salud de esto de esto otro, y lo teníamos que mandar al nivel
1724 central un poco como para mostrar que era lo que estábamos haciendo porque nos
1725 pedían que hiciéramos ese trabajo de redes.
1726
1727 E. ¿Se ha sistematizado en el tiempo o se dejó de hacer?
1728
1729 AS. Se fue desechando, alumnos en práctica que han fortalecido esa oferta, pero ahí
1730 queda, digamos, sistematizado lo que hay, en una de éstas nos falta escribir, pero existe
1731 en forma individual un amplio nivel de contacto, se comparte pero antes no pedían
1732 sistematizarlo.
1733
1734 E. ¿Quieren a agregar un punto, hacer un comentario, alguna opinión?
1735
1736 AS. ¿Cómo lo ven ustedes? como persona solamente cumpliendo una función, como
1737 funcionario, funcionario público que las 17.00 horas se va, no sé como nos ven.
1738
1739 E. No nosotros
1740
1741 AS. 5:18 ese es un comentario del medio libre, nuestro, que nosotros la opinión nuestra
1742 es que la gente que está en la cárceles está esperando a las 17:10 zapatillas de clavo, y
1743 a las 17:18 se ponen las zapatillas de clavo y arrancan, todos son así, no sé parece que
1744 el sistema nuestro da para otra cosa, nosotros somos más relajados, de alguna manera
1745 nos involucramos más con el trabajo y no estamos esperando la hora, yo creo que el
1746 espacio físico o la ubicación ayudan.
1747
1748 AS. En la cárcel no sé si no lo haría, yo de más me voy a las 16:30, yo también como

1749 el caso planteado conozco la realidad, pero yo he trabajado en varias partes, más que
1750 una cualidad del funcionario, tiene que ver con el entorno, trabajar en cárceles debe ser
1751 atroz, un trabajo donde duerme la gente es complicado, es complicado pero tu quieres
1752 pasar esas rejas, es estar encerrado como preso, acá es como tu casa uno trae sus
1753 cosas, sus cachureos, tus muebles poco menos, es como tu armas tu pequeño espacio
1754 que obviamente eso también te genera agrado el permanecer, las licencias
1755 médicas son... aparte que la salud mental de los colegas de arriba, las licencias
1756 médicas son...uff.

1757
1758 E. Yo quisiera hacerles unas preguntas saliéndonos un poquitito de la pauta, en
1759 términos bien personales, ustedes consideran de que esta relación uno a uno, la
1760 cantidad de personas que están condenadas en cárceles y el resto que está en medida
1761 alternativa está bien o ustedes preferirían que hubieran en este momento hubiera más
1762 gente en las cárceles o más gente en los CRS.

1763
1764 AS. Más gente en los CRS con muchos más profesionales, como nosotros o mejores
1765 que nosotros

1766
1767 E. Uno escucha muchos discursos, en todos lados, por eso les pregunto ¿que sienten
1768 ustedes?

1769
1770 AS. En lo personal yo no creo que sea un tema de número, ya creo que es un tema de
1771 característica, creo que aquí hay gente que no tiene el perfil para la medida, como
1772 probablemente hay gente en la cárcel que se le debió haber dado una medida, no creo
1773 que sea un tema de número si no de evaluar mejor los casos al momento de dictar
1774 sentencia y en el momento de otorgarle libertad.

1775
1776 E. Pero dentro de todo el contexto carcelario sigue estando justificado, en la cárcel
1777 como...

1778
1779 AS. Yo creo que el medio cerrado sería mucho más productivo, porque usan medidas
1780 alternativas de reinserción, las cárceles están muy pobre en cuanto a talleres, escuelas,
1781 por lo menos lo que se ve acá, de repente se ven instalaciones que están subutilizadas,
1782 que se podrían utilizar mejor, cerrados es una excelente instancia de capacitación de
1783 trabajo y ahí esta, digamos, y es lo que está pasando con la derivación de internos para
1784 allá, pero la cuestión es que debieran haber, se prioriza la seguridad por sobre el tema
1785 de la rehabilitación, claro ambas cosas deben hacerse, pero la seguridad es prioritaria,
1786 es que el tema de la reinserción no se lo cree ni el jefe del complejo yo creo, y
1787 efectivamente claro.

1788
1789 E. Bueno ahí está el tema de la asignación de los recursos para los programas de reinserción

1790
1791 AS. Pero yo también pienso que es una cuestión de compromiso, hay mucha gente,
1792 funcionarios uniformados que durante bastante tiempo se esforzaron en sacar un título
1793 de Reinserción... ah, de Educación de Adulto, sabemos que en sí,
1794 era porque quería mejorar sus ingresos, porque al tener una asignación de título le iban a
1795 dar un grado, pero también uno ve un mayor compromiso, debió tener una contraparte, si te
1796 están pagando más, también podría haber también un poquito más de compromiso para reinsertar,
1797 y no usar la valoterapia nomas.

1798
1799 E. Bueno, pasa por un tema ético, de compromiso con el otro.

1800
1801 AS. O sea estamos claro que es un tema de reinserción que hay que pagar, o sea

1802 hacerse cargo en la medida de la cárcel, pero ahí yo como un apoyo a los funcionarios,
1803 como que hay problema de gestión, porque los internos siempre trabajan la madera, el
1804 cuero ¿no habrá otra cosa que hacer?, a la artesanía, de más po, si es lo único que saben
1805 hacer, pero lo otro poniéndome también en el lugar de los funcionarios, nosotros que
1806 estamos trabajando en este sistema abierto, nosotros esperamos algún día dios quiera,
1807 que el servicio pudiera apoyar un poco más labores o actividades de saneamiento de
1808 apoyo nuestro, para un trabajo más personal o para tener una salud mental un poco
1809 mejor, porque de alguna manera esto desgasta bastante, si no existe con nosotros,
1810 menos con los funcionarios que están en sistemas cerrados, por eso yo creo que los
1811 funcionarios están pensando el día que les toca deporte para ir a relajarse un poco, o
1812 sea no hay una política de personal que signifique cuidar el personal, aquí no hay
1813 cuidado del personal entonces obviamente tampoco hay mayor compromiso, si no se
1814 preocupan de mí porque me voy a preocupar de estos otros, cuando igual van a estar
1815 ahí.

1816

1817 AS. Pero si es cierto aquí nos apoyamos unos con otros.

1818

1819 E. Si, bueno si esa es la realidad

1820

1821 AS. Si, porque también se da el ambiente que uno va creando en el equipo de trabajo,
1822 que el ambiente es pobre, pobre, pobre, lo único que quiere arrancar porque te estás
1823 contaminando más, aparte de la hora obligatoria, te estás contaminando por gusto, pero
1824 en la cárcel puede pasar eso, los colegas que tienen estos títulos de Educación, que los
1825 sacaron en horario especial, justamente para tener el incentivo, bueno aparte de la plata
1826 que ganan todos los meses, trabajar y ofrecer ese servicio que imagino que algo les
1827 sirvió, nada pero siguen cerrando la puerta, siguen encerrando a la gente, siguen
1828 cumpliendo los horarios rígidamente y nada más,

1829

1830 AS. Yo observo como un fenómeno como si pensara que el profesional podría influir
1831 positivamente en el interno, pero tu de repente cuando ves los profesionales, súper
1832 calero, y la conducta, correccional debe ser de este lado pa allá que de este lado para
1833 acá, si pero depende de la persona, es fácil mimetizarse lo mismo con el coa, para poder
1834 trabajar con jóvenes debes entender lo que están hablando, inclusive afuera de tu
1835 oficina, hablan cada cosa, pero de aquí a querer entenderlo, pero de ahí a que uno
1836 adquiere eso, como parte de uno, que se exprese así, en cualquier caso que tu vas de
1837 la cárcel, y escuchas que los colegas están hablando igual que los internos, pero de
1838 repente falta que alguien diga oye, que haga la diferencia, lo que pasa es que por no
1839 tirar la piedra arriba de la mesa nadie dice nada, que yo he tenido colegas amigas que
1840 nunca utilizaron el vocabulario precisamente para hacer la diferencia, que es una
1841 cuestión de voluntad; porque igual acá cuando los internos te hablan, te dicen la última
1842 mi niña, hola mi niña, esta súper calero, y lo otro dígame mi dama, perdón soy la
1843 señora o señorita, como guste, pero no soy dama de nadie, entonces son situaciones
1844 así, entiendes, lo que pasa.

1845 Esta semana unos usuarios, unos chiquillos me dijeron algo que no entendí, me explica
1846 que quiere decir con eso, yo creo que hay que hacer este ejercicio, subamos el nivel,
1847 estructurado, y el viejo ese señor, la persona cuando se expresan de alguien que me
1848 cae muy mal.

1849

1850 AS. Yo creo que hay que hacer este ejercicio pero no tengo porque entenderle, ¿si o
1851 no? Subamos el nivel de a poquitito, la persona nunca dijo un garabato, dijo mierda
1852 vieja y mierda ¿de qué me está hablando? esa es como la segunda o tercera
1853 oportunidad, un chiquillo muy difícil, le pasé un MMPI cuando iba en la pregunta 18 se
1854 recuperó, yo no pienso contestar más porque se tienen que meter en mi vida, mira eso

1855 hay que hacerlo porque hay que contestar por esto y esto otro, se fue a regañadientes
1856 y ya en la pregunta 21 parece que iba muy, cosas muy personales en lo que le
1857 preguntaba, y casi me pego, no yo no le pienso contestar.

1858
1859 E. Bueno, dejaremos la entrevista hasta acá, les agradecemos su participación.

1860
1861 E. Bueno, a Andrés ya lo conocen, porque está haciendo la práctica acá, pero me
1862 presento, mi nombre es Sebastián, compañero de Andrés en 5to año de la Universidad
1863 de Valparaíso, y estamos trabajando juntos el tema del seminario de tesis, un poco la
1864 idea por la cual nosotros estamos aquí reunidos es para, por una parte generar la
1865 recolección de los datos del seminario, tratando de rescatar las percepciones que hay
1866 sobre las prácticas de reinserción social, por parte de los delegados, entonces la idea
1867 es tratar hacer este Grupo Focal, para un poco rescatar el discurso que se genera
1868 entre ustedes, a partir de la apreciación que tienen de sus propias prácticas.

1869
1870 E. Para ser bastante ordenados hicimos un guión temático con distintos temas que
1871 vamos a tratar de abordar en este momento, el primero de ellos tiene que ver con la
1872 parte teórico metodológica, y para ser bastante general, planteamos la idea de que
1873 conversemos acerca de cual es su concepto sobre reinserción social, ¿cuál es el que
1874 trabajan desde el punto de vista de la práctica, mas o menos, porque ya hay un
1875 concepto, que viene dado a partir del modelo de intervención diferencial, pero la idea
1876 es tratar rescatar a través de su practica, como ustedes definen el concepto de
1877 reinserción social.

1878
1879 PS. Empezamos.

1880
1881 E. Quien quiera, quien quiera empezar.

1882
1883 PS. La antigüedad constituye grados, ahahaha....

1884
1885 E. En realidad a veces hablar de un concepto como una definición teórica es un poco
1886 ambigua, es mejor quizás hablar ¿cómo ustedes más o menos vivencian, o como
1887 ustedes realizan la practica propiamente tal de reinserción, y a partir de esto sacar un
1888 concepto o elaborar uno de reinserción social.

1889
1890 PS. O sea yo creo que el objetivo central para mí a lo menos, es que el individuo logre
1891 ajustarse a la normas legales, eso, que no cometa delito, que funcione, se ajuste al
1892 sistema y del punto de vista legal, porque puede funcionar mal en cualquier otra cosa,
1893 pero no es mi función, o sea no es función de nadie, tiene que ser un poquito más
1894 integral, igual hay un tema que nuestros usuarios no necesariamente llegan solamente
1895 por variables como que no logran ajustarse a las normas si no, que de repente hay
1896 contextos sociales complejos, distintos tipos de cosas que nosotros tenemos que ir
1897 abordando, la familia, con quienes se relacionan, etc.

1898
1899 PS. A mi me impacta un poco la mezcla de las dos respuestas anteriores, me pasa
1900 que los usuarios tienen características que hacen o que orienten a cometer ciertas
1901 conductas delictivas, casi de formación de la persona, pero como hacemos que esas
1902 características, como hacemos que estas conductas terminen estando dentro de la
1903 legalidad digamos. Ante esa característica que potencia cierta conducta ilícita,
1904 eso es, como orientar principalmente, controlar, para que esas conductas al parecer,
1905 supuestamente negativas puedan igual y no por cualquier...dejen de ser negativas

1906
1907 E. Nosotros revisando un poco el modelo, nos dimos cuenta que hacían una distinción

1908 entre la parte normativa y la social, en el sentido de ajustar al sujeto a las normas y
1909 tratar de reestructurarlo, desde el punto de vista quizás más personalógico, en el
1910 sentido de darle las herramientas para que pueda desenvolverse mejor en la
1911 comunidad, ¿Cómo eso se vive en su práctica laboral, apuntan más al primero, al
1912 segundo, es quizá uno da paso al otro?
1913
1914 PS. Yo diría insisto en mi postura, en término de que yo a lo menos intervengo en lo
1915 que tenga que ver, por lo que él viene, viene por un delito, ya no está en el contexto
1916 psicoterapéutico, ni en ninguna otra cosa, viene por un delito, la idea es que no vuelva
1917 cometer delito, y ahí rescato lo de ambos, en el sentido de que hay factores que
1918 potencian una conducta delictiva y aquí pasa, puede pasar por lo normativo, o sea yo
1919 creo que en la medida en que se apegue a ciertas normas, que talvez transgredió que
1920 están relacionadas al delito, allí se pueda dar un apego a la normativa legal, al final lo
1921 que uno hace es intervenir factores de riesgo, o sea si la persona tiene grupos de
1922 pares negativos, si hay consumo de alcohol, de drogas específico en exceso, que
1923 cantidad, que tipo, y hay supuestas derivaciones.
1924
1925 E. El contacto criminógeno,
1926
1927 PS. claro, lo que es el tema del contacto criminógeno, las variables sociales, con quien
1928 vive, quien es su red de apoyo realmente, o cuando el tema es muy complejo
1929 intervenir los factores protectores, y ver los factores de riesgo, que el impacto de
1930 riesgo no sea tan potente, digamos, a la hora de definir ciertas conductas.
1931
1932 PS. Ahora yo veo 2 grandes grupos de usuarios, uno con los que hay que ejercer el
1933 control, mientras yo lo vea acá, la familia apriete por otro lado, y en la escuela también
1934 como para control, y los otros son, es un grupo más chico, los que tienen capacidad
1935 de autocrítica.
1936
1937 E. Y hay gente más ausente.
1938
1939 PS. No, no es un tema de edad, es un tema de, haber que tan contagiados
1940 criminológicamente hablando, en el fondo tengan la capacidad, la reflexión respecto al
1941 sentido de su condición, porque si tiene esa capacidad de análisis más amplia,
1942
1943 E. Autoconciencia
1944
1945 PS. Si pero de conciencia, de como funciona dentro de este sistema, porque a
1946 nosotros los que llegan a la libertad vigilada, o sea las personas que delinquen y que
1947 llegan a Gendarmería, son generalmente la gente más pobre, ya, generalmente,
1948 porque los otros tienen mejores abogados o se les tapa, en ese sentido, considerando
1949 que la gente que está en más riesgo de llegar y son las personas que viven en lugares
1950 de riesgo, que tienen mayor cantidad de consumo, y más violencia intrafamiliar,
1951 aunque hay en todas casos, en todo nivel, pero generalmente la gente más pobre es la
1952 que está en la cárcel, y las que tienen libertad vigilada, no sé que diferencia habrá
1953 pero en el sistema, en Gendarmería, me da la impresión que la gente mejora, y la
1954 forma de verlo en esa perspectiva que tienen la capacidad de análisis suficiente como
1955 para, ver esto más globalmente, yo los enmarco dentro de un contexto en el cual
1956 tienen que ser capaz de no meterse en más problemas, porque al final el que sale
1957 perdiendo, es esa persona, las personas que llegan acá, generalmente son las que
1958 tienen más problemas, que están en mayor riesgo social, entonces yo lo enmarco
1959 en esto.
1960

1961 PS. ¿Salen perdiendo o sea cuando transgreden una norma ellos son los que pierden?

1962

1963 PS. Lo que pasa es que yo lo veo, todos lo vemos, que hay gente que se sacrifica por
1964 robar por ejemplo porque no tiene plata, que roba, o sea hay mucha gente que se justifica
1965 en eso, yo trato de sacar el análisis más allá de si robar es bueno o malo, que es el
1966 tema del control a verlo como un tema más político, o político social, de condición
1967 social, claro, en el sentido de que mira hay gente que tiene más plata, por decir, gente
1968 que tiene menos plata, tu a lo mejor nunca vas a alcanzas a tener eso y quieres robar,
1969 pero no por el hecho que tu no lo tengas y los contextualizan más en un análisis mas
1970 social en ese sentido, mas político social, pero igual tiene críticas, claro pero igual tu le
1971 das un carácter de bueno o malo, tu no lo tienes, pero no lo puedes hacer por esta
1972 vía, claro, pero es distinto el análisis de trabajo, es más de análisis respecto a este tipo
1973 de situaciones en las cuales hay que cachar.

1974

1975 E. Respecto a los distintos tipos de análisis que se van planteando acá, ¿cual a su
1976 juicio es el que directamente la institución prescribe, o que se espera, a nivel de
1977 expectativas?

1978

1979 PS. Como uno debería trabajar, bueno como dije en el punto de vista diagnóstico
1980 criminológico, social y psicológico, son los tres aspectos en uno debiera intervenir,
1981 como te decíamos nosotros, factores de riesgo en general y reforzar factores
1982 protectores, que pudieran apoyar el tema y disminuir los otros. Ahora yo no estoy de
1983 acuerdo con el tema de la falta de recursos económicos, yo considero que va por
1984 delito, generalmente los delitos económicos, las estafas, todo eso, es gente con
1985 mayores ingresos; y los delitos de robo con intimidación y todo lo demás tienen que
1986 ver con como decías con entorno social de riesgo.

1987

1988 PS. Es que yo también creo que los delitos son de acuerdo a las habilidades, ahora
1989 propiamente en la cárcel hay perfiles criminológicos más duro creo yo, criminológico
1990 pero no socio-económico cultural, porque se hizo un estudio, respecto a la población
1991 que hay recluida, en comparación con la gente de libertad vigilada y son las
1992 mismas características, ahora en términos de habitualidad del usuario, por eso la
1993 cárcel obviamente gana lejos, lejos y más ahora, con la Reforma que la gente entra y
1994 sale, como a la 6ª está en la cárcel por un buen tiempo, o sea en el términos
1995 criminológicos hay diferencia.

1996

1997 E. Bueno ahora en la actualidad, parte de la normativa con respecto a la intervención
1998 propiamente tal de reinserción, se implementó creo que el año pasado el modelo de
1999 intervención diferencial, dentro de este modelo quería un poco conocer cual es la
2000 viabilidad de seguir los objetivos que pretenden, en el caso de seguir todos los
2001 módulos que pretende, o tener una cierta reflexión crítica del delito,
2002 a partir del módulo por parte de los objetivos que establece.

2003

2004 PS. Estás hablando del módulo de intervención

2005

2006 E. ¿Cómo evalúan generar una reflexión crítica?, ¿cómo ustedes evalúan, un poco la
2007 pregunta es, la posibilidad en el fondo de llegar a generar una reflexión crítica, que es
2008 uno de los objetivos.

2009

2010 PS. ¿A partir de los módulos?

2011

2012 E. A partir de los modulos, es viable, ¿se traduce a la práctica de ustedes?

2013

2014 PS. Es como un aporte, un apoyo, o sea los talleres generan toda una discusión o
2015 reflexión que yo creo que los usuarios ven diferentes realidades, en ese contexto y
2016 compartiendo con otros usuarios y, pero me da la impresión expresamente es que
2017 la fortaleza está en el trabajo de uno, a lo mejor los mismos módulos, pero los módulos
2018 uno los adecua.

2019
2020 PS. Es que sabes como opinión personal, yo creo que los temas que tocan los
2021 módulos son esenciales, resolución de conflicto, juicio moral, etc., ahora como uno los
2022 trate, es distinto con cada usuario, porque no todos los usuarios van a ser permeables
2023 a una intervención por ejemplo en un taller, ya de las características que nosotros estamos
2024 hablando de distintos niveles intelectuales, distintos niveles culturales, distintos
2025 intereses, por lo tanto va a ser diferente, y en algunos llega mucho más el hecho de
2026 hacerlo de manera individual, si no, todos por ejemplo de la misma forma, algunos con los
2027 que tu vas a necesitar conversar, ya algunos que tendrán que ser un poco más
2028 concretos, etc. para mí los temas son esenciales, pero uno ve como los va tratando con
2029 cada persona.

2030
2031 PS. Hay al parecer, en la temática parece esencial de los contenidos tampoco me convencen
2032 tanto, como que llegar y pasarlos como manual que no me generan mucho... incluso
2033 hablábamos con los Centros de talleres con películas podría incluso ser un
2034 potente, en la forma como me parece que podrían haber buscado otras líneas, aunque las
2035 temáticas me parecen bastante potentes.

2036
2037 PS. Cada persona necesita algo distinto, está el módulo grupal que debería ser como
2038 para el inicio, para compartir experiencias, y después cada uno trabaja de manera
2039 individual, porque igual el trabajo grupal enriquece, no directamente en el tema, se va
2040 a lograr la resolución de conflicto, no va a enriquecer en esa temática en particular, si
2041 en otras cosas, entonces está tal vez hacer uno un par y de ahí de manera más
2042 individual, pero indudablemente hay que adecuarlos a la persona, los énfasis son
2043 distintos, además que el tema de que tu hablabas que tanto en el fondo los módulos
2044 de intervención son un aporte hacia la función crítica del delito, creo que
2045 efectivamente, como dicen los chiquillos los temas son las urgencias, son centrales
2046 para el trabajo, pero la revisión crítica propiamente tal no es abordar desde el módulo
2047 la entrada, de hecho no se hace, por que lo menos que se hace es hablar del delito,
2048 se trabaja respecto del desarrollo de habilidades, de condiciones necesarias para
2049 poder pronunciar una no reincidencia, o quizás para ir paralelamente trabajando en la
2050 revisión crítica con el Delegado, pero de manera individual, la revisión crítica la
2051 hacemos pero caso a caso.

2052
2053 PS. Yo ahí discrepo, porque el módulo de iniciación habla específicamente del delito, o
2054 sea hay compromisos con el ¿cuál es la responsabilidad que tiene y de allí, está aquí
2055 la trasgresión de la norma, o sea ¿por qué pasó? aquí tras eso, en el fondo no es
2056 cualquiera, es una persona, que le pasó esto, esto otro, y por eso cuando tu dices que
2057 el es el único que se va a fregar cuando comete delito, no, llega a otros, entonces
2058 desde esa perspectiva encuentro que si hay un módulo, lo que pasa es que hay que
2059 integrar otros elementos, hay que modificarlos un poco, pero ese ejercicio moral le
2060 habla a él, dentro del delito, claro uno lo habla de otra manera, pero en la práctica
2061 claro a lo mejor tu lo trabajas en forma más específica, pero en la generalidad como es
2062 tratado, no es así, el juicio moral como una habilidad entrenable, desarrollable, pero no
2063 propiamente tal en el delito por el cual está acá.

2064
2065 PS. Es que en términos prácticos es complicado ver ese tema, porque por ejemplo puede
2066 haber un robo con intimidación, y no va a tener problema en decirlo, pero el de una

2067 violación, o el de abuso sexual, va a tener miedo de decirlo delante de los otros,
2068 entonces, ahí son módulos diferenciados, lo que pasa que acá en la región no se
2069 aplican diferenciadamente por delito, se aplican todos los delitos juntos, si el módulo si
2070 se aplicara diferenciados por delito, serían un aporte para poder analizar el delito pero,
2071 además que imagínate ese tema para poder abordar totalmente en profundidad temas
2072 de delito, tendríamos que estar trabajando por lo menos, unas 5, 6 veces cada tema, y
2073 con 10 personas.

2074

2075 PS. Lo peor de esto es que es una meta, o sea si no fuera meta, la gente quizás en
2076 Chile, también tenemos que presionarnos, porque si no nadie hace las cosas, no lo sé
2077 realmente, pero hay un tema de tiempo, entonces finalmente yo creo que lo peor que
2078 pudieron hacer con el módulo es convertirlo en meta porque se desvirtúa totalmente el
2079 sentido, hay que correr, hay que hacerlo, pásale la pauta, llénalo, es un mero trámite,
2080 al final no hay tiempo para poder revisar críticamente los temas.

2081

2082 E. ¿A qué creen ustedes que responde esa lógica?

2083

2084 PS. ¿De las metas?; ¿que los módulos sean metas? una lógica positivista de
2085 Gendarmería, o sea no sólo de Gendarmería, digamos, hay que cuantificar todo, que
2086 todo se traduce en número, pero un positivismo además mal ejecutado, porque un
2087 positivismo podríamos haber evaluado como está esto y de acuerdo a eso ver si está
2088 bien, si no que aquí se toma como lo más básico del positivismo, que se traduce en
2089 número, está bien, hizo tantos módulos 3 de 4, esa es nuestra práctica, además que
2090 estaba mezclado con un refuerzo instrumental macabro con el tema del dinero, aparte
2091 que tenemos un montón de actividades todos nosotros, aparte el tiempo no da para
2092 hacer ese tipo de tratamientos, o sea el tiempo en relación a la exigencia, porque si
2093 tuviéramos 3 años, podemos demás aplicar los módulos, es más durante todo ese
2094 tiempo terminamos y contentos, pero el tema es que hay que hacerlo en menos de un
2095 año, y lo último ya en un mes casi, corriendo, claro si de octubre, noviembre, diciembre
2096 ¿qué vas a hacer?

2097

2098 PS. Entonces creo que hay una visión positivista donde no se ha revisado, además no
2099 se le da la importancia que debe a unos módulos que tal vez podrían haber sido muy
2100 buenos. De hecho si durara lo que dura la condena podría uno crear en virtud de la
2101 temática y de acuerdo a las características en el penado, actividades específicas, pero
2102 yo creo que es un contra sentido, es importante porque lo vamos a hacer meta, pero
2103 hay dejar de ser importante, ya es urgente, pero si es importante va a ser urgente.

2104

2105 E. Bueno todo esto tiene que ver con los criterios de éxito que un poco se imponen a
2106 partir de Gendarmería, se cumplan o no se cumplan una cantidad de módulos, del
2107 punto de vista de la prácticas o quizás del punto de vista más personal, ¿Cuáles son
2108 los criterios que ustedes manejan para elegir más o menos el éxito de un estilo de una
2109 intervención?

2110

2111 PS. Es que depende también de las características de la persona, hay personas con
2112 las cuales uno está contenta con que ya no se meta en otro delito, ya es más que
2113 suficiente.

2114

2115 E. O sea no hay un criterio estándar.

2116

2117 PS. Depende del delito, depende de la persona, depende de cómo se haya adecuado,
2118 como se haya vinculado contigo, claro, y de hecho la relación generalmente de los
2119 egresos se ve si es satisfactorio o no satisfactorio, dependiendo de la experiencia que

2120 haya tenido el mismo Delegado y al volcarlo en el Consejo Técnico, ahí se ve si
2121 realmente ha habido un avance, pero avance en función al delito, o sea si se separó,
2122 dejo a la familia, dejó a los cabros botados, a nadie le interesa, o a como llegó, si
2123 llego sin trabajo y se va con trabajo, también es positivo, me refiero que no incide a si
2124 sea o no satisfactorio, a nadie le interesa en ese sentido, yo creo que sí, eso es la
2125 carne.

2126
2127 PS. Yo creo que un mínimo tiene que ver con la reincidencia, y de ahí para arriba en
2128 virtud del diagnóstico inicial que se haga.

2129
2130 E. Entonces la reincidencia viene a ser el punto de tope.

2131
2132 PS. Cuando hay un éxito mínimo tiene que ver con la reincidencia y que cumpla con
2133 las citaciones y todo lo demás, y en virtud del diagnóstico se va incrementando el
2134 grado de éxito, de acuerdo a lo que vaya logrando el gallo.

2135
2136 PS. Lo que pasa también otra cosa, oficialmente uno puede egresar a alguien, pero es
2137 independiente de la opinión que se pueda tener al respecto de si el proceso realmente
2138 fue satisfactorio o no satisfactorio, o sea a lo mejor puede haber salido peor, que como
2139 calidad humana la persona, y eso nosotros lo vamos a evaluar como satisfactorio, pero
2140 va a quedar como un egreso exitoso, si no se metió en otro delito, al final son detalles
2141 que uno va viendo con las personas, pero lo esencial es que claro, no vuelva a
2142 reincidir, venga a las citaciones con el Delegado, muestre una responsabilidad mínima,
2143 trabaje o estudie, se adecue.

2144
2145 E. En eso se traduce en funciones de control y vigiladas.

2146
2147 PS. Eso, no al sistema clásico, si no al sistema global.

2148
2149 E. Bueno, ahí existe una dualidad que uno es evitar la reincidencia o reincidir,
2150 ¿ustedes como harían esa diferenciación?

2151
2152 PS. Es un concepto más amplio, creo que a veces se logra una cosa y a veces otra,
2153 ahora si fueran los dos genial, pero a veces se logra solamente que no reincidan, pero
2154 la definición es específicamente que no reincida, es la definición principal creo yo, pero
2155 esto es una muestra, un indicador de que ya está resocializado, ahora es un indicador
2156 de que está reinserto o que está resocializado.

2157
2158 E. ¿Cómo que vive de?

2159
2160 PS. Exacto, indicador de que se logró o no la resocialización, ahora hay diferencias
2161 conceptuales, por lo menos con usuarios que he tenido por ejemplo por delitos económicos
2162 que ya hablamos a otro nivel, digamos, varios me han dicho por qué reinsertión, si yo
2163 estoy inserto en la sociedad, a mí no me tienen que reinsertar en la sociedad, lo que
2164 hay que lograr con ellos es que no vuelvan a cometer el delito.

2165
2166 E. ¿Cómo un ajuste?

2167
2168 PS. Claro, por eso te digo que de repente se logra una cosa, y de repente
2169 simplemente no es que no se logre, si no que es eso lo que tienes que hacer, no
2170 tienes que reinsertarlo en la sociedad, una persona que trabaja, que tiene empresas,
2171 que tiene a su familia ok., que funciona adecuadamente con su entorno, al momento
2172 de trabajar con él es la prevención.

2173

2174 E. Se podría decir que la propia definición de repente es poco adecuada al contexto
2175 mismo.

2176

2177 PS. De repente, yo encuentro que la definición es poco adecuada y de hecho no
2178 deberíamos llamarnos Centro de Reinserción Social, o sea la gente está toda inserta
2179 donde está, que tiene familia, no viven así en el aire, o sea hay gente que vive así en
2180 el aire, que vive en la calle. Claro una persona que efectivamente tiene un mayor
2181 contagio, seguramente si vamos a llegar al concepto de reinserción, pero hay otros
2182 casos que efectivamente el contagio criminológico es finísimo que no existe, y ahí el
2183 concepto de reinserción queda descontextualizado.

2184

2185 E. Bueno, el segundo tema más o menos grande que queremos tratar de abarcar que
2186 tiene que ver más con actividades laborales, ver la definición del CRS como institución
2187 y como ha afectado la Reforma Procesal Penal, en este sentido queríamos un poco
2188 indagar que significa para ustedes el tener que trabajar siempre con el tema del
2189 aumento de usuarios.

2190 En el fondo como incide el tener trabajos anexos frente a la labor de la instrucción
2191 social, clásica del Delegado

2192

2193 PS. O sea hacer esas dos cosas.

2194

2195 E. Claro, junto con la cantidad de usuarios como han ido viviendo que evoluciona por
2196 lo menos

2197

2198 PS. Es raro porque...

2199

2200 PS. Yo diría que eso enriquece bastante, la evaluación, vinculación, que te dediques
2201 físicamente a evaluar ya, y por otro lado la vinculación para trabajar a tocar ciertos
2202 temas, ahora no sé, igual que los chiquillos desde que yo llegué esto es así,
2203 presentenciales y el caso, lo único que sé es que la población ha cambiado, es más
2204 criminológico, el usuario reincidente legal por lo menos no tiene una sola actuación en
2205 el sistema judicial, si no que ya ha estado en 2 o 3 oportunidades, poco menos, sin a
2206 lo mejor condenas, pero ya he estado.

2207

2208 E. ¿A qué asocian directamente, aparte del marco legal de la Reforma?; ¿A qué
2209 asocian este cambio de perfil de la población?

2210

2211 PS. O sea en que ha cambiado la población, por el tema también de no sé si será
2212 meta, que hay menos gente en las cárceles, hay un importante punto ahí que...

2213

2214 E. Es más garantista

2215

2216 PS. ...y ahí están tirando las personas que son más fáciles para ello para fuera, y
2217 bueno ahí viene el otro tema, el informe presentencial no es vinculante, entonces para
2218 que, por lo tanto nosotros hacemos un informe que es negativo, y llega igual esa
2219 persona acá, lo que está indicando algo.

2220

2221 E. ¿Cuánto porcentaje aproximado, cuanto de los informes presentenciales tienen
2222 buena recepción por parte de los tribunales?

2223

2224 PS. Depende del juzgado, hemos ido creciendo en la no correspondencia entre
2225 nuestra opinión y efectivamente el dictamen del juzgado. Lo que pasa con este tema

2226 de que en la Reforma está considerado que puede haber un juicio abreviado, el juicio
2227 abreviado te bajo altiro un grado, entonces para muchas cosas que tienes 5 años 1 día
2228 para arriba, al bajar un grado tienen la posibilidad de beneficio, entonces necesitan un
2229 presentencial que justifique eso en el fondo o que de un contexto de ese beneficio que
2230 le van a dar, pero a lo mejor esa persona no estaba para beneficio, o sea tal vez,
2231 hemos hecho informes de más para gente que ha llegado de lo Región Constitucional,
2232 porque la libertad vigilada sigue los mismos delitos, yo no he visto cambios de gente
2233 que está por homicidio simple, robo con intimidación o robo con violencia, no he visto
2234 otros delitos distintos.
2235
2236 PS. El tema es que hemos hecho más presentenciales para gente que viene a prisión,
2237 lo que si ha cambiado, a lo mejor no el tipo de delito, pero sí es la población, por ejemplo
2238 en edad nosotros tenemos ahora una población más joven que años atrás, y hemos ido
2239 aumentando años que pasa de Reforma, aumentamos más la población de jóvenes
2240 ya, entendido hasta los veintitantos, hace años atrás no teníamos esa población, y
2241 también cambios que también hemos ido incorporando cada vez más elementos en los
2242 temas, como por ejemplo consumo abusivo de drogas, también es un elemento que yo he
2243 visto que está más presente en los últimos años, ese podría ser un fenómeno no
2244 solamente, independiente de la Reforma.
2245
2246 E. ¿Este cambio de perfil tiene que ver con la administración y un sistema de justicia
2247 propiamente tal o con características de la población?
2248
2249 PS. Creo que de las dos cosas, porque el tema de bajar un grado cuando tu reconoces
2250 la falta, ahí te da la posibilidad de que gente llegue acá, que a lo mejor está mucho
2251 más contaminada y no había llegado a libertad vigilada, pero al momento que
2252 reconoce, sí, si yo robé, está llegando o a la misión o está llegando a libertad vigilada,
2253 por el hecho de asumir y de tener un juicio, eso si es un fenómeno de la Reforma, que
2254 tenemos juicio abreviado,
2255 Pero yo insisto no son los mismos delitos pero si la calidad de contaminación, que no
2256 tiene que ver con que le bajen grados o no.
2257
2258 PS. Si, si hay gente de los años que yo he estado, el mismo delito pero le bajan un
2259 grado, al momento de reconocer el robo con violencia, multiplicidad, igual llegan y han
2260 llegado, si pero la pena varía dependiendo del grado del delito, y si pero eso no ha
2261 incidido en el perfil ha incidido incide la disminución de grado.
2262 Si pero eso no ha incidido en el perfil, ha incidido más en las características de la
2263 población.
2264
2265 E. Bueno, pero en ese sentido criticas del usuario, tengo bastantes datos, colocación,
2266 apoyo económico, capacitación, dentro y a partir de su experiencia es posible
2267 abordarlos todos, y en el caso que no sea posible, cuales como CRS que sean más
2268 importantes, o sea en el sentido que no se puedan abordar todos los puntos
2269 requeridos dentro de la intervención
2270
2271 E. Eso es interesante por ejemplo lo que conversábamos hace un rato atrás con los
2272 profesionales Asistentes Sociales, ellos seguramente tienen miradas distintas para
2273 puntuar distintos elementos.
2274
2275 PS. Bueno, yo igual creo que en el presente el Delegado de Libertad Vigilada, hablo
2276 por mí, ha sido todo un cambio de enfoque, porque he tenido que empezar a ser un
2277 poco Asistente Social, o sea fijarme un poco en los elementos sociales, como que la
2278 persona esté capacitada, que la persona tenga tarjeta para atenderse en el

2279 consultorio, como que tenga trabajo o no tenga trabajo, y no solamente la derivación
2280 psicológica, que a mí se me pueda ocurrir que la persona necesite un tratamiento
2281 determinado, así que en realidad no pasa por la profesión.

2282

2283 PS. Yo creo que ahí hay que entender que el cargo Delegado de la Libertad Vigilada,
2284 yo considero que la mayoría o todos lo asumimos como cargo de verdad y no a
2285 propósito de nuestra profesión, entonces yo no veo que existan diferencias ante
2286 plantearle a un profesional Asistente Social o profesional Psicólogo a cargo de un caso
2287 x, ambos pretenden lo mismo, y ambos se esfuerzan por lo mismo, a lo mejor en
2288 algunas materias en las cuales no somos tan expertos, a lo mejor no soy experto en
2289 sistema habitacional por ejemplo buscaré la ayuda, buscaré la derivación, buscaré entre
2290 mis colegas, y a lo mejor mi colega puede dar una evaluación más del orden clínico,
2291 pero en lo central ambas profesiones, que los objetivos nos cruzan necesariamente
2292 por la profesión.

2293

2294 E. Lo interdisciplinario no podría decir se suma en la función que tienen ustedes como
2295 Delegado, más allá del rol profesional, eso es lo que

2296

2297 PS. O sea que velamos por los mismos objetivos, al final, claro, es complementario
2298 como a uno le va resultando, termina siendo importante la parte de la profesión para
2299 los diagnósticos, digamos, para los presentenciales, parece mucho más potente la
2300 profesión para ese tipo actividades.

2301

2302 E. Los presentenciales los diseñan sólo ustedes o también los sociólogos.

2303

2304 PS. Es la potenciación del área.

2305

2306 E. ¿Ustedes hacen las evaluaciones psicométricas?

2307

2308 PS. Creo que ellos igual abordan lo psicológico, y nosotros igual abordamos lo social,
2309 cada uno tiene su énfasis desde la respuesta, claro ese es el tema, cada uno utiliza lo
2310 que sabe hacer, lo que le gusta, y otros enfatizan más lo social, ellos se manejan
2311 mejor en esos temas, nosotros nos vamos manejar mejor en nuestros temas.

2312

2313 E. El tema de vinculación de redes.

2314

2315 PS. Yo comparto plenamente que es tremendamente ventajoso que efectivamente
2316 lleve al caso uno como Delegado, que sea con una experticia en ciertas materias,
2317 como por ejemplo los delitos sexuales, pero porque, porque nosotros tenemos que tener
2318 son muchas más variables, tenemos que conjugar y saber tener algunas conductas de
2319 prevención, algunas conductas de más de tipo diagnóstico y que en algún momento
2320 también son evaluadas, entonces es pertinente y entiendo que así la Coordinadora lo
2321 está haciendo, que Delegados Psicólogos tenga a su haber más usuarios penado de cierto
2322 delito, bueno que a la vez con la convicción, complementando cuando no conoce algo
2323 de la parte social, obviamente con algún colega Asistente Social se va ayudando,
2324 ellos lo mismo nos van consultando a nosotros cuando tienen dudas de diagnóstico de
2325 algún tipo de personas, que tengan algún problema clínico.

2326

2327 E. ¿Y ese funcionamiento en común que tienen ustedes, es parte del nivel local de
2328 Valparaíso o representa más o menos la forma como se articulan los CRS a nivel
2329 general?

2330

2331 PS. No tengo punto de comparación.

2332
2333 PS. Yo tengo dos experiencias en Punta Arenas y acá, en Punta Arenas, éramos un
2334 grupo que teníamos reuniones de supervisión, y nos conversábamos los temas
2335 cuando nosotros no podíamos abordar más un tema.
2336
2337 E. Como una dupla
2338
2339 PS. Reuniones como de Consejo Técnico.
2340
2341 PS. No eran diferentes reuniones, era un grupo de trabajo de Asistentes Sociales y
2342 Psicólogos, nos reuníamos para conversar los temas, como reuniones técnicas pero
2343 no Consejos, claro de supervisión.
2344
2345 PS. Pero de todos.
2346
2347 PS. De todos los que estábamos atendiendo.
2348
2349 PS. En Punta Arenas es mucho más chico el equipo que este.
2350
2351 PS. Los que estábamos atendiendo, en Punta Arenas éramos más que este, haber
2352 éramos 2 psicólogos, 2 asistentes sociales, ¿más la jefa?, 6 profesionales, y nos
2353 juntábamos, y entre nosotros nos íbamos ahí ayudando.
2354
2355 PS. Acá tenemos en este CRS según lo que yo estoy viendo en comparación a lo que
2356 ustedes vivieron, más instancias informales para este tipo de cosas que las formales,
2357 pero en honor al tiempo, no lo hacemos mucho.
2358 Más instancias informales y el Consejo Técnico lo que acá se hace caso solamente
2359 diagnóstico, y cuando no hay diagnóstico no se habla, o al menos el diagnóstico si se
2360 ocupaba efectivamente todo el día, porque alguien a lo menos tenía que exponer un
2361 caso, un caso complicado, un caso que porque a veces uno está ahí y no quiere
2362 decirle a nadie, entonces uno ahí a lo menos tenía que tocar un caso.
2363
2364 E. Bueno el último gran tema que querría abordar tiene que ver con los aspectos
2365 vivenciales del Proceso de la reinserción; en el primer punto que nosotros
2366 encontramos con Andrés, es ¿Cómo viven uds. el tema coercitivo, el ser un agente de
2367 control para los usuarios? ¿como ustedes lo ven? ¿es un aspecto positivo, negativo?
2368 quizás sea un punto medio entre los dos.
2369
2370 PS. Es que ahí hay una desvinculación, porque oye confía en mí que yo te puedo
2371 ayudar
2372
2373 E. ¿Cómo enfrentan eso en la relación del vínculo que se les pide con el usuario?;
2374 ¿Cómo enfrentan esa circunstancia respecto al vínculo que buscan tener con el
2375 usuario o al vínculo que se espera que tengan con el usuario?
2376
2377 PS. Lo que pasa es que como la mirada del usuario no es horizontal hacia el Delegado, y
2378 existe una sensación, que hay una realidad que tienen que asumir lo que diga el
2379 Delegado y la orientación, está un poco obligado a que esa doble relación exista, y sea
2380 aceptada por el usuario, ya confía en mí, no te voy a perjudicar, pero si no me
2381 cumples, yo tampoco te voy a tapar, igual voy a informarlo, la gente se ve obligada y
2382 asume que tiene que cumplir como tiene que ser la dinámica.
2383 Aunque no la cuestiona mucho, a mí no me cuestionan esa relación, en el fondo uno al
2384 inicio dice estas son las reglas de la normativa porque el tiene que saber las reglas del

2385 juego y después lo otro, tal vez la relación mas significativa se da en el camino, no es
2386 que uno diga y además tengo que ser amigo, se va dando con algunos, y todos con el
2387 marco claro para donde vamos, ese yo creo que es el tema principal por el cual no se
2388 puede hacer una relación terapeutica, en la relación terapeutica tu tienes que ir por
2389 voluntad, acá la gente ninguna llega por voluntad propia, llegan a cumplir y ahí claro
2390 partiendo de una vinculación que es difícil y con algunos se logra, y se logra
2391 principalmente con la gente que tiene bajos compromisos, pero no la gente que está
2392 enojada con el sistema, de repente claro, si vienes con rabia, hasta hay que contener
2393 eso, si porque vienen como rabia, con ira, además que dicen haber sido acusados en
2394 forma injusta, que es un proceso injusto.
2395
2396 E. ¿Cómo contienen ustedes eso?
2397
2398 PS. Bueno los casos que a mí me tocado, lo primero es escuchar, porque nadie los
2399 escucha, lo primero es eso, que el tribunal no lo escuchó, que la fiscalía no lo escucho,
2400 y soy la primera figura que lo escucha, entonces es catarsis, y de repente no dura la
2401 sesión, de repente son 3, 4.
2402
2403 E. En el caso que ellos mismos no se definan como delincuente, ¿Cómo intervienen
2404 ahí el diálogo?
2405
2406 PS. Ahí te haces cargo de escucharlo, escuchar sus quejas, aceptarlas pero tratar de
2407 dar vuelta la página rápido y decirle pero la realidad... y ya no hay más que hacer, un
2408 trabajo donde la tolerancia es importante.
2409 Yo tengo un caso para ser más explícita, desde abril de este año y todavía no asume
2410 que está viniendo a Libertad Vigilada, el tiene unos ataques de ira impresionantes,
2411 porque el no soporta estar cumpliendo acá, no entiende, y gran parte de la visita que
2412 hace acá, es eso, quejarse, claro y vienen a alegar, que él viene injustamente.
2413
2414 PS. Bueno, y eso que dijiste tú que se asuman como delincuente, eso lo encuentro
2415 como, eso no pasa no sé, a menos que sea un pinganilla. Generalmente la figura del
2416 error es bastante recurrente, un error que cometí en mi vida, estuve metido con malas
2417 influencias, pero nunca dicen yo soy así, bueno también está soy inocente, todos se
2418 declaran inocente, los abusadores se declaran inocentes todos.
2419 Porque no tenía por donde agarrarlos, porque no lo reconocen
2420
2421 E. ¿A qué creen ustedes que responde a que la persona no reconozca el delito?
2422
2423 PS. Porque un delito no tiene connotaciones complicadas, pero decirte que abusaste
2424 de alguien es feo y estás asumiendo que tienes un problema, pero es que depende
2425 hay diferentes razones por las cuales no asumen, una es esta que dice la Carola, o
2426 sea de alguna manera estamos en buen pie para trabajar, pero hay otros que no hay
2427 una crítica. A mí me ha pasado que cuando no lo cuentan como delito lo asumen, o
2428 sea decididamente no son capaz de asumir el delito, pero te lo están contando, es que
2429 la minimización también es una forma de no asumir, claro en el fondo no era delito.
2430
2431 E. Por ejemplo en este mismo marco de conversación, donde van surgiendo distintas
2432 explicaciones del delito; ¿Cómo ustedes entienden la delincuencia? Como fenómeno a
2433 rasgos muy generales, que concepción tienen del delito del sujeto delincuente, que
2434 imagino es como el pilar a la hora que parte una intervención.
2435
2436 PS. Yo veo dos ramas en los delitos, uno que tiene que ver con elementos
2437 psicopatológicos, como podría ser el tema de la educación y otro que tiene que ver

2438 con la formación delictual como condición social del delincuente, con ciertos patrones
2439 que hacen que en la medida que el viva en ese mundo se sienta mucho más
2440 empoderado dentro de ese sistema que vive, entonces hacia esas dos ramas yo veo la
2441 delincuencia.
2442
2443 E. ¿Ustedes comparten la opinión?
2444
2445 PS. Son aristas, considero que sí, efectivamente dentro de nuestro penado
2446 como figura que ha cometido el delito, que efectivamente esos dos aspectos son
2447 sociales, ahora habitualmente nosotros trabajamos con un perfil que tiene mas que ver
2448 con la formación delictual, de orden psiquiátrico o psicopatológico actualmente,
2449 ahora es como una mezcla; de una estructura de personalidad, pero acá en la Libertad
2450 Vigilada es menos.
2451
2452 E. Por ejemplo a la hora de sugerir una medida alternativa, dando características de
2453 personalidad tanto al Tribunal como el nivel de contacto criminológico que se tiene,
2454 ¿cuál a su juicio es la que pondera más en este caso, el poder judicial?
2455
2456 PS. No, ellos ponderan si tienen antecedentes anteriores, no más, ellos condenan
2457 solamente si tienen antecedentes legales, si no tiene condena, si no tiene condena
2458 anterior pueden tener el beneficio de libertad vigilada.
2459
2460 E. Es como el criterio directamente operativo.
2461
2462 PS. Y eso es un trámite, depende si hay papeles, si hay bajas en el caso, está ahí,
2463 está el informe, ya se cumplió, en particular.
2464
2465 E. Y cuando efectivamente llegan personas de las que ustedes han sugerido, que no
2466 se les de el alta, ¿es distinto el tipo de trabajo que hay que realizar?
2467
2468 PS. O sea más del orden ejecutivo, que generalmente cuando vienen con un informe
2469 negativo es porque o no asumen el delito o realmente son muy impulsivos, o el tema
2470 del control es muy deficitario, entonces ahí hay que empezar como de cero a trabajar,
2471 en cambio cuando uno dice si a libertad vigilada, ellos ya vienen con la capacidad de
2472 criticar sus hábitos, de evaluar.
2473
2474 PS. Yo creo que es más difícil ese tema cuando por ejemplo uno le da un informe
2475 presentencial negativo a Juanito, entonces Juanito llega con uno, ese tema es más
2476 complejo, porque todo se sabe, y ellos saben que uno le hizo un informe negativo y en
2477 la cabeza es como que uno lo le quiso dar la Libertad Vigilada, entonces partes con un
2478 problema ya de vinculación, eso, pero no en tema de objetivos, que por algo le dijimos
2479 no Libertad Vigilada intervención delictiva, entonces vamos a partir con otras aristas
2480 con otras armas.
2481
2482 E. La variable del género en este caso, el hecho de que mayoritariamente sean
2483 mujeres las Delegadas ¿influye en la construcción del vínculo con los Delegados, de
2484 alguna manera?
2485
2486 PS. No sé a que te refieres con eso, si nos hablan como una madre, que a lo mejor
2487 porque son la mayoría hombres dices tú.
2488
2489 E. Claro que la mayor parte de los usuarios sean hombres, ¿es necesario ganar un
2490 espacio, o un status frente al usuario por el hecho de ser mujer?

2491
2492 PS. Es que con algunos usuarios es distinto, cuando el usuario es machista es muy
2493 difícil para el usuario adecuarse, ahora no para uno, pero si pasa que uno ve que el
2494 otro está sufriendo porque una mujer me dice lo que tengo que hacer, o lo que no
2495 tengo que hacer, y que realmente se descompone.
2496
2497 PS. Pero ahora que el tema de la relación está jerarquizada, yo creo que limita ese
2498 tema, no es un cuento horizontal, es demasiado vertical, o sea, es o es, por lo tanto es
2499 difícil, ahora la verdad que todos nosotros con individualidades y tenemos bases, para
2500 vincularnos con adolescentes, con adultos, no sé, pero no es que sea un impedimento,
2501 para nada, yo por lo menos en mi práctica no lo he visto nunca.
2502 Ahora yo creo que si hay un tema sobre la figura autoridad que nunca he visto un poquito de
2503 resistencia por el hecho de ser mujer, yo creo, esto es casi como una hipótesis que
2504 tengo, de que hay usuarios que si tienen la experiencia de una madre que a lo mejor le
2505 marcó límites, a lo mejor le cuesta también adecuarse a lo mejor, a una Delegada, ya,
2506 porque casi como que tratan de hacer lo mismo, o sea por lo menos en algunos
2507 usuarios que yo tengo casi tratan de decirme y hablarme casi como guagua, ya tía,
2508 casi como para que, si a mi mamá me la engrupo a ella también me la engrupo, o sea
2509 pero son los cabros jóvenes.
2510
2511 PS. A mí no me ha pasado tanto, el tema de la mujer de hecho no me toca el tema,
2512 en la oficina cuando te ven que eres muy cercano a ellos en edad, si han pasado
2513 algunos problemas, por ejemplo oye hola pos Carola ¿cómo estay?, o por teléfono o el echo
2514 de que no pueden ir me podí esperar, como que tratan de tener un trato más horizontal
2515 con uno, pero sin pasar a falta de respeto, si no que hay que ubicar el tema.
2516
2517 E. Claro, poner los límites
2518
2519 E. Bueno, hablando sobre el tema de la práctica, ¿cómo es el tema del asunto
2520 asistencial en el sentido de que es una relación como de control, se da mucho tiene
2521 que ser más asistencial o no?
2522
2523 PS. Lo que pasa es que, como lo veo hay usuarios que tienden como a delegar en uno
2524 cosas que deberían hacer, pero más esto lo hacen así como, la gente tiene mucho el
2525 hábito de ir a la Municipalidad y pedir Asistente Social y todo eso, entonces viene acá
2526 solicitando lo mismo, pero en esto yo creo que está bien marcado nuestro rol que
2527 explícitamente es no ser asistencial, entonces yo creo que esto está controlado desde
2528 nosotros, independiente de lo que ellos hagan, ahora a lo mejor alguno de nosotros es
2529 más asistencial que otro, puede que si, a mi tampoco no me hace orgullo para nada,
2530 el ser asistencialista, claro que de repente obviamente en la medida de la necesidades
2531 de las personas hay que derivarlo a ciertas instancias si, pero como que la labor del
2532 Delegado sea asistencial no lo creo.
2533
2534 E. Nos gustaría hablar ahora un poco sobre la doble dependencia laboral que tienen ustedes,
2535 influye de alguna manera en las prácticas o en las relaciones que tienen con Tribunales, con
2536 Jueces ¿cómo se materializan?
2537
2538 PS. A mí me pasa, yo llevo poco tiempo, o sea yo trabaje en la cárcel, por programas
2539 cachaba el tema de Gendarmería, me pasa que termino entendiendo a Gendarmería
2540 como una institución de demasiado soporte ante los requerimientos judiciales, porque
2541 uno termina aguantando todo lo que el juzgado le entrega y no necesariamente tiene
2542 todas las condiciones para hacerlo, eso es, y debería ser un poco más equilibrado.
2543

2544 PS. Hoy en día somos un organismo auxiliar, ya la definición de entrada nos pone en
2545 esta posición. Esta bien, pero tiene que ver con los recursos diferentes que hay en el
2546 tribunal, no si yo comparto plenamente, pero te digo que nuestro pase de entrada, es
2547 de un organismo auxiliar, y desde ese punto de vista las instancias judiciales las
2548 utilizan y nosotros auxiliamos, ahora es claro yo comparto que debiera haber una
2549 política que pueda hacer transversal a lo mejor ese objetivo, y pudiera mejorar el
2550 funcionamiento tanto para ellos como para nosotros, ajustándose mucho, pero eso no
2551 existe ni la voluntad política, ni las condiciones. Pero, por ejemplo siempre dentro del
2552 contexto de la Reforma, se dice que es más por garantista, y se dice que aboga más
2553 por la reinserción, que más que aumentar la cantidad de personas en la cárcel, eso se
2554 condice con la práctica en la vida real, o sea hay un aumento de recursos

2555
2556 PS. No, de profesionales, ni de recursos, como para en comparación con lo que, si po
2557 por ejemplo en la reinserción hay más profesionales en este momento.

2558
2559 E. ¿Pero aboga por la reinserción social?

2560
2561 PS. Dentro de la definición legal considera a la persona inocente al momento de
2562 procesarlo, eso garantiza y a eso se refiere, pero no habla mucho.

2563
2564 E. Pero la parte de la Reforma está considerada.

2565
2566 PS. Dentro la Reforma está considerado más que aislar a los delincuentes,
2567 reinsertarlos, así está considerada la Reforma, más delincuentes, claro si eso
2568 efectivamente se ve en plata no, todo lo contrario, incorporar a más profesionales, no,
2569 sabes cual es el tema de fondo fuerte es el tema de la Democracia y del acto de los
2570 DD.HH., que nunca se ha considerado, no es un recurso de la reinserción, es cuando
2571 nace la persona, se inserta en eso, en que la Democracia llegue al ámbito legal, en
2572 términos de proporcional justicia que todos vemos, transparencia, eso nos habla
2573 específicamente de la reinserción, entonces por eso a lo mejor los recursos no llegan a
2574 Gendarmería, van de la mano, cuando llegaron por el tema de la Reforma, porque se
2575 suponía que iba haber un aumento de peticiones de presentencial, junto con la
2576 Reforma se apuntó a la contratación de diagnosticadores, ni siquiera en el ámbito de
2577 la reinserción, a responder a la demanda supuesta que iba haber en relación a los
2578 informes penitenciarios.

2579 O sea, de hecho las contrataciones y los recursos van en función de seguir auxiliando
2580 al sistema, pero no en no función de la reinserción, porque las contrataciones son de
2581 diagnosticadores y no de Delegados.

2582
2583 E. Y a qué lógica creen que responde nuevamente, haciendo un poco la pregunta para
2584 aprovechar de llevar las distintas apreciaciones que ustedes tienen respecto ¿a cómo
2585 funciona el marco general? Creen ustedes que eso pasa por una definición de lo que
2586 es la delincuencia, como una definición de los que es el sujeto, por ejemplo la
2587 responsabilidad social que tiene la labor respecto a la definición de la delincuencia o
2588 respecto de la seguridad ciudadana ¿cómo se sitúan en ese plano?, ¿cómo lo
2589 perciben?

2590
2591 PS. El tema de la reinserción es que eso de las 20 medidas ¿cuántas medidas fueron
2592 en este nuevo Plan para prevenir la delincuencia?, eran como 10 medidas, ese
2593 montón de medidas, recuerdo que había una enfocada a la reinserción social, que era
2594 darle un incentivo a las empresas que contrataran gente que tuviera antecedentes, o
2595 que estuvieran en un proceso de reincersón, pero todo lo demás era aumentar
2596 carabineros, control, cámaras, más control, control, hubo una opción de aumentar

2597 medidas alternativas, pero eso quedó en el presentencial y sin duda no está en la
2598 reinserción como dice la Luz María, está simplemente en descongestionar el tema
2599 carcelario, pero generalmente se iguala a un proceso de reinserción, el hecho de que
2600 tuviera a lo mejor, de haber habido una intención de aumentar las medidas
2601 alternativas, iba en función a ello, no en función de la Reforma.

2602

2603 PS. Yo creo que como muchas cosas en Gendarmería cantidad versus calidad,
2604 cantidad de informes presentenciales, cantidad de cosas que tenemos que entregar y
2605 hacer pero no importando especificar la calidad de lo que está saliendo, la calidad de
2606 la reinserción. La sociedad en general atribuye, la pena tiene un tema evolutivo,
2607 básicamente, aquí no está un rol de reinserción, si no que es castigo, pero al principio
2608 el control social, entonces claro es un tema evolutivo, o si no la fase sería distinta,
2609 porque se gastaría muchos más recursos para reinsertarse y no para castigar, y ese
2610 discurso no es fácil porque la sociedad tampoco está dispuesta a apoyar un proceso
2611 de reinserción, o sea que lo haga Gendarmería me importa un rábano, que se mueren
2612 y se pudran, o sea yo no quiero hacer el esfuerzo, y por lo tanto el discurso de la
2613 sociedad es ese, ya, yo no quiero hacer esfuerzo, entonces castíguenlo.

2614 A la gente le va costar mucho aceptar el discurso de la reinserción, que puede tener
2615 muchos puestos políticos, por supuesto si yo o quiero, el Estado me dice no, eso hay
2616 que castigarlo, nadie se quiere involucrar, y no nos vamos a quemar tampoco creando
2617 políticas de reinserción, de que bueno todos tenemos algo que decir, pero porque se lo
2618 dan a lo malos, si nosotros los buenos necesitamos más oportunidades.

2619

2620 E. Este nivel de conversación que es un poco más práctico, que también es como lo
2621 que estamos, o la base de las perspectivas de ustedes, quisiéramos profundizarlo un
2622 poco más en una segunda sesión ¿qué les parece? para poder juntarnos el próximo
2623 lunes, y así poder cerrar acá. Muchísimas gracias por sus opiniones.

2624

2625 E. Primero que todo el objetivo de hoy es profundizar algunos contenidos que
2626 quedaron un poco en el tintero la vez pasada, que tienen que ver con algunas de las
2627 temáticas relacionadas actualmente con el quehacer de ustedes, sus prácticas como
2628 Delegado, y explorando un poquito más en profundidad las vivencias de ustedes,
2629 saliéndonos un poquito como del marco institucional o de la definición más descriptiva,
2630 normativa y viendo ustedes, como sienten su propio quehacer. Entonces vamos a
2631 tratar de que sea más abierto el diálogo y una de las primeras cosas que queríamos
2632 destacar por ejemplo en lo que tiene que ver con su labor ¿cómo es un día de ser
2633 delegado en general?, por ejemplo cuando ustedes describen su trabajo a una persona que
2634 no sabe nada, ¿cómo lo hacen?

2635

2636 PS. Por ejemplo o sea por lo menos yo tengo días de atención de público, hay otros días,
2637 bueno que está el Consejo Técnico bueno, tengo otros días para hacer
2638 presentenciales, para transcribir, y otros días que tengo que ir a colaborar en
2639 reducción de la Pena, entonces en el fondo la semana es como, tiene diferentes
2640 actividades.

2641

2642 PS. Podríamos definirlo desde lo que nosotros podríamos delinear que hace un
2643 delegado y lo que hacemos nosotros, que es no solamente Delegados, por ejemplo las
2644 chiquillas también colaboran en reducción de la pena, como decía la Luz, y
2645 básicamente no es una pega de Delegado y los presentenciales tampoco de
2646 Delegado, es que tenemos varias funciones.

2647

2648 E. ¿A qué se refiere?

2649

2650 PS. Una parte es ser Delegado, donde tenemos casos de tratamiento, otra parte es
2651 hacer diagnóstico, el informe de presentencia y otra parte en el caso de ellas que son
2652 nuevas, están apoyando también en la oficina de remisión de la pena, porque ellas
2653 tienen menos casos todavía, porque están recién llegadas, pero en la medida en que
2654 supuestamente vayan tomando más casos, tampoco van a ser.
2655
2656 PS. Pero un día de ser Delegado acá Carola.
2657
2658 E. No hay problemas, no le quita legitimidad.
2659
2660 PS. ¿Pero en que sentido?
2661
2662 E. En el más básico de los sentidos
2663
2664 PS. ¿Pero, tu quieres, que hablemos que básicamente del ser Delegado?
2665
2666 E. Claro, cómo es un día de trabajo normal de ustedes.
2667
2668 PS. Aaaaaaaaaaaaaah, claro como nosotros tenemos distintas funciones, si hablamos
2669 de ser Delegado, podemos hablar solamente de casos que esos serán dos días o tres
2670 días.
2671
2672 E. ¿Cómo es un día de trabajo?
2673
2674 PS. Hay veces que uno puede estar haciendo informes de diagnóstico y entremedio
2675 uno tiene que pararse con la gente que tiene citada ese día, atender los casos, y entre
2676 los tiempos que queden, al menos yo, hago diagnóstico en los tiempos que me
2677 queden, y tengo asignada una tarde a revisión, el viernes en la tarde. El resto del
2678 tiempo lo divido entre atención y el resto que me queda a hacer diagnósticos, en
2679 realidad.
2680
2681 PS. En realidad yo creo que es distinta la manera de organizarse de cada uno,
2682 depende de las actividades, por ejemplo en mi caso tengo bastantes casos de Libertad
2683 vigilada como Delegado y aparte tengo hartos informes presentenciales, entonces muy
2684 organizada no soy en el tema, no así como la Luz María por ejemplo ella destina un día
2685 para atención y otro día para los presentenciales, yo no, no puedo hacer eso, entonces
2686 tengo un día y llega la gente por ejemplo ahora con problemas ahora aquí ya, la atiendo
2687 toda la mañana por ejemplo y de repente ya ese presentencial es para mañana, ya bueno
2688 en la tarde hago los presentenciales, al rato después llega otra persona, en realidad es
2689 como dinámico...
2690
2691 E. ¿En qué se traduce el atender gente, el hacer una especie de perfil o en hacer una
2692 ficha, un diagnóstico?
2693
2694 PS. Eso es en un principio la ficha y luego uno tiene que ir viendo la línea de
2695 tratamiento que va a seguir con las personas, dependiendo de las áreas
2696 que hayan más débiles, hay un formato de un instrumento de algunos tipos que le
2697 llaman acá área que tiene una serie de áreas dispuestas, entonces uno va llenando los
2698 antecedentes de la persona, y entonces elabora un diagnóstico, y ese es el que se
2699 supone que uno tiene que aplicar de intervención, aunque eso viene acotado y uno
2700 generalmente, hay temas que no los pone o temas que no están tan, tan estipulados y
2701 uno los va tratando en la medida del tiempo.
2702

2703 E. ¿Y este tratamiento a lo largo del tiempo, en el fondo en que consiste?, siendo que
2704 la medida no es terapéutica, porque el lenguaje que utilizan dentro de todo es con
2705 motivo lógico, uno habla del tratamiento, de la intervención, en que se traduce en la
2706 práctica de ustedes.

2707

2708 PS. Sirve de la experiencia y no del libro, digamos de lo que tu preguntabas, lo que
2709 pasa es que hay bastantes derivaciones y exigencia de algunas actividades y las tienen
2710 que cumplir, ahora esa orientación o esas derivaciones, supuestamente se referirían
2711 hacia algunas cosas que podrían ser como exigirle que vaya a un tratamiento de algo,
2712 es eso, y que hagan actividades en pro de su beneficio.

2713

2714 PS. Yo creo que ganas, cuando tú dices terapia, pero si uno aborda situaciones
2715 terapéuticas, ahí uno trabaja en el tema por ejemplo de reconocer ciertos problemas suyos,
2716 propios, en que la gente vaya reconociendo distintas áreas débiles en la necesidad de
2717 tratamiento, todas esas cosas que si tienen que ver con un poco con el área
2718 terapéutica, no necesariamente haciendo una terapia, pero depende del caso, se
2719 supone que de acuerdo al delito tiene que haber un desarrollo anterior de ciertas
2720 conductas, entonces uno como que va identificando y se va trabajando en eso en el
2721 tiempo y hay ciertas cosas que están articuladas dentro de los requisitos de la medida,
2722 como que trabajen, que tenga domicilio, o sea que en la medida que el tipo viene,
2723 quedó sin trabajo uno lo contacta con redes para que vuelva o que tenga estrategias
2724 para encontrar trabajo, porque son requisitos que tienen que cumplir para poder estar
2725 en Libertad Vigilada.

2726

2727 PS. Lo que pasa, no es terapia digamos, yo creo que uno podría lograr así como dice la
2728 Carola, que es generar más conciencia del delito, pero en virtud de que la gente no
2729 vuelva reincidir, es un elemento más no mas, pero hay gente que tiene mucha
2730 conciencia de que está delinquiendo, y sigue delinquiendo.

2731

2732 E. ¿Cómo abordan por ejemplo, en la práctica esas circunstancias cuando las
2733 personas tienen plena conciencia de que están delinquiendo y aún así lo siguen
2734 haciendo?

2735

2736 PS. Que no deberíamos, si nosotros tenemos certeza de esto, tendríamos que
2737 informar, ahora nosotros puede que intenten vendernos la pomá, diciendo que están
2738 haciendo esto y esto otro, y en el fondo el juego es ir como encerrándolos en su dicho,
2739 para ver que tan cierto es, ya usted me dice que está trabajando, dejó de traficar, a ver
2740 tráigame, la boleta, la factura, y uno empieza como a enmarca lo más posible, como
2741 para poder así pillarlo a ciencia cierta, o si no todo lo contrario de demostrar que en el
2742 fondo no se está involucrando de nuevo en otra situación ilícita. Tratar de constatar
2743 donde uno ve ciertos factores de riesgo, claro en el caso de los abusadores,
2744 preguntarle, si tiene visitas de muchos niños, los vecinos, que contacto tiene con
2745 niños, ir viendo eso, las visitas domiciliarias, la entrevista con la familia, con los más
2746 cercanos.

2747

2748 E. ¿Cómo es eso, como resulta hacer una entrevista con la familia y las visitas
2749 domiciliarias?

2750

2751 PS. O sea uno tiene que solicitar esas entrevistas, porque el que está cumpliendo, es
2752 la persona que está condenada digamos, en la realidad, uno cuando la necesita si
2753 puede solicitar que ellos vengán para acá, o incluso nosotros vamos a su casa, ir a
2754 conversar directamente con la gente, con la familia, entonces la gente en lo
2755 inesperado de la situación, en realidad cuenta cosas que no se corresponden si el

2756 relato de la persona que está condenada y la familia, o sea, ahí hay algo, entonces de
2757 cierta manera ahí, uno va cotejando datos también, y también cuando hacen la reunión
2758 de reingreso, uno después tiene que pedir un familiar, después a ese familiar se le
2759 cuenta el hecho de que le hayan dado la libertad vigilada, implica que había una red
2760 de apoyo, que la persona no estaba sola en el fondo, porque es un factor que influye
2761 cuando lo diagnostican, entonces de alguna u otra manera la persona que viene, un
2762 familiar, un amigo, se hace un poco responsable también, como al menos alguien de
2763 contacto para poder ubicar a la persona.

2764 Ahora puedo también eso no suceder y uno tiene que generar la red de apoyo para el
2765 penado.

2766
2767 E. ¿Cómo se hace eso, cómo se genera una red de apoyo?
2768

2769 PS. Me refiero a que como que a la larga el entorno del penal podría ser súper malo,
2770 digamos, y quien viniera a la entrevista pudiera ser gente más de riesgo que de
2771 protección para la persona, entonces, a mí me parece que desde instancias
2772 comunitarias, el tema religioso, pero en general, una red o un espacio donde la
2773 persona siente el apoyo.

2774
2775 E. Claro aplicada como una percepción de apoyo.
2776

2777 PS. O sea pasa hartito, que los informes presentenciales no son necesariamente
2778 tomados en cuenta, entonces de repente uno pone no libertad vigilada porque no tiene
2779 red de apoyo y otros temas más, y esa persona igual llega a libertad vigilada, entonces
2780 ahí pasa lo que dice Rodrigo, entonces uno al final tiene que empezar a trabajar con
2781 una persona que está sola o con la red de apoyo, que en realidad es más riesgosa que
2782 él.

2783
2784 PS. O sea yo creo que en realidad las formas que uno podría encontrar una red de
2785 apoyo que pudiera ser vecinos, colegios, instituciones o la junta de vecinos, que se yo,
2786 que sean cercanos a la persona, el tema es que tanto puede tener onda con la
2787 persona, la persona que tanto puede confiar en esa red de apoyo, y eso me imagino
2788 que tiene que ver con una evaluación constante del Penado y del Delegado.

2789
2790 E. O sea que el Delegado en este caso tiene que tratar de vincular en el tiempo esta
2791 red y en este trabajo, ustedes reciben algún tipo de herramientas institucionales o ya
2792 hay vínculos pre-existentes de los que cuales ustedes trabajan o tienen que fundar las
2793 redes en base a ustedes mismos.

2794
2795 PS. Yo utilizaba las redes que tenía por trabajos anteriores, sobre todo en la parte
2796 laboral, ahí he utilizado las redes por conocidos, en otras preguntando, si hay de todo
2797 en realidad, o acá se manejan varias redes, y aparte lo que uno tenga, que se
2798 consigue entre los mismos compañeros, todo lo que es tema de drogas, por ejemplo es bien
2799 usual enviar a personas a tratamiento de droga.

2800
2801 E. ¿Pero esos son vínculos como de cooperación entre instituciones con
2802 Gendarmería?
2803

2804 PS. No está formalizado, no, desde lo formal, uno manda un oficio o llama por
2805 teléfono, acá no funciona uno y la persona ya está identificada, acá no funciona el tipo
2806 convenio, nooo...

2807
2808 E. ¿Por qué creen que no?

2809

2810 PS. Porque no existe, no existe convenio, no existe política del CRS, o sea es porque
2811 es parte de la pega generar los canales de reinserción, y ante eso con la comunidad,
2812 pero yo no tengo claro porque no hay convenio así en concreto, en papel, hay
2813 convenios por ejemplo desde el programa laboral, tiene convenios con algunas empresas
2814 para meter gente, pero cuando son cosas puntuales en el programa laboral, cuando
2815 uno necesita por ejemplo derivar a otro se incorpore en el tema laboral, se deriva allá le
2816 hacen capacitación.

2817

2818 PS. Lo que pasa es que yo lo miraba específicamente desde la gente que tiene
2819 Libertad Vigilada, ahora nosotros todos, digamos, que hemos utilizado la red para
2820 instalar chiquillos que están sin trabajo, y la nivelación de estudios.
2821 Información nueva que uno tiene la comienza sobre utilizar para después hacer tal
2822 cosa en tal parte, por el correo corre la información.

2823

2824 E. Acerca del informe presentencial, un poco lo que hablamos la última vez, este
2825 fenómeno que se da, de que los juzgados, el tema que no es un instrumento
2826 vinculante, que opinan ustedes, como se explican este fenómeno?

2827

2828 PS. De que no sea vinculante uno

2829

2830 E. De que no se considere el informe y de todas formas se le considere Libertad
2831 Vigilada.

2832

2833 PS. Toma en cuenta lo que decíamos la semana pasada, que si la persona tiene
2834 antecedentes anteriores o no, en realidad eso es lo más importante y de peso para el
2835 tribunal, si una persona que no es reincidente en realidad tendría como todas las
2836 posibilidades para entrar a la libertad vigilada, y aparte que el instrumento del informe
2837 presentencial no está bien entendido por todas las partes. Yo vengo de otro CRS que
2838 está en Punta Arenas, y ahí si que teníamos que ir todos a juicio oral, el informe
2839 presentencial, no es una prueba y nosotros somos peritos, entonces hay un mal
2840 entendido ahí en el tema.

2841

2842 E. Por ejemplo, si bien, los Tribunales como ustedes mencionan ponderan más
2843 respecto de los antecedentes anteriores, claro ese es como un poco el criterio
2844 operativo, pero...

2845

2846 PS. Pero ni tan así, porque igual llegan personas a Libertad Vigilada que han estado o
2847 que están en Remisión Condicional de la Pena a la Libertad Vigilada con antecedentes
2848 anteriores, tendrían que haberlo eliminado, dos Libertad Vigilada, no una persona que
2849 tenga antecedentes los ha eliminado acá, no, lo que pasa es como tenía el proceso antiguo,
2850 les salió la condena de Libertad Vigilada antes, y la condena le salió posterior en el proceso
2851 antiguo, que vienen con procesos antiguos y que tienen ya ingresada la Libertad
2852 Vigilada le salió, que tiene que salir a firma, acá yo tenía la fila de detenidos en casos
2853 así, lo que cuenta que no tenga antecedentes antiguos, y después llega con una
2854 seguidilla procesos y lo encerraron en contra.

2855

2856 PS. Y aparte de eso los jueces yo creo que hay algunas, me da la impresión que un
2857 tema bastante personal que si apuestan por la reinserción social, o sea en el sentido
2858 de que cumplan la pena fuera, y hay otros que no le creen a nada y los mandan a
2859 recluir, en este momento me da la impresión que cada juez tira más para un lado que
2860 pa otro, si creen esto de la reinserción o no.

2861

2862 PS. Bueno obviamente es que hay un tipo criterios, pero si hay un tema que se
2863 entiende de distintas maneras porque vuelvo a la experiencia anterior que yo tenía,
2864 nosotros íbamos a funcionar, por lo tanto defendíamos los informes con un fiscal y un
2865 defensor, entonces era muy difícil que allá pasase lo que acá, o sea allá si nosotros
2866 poníamos no se sugiere Libertad Vigilada, era no, entiendes porque, porque nosotros
2867 exponíamos.

2868
2869 E. ¿Por qué crees que se entienden de distintas maneras?

2870
2871 PS. Porque nosotros tenemos la oportunidad de hablar con muchos jueces, allá,
2872 nosotros como éramos CRS más chiquitito, en realidad todas hacíamos las gestiones,
2873 y hablábamos con los distintos jueces, y nos pasó muchas veces jueces por ejemplo,
2874 fiscales por ejemplo.

2875
2876 E. Que sea menos impersonal el...

2877
2878 PS. Exacto en los fiscales por ejemplo algunos sin ser Libertad Vigilada, porque sabían
2879 perfectamente que el informe presentencia era una prueba, es un dato que se
2880 presenta al momento de condenar a la persona o no condenarla, no antes, y otros que
2881 nos exigían, pero nos tenían locos con la bajada a juicio oral porque todas las veces
2882 que había un informe presentencial teníamos que estar ahí ya, todas las veces a
2883 defender nuestro informe, entonces si hay diferencias de criterios entre ellos, por lo
2884 tanto, también en los jueces, había que entrevistarlos a ellos, claro y donde el informe
2885 no estaba en el tribunal con mayor razón para ser desestimado, porque está en un papel.

2886
2887 E. ¿Ustedes emiten una mayor cantidad de informes negativos o positivos?

2888
2889 PS. Que depende la gente que llegue, no es que nosotros votemos la cuota de los que
2890 están que sí, ya acá están los 50 que podríamos ingresar, no po, si llegan, llega de
2891 todo, de repente hay hartos sí.

2892
2893 PS. No, no pero si la pregunta era si nosotros mandamos más negativos que positivos,
2894 o que hay acá más negativos que positivos.

2895
2896 E. No si ustedes, en verdad, cuando confeccionan los informes, mandan más
2897 sugerencias de dar o no la medida, o si va variando con la población.

2898
2899 PS. Es que hay Consejo Técnico que hay puro Libertad Vigilada si, si, si, si y hay otros
2900 Consejos Técnicos que decimos no, no, no, no. En ciertos delitos hay puntos que son
2901 más flexibles y hay otros, el caso de los abusos yo diría que son más no que sí, es que
2902 es distinto, es muy relativo, porque no necesariamente tienen que ver con el delito, si
2903 no que tiene que ver con las variables, con distintas variables puede ser sí, no, la
2904 edad, su grupo familiar, delitos agresivos contra las personas, como que realmente ahí
2905 hay que empezar a ver si hay otras variables que puedan compensar el tema, porque
2906 si no ya es más complicado.

2907
2908 E. Y Ustedes cuando tienen que emitir, por hacer decirlo, un juicio respecto a si
2909 sugiere o no la medida, tienen consenso habitualmente entre ustedes o hay

2910
2911 PS. Yo creo que sí, y cuando no pero porque no?, le damos vuelta hasta que llegamos
2912 a un consenso, hay que convencer a la persona, claro, hasta decir ya.

2913 Es difícil ante nosotros decir si, no, es que la gente que mandan al Complejo
2914 usualmente es gente que ha tenido recorrido y otra gente está libre ha tenido prisión

2915 preventiva llegan a Libertad Vigilada, porque sería contradictorio, bueno esto no tiene
2916 que ver con que hay tanta gente delictiva que es gente peligrosa, por lo tanto, lo más
2917 probable es que no llegue a Libertad Vigilada, habría que verlo en el tiempo.

2918
2919 E. ¿Cómo se define si la persona es peligrosa, como se hace eso en la práctica?

2920
2921 PS. Bueno es que son hartos factores, y todo eso hace la peligrosidad.

2922
2923 E. ¿Cuáles serían más menos?

2924
2925 PS. Por ejemplo si a una persona, dado la evaluación psicológica se ve que tiene baja
2926 empatía y todo eso, ya un punto que no es favorable, obviamente porque el tipo puede
2927 hacer y deshacer y no se va a arrugar, si aparte de eso tiene una historia delictual, y la
2928 gravedad, si ha tenido en evolución, entonces obviamente la persona se hace más
2929 peligrosa, o sea entre comillas, no es que la persona sea o no sea peligrosa, si no que
2930 en el fondo tu vas viendo los factores y todo eso te hace pensar que sí o no.

2931
2932 PS. Yo creo que no ocuparía el término peligrosa, hay factores de riesgo o no hay
2933 factores de riesgo, hay más o menos, pero no que una persona sea peligrosa para la
2934 sociedad, en el sentido que puede quedar libre y hacer una embarrada, matar a
2935 alguien, más tiene que ver, a eso me refería yo a la posibilidad de reincidencia, si hay
2936 factores de alto riesgo o no.

2937
2938 E. O sea un poco la evaluación de estos factores para dar un pronóstico futuro es si la
2939 persona va a reincidir o no, de acuerdo a

2940
2941 PS. Si va a reincidir pero con las características que el gallo podría ser eficaz esa
2942 Libertad Vigilada, uno de los parámetros es definir si puede reincidir o no.

2943
2944 E. ¿Eso es lo que se entiende por hacer un perfil criminógeno, en este caso no?

2945
2946 PS. O sea dentro de las definiciones, de los puntos importantes dentro de un informe
2947 de presentación, el decir si que nosotros creemos o no creemos en que está persona
2948 va a ser capaz de no meterse en las drogas, eso es un tema importante en nuestros
2949 informes. Generalmente nosotros hablamos de ese punto, de si es incierto o si no es
2950 incierto, o que tiene buenas probabilidades de no volver a involucrarse, porque es un
2951 tema, es eso o sea lo que nosotros queremos que la persona que tiene Libertad
2952 Vigilada, no vuelva a tener otro, una reincidencia, aparte de eso se ve por ejemplo el tema
2953 de si tiene herramientas, porque se ajusta, control en el fondo, porque la persona que
2954 no se ha ajustado a eso imposible, y un mínimo de autogestión también, que tenga
2955 herramientas propias como para trabajar, o para trabajar sólo o para desenvolverse en
2956 la vida. De alguna manera tiene que haber factores que se ven, por último para que
2957 pueda responder a la medida, si no...

2958
2959 E. ¿Cómo se ve el compromiso del cambio en este caso?

2960
2961 PS. Generalmente uno parte de que es capaz de aceptar

2962
2963 E. Claro, porque yo imagino que todas estas cosas son como variables psicológicas
2964 que al final se van traduciendo en ciertas cosas que dice la persona, que hace la
2965 persona.

2966
2967 PS. Claro, en la entrevista y en el test, uno puede enfrentar varias conclusiones ahí, de

2968 cómo se refiere al tema, ahora si por ejemplo normaliza situaciones que no son normales,
2969 las naturaliza o el abuso o el tocar niños, hay que tanto si yo solamente la toqué,
2970 entonces ahí uno va viendo en el fondo cual es su marco también valórico, la
2971 respuesta las normas se ve desde el colegio, también como se ha adecua en el
2972 sistema escolar, si lo echan del Colegio, que sale a las 14:00, llega a las 16:00,
2973 cuando llega, ahí uno va viendo, te va dando información respecto a si podría cumplir
2974 o no la libertad.

2975 Y hay otras cosas también, si los discursos son genuinos o no, alguno de los discursos
2976 aprendidos.

2977

2978 E. ¿Qué razones creen ustedes de que hay para que las personas no se adecuen a la
2979 norma?, como el caso que hay personas que ven ustedes, que evalúan ustedes...

2980

2981 PS. Mira de primero yo encuentro que cuando por ejemplo llegan cabros jóvenes, es
2982 porque, lo primero uno parte pensando que la familia no fue adecuada la forma de
2983 definir las normas y de hacerlas cumplir, y del momento que no entendió eso desde
2984 chico, es difícil que las entienda de grande.

2985

2986 PS. Es parte del fundamento de la formación delictual, como se entiende desde la cultura
2987 delictual, los espacios jerárquicos sociales, o bueno lo que para nosotros sería normal,
2988 también dependiendo el grado de contaminación, por la familia, lo entornos de riesgo,
2989 de pares, de modelaje, como influyen en la conducta de ellos, o sea que tan
2990 influenciable son también, porque están permeables, factores psicológicos también,
2991 hay perfiles que simplemente pueden tener una familia normativa y transmisión del
2992 modelaje pero ellos simplemente transgreden las normas sociales.

2993

2994 E. Bueno, hablando un poco de lo que sería la reinserción social, propiamente tal,
2995 considerando que es un tema bastante complejo y que tiene distintas tipo de variables,
2996 como ustedes, por ejemplo si alguien les pregunta sin saber nada qué es lo que
2997 hacen me imagino que les ha pasado más de una vez, algún amigo le ha preguntado
2998 que lo que hacen ustedes en el CRS.

2999

3000 E. Más que distinguiéndose de la pregunta cuando decíamos un día de trabajo, o sea,
3001 en el fondo, ustedes dicen no yo trabajo en la reinserción social, que explicación dan,
3002 un poco una pregunta, no, no tengo idea de lo que se trata la reinserción social.

3003

3004 PS. Evidente que tenemos que responder, yo trabajo, a lo más digo en Libertad
3005 Vigilada, no voy a entrar en la explicación de la Ley, ¿conoce la Ley?

3006

3007 E. Ah, pero no definen su trabajo como que trabajan en la reinserción social, se trabaja
3008 en la Libertad Vigilada.

3009

3010 PS. Control, o sea por lo menos es más fácil definirlo como control que como, a mí me
3011 pasa que la reinserción social me parece un concepto ambicioso.

3012

3013 E. ¿Por qué?

3014

3015 PS. Porque me parece que reinserción social, no es solamente trabajar, me parece
3016 que son otras cosas, entonces yo nunca doy esa respuesta, yo siempre digo trabajo
3017 de Delegado, si es muy molesto el tema reinserción, en realidad considero que hay
3018 personas que no se tienen que reinsertar, es continuar insertos.

3019

3020 E. Claro ese tema nos llamó bastante la atención cuando revisamos los diálogos de la

3021 vez pasada, sería interesante profundizarlo porque nosotros nos imaginamos si a
3022 ustedes les genera una discrepancia en término, me imagino que a los propios
3023 usuarios debe ser más, o ellos de repente están acostumbrados.
3024
3025 PS. Como yo lo he visto así, en general, ellos lo único que exigen o están contentos,
3026 dependiendo de la persona, es que ellos están en libertad, como una libertad a
3027 prueba, en el fondo como eso es lo que ellos valoran, por una parte porque están
3028 libres, y por otra parte también les molesta, porque es a prueba, pero usted me llama
3029 siempre, me echan de la pega, en el fondo déjeme vivir que para eso yo estoy libre, yo
3030 le voy a cumplir, yo no me voy a meter en otro rollo. Así yo he visto por lo menos de
3031 los pocos que tengo yo, como lo evalúan así como una Libertad a prueba.
3032
3033 E. ¿Y cómo creen ustedes que salen las personas de la medida respecto a como
3034 entran, ¿muy diferentes?
3035
3036 PS. Lo que pasa es que por los tiempos que llevamos acá, yo no he visto egresar uno
3037 de un tratamiento por ejemplo he visto egresar unos con tratamientos de otros que me han
3038 pasado a mí, entonces no podría decir con mi tratamiento.
3039
3040 PS. Ahora si uno le suma cuando hace diagnóstico y la orientación del tratamiento,
3041 uno le suma que un cabro pueda sacar la Enseñanza Media y pueda trabajar en un
3042 trabajo continuo, y si antes no lo hacía, digamos, demás que debiera salir la persona
3043 distinta, y positivamente distinta, claro que hay personas que no asume que solamente
3044 viene al control pero no es capaz de lograr los objetivos del tratamiento,
3045 probablemente sea por, o quizás digamos peor entre comillas.
3046
3047 PS. Depende del logro yo creo del objetivo del tratamiento. A mi me ha tocado preguntarle
3048 a gente que todavía les falta tiempo, pero ha logrado cambios, pero eran de otro
3049 delegado y ahora los controlo yo, pero a ellos fui a preguntarle como han cambiado,
3050 pero tienen cambios si cuentan que si que esto, que están más tranquilos, que ya no
3051 están metidos en problemas, que han dejado ciertas amistades que no eran muy
3052 convenientes, o que ahora están trabajando, mantienen trabajo estable.
3053
3054 E. ¿Cómo les resulta a ustedes ese tipo de trabajo, agradable o desgastante o
3055 entretenido; cómo lo definen?
3056
3057 PS. ¿El ser Delegado?
3058
3059 E. sí
3060
3061 PS. Yo encuentro que es agradable y a veces no es agradable en términos normales,
3062 ya, o sea es agradable en términos normales cuando uno está avanzando, pero en
3063 realidad es bastante frustrante a veces y ahí viene lo no agradable.
3064
3065 E. ¿En qué sentido es frustrante?
3066
3067 PS. Porque de repente uno se esfuerza mucho tu crees que vas logrando cosas y
3068 después todo para atrás, o ves que la persona en un fin de semana, desgaste todo
3069 listo y te vas, vuelves y está la..., ya, si de repente tu crees que vas logrando cosas,
3070 entonces, si es frustrante, pero no todas la veces, también tiene hartito positivo.
3071
3072 PS. Probablemente es frustrante hacia los objetivos del individuo del penado, pero a
3073 mí me es grato trabajar de Delegado, por las cosas que hay que hacer, y otras veces

3074 tienes que quedarte acá, pero como lo veo son distintos, es agradable trabajar así, yo
3075 vengo del Complejo, entonces ahí están encerrados, acá es buena pega,
3076 probablemente cuando los resultados del penado no son buenos es fome, pero no
3077 deja de ser, me pasa que puede ser frustrante pero como que no te quitan las ganas de
3078 hacer las cosas, como que ese es el tema.
3079
3080 PS. Es que es dinámico, todos los días te movilizas de un lado para otro, que está
3081 encerrado o que está hospitalizado, te moviliza, siempre hay una novedad, ya sean
3082 más papeles o visitas.
3083
3084 PS. Según los estudios dicen que los Delegados que llevan hart
3085 tiempo si tienen un grado de gasto bastante grande...pero yo creo que para nosotros no,
3086 jaja, nopo nosotros estamos desde enero.
3087
3088 PS. ¿Tú llegaste cuando?
3089
3090 Ps. El 2004, pero no estaba de Delegada, estaba viendo diagnóstico entonces igual es
3091 poquito el tiempo que he estado con casos, casos bien.
3092
3093 E. Ustedes momentáneamente en la práctica se definirían más como
3094 en ese sentido que les faltaría de la práctica un poco más ambicioso, en ese sentido
3095 que les faltaría a su practica para lograr una reinserción.
3096
3097 PS. Que es un tema cultural, no es la práctica en el CRS, claro nosotros podríamos
3098 hacer reinserción pero reinsertarlos donde, o sea es un tema cultural, que no tiene que
3099 ver con que sólo tu hagas tu pega, estar en conductas desadaptadas en dos días
3100 encuentra un trabajo con 4º medio.
3101
3102 PS. La reinserción tiene que ver con sentirse parte del sistema, y yo creo que ninguna
3103 institución puede dar eso, una reinserción no me parece factible
3104 por eso me parece ambicioso decir reinserción, porque son demasiadas cosas que
3105 habría que hacer, que yo no cacho que tantas cosas son.
3106
3107 PS. Bueno y habría que tener un colchón para poder hacer todas esas cosas, o sea
3108 tendría que haber trabajo donde metieran gente que tiene los antecedentes sucios,
3109 entonces donde vai a meter gente.
3110
3111 PS. Pero es un medio lo que en realidad el tema de reinserción es que tu que viviste toda
3112 una vida con ciertas normativas te integres a un sistema que no tiene onda contigo, y
3113 eso es lo que busca, eso es lo que se espera de la reinserción
3114
3115 E. ¿A qué te refieres, perdona, a un sistema que no tiene onda?
3116
3117 PS. Me refiero a que probablemente hay muchos chiquillos que tienen una formación
3118 delictual, que entienden la vida de otra forma, con normativas distintas, con rasgos
3119 distintos, y que tiene que calzar dentro de una cultura distinta.
3120
3121 PS. A mí me pasa que simplemente no converso con el tema de reinserción, para mí
3122 el Centro de Reinserción Social, debiera llamarse centro de orientación social, nosotros lo
3123 podemos orientar, guiar a la persona, y una parte de esa guía es controlar, pero no
3124 sólo es control, nosotros apoyamos, guiamos, ayudamos a las personas en varios
3125 aspectos, pero reinsertarlos, a mí me resulta bastante jocoso, por ejemplo una persona que
3126 llega y que viene acá y que está más inserta que yo, o sea de que estamos

3127 hablando, no que yo cometa en la vida algún delito, no significa que no estoy inserta, o
3128 sea han vivido mucho más que yo, o sea yo tengo usuarios que tienen 60, 70 años,
3129 tienen empresas, tiene familia, me pueden dar lecciones de vida, en relación a lo que es,
3130 y eso que el haya cometido un delito no significa que no esté inserto en la sociedad.
3131
3132 PS. Eso es lo que yo discrepo.
3133
3134 PS. Es que depende del usuario
3135
3136 E. ¿Y cómo manejan ustedes eso, por ejemplo cuando vienen usuarios como ustedes
3137 mencionan quizás han tenido más experiencias de vida, ¿cómo es el nivel de trabajo?
3138
3139 PS. Bueno primero hacer un vínculo con la persona, para que entienda bien de que se
3140 trata, por lo menos lo que yo hago, entienda de que se trata y también, no sé po,
3141 comprender esa situación, porque algunos si la miran a uno como poco menos, que me vaí a
3142 enseñar a mí.
3143
3144 PS. Ahora depende del usuario y depende de la necesidad del usuario, porque
3145 probablemente hay personas que tienen 60 años viven tranquilamente la vida y para ellos es
3146 necesario el control, y claro esa persona no la vaí a reinsertar en un sistema que
3147 manejan entero, pero también hay otros chiquillos que tenís que orientar, educar
3148 hacia hartas actividades, para que los cabros puedan tener un soporte de no volver a
3149 delinquir o
3150
3151 E. ¿y Cómo se hace un vínculo con un usuario que llega; cómo es el primer paso?
3152
3153 PS. Que primero, al menos yo como encuadre utilizo un poco de herramientas como
3154 de terapia para encuadrar, o sea, dependiendo del usuario, si es un usuario de 60
3155 años, no voy a darle lecciones de vida ni nada, lo encuadro más como un sistema de
3156 control o ver más que factores influyeron en el delito puntual que
3157 tuvo, pero en otros casos el vínculo que me diga una palabra, si al principio no me
3158 decía una palabra, uno utiliza una estrategia al menos yo como Psicóloga, estrategias
3159 de terapia.
3160
3161 PS. Es que es distinto porque hay personas que primero hay que escuchar, hay gente
3162 que necesita que tu la escuches, con esto se arma un vínculo, hay gente que te va a
3163 querer contar que hace en la vida, que trabaja y por ahí tu puedes llegar a él.
3164
3165 PS. Lo complicado es hacer ese vinculo, pero entendiendo que es una relación de
3166 autoridad, claro, vertical eso diría que es lo más complicado, porque a mí me dicen
3167 Rodrigo, pero en realidad otros me dicen Don Rodrigo, pero igual tienen que hacer
3168 caso a lo que yo les digo.
3169
3170 E. ¿Ustedes en esa práctica cotidiana buscan mantener esa asimetría, esa como
3171 distancia creada o prefieren estar más cerca?
3172
3173 PS. El respeto, no tanto asimetría, pero hay que evaluar, es una cuestión súper
3174 concreta, yo a nadie trato de tú, pero eso es cosa mía.
3175 Depende porque hay que avaluar con quien tu tienes que mantener la distancia, si
3176 porque si tu cachai que hay personas que en realidad no van a fallar nunca y van a
3177 venir siempre, te pueden tratar a ti de tú, pero mientras haya un relación de respeto,
3178 independiente que te digan don o por tu nombre, tiene que haber eso, o sea
3179 adecuarse a la situación porque a algunos les cuesta.

3180

3181 E. Un poco uno de los últimos temas en términos más generales, bueno hoy en día,
3182 como ustedes saben más menos la mitad de las personas condenadas en el país,
3183 tienen medidas alternativas o están a cargo directa o indirectamente en los CRS, y el
3184 otro está recluido en sistema cerrado ¿Qué opinan ustedes a grandes rasgos de eso?;
3185 ¿debería haber más gente acá, debería ser distinto, debiera haber más personas en
3186 las cárceles?; ¿Cómo creen que eso afecta la opinión pública, por ejemplo, que dentro
3187 de todo los CRS son organismos poco conocidos, o ustedes opinan lo contrario.

3188

3189 PS. Es que depende de, o es un tema político, pero un tema de la cultura, o sea no es
3190 lo mismo como se va a entender un mismo tema en Argentina o en Francia, que tienen
3191 sistemas completamente distintos de vida, de entender a la gente de cómo funciona,
3192 de que es un derecho humano, de que es lo básico y lo mínimo para vivir, entonces yo
3193 creo que acá en este momento, en el hoy, nuestra vida política cultural está muy
3194 preocupada en que no hayan delincuentes, y se habla mucho de los delincuentes, es
3195 un tema que también la derecha lo está tocando, como para poder ganar espacio,
3196 porque nadie quiere que se roben sus cosas, entonces todo mundo protege eso, está
3197 muy en boga el tema del delincuente, de la delincuencia.

3198

3199 E. Pero a pesar de ello la mitad de los delincuentes andan en la calle ¿Qué les parece
3200 a ustedes?

3201

3202 PS. Eso es lo tú estás diciendo

3203

3204 E. Claro por eso les pregunto que piensan ustedes de eso

3205

3206 PS. Es que yo creo que si la gente supiera que gran parte de las penas se cumplen en
3207 libertad, a mucha gente le daría ahí, ya. De hecho es más de la mitad de la gente que
3208 está en libertad, la pena de reclusión es mínima comparada con la población en
3209 libertad.

3210

3211 PS. A mí me parece que está bien, digamos, que la mitad esté adentro y la mitad
3212 afuera, porque imagino que la gente que está adentro debería ser, no sé si es más
3213 peligrosa que la que está fuera, está bien, el tema y me parece bien el modelo, lo que
3214 pasa es que me parecen malas algunas cosas que están dentro del sistema, ciertos
3215 mecanismos, o sea yo creo que no debiera ser un elemento importante, pero si quizás
3216 se podría leer un poco más, o que los CRS tuvieran un mayor apoyo, que la diferencia
3217 entre darle condiciones o los espacios para que la gente pueda tener mayores
3218 posibilidades, sea mejor, me parece que está bien, pero el tema, las formas no me
3219 gustan mucho.

3220

3221 E. Tú referiste de que el CRS era desconocido estratégicamente.

3222

3223 PS. Lo que me parece es que en realidad siempre es mejor, publicitariamente es que
3224 la gente que sale en los diarios que el tipo delinquirió, la gente crea que está en la
3225 cárcel, cachai, es una cuestión.

3226

3227 E. ¿Qué piensan ustedes acerca de lo que dice el Delegado?

3228

3229 PS. Yo tengo una opinión no de lo que dijo, si no que, sería expresar, yo encuentro
3230 que está bien este tipo de medidas, pero con el detalle que debería ser mejor
3231 seleccionada la gente que está aquí, o sea yo creo que ese es el tema.

3232

3233 E. ¿Los profesionales o los usuarios?

3234

3235 PS. A los profesionales no se le exime de nada, ya pero yo creo que ese es el tema, yo
3236 creo que está bien, no toda la gente a la cárcel, pero estoy segura que no hay una
3237 selección bien hecha, porque se parte de esto, de los antecedentes, entonces puede
3238 alguien que esté en la cárcel que podría estar acá, y gente que está acá cumpliendo
3239 que debiera estar en la cárcel, o otra cosa, pero no Libertad Vigilada, pero claro está
3240 mal.

3241

3242 E. Ustedes creen que el CRS tendría que ser un organismo más reconocido, tener
3243 más vinculación, más peso a nivel político, a nivel de poder judicial.

3244

3245 PS. Yo no creo que el CRS, no pero si el CRS no es una institución que deba tener
3246 peso, ya, yo creo que no tiene sentido, no debería verse más, si no que todo lo
3247 contrario, las personas que cumplen acá, la idea es que cumplan tranquilas, y sin
3248 afectar su vida privada ahora si se notaría que hubiera, o sea en este momento se
3249 nota que el acento no está puesto en la reinserción o en las formas de cumplir las
3250 penas en libertad, si no que está más centrado en todo lo que es cumplir las penas
3251 privado de libertad, ¿por qué?, porque eso es lo que se ve, porque ahí hacen los
3252 motines, porque ahí tienen que ponerle más armas, más uninformados, más recursos,
3253 porque ahí están los más malos que afectaron a más gente, no sé po, o sea en el
3254 fondo hay más plata, se está poniendo más plata en la privación de la libertad que
3255 en cumplir en libertad.

3256

3257 E. O sea siendo un poco riguroso ustedes no tratan directamente con delincuentes.

3258

3259 PS. Es que tú le estás poniendo la palabra delincuente.

3260

3261 E. No, que yo pongo cualquier palabra, si yo lo que les estoy preguntando.

3262

3263 PS. O sea se trata así en la tele en realidad, los delincuentes

3264

3265 E. Claro yo repito el mismo discurso de lo que veo

3266

3267 PS. Nosotros no hablamos de la palabra delincuente, porque nosotros tenemos otra
3268 mirada, ya, supuestamente, hablamos de la palabra penado que tampoco nos gusta,
3269 pero es justamente no ponerle esa estigmatización, por así decirlo, o beneficiario sería
3270 más amable, pero el común de la gente, el común de la gente habla de delincuentes.
3271 Pero desde esa mirada podría tener relación con lo que digo yo, que estratégico pero
3272 en realidad no creo que sea a priori pensado así planificadamente tiene más peso
3273 publicitariamente que los gallos que están en intervención de delito y que salen en
3274 radio estén presos, pero igual a la gente le gusta que estén encerrados y esos son lo
3275 mínimo en todo caso, los que salen pero igual a la gente le gusta que estén
3276 encerrados, que nadie quede suelto, además que se ve que no es muy efectivo el
3277 cumplimiento en libertad, pero cuando no hay retribución del dolor del daño, hay gente
3278 que paga más si está preso, claro, por algo también está no todo el mundo maneja la
3279 información común como este, que hay personas que cumplen el castigo a través de
3280 medios alternativos. Pregunta tú a la gente si conoce como funciona el sistema
3281 judicial, esa es la gente que está mas relacionada con los Asistentes Sociales, maneja
3282 más esa información, pero el común de la gente, la gente que llega acá muchas veces
3283 no tienen idea de que es lo que le dijeron, pero eso también es un medio de
3284 información que puede ser que tiene algún sentido, como lo que piensa el común de la
3285 gente, claro la persona que comete un delito tiene que ir a la cárcel, y se queda

3286 tranquila viviendo en su casa, de que esa persona no puede estar, no anda caminando
3287 por la calle, pero si una persona, o sea, no creo que le convendría al Gobierno que la
3288 gente supiera que más gente está en la calle, porque la gente estaría menos tranquila,
3289 con eso mueve más masas y genera más ruido

3290

3291 PS. Porque la cultura chilena en este momento no está preparada para que haya
3292 gente en libertad, implica una eficiencia del Gobierno porque tendría que adaptar el
3293 sistema y quizás más moderno, que implica gastos, más de plata, porque
3294 en otros países cumplen la Libertad Vigilada, como me ha explicado la jefa cuando fue
3295 a España, que tienen brazalete, están presos pero no tenía que darle la comida, si
3296 dormir a la intemperie, claro pero es que si publicitaran eso, la gente yo creo ya está
3297 informado respecto de cómo funcionan los beneficios, por ejemplo en el caso de los
3298 abusadores, la gente estaría más tranquila de que un abusador ande con esto, que
3299 ande por las calles va a ser reconocido, porque si se acerca a un colegio le suena,
3300 sabe que la persona no se va a acercar a esos lugares, o sea hay más compensación
3301 de la falta, pero acá en Chile con las medidas que tenemos nosotros no hay
3302 compensación de las faltas, de repente el Asistente Social si no se puede acercar a la
3303 víctima, y al otro día está viviendo con la misma niña que abusó po, ¿por qué?
3304 Porque se la llevó la abuelita, claro que realmente no te asegura, este sistema no te
3305 asegura que realmente se cumpla porque no hay recursos, porque, porque están
3306 todos los recursos muchos más volcados a la prisión cerrada; tener a la gente
3307 encerrada, aunque sean menos pero es lo que va a traer la atención, o es lo
3308 justamente tranquiliza más a la gente.

3309

3310 E. Cuando ustedes por ej. hacen visitas domiciliarias, le explican a los familiares, a la
3311 comunidad; ellos tienen conocimientos de lo que son estas medidas, de lo que es la
3312 Libertad Vigilada?

3313

3314 PS. Todos ellos saben que se firma, después comienzan a captar más, porque sus
3315 hijos están funcionando acá o sus familiares, en general, claro.

3316

3317 E. ¿y cómo lo toman en general, cómo es para ellos?

3318

3319 PS. Lo ven como un apoyo, bastante bien, de hecho se apoyan bastante en el sistema
3320 y cooperan. Hay gente que no cacha nada, y otra que cacha hay un recorrido familiar
3321 con el sistema, hay de todo.

3322

3323 E. ¿Cuál es la opinión que ustedes tienen de los usuarios, bueno que al parecer
3324 llaman usuario y no delincuente?

3325

3326 PS. A mí me parece que no da para llamarlos delincuentes, depende la visión que uno
3327 tenga también.

3328

3329 PS. Como no estigmatización, es como ponerle, cuando uno le pone un nombre va a
3330 generar una actitud respecto a eso, que es también de lo que sociabilizamos, por eso
3331 la palabra delincuente es estigmatizadora, porque en el fondo delincuente al otro tiene
3332 una connotación negativa, y nosotros trabajamos con conductas, es poco siempre va a
3333 ser tu posición. Otro discurso implica posesionarte un poco al nivel de la persona que
3334 cometió un error, que hay cosas que se pueden arreglar, es como parte estratégica de
3335 uno, al menos de parte mía como para tratar de si uno lo mira así esa visión negativa
3336 probablemente generaría, probablemente lo miraría como un delincuente,
3337 probablemente lo enjuicien, descalificarlo, hay que tratar de ayudarlo, porque eso te
3338 limita decirle delincuente, incluso te pones en una posición como de poder, yo no,

3339 porque de hecho la palabra delincuente te habla del ser de la persona, del que
3340 delinque y nosotros hablamos de las conductas de la persona, entonces hay conducta
3341 que pasan por sobre las normas, y esos son los que tienen problemas que son las
3342 ilícitas, las que tienen problemas con la justicia, etc. y sobre esa conducta nosotros
3343 tenemos que preocuparnos que no haga más ese tipo de conductas, y las otras
3344 conductas sí.
3345
3346 PS. Claro hay que acotar cuando tú tienes al usuario, tienes que tratar que no
3347 delinca, y por lo tanto tu esperas que no esté delinquiendo.
3348
3349 E. Una última cosa, que a título personal me llamó la atención, un Delegado me
3350 mencionaba que las personas cuando ingresan a los módulos, ellos tienen de carácter
3351 obligatorio asistir al taller de receptividad a la autoridad ¿Qué opinan ustedes de eso,
3352 a que creen que responde?
3353
3354 PS. Eso responde a una orden que llegó de Santiago, ajajaja.
3355
3356 E. O cuál es el sustento que tienen, un poco la lógica
3357
3358 PS. La verdad es que cuando uno llega como que asume ciertos procedimientos, nunca me he
3359 preocupado de ver de donde salieron esos módulos, quizás son los módulos que resultan,
3360 quizás ahí podría responder mejor, quizás se hizo un estudio estadístico que esos son
3361 los módulos que resultan, pero...
3362
3363 PS. Pero las variables son atinentes, las que se usan en los módulos, lo que pasa que
3364 las formas del módulo son muy malas...
3365
3366 PS. Yo diría que receptividad a la autoridad se hace por una cosa tan concreta
3367 como que que llega que no ha cumplido algunas normas y a la autoridad por lo tanto
3368 que lo que se hace, se le enseña a la gente como cumplir las normas.
3369
3370 PS. Pero en función del reglamento, que en la familia también tiene autoridad, y
3371 como tu la respetaste no la respetaste, y en el trabajo como te va con las autoridades,
3372 en el fondo es hacer es decirle tenis que ubicarte,
3373
3374 PS. Pero a mí me pasa que es innecesario...
3375
3376 PS. Absolutamente... ese no es el problema por el cual vinieron acá.
3377
3378 E. No necesariamente la comisión de un delito significa tener problemas con la
3379 autoridad.
3380
3381 PS. No, para nada, no creo que tenga que ver con eso.
3382
3383 PS. Yo pienso que tiene que ver con la política de Gendarmería de decir bueno, esta persona
3384 tiene que ser controlada, y por lo tanto tiene que aceptar a la autoridad, así que la
3385 reinserción es eso y listo.
3386
3387 PS. Esos módulos de donde salieron, para mí es un misterio de donde salieron
3388 lo más obvio que uno estudia la población y dice aplicamos estos módulos porque
3389 estos son los temas que la mayoría necesita reforzar,
3390
3391 PS. lo que sí cada uno de los talleres los hacen distintos CRS con distintos criterios.

3392
3393 PS. No pero los talleres son malos lo que pasa en términos de, de...
3394
3395 PS. Por eso te digo, uno fue creado en Coyhaique, otro creado en Rancagua,
3396
3397 PS. pero las variables son super atingentes
3398
3399 PS. Lo que pasa es que tengo entendido que en un escritorio se definió
3400 desde el nivel central, a raíz de la experiencia en los CRS, los temas importantes y a partir
3401 se eso se definieron los temas importantes que son los temas de los módulos y cada
3402 CRS se hizo cargo de desarrollar ese módulo.
3403
3404 E. Que son las que llevo a cabo yo...
3405
3406 PS. Exacto claro pero es una sistematización, supuestamente de los distintos temas
3407 que se trabajaban en los diferentes CRS, y eso se definió a nivel central desde un
3408 escritorio.
3409
3410 Ps. Y esa es la lugubración de la Luz María (risas).
3411
3412 PS. (Risas) Pero es efectivo que se trabajaron los modulos en diferentes CRS,
3413 por que se instaló como una meta para cada uno de ellos, ya, y se fueron y fueron
3414 aprobados después por Santiago, ahora el tema es que no necesariamente nosotros
3415 tenemos que pasar el módulo de la manera en que sale ahí escrita, hay distintos tipos
3416 de personas, hay distintas formas de tratarlo con cada uno, no sé en el tiempo que yo
3417 hacía talleres grupales, de hecho las temáticas las tomaba, pero de ahí el papellito
3418 para llenar, y la forma también para evaluar es todo un cuento.
3419
3420 E. Ah el tema de la ficha.
3421
3422 PS. El cuestionario para definir bien, claro porque si tú ves alguien que tenga un cierto
3423 nivel intelectual va a contestar.
3424
3425 E. Bueno podríamos decir que en términos técnicos tiene mucha deseabilidad.
3426
3427 PS. Si, es que el instrumento realmente es como bien debilucho en ese sentido, o sea
3428 uno debiera estar de acuerdo como me han dicho, como delegada uno debiera leerle a
3429 la persona y la persona ir marcando, pero lo que pasa es que ahí hay un factor que ahí
3430 no se maneja que es la deseabilidad social, la persona probablemente me va a
3431 responder a mí, hay gente que puntúa todos los módulos, no es que hay gente que no
3432 le da como, y no se dan cuenta.
3433
3434 E. ¿Por qué creen que no las entienden?
3435
3436 PS. Es que están mal hechas, por nivel educacional, y hay veces no por nivel
3437 educacional, porque hay gente que tiene buen nivel educacional, no entiende pero
3438 comienza a preguntar ah, pero este va este sentido o este otro sentido; hay frases que
3439 son medias ambiguas, yo prefiero leerles por lo mismo, me arriesgo a que no
3440 entiendan, aparte que el factor de deseabilidad igual va a estar, ellos ya van saber que
3441 voy a leer eso.
3442
3443 PS. Yo se los paso y después les leo y a ver si entendió lo mismo que está ahí,
3444 aunque sería creo yo, más prudente hacer un par de entrevistas.

3445

3446 E. De hecho no puntúan de repente uno se da cuenta que en la vida, que el caballero
3447 si necesita un taller de tal cosa

3448

3449 Entonces lo vamos a dejar hasta acá, le agradecemos su participación y sus valiosas
3450 opiniones.

